



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

MEMORANDUM N° 1163 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **SRA. TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°3**

Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura"

Ubicación : Yacila - Paita - Piura

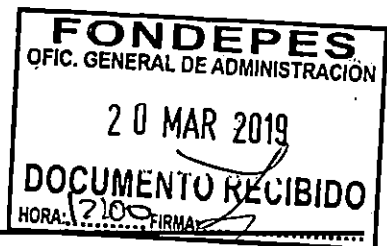
Proceso : Adjudicación Simplificada N°002-2017-FONDEPES

Contrato : 040-2018-FONDEPES

Contratista : "CONSORCIO PERU"

REFERENCIA : Carta N°003-2019/MDG

FECHA : Lima, **12 0 MAR 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°3 de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 28 de Febrero del 2019 por la Empresa "CONSORCIO PERU" la misma que ha sido revisada por el Supervisor ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 028-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/BHC/rgb

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 3 por la suma de S/64,481.22 (Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Un Con 22/100 Soles) a favor de "CONSORCIO PERU" encargado de la ejecución de la Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura", según contrato N°040-2018-FONDEPES.

20 MAR 2019



FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

INFORME N° 028-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB

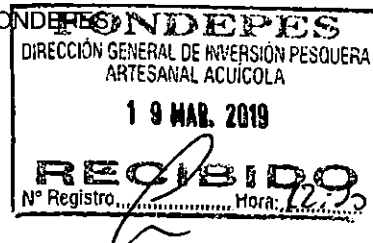
A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°3**
Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura"

Ubicación : Yacila - Paita - Piura
Proceso : Adjudicación Simplificada N°002-2017-FONDEPES
Contrato : 040-2018-FONDEPES
Contratista : "CONSORCIO PERU"

REFERENCIA : Carta N°003-2019/MDG

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura" hace llegar la Valorización N°3 de la obra indicada en el asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 28 de Febrero del 2019 la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista "CONSORCIO PERU"

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y



A. VALORIZACION N°3 CONTRACTUAL		SI.	45,724.95
Estructuras en Tierra			45,724.95
Arquitectura			-
Ins. Sanitarias			-
Ins. Electricas			-
Obras de Mar			-
Equipamiento Mobiliario			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		SI.	8,920.15
Gastos Generales	10%		4,347.66
Utilidades	10%		4,572.50
C. AMORTIZACIONES		SI.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		SI.	0.00
Total de reajustes (*)			-
E. SUB TOTAL VALORIZACION N°02		SI.	54,645.10
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			<u>9,836.12</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°3		SI.	64,481.22

Son: Sesenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Un Con 22/100 Soles

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las

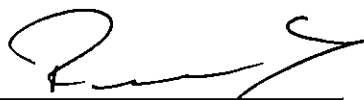
ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	"Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura"
2	Código Snip	278428
3	Contrato de Obra	040-2018-FONDEPES
4	Presupuesto Contratado	S/404,191.43
5	Sistema	P. UNITARIOS
6	Contratista	"CONSORCIO PERU"
7	Residente de Obra	ING. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP
8	Supervisión	ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
9	Supervisor de Obra	ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
10	Plazo Contractual	47 d.c.
11	Fecha de Entrega de Terreno	2 de Enero de 2019
12	Inicio del Plazo Contractual	24 de Febrero de 2019
13	Fin de Plazo Programado	11 de Abril de 2019
14	Porcentaje de Avance de Obra	48.70%

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°3 por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra

Es todo lo que cumplo en informar a usted,


Atentamente,



ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON
CAP N° 9641

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES



Ing° Badur Huarán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856686

Usuario: prui
Fecha: 11/03/2019
Hora: 14:33



CARGO 00629-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 003-2019
REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 03 Y VALORIZACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA N° 02 REF: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA-PAITA-PIURA

Referencia: INFORME 00028-2019-FONDEPES/RGB

Fecha: 11/03/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Documento de
"Ano

mbres'

usuario_digenipaa3

Fecha: 19/03/2019

Hora: 12:26



CARGO: 0110

AL

A: DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA

Asunto: CARTA N° 003-2019
REMITE INFORME DE
TECHADO CON CALIFICACION
PAITA PIURA

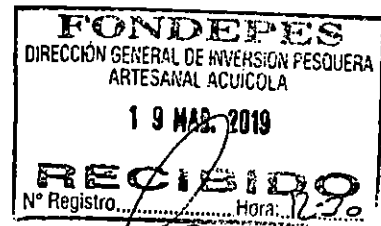
PERV. OBRA N° 02 REF:
AFOH EN EL DPA YACILA-

Referencia:

Fecha: 19/03/2019

Observación: SE DERIVA
2019/FONDEPES
CCP 19/03/19

VTE INFORME 28-
CON 18.



Lima, febrero del 2019

Carta N° 003-2019/MDG

Señor:

ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – FONDEPES
(FONDEPES)**

**Atención : ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON
Coordinador de obra dpa Yacila**

Asunto : Informe de Valorización N°03 y Valorización de supervisión de obra N°02

**Obra : Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el
DPA Yacila – Paita – Piura**

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con la intención de hacerle llegar la documentación del trabajo realizado con respecto a mi contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe N° 003-2019/MDG
- Recibo por Honorarios N° E001-18
- Carta de Autorización, para abono en cuenta CCI
- Copia de la Orden de Servicio
- Constancia de RNP
- Contrato N°040 -2018 - FONDEPES
- Informe de Valorización N°03

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,



Michel Duñ Gallegos
DNI: 72239279



Fecha: 05/03/19

MEMORANDUM INTERNO N° 1571 - 2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 003 - 2019/MDG

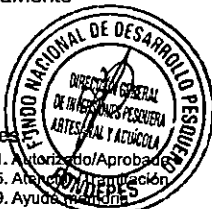
Referencia : _____ Registro : 2072

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM

Observaciones: _____

Ang Royelio Gayman

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Entrega
- 09. Ayuda/Asesoría
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 05. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento



Fecha: 06/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 943 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno 1571-2019 Digempes

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Arg. Rogelio Guzman

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a antecede | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

002

FONDEPES, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Av. Petit Thouars 110-115, Cercado de Lima 15046
Tel. (01)706-8500 Anexo 26
www.fondepes.gob.pe

INFORME N°3 DPA YACILA

INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO 2019

Se realizó un informe mensual de obra "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA" con objetivos y metas de la Dirección General del Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES - Informe N° 003-2019/MDG


MÍCHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

003

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES:	2
2.	GENERALIDADES:	2
3.	CONTROL DE AVANCE:.....	4
4.	CONTROL DE OBRA	9
5.	SSOMA.....	19
6.	CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA	22
7.	CAMBÍOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.....	24
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	25
9.	ANEXOS	25


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

004

1. ANTECEDENTES:

En la actualidad esta infraestructura se encuentra ubicada en la Caleta Yacila a 08 Km de Paíta – Piura se encuentra sin una cobertura o techo para dicho muelle de dicho puerto pesquero, para lo cual el Ministerio de la Producción representada por Fondepes vio viable la elaboración del expediente técnico para el techado de esta caleta o desembarcadero pesquero artesanal con la simple finalidad de hacer realidad su construcción.

El presente Expediente Técnico tiene por finalidad dar solución inmediata y definitiva a un problema para los desembarcaderos en esta zona, el cual nos permitirá dar una mejora en la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicha caleta.

La ejecución de la obra permitirá brindar a los pescadores de esta caleta un mejor desempeño en sus labores artesanales para así brindar un mejor producto de calidad a los consumidores de esta zona.

2. GENERALIDADES:

2.1 NOMBRE DE LA OBRA : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paíta – Piura"

2.2 UBICACIÓN

- Región : Piura
- Departamento : Piura
- Provincia : Paíta
- Distrito : Paíta
- Localidad : Yacila
- Latitud : 05°07'48" Sur
- Longitud : 81°10'16" Este
- Altura : 55 m.s.n.m.

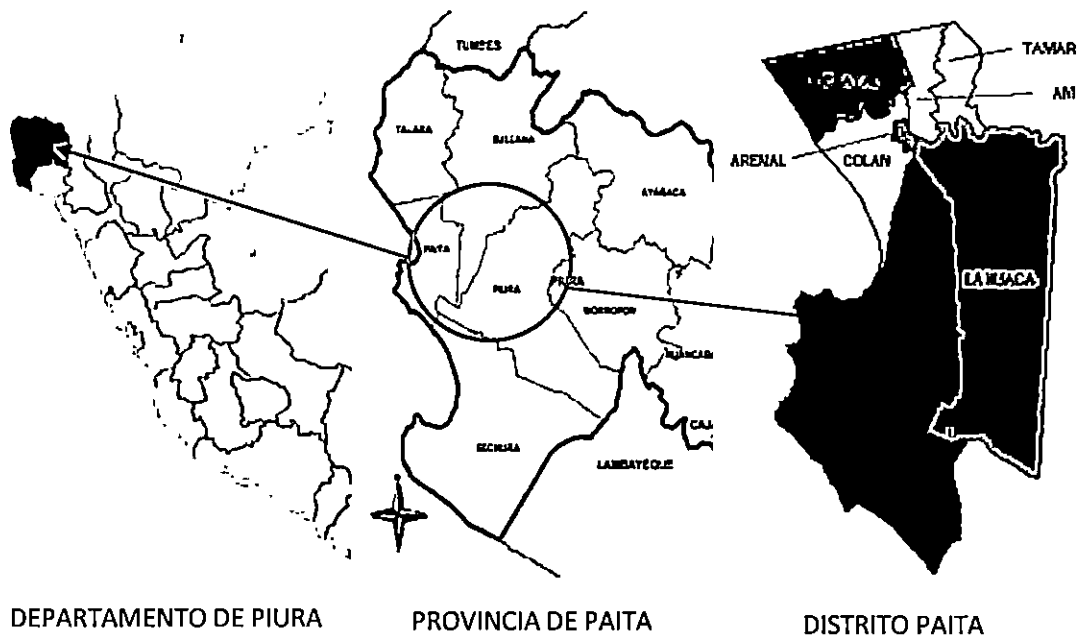
El Puerto de Yacila, se encuentra ubicado a 17.00 Km de la Provincia de Paíta, y a 74 Km al oeste de la ciudad de Piura, de la Provincia y departamento de Piura.



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

005

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"



DEPARTAMENTO DE PIURA

PROVINCIA DE PAITA

DISTRITO PAITA



Fig. N° 1 Vista de Google Earth de la localidad de Yacila



Fig. N° 2 Vista de Google Earth del DPA Yacila y Área de cobertura

[Signature]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

2.3 DATOS GENERALES:

- **Cliente** : FONDEPES
- **Contratista** : CONSORCIO PERU
- **Supervisión** : Ing. Michel Dulin
- **Monto de ejecución** : S/. 405,854.49 (Inc. IGV).
- **Modalidad de Contrato** : Suma alzada
- **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°016-2018.
- **Plazo de Ejecución** : 47 días calendarios.
- **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales
- **Adelanto** : 0% del Monto del Contrato.
- **Entrega de Terreno** : 02 de Enero del 2019.
- **Fecha de inicio de obra** : 24 de Enero del 2019.
- **Fecha de fin de obra** : 12 de Marzo del 2019.
- **Coordinador de obra** : Ing. Raúl Mora Guillen.

3. CONTROL DE AVANCE:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura metálica como cobertura para brindar un mejor desarrollo de las labores de trabajo en dicho desembarcadero pesquero artesanal

La propuesta técnica del proyecto denominado "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA", ha seguido las pautas concebidas en el SNIP N° 278428, elaborado por el Ministerio de la Producción.

El proyecto contempla la construcción de una cobertura metálica con columnas metálicas tipo circulares ancladas en unos pedestales, vigas metálicas tipo celosía y una cubierta de policarbonato alveolar de 8 mm.

Descripción de metas:

- Construcción de 37 pedestales de concreto de F'c=280 kg/cm2 (0.25x0.25 x 0.30 mts), con cemento tipo V
- Construcción de 37 columnas metálicas circulares de $\Phi 4" \times \frac{1}{4}"$
- Construcción de vigas metálicas tipo celosía T1, T2, T3 Y T4
- Instalación de una cobertura de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor (A=658.02 m2)
- Pintado de toda la estructura metálica con pintura epoxica 13mils


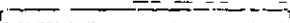
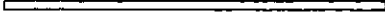



**MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330**

007

METAS DE LA OBRA CONTRACTUAL:

Tabla 1

DPA YACILA_ COBERTURA LIVIANA	47 DIAS	
OBRAS PROVISIONALES	36 días	
ESTRUCTURA	44 días	
INSTALACIONES ELECTRICAS	15 días	

DISEÑO PLANTEADO

Se ha proyectado un techo con tijerales metálicos a dos aguas y cobertura liviana para un muelle que consta de 01 nivel.

Tijerales:

Son de tres tipos y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16". Los tijerales estarán amarrados por viguetas de 1"x2"x1/16".

Vigas secundarias:

Los tijerales serán amarrados exteriormente por vigas secundarias y tendrán una altura de 35cm y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16".

Columnas:

Principalmente trabajan a flexocompresión y transmiten el peso del techo a la losa existente. Estas columnas serán tubulares de diámetro de 4" y espesor de ¼"(6.35mm) y se soldarán a planchas metálicas de ½", las cuales se anclarán a la losa con pernos de anclaje de ø5/8".

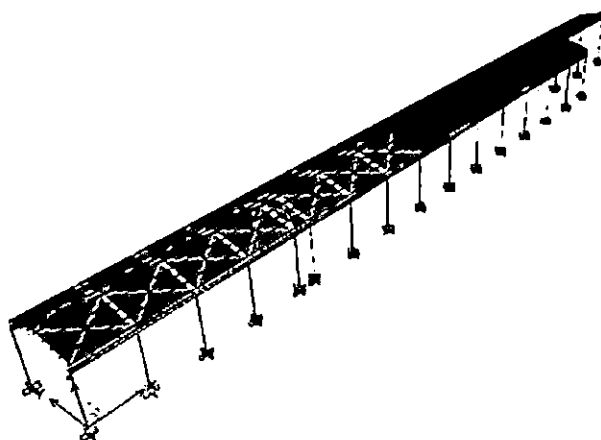



Fig. N° 3 Vista tridimensional del modelo de la estructura


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

007

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

3.2 AVANCE FISICO DE OBRA

Actividades ejecutadas durante el Mes de Enero - 2019

Durante el mes de Enero (24-01-2019 al 31-01-2019) las actividades desarrolladas por el contratista fueron las siguientes:

3.2.1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES


ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	SE ECUESTRAN EN USO
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIP LAY 6mm, H=2.60 MTS	SE REGULARIZO
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	HAY AGUA EN CAMPO Y OFICINA
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	SE ECUESTRAN EN USO PARA OFICINA Y EN CAMPO CON GENERADOR
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	SE UTILIZA LA CAMIONETA Y OTROS
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	SE CONTINUAN LOS TRAZOS Y REPLANTEOS CON LA INSTALACION DE PERNOS
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	SE UTILIZAN NIVEL PARA DEFINIR LA ALTURA DE COLUMNAS
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	SE PRESENTO Y SE EJECUTA EL PLAN DE SEGURIDAD
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	SE ESTAN UTILIZANDO LOS EPIs Y HAY OTROS EN ALMACEN
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	SE HAN UTILIZADOS CINTAS Y POSTES
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	SE HAN REALIZADO CHARLAS
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	EL CONTRATISTA SE PREOCUPA POR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
01.06	FLETE	
01.06.01	FLETE TERRESTRE	SE HAN REALIZADO TRANSPORTES DE MATERIALES

3.2.2 ESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
02	ESTRUCTURAS	
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.01.01	PEDESTAL	
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	SE HAN EJECUTADO LOS PEDESTALES EXISTE RNC
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	SE HAN EJECUTADO LOS PEDESTALES EXISTE RNC
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	SE HAN EJECUTADO LOS PEDESTALES EXISTE RNC
02.02	ESTRUCTURA METALICA	
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE	
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	INSTALACION PERNOS, HABILITARON COLUMNAS, FABRICACION DE VIGAS Y VIGUETAS
02.02.03	TRANSPORTE	
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	TRANSPORTE DE PERNOS CON PLANCHAS GUIAS
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA	
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ QUIMICO EN ELEM. D/CONGR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	SE HAN REALIZADO LAS PERFORACIONES
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	SE EJECUTO EL ANCLAJE QUIMICO
02.04.03	CONCRETO GROUTING	SE A SUMINISTRARON MATERIALES

3.2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

Las partidas de instalaciones eléctricas no se encuentran en ejecución.


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


3.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- ❖ Revisión de los procedimientos constructivos propuestos por el CONTRATISTA.
- ❖ Verificación de trazos y niveles.
- ❖ Supervisar los trabajos de ejecución de acuerdo a los planos, EE.TT, normas, etc.
- ❖ Reuniones de obras semanales.
- ❖ Supervisar y verificar las pruebas de control de calidad.
- ❖ Revisión de los certificados de calibración de los equipos a utilizar.
- ❖ Verificación de los materiales y agregados.
- ❖ Efectuar anotaciones en cuaderno de obra mediante los asientos correspondientes en donde se registren las principales ocurrencias, solicitud de información, actividades desarrolladas en la obra, respuesta al Contratista sobre información requerida u otros asientos que haya efectuado y que deben ser respondidos por la Supervisión entre otros.
- ❖ En la valorización la supervisión revisa los sustentos de los metrados, ensayos de calidad, pruebas, cartas fianzas, adelantos, amortizaciones, etc.
- ❖ Preparación del Informe mensual del presente mes.
- ❖ Supervisar y controlar todos los trabajos que se ejecutan durante la obra de acuerdo a la gestión del contratista en su plan de seguridad y prevención de riesgos, verificando los seguros contra accidentes y pensión, lo mismo a lo referente a la parte ambiental asiendo seguimiento a lo indicado también en la ley de seguridad y trabajo N°. 29783 y la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción.

3.3 PERMISOS Y LICENCIAS

Tabla 2

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA _PERMISOS & LICENCIAS				
ITEM	GESTOR	DESCRIPCIÓN	AUTORIDAD	FECHA
01	CÓNSORCIO PERU	Autorización de botadero para eliminación de material	Municipalidad de Yacila	N/A

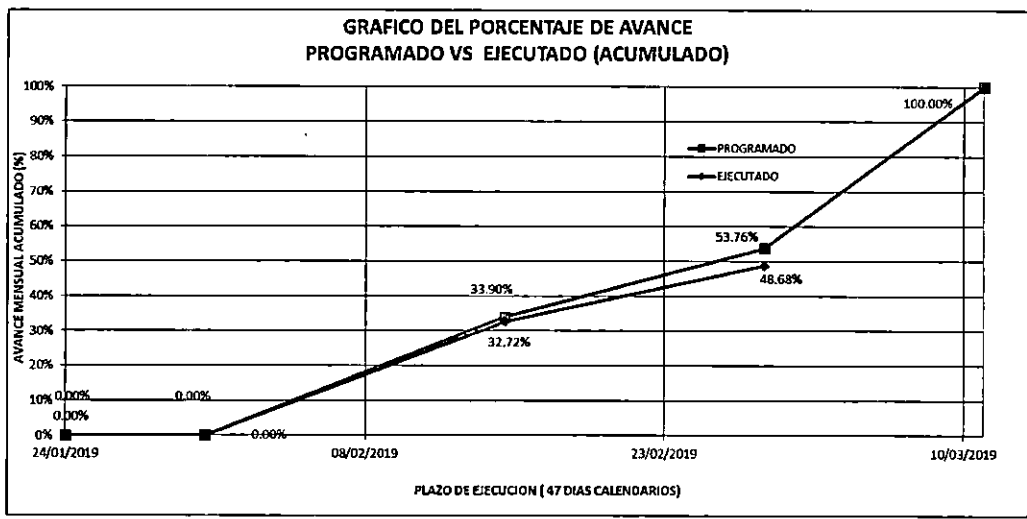

 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

3.4 CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO ESPECIFICO

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

El Contratista regularizo el cronograma con inicio de obra y entrego el cronograma acelerado de obra para el mes de febrero.

TECHADO CONO COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA



En el mes de febrero 2019 la valorización de obra N° 02, dio como avance lo siguiente:

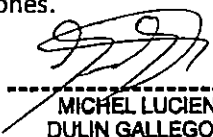
- ❖ Avance acumulado real de trabajo completado : 48.68%
- ❖ Avance acumulado programado : 53.76%

- ❖ Variación (Real – programado) : -5.09%
- ❖ Índice de desempeño (Real / Programado) : 0.9054

Debido a que la variación es menor a cero y el índice de desempeño menor a uno, se concluye que la obra se encuentra **ATRASADA**. Estos valores de avance de obra, son con respecto a la línea del cronograma acelerado.

COMENTARIOS CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

Se ha recomendado al contratista presentar un Look Ahead con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado y realizar un estatus de la obra por partidas y coordinar las visitas al taller de fabricación y granallado para controles de calidad. Además de realizar un cronograma para estructura metálica más específico controlando las mediciones.



 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

011

4. CONTROL DE OBRA

4.1 CONTROL DE CAMPO

Se solicitó hacer un replanteo para elaborar los planos de fabricación y montaje. Se controló el avance en taller de fabricación por medio de fotografías. Se realizaron los trabajos para pedestales se hicieron las observaciones en el anclaje químico, distribución de acero, la oxidación por lluvias, ganchos de estribos, asegurar el encofrado y colocar los separadores; se presentó un informe de no conformidad para los pedestales. Se solicitaron los documentos de calidad de los materiales, fichas técnicas, ensayos, certificados y otros documentos.

4.2 CONSULTAS Y OCURRENCIAS EN OBRA

Tabla 3

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_ CONSULTAS Y OCURRENCIAS EN OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	CONSULTA	CONCLUSIÓN	TERMINO	RESPUESTA
01	Cambio de la preparación de superficie por arenado	26/01/19	Vía Telefónica	Se mantiene la preparación de superficie con granallado	28/01/19	Vía Telefónica
02	Reubicación de los pedestales por interferencia con bitas	05/02/19	Cuaderno de obra	Se reubican detrás de las bitas y manteniendo los ejes, se solicita el plano de replanteo	07/02/19	Cuaderno de obra
03	Interferencia de perforaciones y aceros de las vigas cabezal del muelle	08/02/19	Cuaderno de obra	Se confirmar en Fondapes Lima la propuesta de pedestal de base circular	11/02/19	Cuaderno de obra
04	Variación de las columnas por los niveles de cabezo y plataforma baja.	19/02/19	Cuaderno de obra	Se solicitó presentar la documentación por consulta de información	---	Se espera la Carta

4.3 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS.

Durante el mes de febrero el Contratista ha desarrollado actividades que requieren de control y aseguramiento de calidad; para los trabajos de concreto en pedestales se han realizado testigos para ensayar en laboratorio, curado de concreto, aplicación de aditivos.

Durante la etapa constructiva en taller y montaje la Supervisión verificara el cumplimiento de las EE.TT., además de los planos del Proyecto que cumplen con las exigencias establecidas en las normas, los procedimientos de trabajo y seguridad y las buenas prácticas de la construcción. Para los trabajos de taller se han solicitado los ensayos de ultrasonido en columnas y ensayo de líquido penetrante.

Para la autorización de las diferentes actividades que ejecuta el Contratista, la Supervisión solicito los protocolos de los trabajos efectuándose de esta manera la liberación de la actividad que se va a ejecutar.

Se ha exigido al contratista la entrega constante de los certificados, ensayos de calidad de los materiales que se vienen utilizando, todo ello con la finalidad de evitar observaciones de trámites de valorizaciones.



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330


SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"



Imagen N° 1 Elaboración de probetas de concreto – Pedestales



Imagen N° 2 Elaboración de concreto en obra – Pedestales



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

013

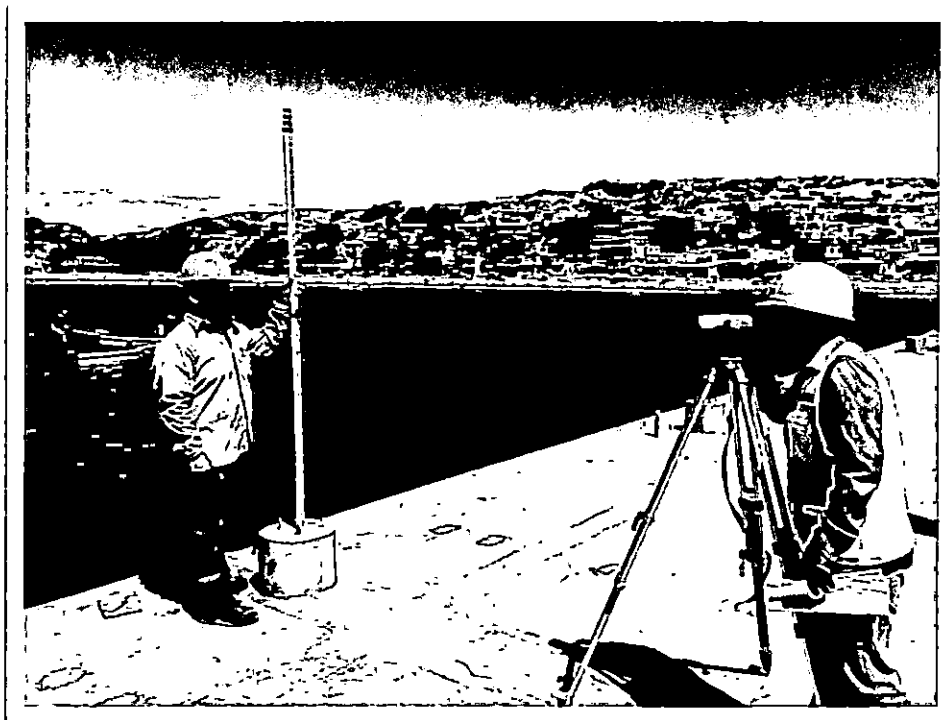



Imagen N° 3 Control de niveles para columnas – Pedestales



Imagen N° 4 Método para curado – Pedestales


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

014

MATERIALES

Se verifico certificados de calidad de los siguientes materiales:

Tabla 4

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_CONTROL DE CALIDAD			
ITEM	MATERIALES	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Cemento	Ver Anexo	Compra en Ferretería
02	Acero fy 4200 kg/cm2	N/P	Compra en Ferretería
05	T cir. 4"x1/4"	N/P	Material en Taller
06	L 2"x2"x3/16"	Ver Anexo	Material en Taller
07	PL 1/2"	N/P	Material en Taller
08	PL 1/8"	N/P	Material en obra
09	Pernos de anclaje 5/8"	N/P	Material en obra
10	Redondo liso 3/8"	Ver Anexo	Material en Taller
11	Sikadur 31	Ver Anexo	Ficha técnica – C.C
12	Sikadur 32	Ver Anexo	Ficha técnica – C.C
13	Sika Antisol	Ver Anexo	Ficha técnica – C.C
14	Sika Grout 212	Ver Anexo	Ficha técnica – C.C

PRUEBAS Y ENSAYOS

Se realizarán los ensayos de probetas en las Universidad Nacional de Piura, está pendiente la documentación y certificados de calibración de los equipos. Se solicitaron ensayos a los 7 días y 28 días. Durante la visita al taller de fabricación se mencionó tener en consideración los ensayos de ultrasonido y líquidos penetrantes.

Tabla 5

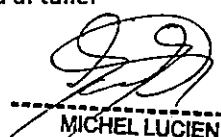
DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_PRUEBAS Y ENSAYOS			
ITEM	DESCRIPCION	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Diseño de mezcla	Ver Anexo	Universidad Nacional de Piura – Consorcio Perú
02	Ensayo de Arena g.	Ver Anexo	En colaboración con PSV
03	Ensayo de Piedra 1/2"	Ver Anexo	En colaboración con PSV

PROTOCOLOS

Se está ejecutando trabajos de obras provisionales y habilitación de materiales. Se han realizado varios replanteos por incidencias en los planos contractuales y no se entregaron protocolos por parte del contratista. Se mencionó tener en consideración los protocolos para encofrado, armadura de acero y vaciado de los pedestales. Durante la visita al taller de fabricación se solicitó tener en cuenta los protocolos de armado.

4.4 MATERIALES DE CONSTRUCCION UTILIZADOS

MATERIALES EN CAMPO


 MICHEL LUCIEN
 DÚLIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


015

Tabla 6

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MATERIALES		
ITEM	MATERIALES	OBSERVACIONES
01	Acero 3/8" fy 4200 kg/cm2	Estribos de pedestales
02	Acero 1/2" fy 4200 kg/cm2	Acero longitudinal de pedestales
03	Acero 5/8" fy 4200 kg/cm2	Acero longitudinal de pedestales (opcional)
03	Alambre #16	Amarre de aceros
03	Sikadur 31	Anclaje Químico
	Neutralizador de oxido	Limpieza de acero
	Escobilla, oxígeno y otros	Limpieza previa al adherente
03	Alambre #8	Amarre para encofrado
04	Madera 1.1/2"x2"x10'	Madera para encofrado
04	Tubería de PVC 15"	Forma para encofrado
03	Sikadur 32	Adherente entre concreto de diferentes tiempos
	Cemento Pacasmayo Tipo V	Concreto en obra
03	Agregados Grueso & Fino	Concreto en obra
03	Pernos c/ Plancha guía 1/8"	Pernos de anclaje en pedestales
03	Sika Antisol	Curado de pedestales



Imagen N° 5 Verificación del anclaje químico – Pedestales


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"



Imagen N° 6 Aplicación del adherente – Pedestales



Imagen N° 7 Cemento tipo V para concreto – Pedestales



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

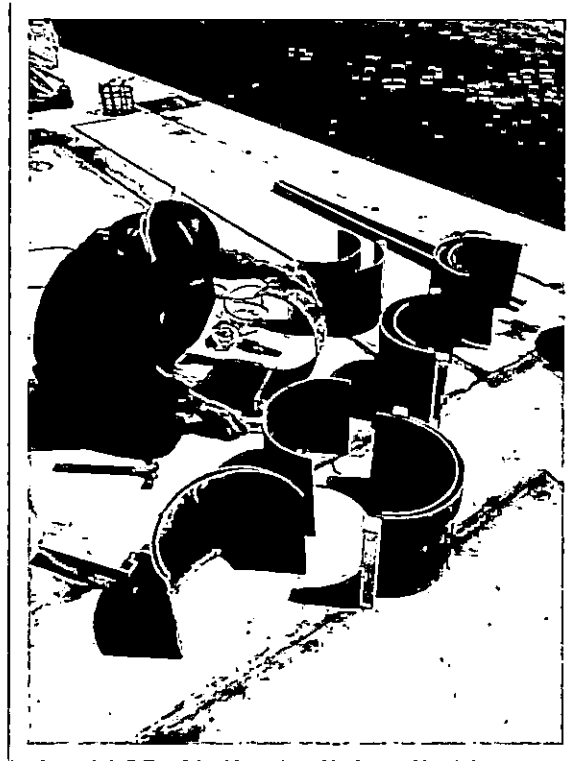


Imagen N° 8 Habilitación de encofrado – Pedestales

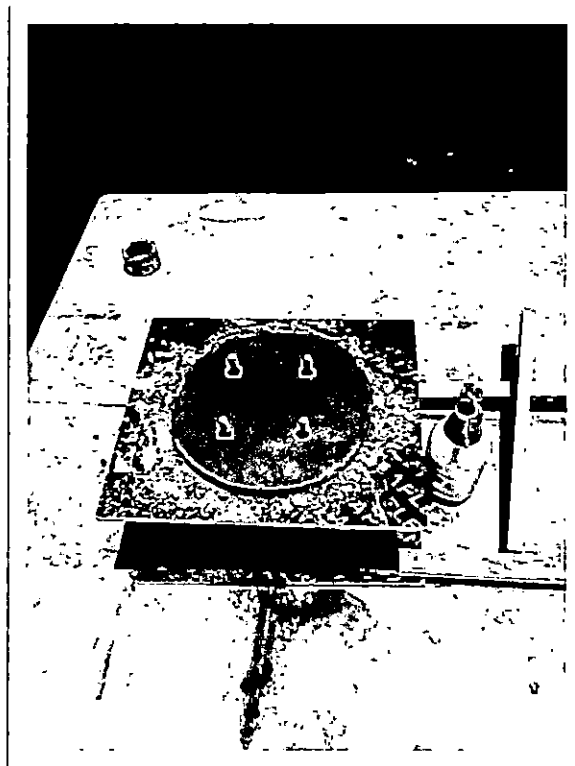


Imagen N° 9 Encofrado, Concreto armado y Pernos de anclaje – Pedestales


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

018

MATERIALES EN TALLER

Tabla 7


DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MATERIALES		
ITEM	MATERIALES	OBSERVACIONES
01	Tcir. 4"x1/4"	Columnas
02	L 2"x2"x3/16"	Vigas y Tijerales
03	Trec 2"x3"x1/16"	Viguetas
04	PL 1/2"	Planchas de fijación y apoyos



Imagen N° 10 Fabricación de vigas – Estructura Metálica



Imagen N° 11 Fabricación de viguetas – Estructura Metálica



MICHEL LUCIEN
DUÑIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

019

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"



Imagen N° 12 Fabricación de Columnas – Estructura Metálica

4.5 PERSONAL

DIRECCIÓN TÉCNICA CONSORCIO PERÚ

Tabla 8

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA _ OFICINA TÉCNICA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
01	Cayle Neciosup Jose Heberth	Residente de obra
02	Ricardo Díaz Ruiz	Ing. Seguridad
03	Junior Córdova Cornejo	Asistente
04	Karis Ambar Yvonne Bonilla Ching	Asistente


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

020

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

MANO DE OBRA

Los valores de la tabla se basen al promedio diario del personal en obra

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MANO DE OBRA EN DPA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
01	Gutiérrez Pulache, Jhony Omar	Maestro de obra
02	Ramos Naquiche, Javier Martin	Ayudante
03	Romero Seminario, Eudemario	Personal de Montaje
04	Nunura Diaz, Cesar Augusto	Personal de Montaje

Tabla 10

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MANO DE OBRA EN TALLER		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
01	Arones Pareja, Noel	Personal de Taller
02	Anco Pizarro, Julio Marcelo	Personal de Taller
03	Martinez Isuiza, Walter William	Personal de Taller
04	Encalada Nima, Jorge Luis	Personal de Taller
05	Cruz Arica, Jhovany	Personal de Taller

SUPERVISIÓN

Tabla 11

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_SUPERVISIÓN		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
01	Dulin Gallegos Michel Dulin	Supervisor


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

021

4.6 EQUIPOS Y RECURSOS

Tabla 12

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_EQUIPO Y RECURSOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Generador eléctrico de 6000w	1	En Obra
02	Moladora DeWalt de 4"	1	En Obra
03	Sierra circular Stanley de 7"	1	En Obra
04	Rotomartillo Makita	1	En Obra
05	Taladro percutor y brocas	1	En Obra
06	Nivel topográfico c/ mira	1	En Obra
07	Máquinas de soldar c/ tarjeta	1	En Taller
08	Máquinas de soldar hobert c/ transformador	1	En Taller
09	Taladro de banco	1	En Taller
10	Moladora 8"	2	En Taller
11	Moladora 4"	2	En Taller
12	Tronzadora	2	En Taller

5. SSOMA

SEGURIDAD

OBJETIVO

El presente informe tiene el propósito de mostrar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que son aplicables a la ejecución del proyecto "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paíta – Piura".

La contratista realizó inspecciones de sus equipos, de los Ats, Pts, EPPs, entre otras. Asimismo, se encargó de realizar charlas diarias de 5 minutos, capacitaciones, inducciones,

Dentro de la prevención de riesgo en obra, la supervisión ha solicitado el ordenamiento de materiales tales como madera para encofrado, acero de refuerzo, entre otros materiales debidamente identificados. Asimismo, se solicitó señalización de sus áreas de trabajo, rótulos y carteles para identificar los riesgos.

Tabla 13

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_CONTROL DE SEGUROS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	VIGENCIA	TERMINO
01	Seguro Vida Ley	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19
02	Seguro contra todo riesgo	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19

022

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

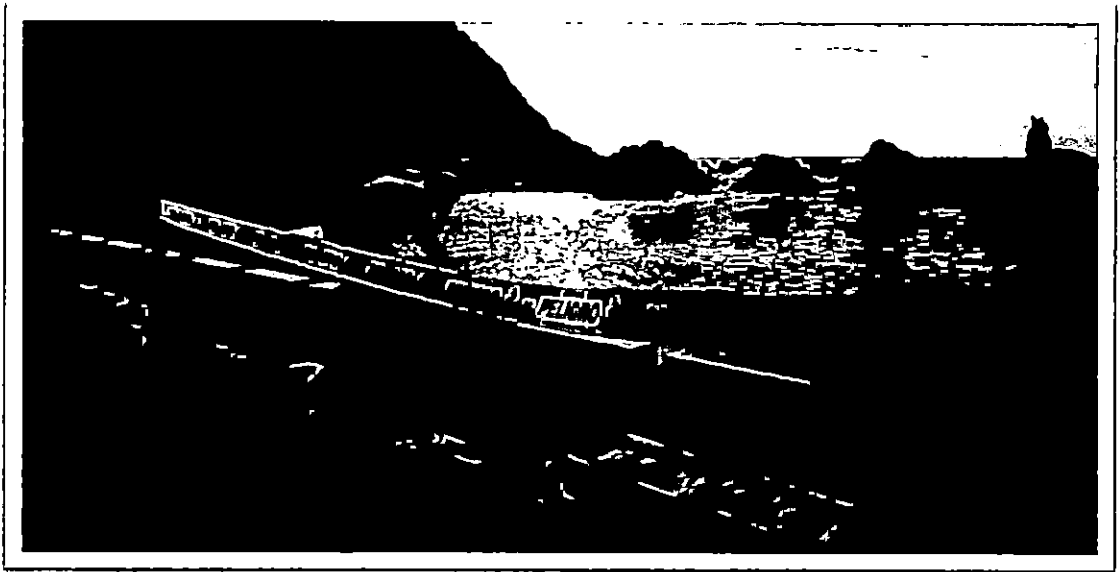



Imagen N° 13 Delimitar el área de trabajo y uso de EPPs

CHARLAS DE SEGURIDAD:

La contratista diariamente viene realizando la charla de seguridad con el fin de garantizar la seguridad y cuidado de los trabajadores.



Imagen N° 14 Charla de seguridad


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. 112112

5.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL REALIZADAS DURANTE EL MES.

MEDIO AMBIENTE

Como parte del Plan de Medio Ambiente, en el proceso constructivo de la obra se identificó y se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza de área de trabajo para minimizar el riesgo de enfermedades bronquiales, irritación de ojos, etc. debido a la presencia del polvo.
- Uso de la implementación de Baños Químicos.
- Manejo de Residuos Sólidos: Ubicación – Habilitación de Acopios temporales para los Residuos generados por el proceso constructivo de la Obra.



Imagen N° 9 Manejo de Residuos Sólidos

[Handwritten Signature]

MICHÉL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

029

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

6. CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO

O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
 FECHA DE VALORIZ. : FEBRERO 2019

DESCRIPCION	AÑO 2019 (47 DIAS)				TOTAL
	Ene-19	Feb-19	Feb-19	Mar-19	
	M 1 =08 d	M 2 =15 d	M 2 =13 d	M 3 =11 d	

PROGRAMADO:

COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	132,524.36	286,620.40
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	12,600.79	27,252.67
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,693.03	13,252.44	28,662.05
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	158,377.59	342,535.12
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	28,507.97	61,656.33
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	186,885.56	404,191.45
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	404,191.45	
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	46.24%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	100.00%	

REAL:

COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95		139,513.05
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66		13,265.30
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49		13,951.30
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10		166,729.65
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12		30,011.34
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,259.77	64,481.22		196,740.99
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99		196,740.99
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%		48.68%
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.68%		

% AVANCE REAL VS PROGRAMADO	0.00%	-1.18%	-3.91%		
-----------------------------	-------	--------	--------	--	--


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

025

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

6.1 RESUMEN DE LA VALORIZACION

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 03

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES
 O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.49
 MES VALOR REF. : SETIEMBRE 2018

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
CONTRATO PRINCIPAL	286,620.40	0.00	45,724.95	45,724.95	15.95%	240,895.45	84.05%
COSTO DIRECTO	286,620.40	0.00	45,724.95	45,724.95	15.95%	240,895.45	84.05%
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	0.00	4,347.66	2,286.25		24,089.55	
UTILIDAD 10%	28,662.04	0.00	4,572.49	4,572.49		12,044.77	
SUB TOTAL	342,535.11	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	80.88%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA			0.00%	15.95%	15.95%	OBRA NORMAL	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO			0.00%	0.00%	0.00%		

REAJUSTES (R)							
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VAL. BRUTA (V + R)		0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
---------------------------	--	-------------	------------------	------------------	--	-------------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	0.00	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
------------------------------------	-------------	-------------	------------------	------------------	--	-------------------	--

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)	0.00	0.00	54,645.10	0.00		0.00	
--	-------------	-------------	------------------	-------------	--	-------------	--

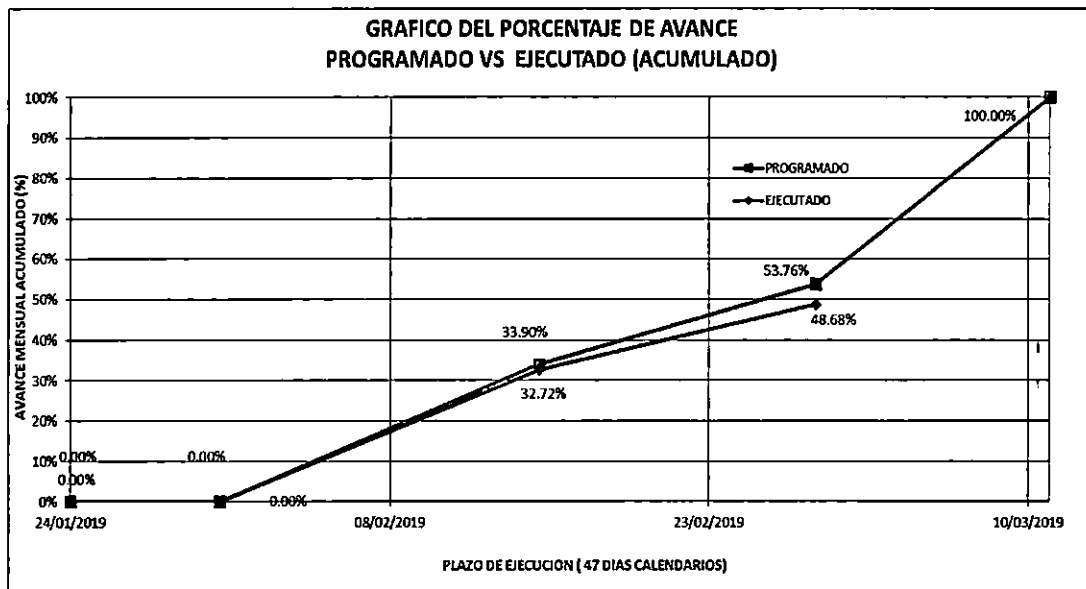
MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
I.G.V. (18%)	61,656.32	0.00	9,836.12	9,465.06		49,865.36	
COMPROMISO A SOLICITAR	404,191.43	0.00	64,481.22	62,048.75		326,895.13	

SON: SESENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

016

6.2 CURVAS



6.3 CONTROL DE CARTAS FIANZA Y POLIZAS

En la tabla se presentan la carta fianza presentada a favor de la entidad por el fiel cumplimiento del contrato y que deberá mantenerse hasta finalizar el contrato.

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_CONTROL DE CARTAS FIANZA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	MONTO	VIGENCIA	TERMINO
01	Carta Fianza N° 3002018008877	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	11/12/18	09/02/19
02	Carta Fianza N° 3002018008877-1	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	10/02/18	11/04/19
03	Póliza CAR N° 15787490	PACIFICO	S/. 933.38	03/01/19	03/04/19

7. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

7.1 CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO

A la fecha se han realizado observaciones durante un replanteo preliminar y se toma en consideración posible reubicación de pedestales y columnas metálicas. No se han entregado RFI o asiento al respecto por parte de la Contratista, se trasladó la información al coordinador de obra y se está evaluando propuestas de solución.

[Signature]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VER	OBSERVACIONES
01	Se reubican los pedestales manteniéndolos alineados a los ejes de tijerales y reduciendo la distancia entre pedestales	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes
02	Se modificaron los pedestales a base circular 0.38m de diámetro y altura de 0.30m sobre el NPT; se mantienen la cuantía de área e acero.	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1 CONCLUSIONES

- De acuerdo al cronograma valorizado, la obra se encuentra **ATRASADA**.
- El avance de obra programado es del 53.76% mientras que el avance de obra ejecutado total es del 48.68%, por lo que la obra se encuentra **ATRASADA**.
- Durante el mes de febrero el avance real acumulado es superior al 80% del avance programado.
- El monto neto a facturar por la valorización de enero asciende a la suma de **S/. 64,481.22 (SESENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), Incluido IGV.**

8.2 RECOMENDACIONES

- Presentar "Look ahead" de trabajos en específico con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado y coordinar la producción de taller de fabricación control de calidad.
- Presentar el sustento de metrados ejecutados.
- Presentar los planos de fabricación y montaje de la estructura, según el replanteo.
- Regularizar fichas técnicas, certificados de calidad y homologación del personal.
- Se deben presentar los protocolos de los trabajos.
- Todo personal en obra deberá tener charlas de inducción, preparar su ATS, tener las pólizas vigentes de Seguro Vida Ley y Seguro complementario de trabajo SCTR

9. ANEXOS

No se han realizados asientos en el cuaderno de obra y no hay fotografía de la ejecución de obra por encontrarse en pleno proceso de incorporación del contratista Consorcio Perú.

- Actas de reunión de obra
- Cartas
- Metrados de supervisión
- Panel fotográfico
- Calidad



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

028

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

ACTAS DE REUNION DE OBRA






MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

	FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Reunión de Coordinación	Fecha y Hora: 21-02-2019 11:00 am. Lugar: Oficina Supervisión
1.1	Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelley Plataforma Baja ene el DPA Yacña - Palta - Plura	Reunión Nro.02

Motivo:	REUNIÓN SEMANAL
---------	------------------------

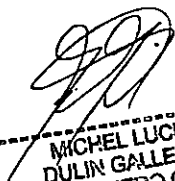
I. Asistente

	Nombres y Apellidos	Empresa, Área o Departamento	Firma
1.	Michél Dulin Gallegos (MD)	Supervisión	
2.	Junior Cordova Comejo (JC)	Consorcio Perú	
3.	Karis Bonilla Ching (KB)	Consorcio Perú	
5.			
6.	-----	-----	-----
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

II. Asuntos a Tratar:

Ítem	Descripción	Acción por
1	Avance Semanal de Obra	Consorcio Perú
2	Coordinaciones obra	Consorcio Perú - Supervisión
3	Planes de Trabajo, Calidad y Seguridad.	Consorcio Perú

Rev:00



 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

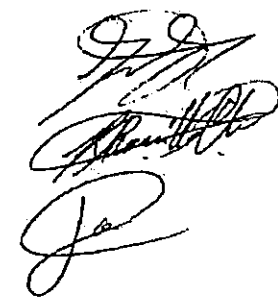
030

FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Fecha y Hora: 21-02-2019 11:00 am
	Lugar: Oficina Supervisión
1.1 Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacña - Palta - Piura	
Reunión Nro.02	

Ítem	Descripción	Acciones	
		Quién?	Cuándo?
1.	Durante la reunión en Fondapes Lima se confirmó la propuesta de pedestales de sección circular que se vio en coordinación con la asociación de pescadores artesanales.	Cosorcio Peru Supervisión	Informativo
2.	Supervisión solicita formalizar los documentos de calidad de los materiales ingresados a obra y taller.	Cosorcio Peru	Pendiente.
3.	Supervisión solicita que todo personal que ingrese a obra debe contar con los EPPs correspondientes.	Cosorcio Peru	Pendiente.
4.	Supervisión solicita que todo personal que realice trabajos en obra debe realizar su ATS y contar con SCTR.	Cosorcio Peru	Pendiente.
5.	El 12 de febrero se visitó el taller en lima confirmando el suministro de material y habilitación.	Supervisión	Informativo
6.	Se viene realizando el orden y limpieza al finalizar los trabajos para no interferir con los trabajos de PSV.	Cosorcio Peru	Informativo
7.	Supervisión solicita incrementar el número de personal calificado y equipos para finalizar los trabajos de pedestales.	Cosorcio Peru	Pendiente.
8.	Hay observaciones respecto a los trabajos de pedestales, se debe corregir el anclaje químico, corregir los estribos colocando ganchos, corregir la oxidación con neutralizador de óxido, tener cuidado con la limpieza previa al colocar el adherente entre concreto viejo y concreto nuevo y asegurar bien el encofrado.	Cosorcio Peru	Pendiente.
9.	Supervisión solicita el diseño de mezcla de concreto entregado por la universidad nacional de Piura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
10.	Supervisión solicita regularizar los protocolos de los trabajos de trazo y replanteo; Además se solicita el protocolo para los trabajos de vaciado.	Cosorcio Peru	Pendiente.
11.	Supervisión solicita los planos replanteados para pedestales de cabezo y plataforma bajas según lo coordinado.	Cosorcio Peru	Pendiente.
12.	Supervisión solicita los planos de fabricación y montaje para la estructura metálica.	Cosorcio Peru	Pendiente.
PROXIMA REUNIÓN: martes 26 de febrero del 2019			

Redactado: Ing. Michel Dulin Gallegos Firma del Redactor: Fecha: 21.02.19


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


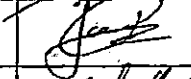



031

	FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Reunión de Coordinación	Fecha y Hora: 26-02-2019 11:00 am Lugar: Oficina Supervisión
1.1	Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelley Plataforma Baja ene el DPA Yacila - Paíta - Piura	Reunión Nro.03

Motivo:	REUNIÓN SEMANAL
----------------	------------------------


I. Asistente

	Nombres y Apellidos	Empresa, Area o Departamento	Firma
1.	Michel Dulin Gallegos (MD)	Supervisión	
2.	Junior Cordova Comejo (JC)	Consorcio Perú	
3.	Karis Bonilla Ching (KB)	Consorcio Perú	
5.			
6.	-----	-----	-----
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

II. Asuntos a Tratar:

Ítem	Descripción	Acción por
1	Avance Semanal de Obra	Consorcio Perú
2	Coordinaciones obra	Consorcio Perú - Supervisión
3	Planes de Trabajo, Calidad y Seguridad.	Consorcio Perú

Rav:00



MICHÉL LUCIEN
DULIN GALEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 271230

32

FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Fecha y Hora: 26-02-2019 11:00 am
	Lugar: Oficina Supervisión
1.1 Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelley Plataforma Baja ene el DPA Yacla - Paíta - Piura	
Reunión Nro.03	

Ítem	Descripción	Acciones	
		Quién?	Cuándo?
1	Supervisión solicita los planos replanteados para pedestales de cabezo y plataforma bajas según lo coordinado	Cosorcio Peru	Pendiente.
2	Supervisión solicita los planos de fabricación y montaje para la estructura metálica.	Cosorcio Peru	Pendiente.
3	Supervisión solicita el ingreso de las estructuras metálicas para iniciar el montaje	Cosorcio Peru	Pendiente.
4	El contratista informa que se están realizando los trabajos de topografía para elaborar los planos de fabricación	Cosorcio Peru	Informativo
5	El contratista incorporo 2 trabajadores para la instalación de pernos de anclaje con plancha gufa en los pedestales..	Cosorcio Peru	Informativo.
6	Respecto a los trabajos de pedestales, se levantaron observaciones del anclaje químico, estribos con ganchos, se aplico neutralizador de óxido y se realizola limpieza previa al colocar el adherente; Se mantienen las observaciones del encofrado.	Cosorcio Peru	Pendiente.
	Supervisión pide tener en cuenta el tomar las medidas preventivas y correctivas ante el reporte de no conformidad RNC 001.	Cosorcio Peru	Informativo
7	El contratista informa que los trabajos de pedestales se ven afectado al ser utilizados como bitas durante la noche por los pescadores.	Cosorcio Peru	Informativo
8	Supervisión solicita que todo material que ingrese a obra cuente con los documentos de calidad (fichas técnicas, muestras, certificados de calidad entre otros).	Cosorcio Peru	Pendiente
9	Supervisión solicita regularizar los protocolos de los trabajos de trazo y replanteo; Además no se han presentado los protocolo para los trabajos de vaciado.	Cosorcio Peru	Pendiente.
10	El contratista entrego el diseño de mezcla de concreto del laboratorio de la universidad nacional de Piura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
11	Supervisión solicita presentar el sustento de metrados y el estatus de los trabajos por realizar e taller y obra.	Supervisión	Pendiente
12	Supervisión solicita presentar el sustento de metrados y el estatus de los trabajos por realizar e taller y obra.	Supervisión	Pendiente
13	El contratista informa que propondrá un procedimiento para resanar el acabado de losa afectado durante la ejecución del corte de pedestales.	Cosorcio Peru	Informativo
14	El contratista entrego el diseño de mezcla de concreto del laboratorio de la universidad nacional de Piura.	Cosorcio Peru	Informativo
15	Supervisión solicita que se entregue el registro de control de probetas y se proceda con el ensayo a los 7 días y 28 días del primer vaciado; pruebas de líquidos penetrante y ultrasonidos.	Cosorcio Peru	Pendiente.
16	Supervisión solicita que se entreguen las pruebas de líquidos penetrante y ultrasonidos para estructuras metálicas y otros controles de calidad.	Cosorcio Peru	Pendiente.
17	Supervisión solicita que todo personal que realice trabajos en obra debe realizar su ATS y contar con SCTR.	Cosorcio Peru	Informativo

MICHEL LUCIEN
 BULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201300

33

	FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
	Reunión de Coordinación	Fecha y Hora: 26-02-2019 11:00 am Lugar: Oficina Supervisión
1.1	Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelley Plataforma Baja ene el DPA Yacile - Palta - Plura	Reunión Nro.03

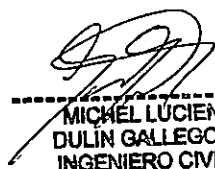
Ítem	Descripción	Acciones	
		Quién?	Cuándo?
18	Supervisión solicita que todo personal que Ingrese a obra debe contar con los EPPs correspondientes.	Cosorcio Peru	Informativo
	PROXIMA REUNIÓN: jueves 07 de marzo del 2019		
Redactado: Ing. Michel Dulin Gallegos		Firma del Redactor:	Fecha: 26.02.19




 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

034

CARTAS



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

DPA Yacila, 27 de febrero del 2019

Carta N°001-2019

Señores:

CONSORCIO PERÚ

Mz D1 Lote 1, 3ere Piso en el distrito de Carabayllo – Lima – Lima

Atención : **Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**
Residente de obra

Asunto : **Reporte de No Conformidad N°001**

Referencia : Contrato N°040-2018-FONDEPES primera convocatoria para la "contratación de la ejecución de la obra complementaria: techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA YACILA – PAITA – PIURA"


De mi consideración,

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y alcanzarle el formato de No conformidad N°001 de los trabajos realizados en el proyecto de referencia. Se solicita tomar las medidas preventivas y correctivas en un plazo máximo de siete (7) días.


Agradeciendo su atención, me despedido



Ing. Michel Dulín Gallegos
Supervisión



Recabido
27/02/19



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

SP-FONDEPES	REPORTE DE NO CONFORMIDAD - RNC	N°:	RNC 003-19
		Fecha:	26/02/2019
		Revisión:	R00

PROYECTO: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACLA-PATA-PURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR DE OCURRENCIA: CABEZO DEL MUELLE

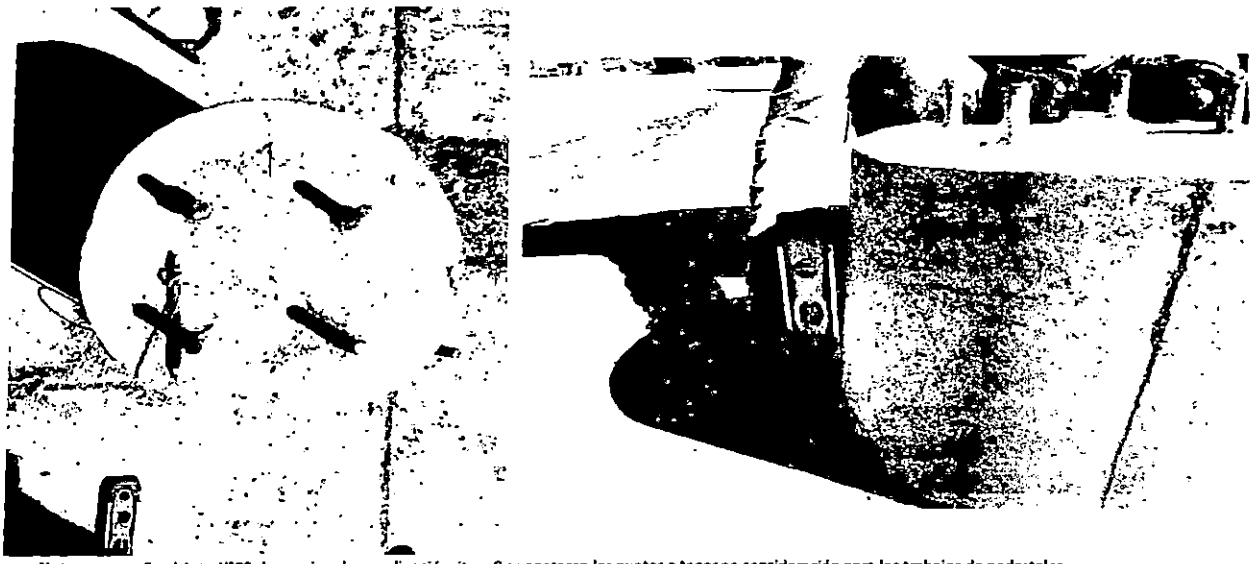
DOCS. DE REFERENCIA: ASIENTO N°21 Del Residente

TÍTULO DEL RNC: Corrección de Pedestales

Tipo:	Producto	<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento	<input type="checkbox"/>	SSOMA	<input type="checkbox"/>
Trabajo:	Topografía		Pedestales	<input checked="" type="checkbox"/>	Alimentación Elect.	
	Mov. de tierra		Mensulas		Inst. Eléctricas	
	Cimentaciones		Pisos		Inst. Sanitarias	
	Muros anclados		Est. Metálica		Inst. Mecánicas	
	Muros		Arquitectura		Materiales	
		Columnas				Materiales
	Vigas				Equipos	
	Losas				Mobiliarios	
	Pilotes				Seguridad	
	Prefabricados				Otros	

DESCRIPCIÓN: En los trabajos de pedestales en el cabezo del muelle hay observaciones en el alineamiento horizontal y vertical en la mayoría de los pedestales. Se deja adjunta las imágenes donde se aprecian la distorsión. Por otra parte se observa un mal acabado en el pulido.

PANEL FOTOGRÁFICO:



Nota: En el Acta N°02 de reunion de coordinación, item 8 se anotaron los puntos a tener en consideración para los trabajos de pedestales

SOLICITUD EMITIDA POR:

Nombre:	Ing. Michel Dulin	Firma:
Fecha:	26/02/2019	

2: TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDAD

ACEPTAR SIN REPARACION	<input type="checkbox"/>	REPARAR	<input checked="" type="checkbox"/>	REHACER	<input type="checkbox"/>	RECHAZADO	<input type="checkbox"/>
------------------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------

3: ACCIONES CORRECTIVAS (ADIUNTA CROQUIS SI APLICA)

4: ACCIONES PREVENTIVAS

5: OBSERVACIONES

ELABORADOR POR:	SUPERVISOR	RESIDENTE EN CARA
-----------------	------------	-------------------


MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

MICHEL LUCIEN
DURAN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

037

038

DPA Yacila, 28 de febrero del 2019

Carta N°002-2019

Señores:

CONSORCIO PERÚ

Mz D1 Lote 1, 3ere Piso en el distrito de Carabayllo – Lima – Lima

Atención : **Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**
Residente de obra

Asunto : **Informe Técnico de Observaciones en pedestales de anclaje para techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja, ejecutado por la contratista Consorcio Perú**

Referencia : **Contrato N°040-2018-FONDEPES Supervisión de la Ejecución de la obra: "Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA YACILA – PAITA – PIURA"**
b) Carta CSL.170803.ED.331.19

De mi consideración,

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar el informe técnico de observaciones en pedestales de anclaje para techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja ejecutado por el contratista Consorcio Perú entregado por CESEL con carta de referencia b) para sustentar el levantamiento de las observaciones.

Sin otro particular quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente



RECIBIDO
28/02/19



Ing. Michel Dulin Gallegos
Supervisión



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



039

Carta N° 224-2019—PSV-YACILA

Yacila, 22 de Febrero de 2019

Señores : Supervisor de Obras CESEL S.A.
Atención : Eduardo Cabrejos de la Cruz – Jefe de Supervisión
Asunto : Informe técnico de Observaciones en pedestales de anclaje para techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja, ejecutado por la contratista CONSORCIO PERU.
Proyecto : "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila – Distrito de Paíta – Provincia de Paíta, Departamento de Piura"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente se hace entrega del Informe técnico de observaciones sobre el procedimiento constructivo de pedestales que está en ejecución por la contratista CONSORCIO PERU en el DPA YACILA, lo cual puede causar futuras fisuras o corrosión, según consta en el informe que igualmente adjuntamos.

Sin otro particular nos despedimos, quedando a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente:


PSV CONSTRUCTORES S.A.
ING MANUEL MILLONEZ E
INGENIERO RESIDENTE

PROY MEJORAMIENTO DE LOS SERV DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL YACILA - PAITA
SUPERVISIÓN - CESEL

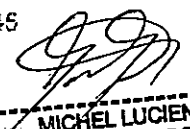
28 FEB 2019

RECIBIDO

Hora 3:02 p.m. Firma 

Av. Del Pinar 180 Chacarilla del Estanque. Santiago de Surco - Lima

F-mail: obras@psv.com.pe Página Web: www.psv.com.pe Telef: (511) 372 1145


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Lima, 28 de Febrero del 2019

CSL.170803.ED.331.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-


- Atención : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
- Asunto : Informe Técnico de Observaciones en pedestales de anclaje para techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja, ejecutado por la contratista Consorcio Perú
- Referencia : a) Contrato N° 16-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Yacila, Provincia de Paíta, Región Piura.
b) Carta N°224-2019-PSV-YACILA

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar el informe técnico de observaciones en pedestales de anclaje para techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja ejecutado por el contratista Consorcio Perú entregado por la Contratista PSV con carta de la referencia b) para tenerlo conocimiento y fines.

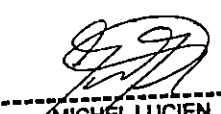
Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,


Eduardo Cabezas De la Cruz
Ing. Eduardo Cabezas De la Cruz
Jefe de Supervisión
CESEL SA

CC. Ing. Michel Dulín Gallegos

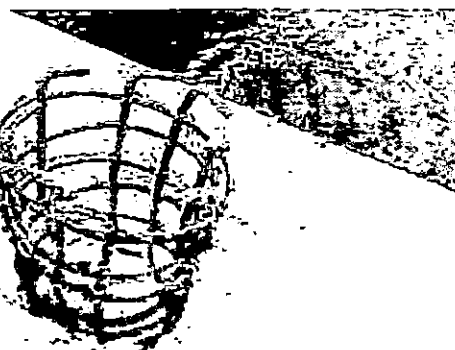
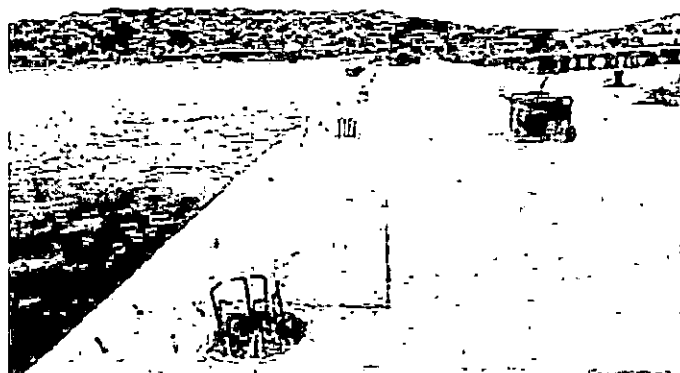
Av. José Gálvez Barrancacha 546
San Isidro - Lima 27 - Perú
Tel: (51-1) 705-5050
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe


MICHÉL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

091

PROYECTO: "Mejoramiento de los servicios de desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura".

INFORME TECNICO DE PEDESTALES DE ANCLAJE EN TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DE MUELLE Y PLATAFORMA BAJA - DPA YACILA



PEDESTALES DE ANCLAJES PARA TECHADO:


MICHÉL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

La fabricación de estos pedestales (Elemento de concreto armado que sirven como soporte para anclar los postes para la cobertura de techo liviana), están siendo elaboradas según especificaciones técnicas del nuevo proyecto "Techado con cobertura liviana del cabezo de muelle y plataforma baja en el DPA Yacila-Paita-Piura"; y en coordinación con supervisor. Estos pedestales están ubicados en la losa de plataforma cabezo (Lado de las Bitas), lo cual su procedimiento constructivo puede generar algunas futuras fisuras o corrosión ya que expone la malla de acero de la losa prefabricada y esta pasando mucho tiempo para su resane.

 PSV CONSTRUCTORES S.A
ING MANUEL MILLONEZ E
INGENIERO RESIDENTE


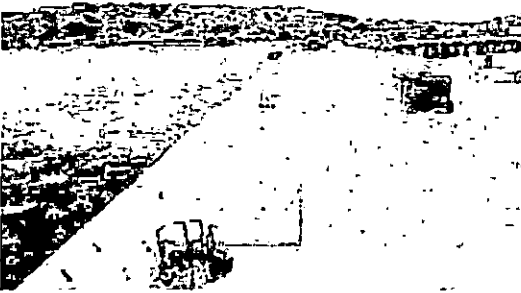

El motivo por el cual se elabora este informe es para hacer de conocimiento; que seguimos con el problema de que las losas demolidas (Área circular) para los pedestales; está exponiendo la malla de acero y esta están siendo llenadas de agua salitrosa (Agua de mar). Las demoliciones recientemente tienen que ser trabajadas con un procedimiento de resane especial (Grouting u otro adictivo) y resanadas lo más antes posible para que no queden expuestas a la brisa de mar, lo cual esto puede provocar unas futuras fisuras o corrosión de estos elementos.

Esto está creando un gran problema futuro y PSV solicita sea supervisada y analizada.

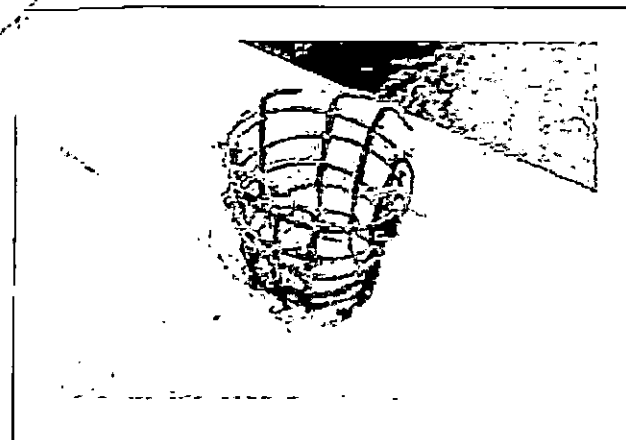
- a) **Pedestales:** Elemento de base de apoyo para techo de cobertura liviana.
- b) **Corrosión:** Desgaste de acero y concreto.

PSV CONSTRUCTORES S.A.
 ING. MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

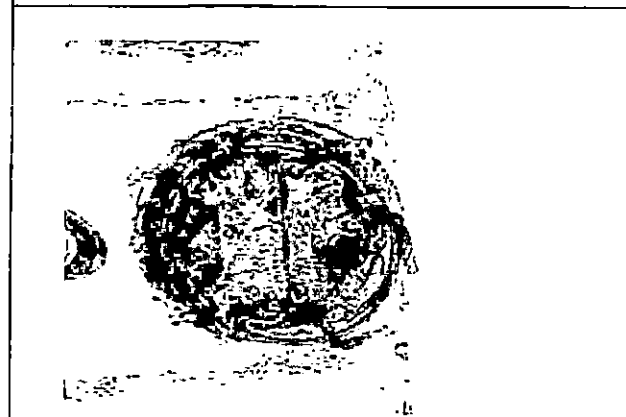
Cuadro fotográfico de pedestales de techado con cobertura liviana que nacen de losa prefabricada.

	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma cabezo de muelle o plataforma de descarga de productos de las embarcaciones. - Las bitas tienen sus pernos de anclajes y una plancha de fierro lo cual será de útil para amarre de las embarcaciones. - La plataforma cabezo de muelle no tenía reparaciones o resanes.
	<ul style="list-style-type: none"> - Plataforma cabezo de muelle o plataforma de descarga siendo perforada o demolida para pedestales (Base de apoyo para techado de cobertura liviana). - Los pedestales son de concreto armado, lo cual tienen que anclar a la losa de plataforma de muelle. - La plataforma cabezo de muelle ha sido perforada o demolida para los pedestales.
	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez perforada el área de pedestales estas han quedado expuestas a la brisa del mar, logrando así que estas sean llenadas de agua salitrosa en horas nocturnas cuando sube la marea y por pescadores. - Estas demoliciones están exponiendo la malla de acero de la losa lo cual es un problema muy grande que puede ocasionar futuras corrosión y fisuras. - Área donde ira pedestal para techo está llena de agua salada.

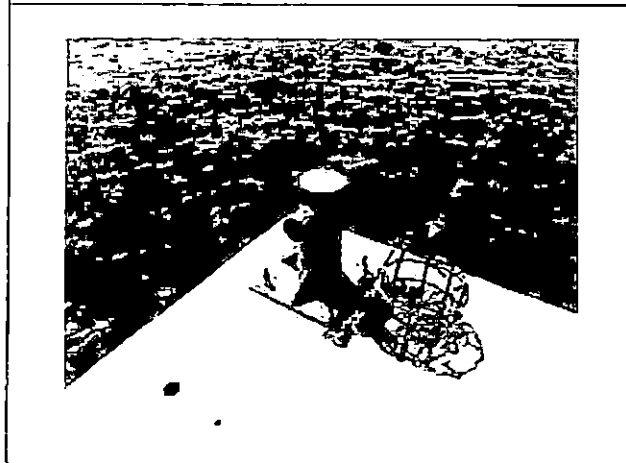
Michel Lucien
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 201330



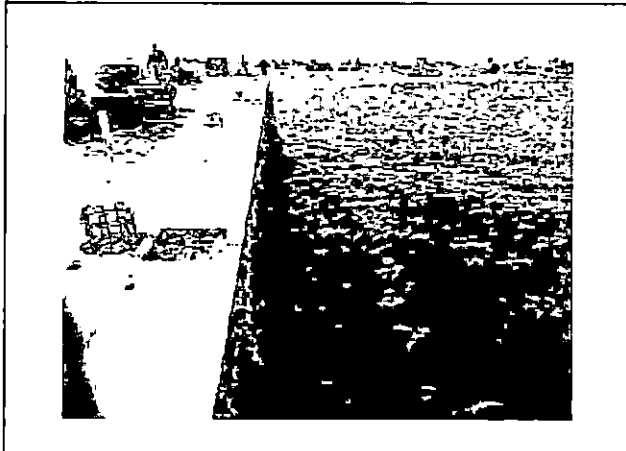
- La malla de acero está siendo perjudicada por agua salada, cual es muy problemático.
- Son de ambos lados los que se han picado para poder anclar los pedestales que soportaran techado de cobertura liviana en el cabezo y plataforma baja de muelle.
- El área demolida requiere un resane inmediato, para evitar presencia de partículas de oxido u otros.



- Así quedaron expuestos la malla de acero de las losas prefabricadas luego de picar área para los pedestales.
 - Para resanar estos picados se requiere de un resane especial con alta resistencia que pueda cubrir toda el área afectada.
- Se tomarán medidas para este caso, se analizará el tiempo y sus efectos.



- Pedestales a lado de bitas (amarre para las embarcaciones), estos funcionaran como soporte de techado de cobertura liviana.
- Estas bases de apoyo son de concreto armado, lo cual lo vemos en una etapa de acero anclada a losa de plataforma cabezo.
- Pescadores no toman en cuenta los daños que causan al dejar escurrir agua salada a estas perforaciones pequeñas.



- Pedestales en toda la plataforma cabezo de muelle estos en una etapa de acero ancladas a la losa.
- Estos hoyos están siendo afectados por la brisa del mar cuando sube marea (Marea alta) o cuando pescadores desembarcan su producto.
- Hoyos (Pedestales), necesitan un resane especial.

PSV CONSTRUCTORES S.A
 ING. MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

049



Picado de losa de plataforma cabeza de muelle para anclar pedestales (Base de apoyo para el techado con cobertura liviana por contratista CONSORCIO PERU. Estos picados exponen la malla de acero.

Observaciones:

- La malla de acero de las losas expuestas por demoliciones para los pedestales (Base de apoyo para la cobertura liviana) y anclajes no deben estar mucho tiempo a la brisa del mar.
- Antes de elaborar los pedestales (Base de apoyo para cobertura liviana) esta debe curar el acero y sellar los poros que deja el rotomartillo con aditivos.
- En el perímetro de los pedestales debe ser sellada con Sikaflex-11 fc plus u otro adiclvivo sellador que impide el ingreso de agua Asia la malla del acero de losa.
- Al momento de cortar con moladora o demoler dicha área para los pedestales no cortar la malla de acero y tubería eléctricas que están en losa prefabricada.
- Al momento de trabajar la contratista CONSORCIO PERU, debe cercar su área de trabajo.
- Los resultados obtenidos por dicha contratista CONSORCIO PERU, afectan a nuestra programación y garantía del proyecto lo cual generara un costo adicional, por lo tanto, PSV solicita a Supervisor CESEL y entidad FONDEPES analizar los trabajos para dicha partida y una respuesta.

Conclusiones:


- De acuerdo con los hallazgos, las demoliciones para los pedestales hechas por la contratista CONSORCIO PERU, requieren un resane total (Reparación en todas las zonas afectadas de la plataforma cabeza y plataforma baja del muelle de Yacila). Estos resanes deberán culminarse en su totalidad y ser aprobadas por su supervisor.
- Los trabajos de las reparaciones ocasionadas por la contratista CONSORCIO PERU, serán de entera responsabilidad y a su costo.
- PSV solicita a contratista CONSORCIO PERU, a través de supervisor las especificaciones técnicas o un procedimiento constructivo de pedestales aprobada por su supervisor, esto como sustento ante cualquier caso futuro.
- Los retrabajos ocasionados por la contratista CONSORCIO PERU, no serán de entera responsabilidad de PSV CONSTRUCTORES SA ya que ellos deben culminarlas en su totalidad, la cual solicito a supervisor CESEL dé la no objeción a PSV; para hacer llegar dicha problemática a supervisor y responsable de CONSORCIO PERU.

PSV CONSTRUCTORES S.A
 ING MANUEL MILLONEZ E
 INGENIERO RESIDENTE

Av. Del Pinar 180 Of. 1103-1104 - Urb. Chacarilla del Estanque - Surco - Lima
 E-mail obras@psv.com.pe Pagina Web: www.psv.com.pe

MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

METRADOS DE SUPERVISION



MICHEL LUCIEN
DÚLIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

046

PROYECTO - FONDEPES						FECHA :	4/03/2018		
OBRA : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL OPA YACILA - PAITA - PIURA						AUTOR :	ING. MICHEL DULIN		
PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	DIMENSIONES (MTS.)			N° DE ELEM.	PARCIAL	TOTAL	OBSERVACIONES
			LARGO	ANCHO	ALTURA				
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES									
TRABAJOS PRELIMINARES									
DEMOLICIONES									
	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	1.18			37.00		44.17	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		1.18			33.00	38.40		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		1.18			4.00	4.78		
	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.19 MTS	m ²	0.38	0.30		37.00		4.20	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298		33.00	3.74		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298		4.00	0.45		
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m ³	0.38	0.30	0.14	37.00		0.59	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.140	33.00	0.52		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.140	4.00	0.08		
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m ³	0.38	0.30	0.14	37.00		0.59	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.140	33.00	0.52		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.140	4.00	0.08		
ESTRUCTURAS									
OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
PEDESTALES									
	CONCRETO, FC=210 KG/CM ² - PEDESTAL	m ³	0.38	0.30	0.40	37.00		1.88	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.400	33.00	1.50		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		0.38	0.298	0.400	4.00	0.18		
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m ²	1.18	0.30		37.00		13.25	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		1.18	0.300		33.00	11.82		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		1.18	0.300		4.00	1.43		
	ACERO DE REFUERZO F ^y =4200 KG/CM ² - PEDESTAL	kg						198.58	Existe MM (Sin desperdicio)
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - FI 1/2"		0.45	0.890	8.000	33.00	117.61		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - FI 1/2"		0.45	0.890	8.000	4.00	14.28		
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - FI 3/8"		1.04	0.580	3.000	33.00	57.72		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - FI 3/8"		1.04	0.580	3.000	4.00	7.00		
ESTRUCTURA METALICA									
PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE									
	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg						8.901.38	Se debe regularizar conforme a medidas en obra
	COLUMNAS								
	TUBERAL TIPO 1		115.57		0.85	37.00	2.782.37		50% suministro
	TUBERAL TIPO 2		218.41		0.85	15.00	2,128.08		15% fabricacion
	TUBERAL TIPO 3		220.93		0.85	1.00	142.72		25% montaje
	TUBERAL TIPO 3		113.24		0.85	2.00	148.30		10% montaje
	VIGA 1		188.98		0.85	4.00	431.43		
	VIGA 2		137.84		0.85	28.00	2,315.23		
	VIGA 3		119.94		0.85	2.00	154.88		
	VIGA 4		50.32		0.85	2.00	95.01		
	VIGUETA METALICA L=88.88		1,324.82		0.85	1.00	853.70		
	VIGUETA METALICA L=74.18		1,130.94		0.85	1.00	730.59		
	TEMPLADORES		284.84		0.85	1.00	170.98		
PERFORACION DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA									
	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. ϕ 3/4", L=15cm	und						222.00	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$		8.00			33.00	198.00		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$		8.00			4.00	24.00		
	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO EX	m ²	0.38	0.298		33.00	3.74	8.61	Existe MM
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - base		0.38	0.298		4.00	0.45		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - base		0.38	0.298		4.00	0.45		
	CABEZO - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - lateral		1.18	0.100		33.00	3.94		
	PLATAFORMA BAJA - PEDESTALES $\phi=0.38m$ - lateral		1.18	0.100		4.00	0.45		


MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

047

PANEL FOTOGRAFICO



MICHEL LUCIEN
BULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

048


SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO



FOTO N°001 – Cemento Pacasmayo tipo V



FOTO N°002 – Tubería de PVC 15" para Encofrado




MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



FOTO N°003 – Observaciones después de lluvias



FOTO N°004 – Medidas Correctivas de observaciones por lluvias



MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

050



FOTO N°005 – Habilitación de encofrado

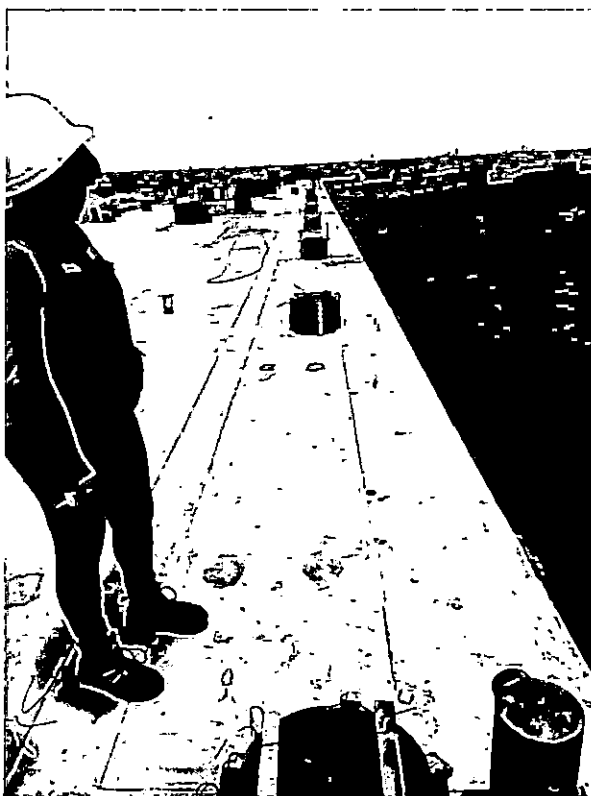


FOTO N°006 – Ferrificando el alineamiento



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

051

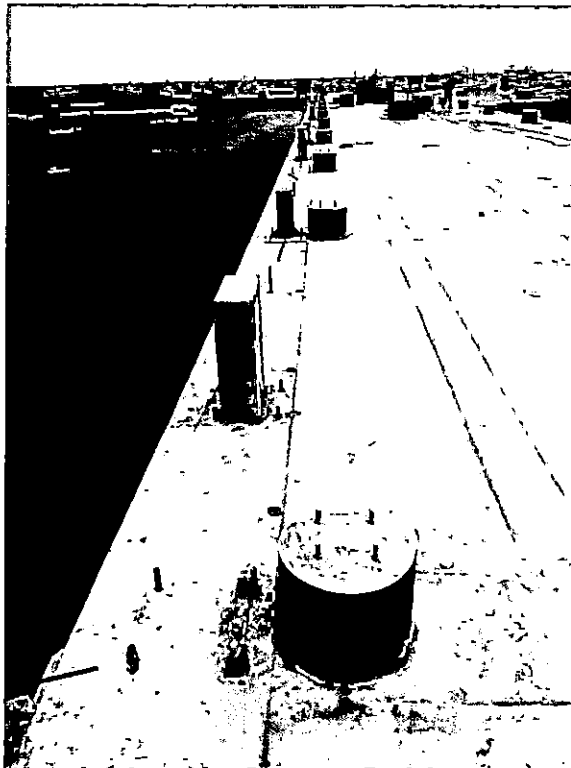



FOTO N°007 – Pedestales de concreto armado y pernos anclados



FOTO N°008 – Aplicación de sikadur 32



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

052



FOTO N°009 – Encofrado para Pedestales después del RNC



FOTO N°010 – Vaciado de concreto e instalación de pernos con plancha guía



MICHEL LUCIEN
DÚLIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

053

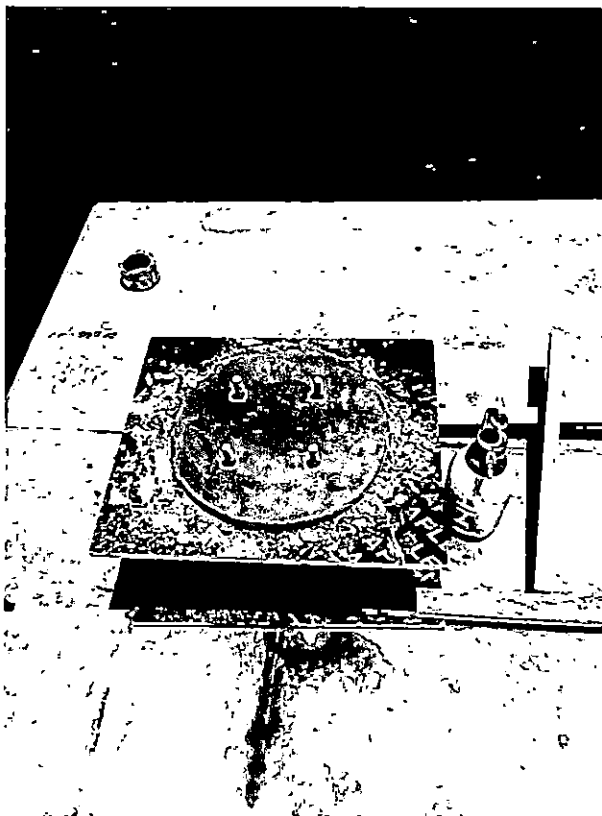


FOTO N°011 –Acabado de cemento pulido encofrado después del RNC

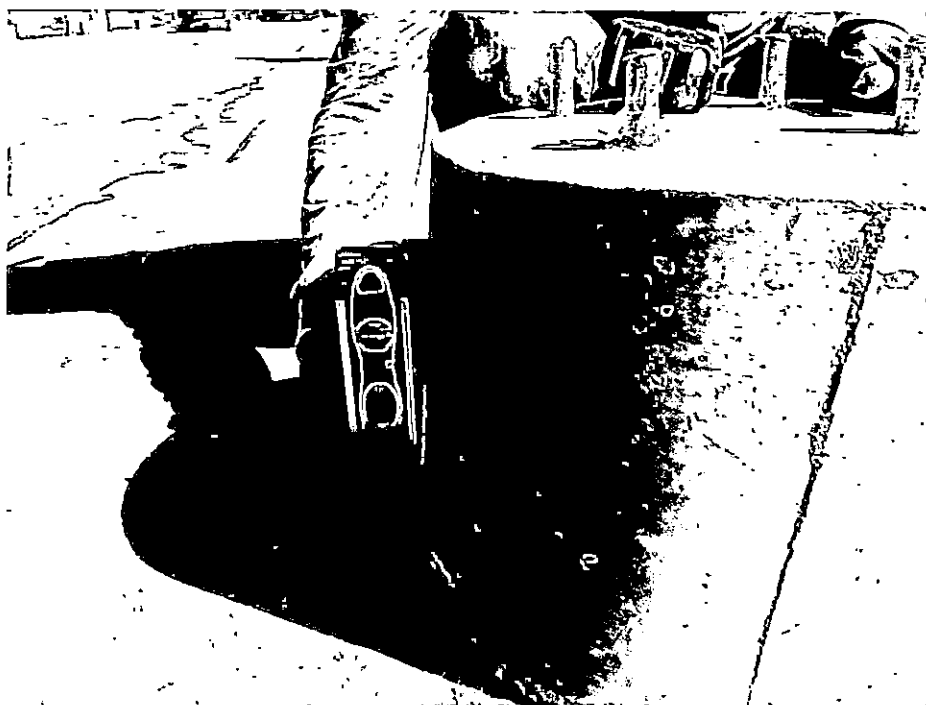



FOTO N°012 – Elaboración de reporte por alineamiento vertical.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

059

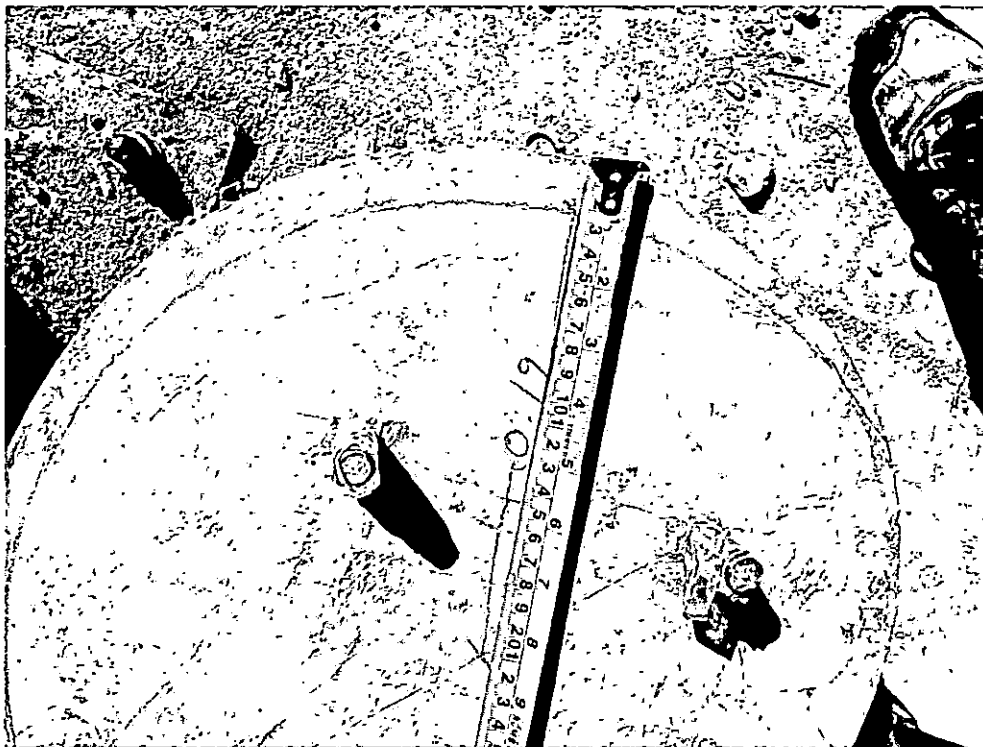


FOTO N°013 – Elaboración de reporte por alineamiento horizontal



FOTO N°014 – Fabricación de vigas


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

055

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: PANEL FOTOGRÁFICO

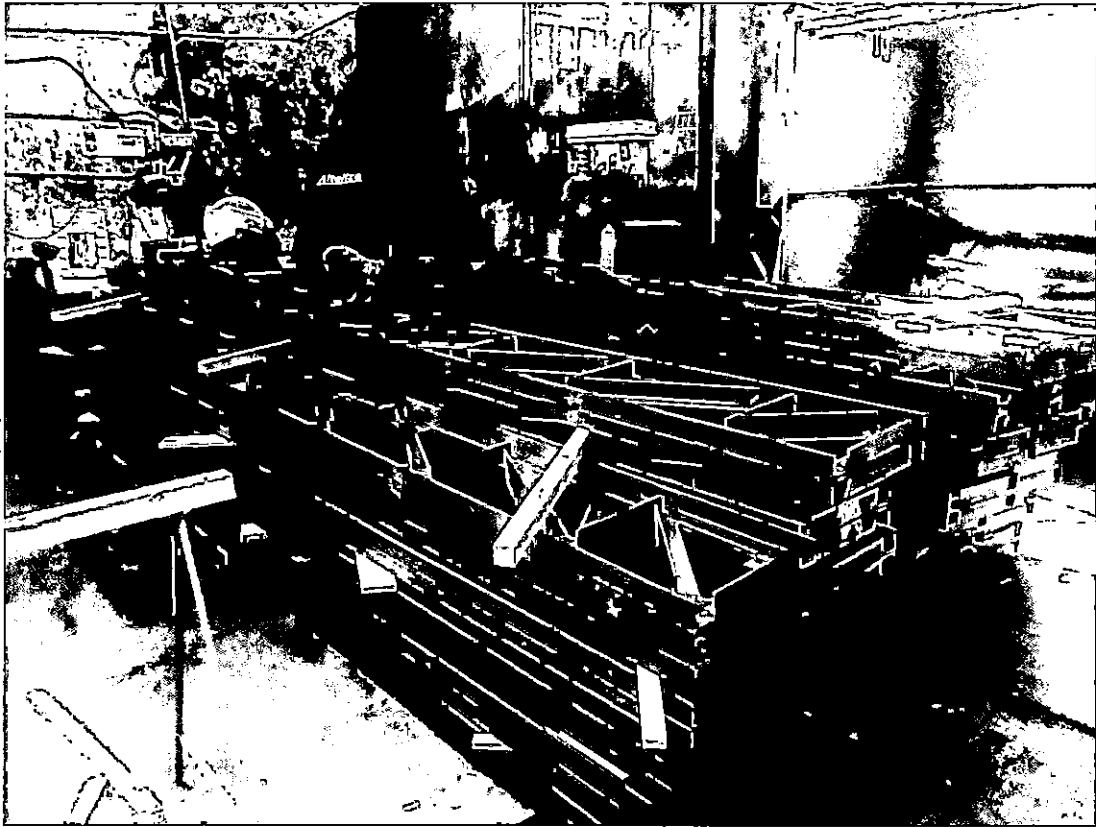


FOTO N°015 – Almacenamiento de vigas

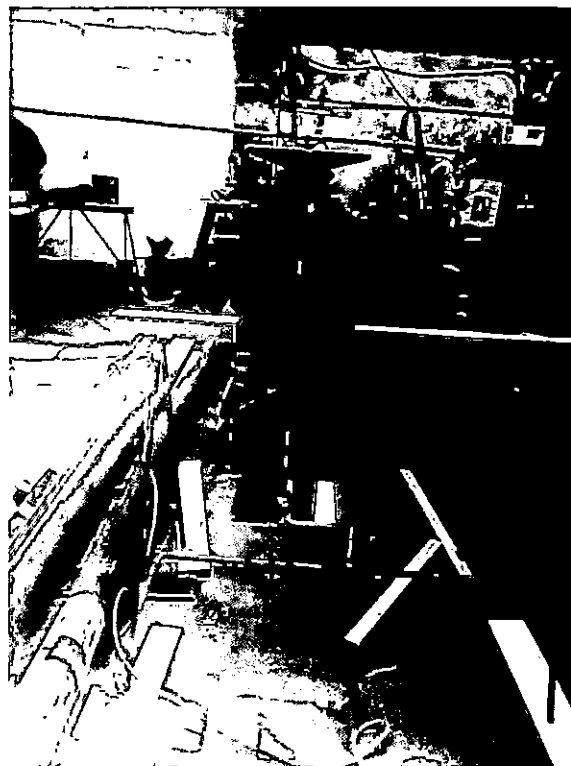


FOTO N°016 – Sección transversales viga


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



FOTO N°017 – Instalación de planchas para columnas

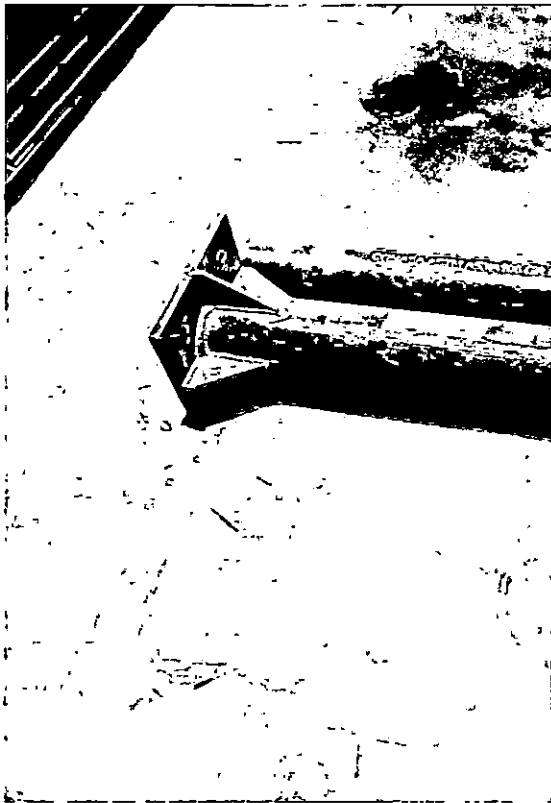


FOTO N°018 – Columnas con plancha base cartelas


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



FOTO N°019 – Charla de seguridad por supervisión

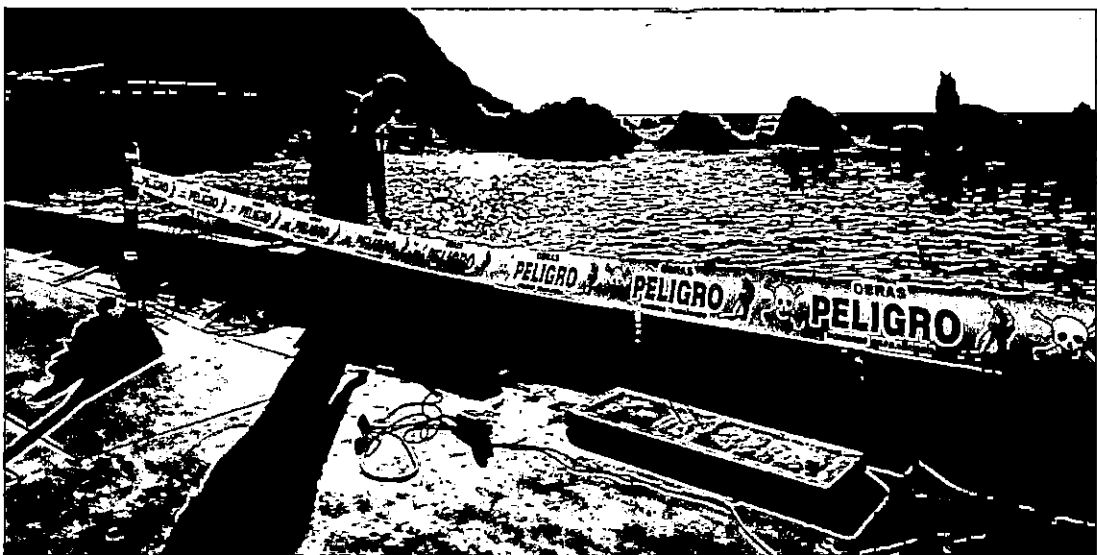
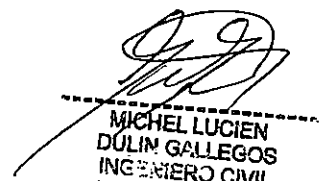


FOTO N°020 – Identificación de área de trabajo


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 231000

OSJ



FOTO N°021 – Equipos de protección individual



FOTO N°022 – Extintor en obra


MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



FOTO N°023 – Cartel de obra



FOTO N°024 – SS.HH DE OBRA



 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330



FOTO N°025 – Control de residuos



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

061

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

CALIDAD


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

INDURA

Centro Técnico Indura

CALIFICACION DE SOLDADOR ANSI/AWS D1.1/D1.1M:2010

Nº: CETI-120503-026

EMPRESA	PARTICULAR				
SOLDADOR	RITMAN GARRIAZO MARIANO				
DNI	42927183				
ESTAMPA Nº	GMR-120503	TIPO	Manual		
PROCESO DE SOLDADURA	SMAW				
IDENTIFICACION WPS	CETI-050707				
MATERIAL BASE	ASTM A36	ESPESOR	9.5 mm		
VARIABLES		Valor Real Utilizado	Rango Certificado		
PROCESO / TIPO DE JUNTA		SMAW / ATOPE EN V	SMAW		
Electrodo (Unico o múltiple)		Múltiple	Múltiple		
Corriente / Polaridad		CC / PI	CC / PI		
POSICIÓN		3G	F-H V		
Posición de Pruebas		Ascendente	Ascendente		
Progresión de Soldadura		Sin Respaldo	Zon y sin Respaldo		
Respaldo (Si o No)		ASTM A 36	Grupo 3		
METAL BASE / ESPEC		A tope con bisel	A Tope y en T (Filete)		
Tipo de unión y preparación		Plancha	Plancha		
(X) Plancha () Cañería		9.5mm	1.2 mm a 19.0 mm		
Espeor del metal base		3 mm / 2.4mm			
Abertura / Talón		SFA 5.5	N/A		
METAL DE APORTE		E 6011 / E-7018	E3 con y sin respaldo		
Especificación Nº		F4	E1, E2, F4 con respaldo		
Clase		Ø 3.2 mm	Ø 3.2 mm		
Número F.					
Dímetro de Electrodo (d)					
Gás / Tipo de Fundente					
Flujo de Gás de protección					
INSPECCION VISUAL: <input type="checkbox"/> Aceptable <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> NO					
RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:					
Tipo	Resultado	Observación	Tipo	Resultado	Observación
GMR - Cora	Aceptable		GMR - Raiz	Aceptable	
Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrocio Arias CWT Nº 06082411 Fecha: 02/05/2012					
RESULTADOS TESTS FILETES:					
Apariencia		Tamaño de Filete			
Test Fractura Penet. de Raiz		Macrotoque			
RESULTADO RADIOGRAFICO					
Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
Certificamos que los resultados y antecedentes expuestos en este informe son correctos y que las probetas de soldadura fueron preparadas, soldadas y ensayadas, de acuerdo con los requerimientos de la Norma ANSI/AWS STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - AWS D1.1/D1.1M:2010					
Centro Técnico Indura					
RESULTADO : APROBADO		Ing. Lucio Eufrocio Arias CWT Nº 06082411		Aprobado por: Walter Jave Rivas Jefatura del Área	
Fecha: 03 de mayo del 2012		Lucio Eufrocio Arias CWT 06082411 OCT EXP. 04/2014		INDURA PERU S.A. WALTER JAVE RIVAS JEFE DE ESTACION LIMA	
		Firma		Firma	

Av. El Pacifico 401-423 Independencia - Lima. Telefonos: 708-4208 / Fax: 485-1510 email: leufrocio@indura.net

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS

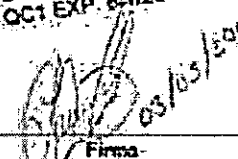
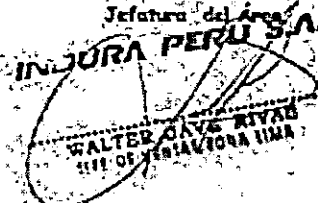
063

INDURA

Centro Técnico Indura

CALIFICACION DE SOLDADOR ANSI/AWS D1.1/D1.1M:2010

Nº: CETI 120503-026

EMPRESA	: PARTICULAR				
SOLDADOR	: RITHAN GARRAZO MARIANO				
DNI	: 42927183				
ESTAMPA Nº	: GMR-120503				
PROCESO DE SOLDADURA	: SMAW	TIPO	Manual		
IDENTIFICACION WPS	: CETI-050707				
MATERIAL BASE	: ASTM A36	ESPESOR	9.5 mm		
VARIABLES			Valor Real Utilizado	Rango Calificado	
PROCESO / TIPO DE JUNTA			SMAW / ATOPE EN V	SMAW	
Electrodo (Único o múltiple)			Múltiple	Múltiple	
Corriente / Polaridad			CC / PI	CC / PI	
POSICIÓN			3G	F, H, V	
Posición de Pruebas			Ascendente	Ascendente	
Pregresión de Soldadura			Sin Respaldo	Con y sin Respaldo	
Respaldo (Si o No)			ASTM A 36	Grupo 1	
METAL BASE / ESPEC.			A tope con bisel	A Tope y en T (Filete)	
Tipo de unión y preparación			Plancha	Plancha	
(X) Plancha, () Cañería			9.5 mm	3/2 mm e 19.0 mm	
Espesor del metal base			3 mm / 2.4 mm		
Abertura / Talón			SFA 5.5	N/A	
METAL DE APORTE			E6011 / E-7018		
Especificación N°			F4		
Clase			Ø 3.2 mm	F3 con y sin respaldos F1, F2, F4 con respaldos Ø 3.2 mm	
Número F					
Diámetro de Electrodo (s)					
Gas / Tipo de Fundente					
Flujo de Gas de protección					
INSPECCION VISUAL:			Acceptable	SI	<input checked="" type="checkbox"/> X
				NO	<input type="checkbox"/> O
RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:					
Tipo	Resultado	Observación	Tipo	Resultado	Observación
GMR - Cora	Acceptable	--	GMR - Raíz	Acceptable	--
Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411 Fecha: 02/05/2012					
RESULTADOS TESTS FILETES:					
Apariencia	--	Tamaño de Filete	--	--	--
Test Fractura Penet. de Raíz	--	Macroataque	--	--	--
RESULTADO RADIOGRAFICO					
Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
----	----	----	----	----	----
Certificamos que los resultados y antecedentes expuestos en este informe, son correctos y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadas y ensayadas, de acuerdo con los requerimientos de la Norma ANSI/AWS STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - AWS D1.1/D1.1M:2010					
Centro Técnico Indura					
RESULTADO : APROBADO		Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411		Aprobado por: Walter Jave Rivas Jefatura del Área	
Fecha: 03 de mayo del 2012		Lucio D Eufrocio Arias CWI: 08082411 CC1 EXP. 8/1/2014		INDURA PERU S.A. WALTER JAVE RIVAS JEF. DE VENTAJORA LIMA	
					
		Firma		Firma	

064



Lloyd's Register
LRQA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Certificamos que el Sistema de Gestión de Calidad de:

Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.
Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n, Chimbote, Perú

ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance
de acuerdo con la siguiente Norma de Sistema de Gestión de Calidad:

ISO 9001:2008

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

Fabricación y Comercialización de los siguientes productos de Acero: Barras y Alambros de Construcción, y Fierro Habilitado; Barras de Alto contenido de Carbono para Barras de Molino y para la Fabricación de Bolas de Molienda; Barras Lisas Redondas y Cuadradas; Productos Tubulares; Ángulos para Carpintería Metálica; Alcantarillas Minimultiplate MP; Alcantarillas Multiplate MP; Estructuras de Gran Luz MP; Guardavías y sus accesorios; Tunnel Liner MP; Reservorios MP. Comercialización de Planchas Gruesas; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Caliente; Planchas Estriadas para Piso; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Frío; Bobinas y Planchas Zincadas Lisas; Planchas Zincadas Onduladas (Calaminas). Actividades en el Terminal Portuario.

Este certificado es válido sólo cuando va acompañado del anexo al certificado con el mismo número, en el que se detallan las delegaciones a las que se aplica esta aprobación.

Aprobación
Certificado No: SAC0705023

Aprobación Original: 18 de Mayo 2001

Certificado en Vigor: 10 de Diciembre 2015

Caducidad del Certificado: 14 de Septiembre 2018

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Limited
En nombre de Lloyd's Register Quality Assurance Limited



001

Blanco 625, of, 112, Valparaíso Chile

En nombre de 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7E5, United Kingdom.

Esta aprobación está condicionada a que la compañía mantenga el sistema de acuerdo con las normas establecidas, lo que será monitorizado por LRQA.
El uso de la Marca de Acreditación UKAS indica Acreditación con respecto a aquellas actividades cubiertas por el Certificado de Acreditación 001.

MICHEL LUCIEN
DUJÁN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

065



Lloyd's Register
LRQA

ANEXO AL CERTIFICADO

Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.
Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n, Chimbote, Perú

Sedes

Actividades

Sede Central
Av. Santiago Antúnez de Mayolo
s/n, Chimbote, Ancash, Perú

Fabricación de los siguientes productos de Acero: Barras y Alambros de Construcción, Barras de Alto contenido de Carbono para Barras de Molino y para la Fabricación de Bolas de Molienda; Barras Lisas Redondas y Cuadradas; Productos Tubulares; Ángulos para Carpintería Metálica; Alcantarillas Minimultiplate MP; Alcantarillas Multiplate MP; Estructuras de Gran Luz MP; Guardavías y sus accesorios; Tunel Liner MP; Reservorios MP. Comercialización de Planchas Gruesas; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Caliente; Planchas Estriadas para Piso; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Frío; Bobinas y Planchas Zincadas Lisas; Planchas Zincadas Onduladas (Calaminas). Actividades en el Terminal Portuario.

Sede Lima
Av. Los Rosales No. 245
Santa Anita, Lima, Perú

Almacén y Fierro Habilitado

Sede Lima
Juan de Arona No. 187, 5to. Piso,
Torre B,
San Isidro, Lima, Perú

Comercialización y Mercadeo.

Aprobación
Certificado No: SAC0705023

Aprobación Original: 18 de Mayo 2001

Certificado en Vigor: 10 de Diciembre 2015

Caducidad del Certificado: 14 de Septiembre 2018

45

Página 1 de 1



001

Aprobación Certificado No: SAC 0705023
Blanco 625, of, 112, Valparaíso Chile

En nombre de 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7ES, United Kingdom.

Esta aprobación está condicionada a que la compañía mantenga el sistema de acuerdo con las normas establecidas, lo que será monitorizado por LRQA Reg. CIP N° 201330
El uso de la Marca de Acreditación UKAS indica Acreditación con respecto a aquellas actividades cubiertas por el Certificado de Acreditación 001.

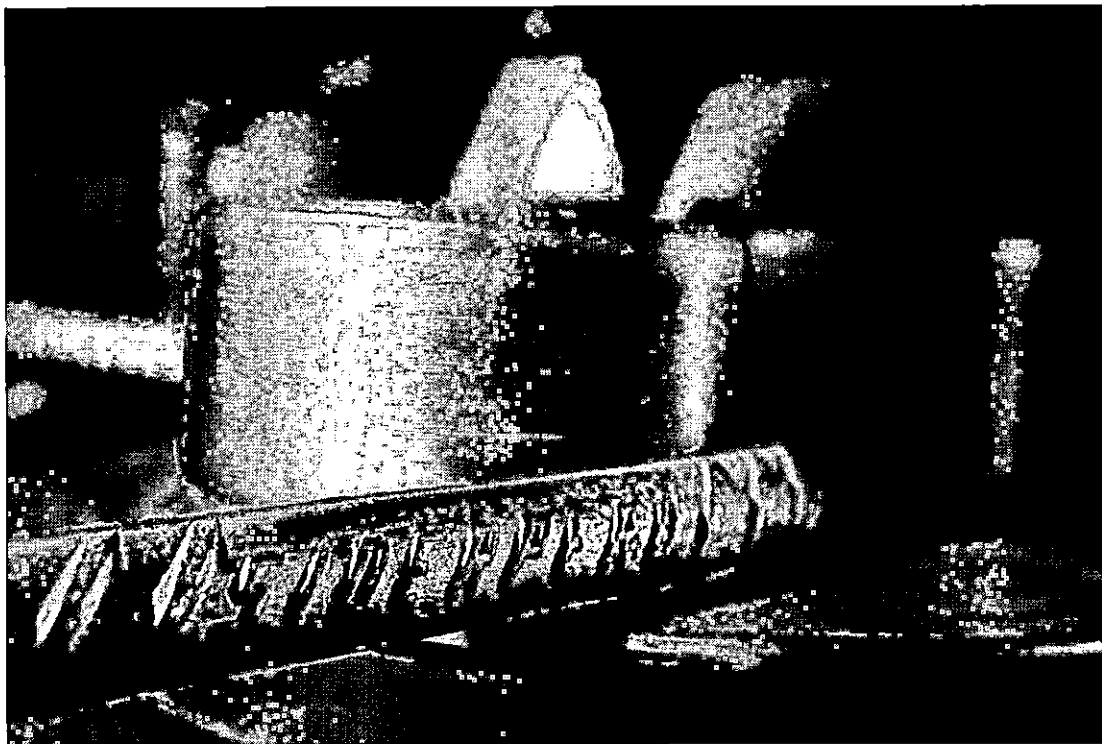
Macro Revision 13

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

066



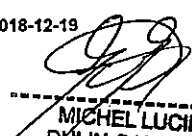
BARRAS DE CONSTRUCCIÓN



NTP 341.031 G60
ASTM A615/A615M G60

EMPRESA SIDERÚRGICA DEL PERÚ S.A.A.
Av. Juan de Arona 151, Torre B, 5to piso, San Isidro Teléfono: 51-1-6186868
Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n - Chimbote. Teléfono: 51-43-483000
www.sider.com.pe

Rev: 1 – 2018-12-19



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

DESCRIPCIÓN

Las barras de refuerzo, también conocidas como barras corrugadas, son usadas como refuerzo en elementos de concreto armado, por su alta adherencia con el concreto debido a que cuenta con corrugas o resaltes tipo High-Bond.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

NTP 341.031. Grado 60. Norma Técnica Peruana - Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado.

ASTM A615/A615M Grado 60. Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement.

Norma Técnica de Edificaciones – E060. Concreto armado.

COMPOSICIÓN QUÍMICA

El contenido de Fosforo (P) máximo 0.062 % (análisis de producto)

ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES Y PESO

Designación de la barra corrugada		Peso métrico nominal Kg/m	Dimensiones nominales			Requisitos de las corrugas o resaltes (mm)		
Milímetros (mm)	Pulgadas (")		Diámetro mm	Área sección nominal mm ²	Perímetro nominal mm	Espaciamiento promedio máx.	Altura promedio mín.	Separación (Gap) Máx. (12,5% del perímetro nominal) mm.
6	-	0,222	6,0	28	18,8	4,2	0,24	2,35
8	-	0,395	8,0	50	25,1	5,6	0,32	3,14
-	3/8"	0,560	9,5	71	29,9	6,7	0,38	3,6
12	-	0,888	12,0	113	37,7	8,4	0,48	4,71
-	1/2"	0,994	12,7	129	39,9	8,9	0,51	4,9
-	5/8"	1,552	15,9	199	49,9	11,1	0,71	6,1
-	3/4"	2,235	19,1	284	59,8	13,3	0,97	7,3
-	1"	3,973	25,4	510	79,8	17,8	1,27	9,7
-	1 3/8"	7,907	35,8	1006	112,5	25,1	1,80	13,7

Nota I: La variación permisible en el peso métrico no excederá el 6% por debajo del peso nominal.

067

PROPIEDADES MECÁNICAS

Diámetro nominal (d)		Requisitos de Tracción			Doblado a 180° Diámetro del Mandril	Relación RT/LF mínimo
Milímetros (mm)	Pulgadas (")	Límite de Fluencia (LF) MPa (Kgf/mm ²)	Resistencia a la Tracción (RT) MPa (Kgf/mm ²)	Alargamiento mínimo en 200 mm, %		
6	-	420 (42,8)	620 (63,2) mín.	11	3 d	1.25
8	-			14		
-	3/8"	A	620 (63,2) mín.		14	3 d
12	-					
-	1/2"	540 (55,5)	620 (63,2) mín.	14	5 d	1.25
-	5/8"					
-	3/4"	540 (55,5)	620 (63,2) mín.	14	5 d	1.25
-	1"					
-	1 3/8"	540 (55,5)	620 (63,2) mín.	12	7 d	1.25
-	1 3/8"					

Nota 2: d = Diámetro nominal de la barra

LONGITUD

Fabricadas en longitudes de nueve (9) metros consideradas como longitudes estándar o normal. Se pueden fabricar en otras longitudes previo acuerdo con el cliente.

VARIACIÓN PERMISIBLE EN LA LONGITUD

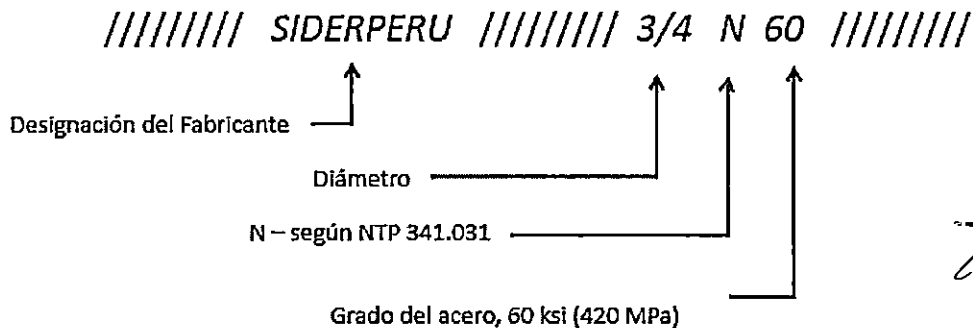
La tolerancia en la longitud es de: + 100 mm
- 0 mm

PRESENTACIÓN

Se suministran en rollos o barras rectas en longitudes estándar.

IDENTIFICACIÓN

Las barras, son identificadas mediante marcas laminadas en alto relieve, que indican al fabricante, designación de tamaño, tipo de acero y designación de la fluencia mínima.




MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

069



Lloyd's Register
LRQA

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú
Ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo con la siguiente norma:

ISO 9001:2015

Chris Koci

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd En nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Ltd

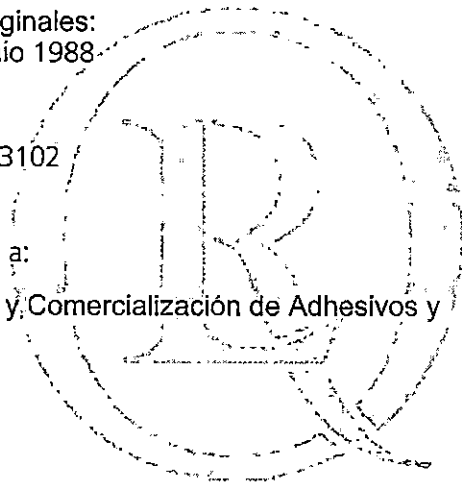
Fecha de emisión actual: 22 Febrero 2017
Fecha de caducidad: 26 Febrero 2019
Número de Identificación del Certificado: 10015973

Aprobaciones Originales:
ISO 9001 – 26 Junio 1988

Los números de aprobación: ISO 9001 – 0013102

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Diseño, Producción y Venta de Productos Químicos para la Construcción y Comercialización de Adhesivos y Sellantes de Uso Industrial.



001

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



Lloyd's
Register

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú

ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas:

ISO 14001:2015

Chris Koci - President, LRQA Americas

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd

en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited

Fecha de emisión actual: 2 Mayo 2018

Fecha de caducidad: 25 Abril 2021

Número de certificado: 10078938

Aprobaciones Originales:

ISO 14001 – 26 Abril 2000

Números de Aprobación: ISO 14001 – 0013104

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

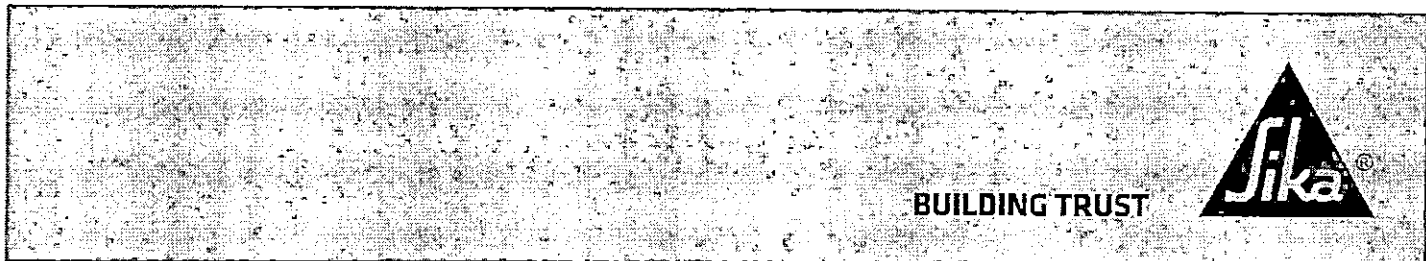
Producción y Venta de Aditivos para Concretos y Morteros y Recubrimientos. Venta de Resinas Reactivas, Inhibidores de Corrosión, Pisos y Recubrimientos Flexibles, Sistemas para Reforzamiento de Estructuras, Sellantes y Adhesivos, Productos Bituminosos y Abrasivos para la Construcción e Industria.



001

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

071



HOJA TÉCNICA

Sika® Antisol® S

Compuesto líquido para el curado de concreto

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sika® Antisol® S es una emulsión líquida que cuando es aplicada con un pulverizador sobre concreto fresco desarrolla una película impermeable y sellante de naturaleza micro cristalina. Asegura una protección perfecta al concreto después que el cemento ha reaccionado positivamente. de gran adherencia y resistencia mecánica para anclajes estructurales.

USOS

Sika® Antisol® S ofrece una protección durable y consistente del concreto fresco contra una evaporación demasiado rápida debido a la acción del sol y viento, por lo tanto previene el desarrollo de fisuras superficiales en la mezcla de cemento en proceso de endurecimiento.

Es especialmente apropiado para el tratamiento de superficies verticales donde la previsión es realizada para la posterior protección de la estructura sin efectos negativos.

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

Si el Sika® Antisol® S es aplicado correctamente no mancha las superficies. Hace las superficies muy resistentes y compactas debido a que el residuo cristalino del producto cierra todos los poros superficiales del concreto incorporándose en éste. Además, la película no impide la adherencia de tratamientos posteriores o pinturas.

Adicionalmente, se puede caminar (tráfico ligero) sobre las áreas tratadas sólo después de 24 horas.

NORMA

Cumple con la Norma U.N.I. 8656 bajo la clase tipo 1.

DATOS BÁSICOS

FORMA

ASPECTO

Líquido

COLORES

Transparente

PRESENTACIÓN

- Balde x 20 L.
- Cilindro x 200 L.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

079

ALMACENAMIENTO	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL Sika® Antisol® S puede ser almacenado en un sitio libre de congelamiento a temperaturas sobre los +5 °C durante 2 años.
-----------------------	---

DATOS TÉCNICOS	DENSIDAD 1.11 kg/L ± 0.01
-----------------------	-------------------------------------

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

DETALLES DE APLICACIÓN	CONSUMO / DOSIS El consumo de Sika® Antisol® S es de 162 cm ³ – 180 cm ³ de producto por m ² de superficie. Haciendo uso de un equipo pulverizador operado por una sola persona, se puede aplicar alrededor de 1000 m ² de superficie en una jornada de 8 horas.
-------------------------------	--

MÉTODO DE APLICACIÓN	MODO DE APLICACIÓN Sika® Antisol® S debe ser aplicado puro mediante un equipo pulverizador a una presión aproximada de 1 atmósfera de presión, pulverizándolo directamente en una sola pasada sobre el concreto fresco. La aplicación debe ser realizada después de colocado y acabado el concreto inmediatamente después que el agua superficial haya desaparecido, teniendo cuidado de lograr una película de protección continua y consistente. En el caso de superficies verticales, inmediatamente después de retirar el encofrado las superficies deben ser lavadas con agua limpia y luego el producto debe ser pulverizado en forma uniforme sobre la superficie. DESECHO No arrojar el producto a ríos, canales o al suelo. No arrojar los envases vacíos en el medio ambiente El producto no es tóxico ni inflamable
-----------------------------	--

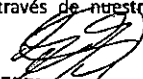
INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN	Durante la manipulación de cualquier producto químico, evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase adecuadamente utilizando guantes de goma naturales o sintéticos y anteojos de seguridad. En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y consultar a su médico.
-------------------------------------	--

OBSERVACIONES	La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe
----------------------	--

NOTAS LEGALES	La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados. Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de la Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe .
----------------------	---

Hoja Técnica
Sika® Antisol® S
19.11.14, Edición 10


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



BUILDING TRUST

073

**“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 9
la misma que deberá ser destruida”**

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE Sika® Antisol® S :

1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS



2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL




Sika Perú S.A.
Waterproofing
Centro industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y
6, Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

Hoja Técnica
Sika® Antisol® S
19.11.14, Edición 10

Versión elaborada por: Sika Perú
S.A.
HS, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com

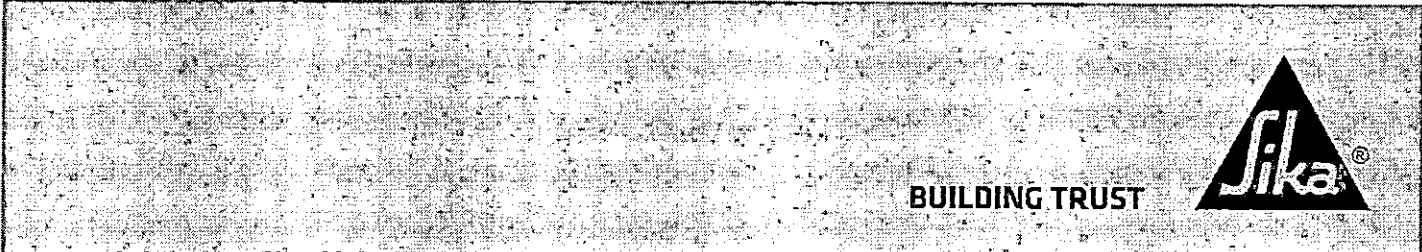



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 201330

© 2014 Sika Perú S.A.



070



HOJA TÉCNICA

Sikadur[®]-31 Hi-Mod-Gel

Adhesivo.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Es un material tixotrópico de dos componentes a base resinas epóxicas y cargas inactivas, exento de solventes. Sikadur[®]-31 Hi-Mod-Gel cumple la norma ASTM C-881: Standard Especification for Epoxy-Resin-Base Bonding System for Concrete.

USOS

- Unión de elementos de concreto, asbesto-cemento, acero, fierro, aluminio, mármol, piedra, madera, vidrio, cerámica, piezas de resinas poliéster o epóxicas.
- Relleno rígido de juntas de poco espesor.
- Anclaje de fierros, pernos, soportes, tirantes y maquinarias.
- Reparación de aristas y caras del concreto a la vista.
- Refuerzo de elementos de concreto mediante pegado de placas de acero.

VENTAJAS/ CARACTERÍSTICAS

- Altas resistencias mecánicas, a la abrasión y al impacto.
- Gracias a su consistencia permite compensar las tolerancias en las dimensiones de las piezas por unir, así como trabajar sobre superficies verticales o sobre la cabeza.
- Buena adherencia incluso en superficies húmedas.
- Resistencia química excepcional contra el agua, aceite, gasolina, soluciones salinas, ácidos y álcalis diluidos, así como contra las aguas residuales.
- Sin efecto nocivo sobre los materiales que constituyen las piezas unidas.
- No contiene componentes volátiles.
- Fácil de dosificar (relación de sus componentes en volumen (A: B = 1: 1).

DATOS BÁSICOS

FORMA

ASPECTO

Pastoso

COLORES

Gris (Mezcla A+B)

PRESENTACIÓN

- Juego x 1 Kg.
- Juego x 5 Kg.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

ALMACENAMIENTO**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL**

Se puede almacenar durante 1 año en su envase original cerrado en un lugar fresco y bajo techo, con una temperatura entre 5°C y 25°C.
Acondicione el material.

DATOS TÉCNICOS**DENSIDAD**

1.68 kg/L

POT LIFE DE 1 KG. A 23°C

50 minutos (a 35°C)

Resistencias mecánicas (compresión-kg/cm²)

Tiempo	5°C	23°C	32°C
2 horas			370
4 horas		430	430
8 horas		620	620
16 horas	240	620	620
1 día	430	620	740
3 días	620	620	740
7 días	680	740	740
14 días	680	740	800

ADHERENCIA POR TRACCIÓN AL CONCRETO

30-35 kg/cm² (falla el concreto)

ADHERENCIA (ASTM C882, 22°C)

2 días curado seco 340 kg/cm

2 días curado húmedo 186 kg/cm

14 días curado húmedo 283 kg/cm

FLEXOTRACCIÓN (14 DÍAS)

500 kg/cm²

MÓDULO DE ELASTICIDAD

4.3x10⁴ kg/cm²

ADHERENCIA A ACERO

150 kg/cm²

FUERZA DE ARRANCAMIENTO DE BARRA DE ANCLAJE EN CONCRETO F'c= 250 KG/CM² (FE A63 -42H,12 MM, L= 18 CM)

6,400 kgf

USGBC VALORACIÓN LEED

Sikadur®-31 Hi Mod Gel cumple con los requerimientos LEED.

Conforme con el LEED V3 IEQc 4.1 Low-emitting materials - adhesives and sealants.

Contenido de VOC < 70 g/L (menos agua)

INFORMACIÓN DEL SISTEMA**MÉTODO DE APLICACIÓN****CONSUMO/ DOSIS**

- El consumo aproximado es de 1.7 kg/m² en 1 mm de espesor.
- Respetar proporción en peso A : B = 1 : 1,18 en volumen A : B = 1 : 1

PREPARACIÓN DE SUPERFICIE**Concreto:**

Al momento de aplicar Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel, el concreto debe tener por lo menos 28 días de edad, encontrarse limpio, libre de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, entre otros. Debe estar firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas. Para una adecuada limpieza es recomendable el uso de chorro de agua y otros métodos mecánicos tales como pulidora, esponja de metal, un tratamiento enérgico con escobilla de acero y otros.

Metales:

Deben encontrarse limpios, sin óxido, grasa, pintura, entre otros. Se recomienda un tratamiento con chorro de arena a metal blanco o en su defecto utilizar métodos térmicos o físico - químicos.

La temperatura ambiente y la superficie debe ser mayor a 5°C.

PERFORACIONES**Profundidad**

Cuando la resistencia del concreto sea igual o superior a 225 kg/cm² o los pernos tengan cabeza, gancho o estrías, la profundidad deberá ser por lo menos 10 veces al diámetro del perno.

Cuando la resistencia sea inferior a 225 kg/cm² o se usen pernos lisos, la profundidad deberá ser por lo menos 15 veces el diámetro del perno.

Diámetro de la Perforación

El diámetro de la perforación debe tener un mínimo de 6 mm y un máximo de 36 mm mayor que el perno.

PREPARACIÓN DE LA PERFORACIÓN

Cuando se perfora en seco, la perforación debe limpiarse cuidadosamente con aire comprimido exento de aceite.

Cuando se perfora en húmedo, la perforación debe limpiarse cuidadosamente y secarse al máximo.

COLOCACIÓN DEL PERNO**Preparación del perno**

Los pernos se limpiarán y lijarán en toda la superficie empotrada y se colocarán exentos de grasa.

Colocación del perno

Rellenar la perforación con Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel hasta cierto nivel e introducir el perno moviéndolo suavemente para asegurar un relleno correcto. También puede aplicarse el producto directamente sobre el perno e introducirlo en la perforación

PUESTA EN SERVICIO

Normalmente en el anclaje se pone en servicio a las 24 horas a 20°C.

ACELERACIÓN DEL FRAGUADO

- Precalear los pernos hasta un máximo de 80°C al momento de la colocación. Si esta operación se hace a fuego directo, se recomienda aplicar el calor en la parte de perno que quede afuera de la perforación.
- La temperatura de la mezcla debe estar comprendida entre 20°C y 30°C al momento de su colocación.
- Temperatura de servicio entre -20°C y 60°C.

MODO DE APLICACIÓN

Una vez mezclado el producto debe usarse de inmediato, empleando llana o espátula.

077

LIMPIEZA
Las herramientas y los instrumentos deben ser limpiados inmediatamente después del empleo con diluyente a la piroxilina.

INDICACIÓN
El Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel puede utilizarse además como mortero epóxico, agradándose Sikadur®-501 en proporción 1:0.7 en peso (Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel: Sikadur®-501)

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES
La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe

NOTAS LEGALES
La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados.
Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de la Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe.

**“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 5
la misma que deberá ser destruida”**


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel :**1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS****2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL**

Sika Perú S.A.
Refurbishment
Centro industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y
6, Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

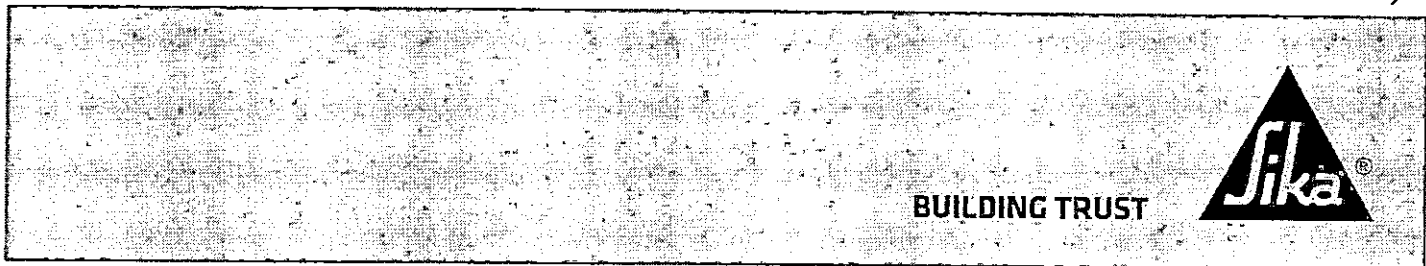
Hoja Técnica
Sikadur®-31 Hi-Mod-Gel
21.01.15, Edición 6

Versión elaborada por: Sika Perú
S.A.
NA, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com




MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

079



HOJA TÉCNICA

Sikadur® - 32 Gel

Puente de Adherencia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Es un adhesivo de dos componentes a base de resinas epóxicas seleccionadas, libre de solventes.

USOS

- Como adhesivo estructural de concreto fresco con concreto endurecido.
- Como adhesivo entre elementos de concreto, piedra, mortero, acero, fierro, fibra cemento, madera.
- Adhesivo entre concreto y mortero.
- En anclajes de pernos en concreto o roca, donde se requiere una puesta en servicio rápida (24 horas).

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

- Fácil de aplicar
- Libre de solventes
- No es afectado por la humedad
- Altamente efectivo, aun en superficies húmedas
- Trabajable a bajas temperaturas
- Alta resistencia a la tracción

DATOS BÁSICOS

FORMA

COLORES
GRIS (MEZCLA A+B)

ASPECTO
Líquido Denso

PRESENTACIÓN
Juego de 1 kg.
Juego de 5 kg.

ALMACENAMIENTO

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL

Se puede almacenar en su envase original cerrado, sin deterioro en un lugar fresco, seco y bajo techo durante dos años a una temperatura entre 5°C y 30°C. Acondicione el material a 18°C a 30°C antes de usar.

(Firma)
MIGUEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

BFO

DATOS TÉCNICOS

DENSIDAD

1.6 kg/lts.

PROPORCIÓN DE LA MEZCLA EN PESO

A:B = 2:1

Pot life a 20°C

25 minutos

Cumple la norma ASTM C-881

Standard Especificación for Epoxy-Resin-Base Bonding System for Concrete. Está certificado como producto no tóxico por el Instituto de Salud Pública de Chile.

Resistencia a compresión (ASTM D 695)

1 día = 75 Mpa

10 días = 90 Mpa

Resistencia a flexión (ASTM C 580)

10 días = 34 Mpa

Adherencia (ASTM C 882)

> 13 Mpa

Fuerza de arrancamiento de anclaje en concreto H25 (fe A63-42H, 012mm, L=L=12cm)

6.000 kgf

USGBC VALORACIÓN LEED

Sikadur®-32 Gel cumple con los requerimientos LEED.

Conforme con el LEED V3 IEQc 4.1 Low-emitting materials - adhesives and sealants.

Contenido de VOC < 70 g/L (menos agua)

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

DETALLES DE APLICACIÓN

CONSUMO / DOSIS

El consumo aproximado es de 0.3 a 0.5 kg/m², dependiendo de la rugosidad y temperatura de la superficie.

MÉTODO DE APLICACIÓN

CONCRETO

Al momento de aplicar Sikadur®-32 Gel el concreto debe encontrarse limpio, libre de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, entre otros. Debe estar firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas.

La superficie de concreto debe limpiarse en forma cuidadosa hasta llegar al concreto sano, eliminando totalmente la lechada superficial. Esta operación se puede realizar con chorro de agua y arena, escobilla de acero, y otros métodos. La superficie a unir debe quedar rugosa.

Metales

Deben encontrarse limpios, sin óxido, grasa, aceite, pintura, entre otros. Se recomienda un tratamiento con chorro de arena a metal blanco o en su defecto utilizar métodos térmicos o físicos químicos.

PREPARACIÓN DEL PRODUCTO

Mezclar totalmente las partes A y B en un tercer recipiente limpio y seco, revolver en forma manual o mecánica con un taladro de bajas revoluciones (máx. 600 r.p.m.) durante 3-5 minutos aproximadamente, hasta obtener una mezcla homogénea. Evitar el aire atrapado.


MICHEL LUCIEN
DULÁN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



07/1

En caso que el volumen a utilizar sea inferior al entregado en los envases, se pueden subdividir los componentes respetando en forma rigurosa las proporciones indicadas en Datos Técnicos.

METODO DE APLICACIÓN

La colocación de Sikadur®-32 Gel se realiza con brocha, rodillo o pulverizado sobre una superficie preparada. En superficies húmedas asegurar la aplicación restregando con la brocha.

El concreto fresco debe ser vaciado antes de 3 horas a 20°C o 1 hora a 30°C de aplicado el Sikadur®-32 Gel. En todo caso el producto debe encontrarse fresco al vaciar la mezcla sobre él.

LIMPIEZA

Limpie las herramientas con diluyente a la piroxilina.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES

La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe

PRECAUCIONES DE MANIPULACION

Durante la manipulación de cualquier producto químico, evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase adecuadamente utilizando guantes de gomas naturales o sintéticas y anteojos de seguridad.

En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y consultar a su médico.

NOTAS LEGALES

La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados.

Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de la Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe.

“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 5

la misma que deberá ser destruida”


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



022

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE Sikadur®- 32 Gel :

1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS



2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL



Sika Perú S.A.
refurbishment
Centro industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y 6,
Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

Hoja Técnica
Sikadur®- 32 Gel
21.01.15, Edición 6

Versión elaborada por: Sika Perú S.A.
NA, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com




MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

BUILDING TRUST



© 2014 Sika Perú S.A.



HOJA TÉCNICA

SikaGrout®-212

Mortero Predosificado para anclajes y Nivelación de Máquinas y Estructuras

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sikagrout®-212 es una mezcla cementicia de alta resistencia, con áridos especiales de granulometría controlada, aditivos de avanzada tecnología, exentos de cloruros y componentes metálicos.

Es un producto listo para su utilización, bastando sólo adicionarle agua para obtener una mezcla de alta resistencia y fluidez.

No presenta retracción una vez aplicado en anclajes o bajo placas de asiento debido al efecto expansor que se produce en la mezcla. La expansión residual que se presenta es de aproximadamente 1%.

Sikagrout®-212 se utiliza en aplicaciones en maquinarias y estructuras de alta exigencia en cuanto a resistencia mecánica y fluidez.

USOS

- Fijación y nivelación de maquinaria pesada.
- Relleno bajo columnas de acero.
- Anclaje de pernos.
- Inyecciones de mortero.
- Rellenos y anclajes en puentes y estructuras prefabricadas.

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

- Altas resistencias mecánicas.
- Alta capacidad de escurrimiento.
- Exudación y expansión controladas, lo que asegura la adherencia y el traspaso de cargas.
- Material predosificado.
- Rápida puesta en servicio.
- No contiene elementos metálicos ni cloruros.

DATOS BÁSICOS

FORMA

ASPECTO

Polvo

COLOR

Gris

PRESENTACIÓN

Bolsa de 30 Kg.

OP9

ALMACENAMIENTO	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL Debe ser almacenado en un lugar seco y fresco, en estas condiciones tiene una duración de 9 meses en su envase original cerrado.						
DATOS TÉCNICOS	DENSIDAD 1.89 kg/L (Seco) 2.34 kg/L ± 0.05 (Mezcla) Mezcla de cementos, áridos y aditivos RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN <table border="1"> <tr> <td>24 horas</td> <td>7 días</td> <td>28 días</td> </tr> <tr> <td>300 kgf/cm²</td> <td>500 kgf/cm²</td> <td>750 kgf/cm²</td> </tr> </table> FLUIDEZ SEGÚN NORMA ASTM C-230 (26.6 °C, 52.2% HR) > 176% MESA FLOW > 28 cm NORMA El SikaGrout®-212 cumple con la norma ASTM C-1107 calificando como Grout grado "A". USGBC VALORACIÓN LEED SikaGrout®-212 cumple con los requerimientos LEED. Conforme con el LEED V3 IEQc 4.1 Low-emitting materials - adhesives and sealants. Contenido de VOC < 70 g/L (menos agua)	24 horas	7 días	28 días	300 kgf/cm ²	500 kgf/cm ²	750 kgf/cm ²
24 horas	7 días	28 días					
300 kgf/cm ²	500 kgf/cm ²	750 kgf/cm ²					

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

DETALLES DE APLICACIÓN	CONSUMO / DOSIS Por cada litro de relleno se requiere aproximadamente 2.13 kg. de Sikagrout®-212.
-------------------------------	---

MÉTODO DE APLICACIÓN	CONDICIÓN DE LA SUPERFICIE El concreto debe encontrarse limpio, libre de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, entre otros. El concreto debe saturarse con agua, sin que exista agua superficial en el momento de la aplicación. La condición de saturación es especialmente importante cuando se utiliza una consistencia muy fluida. Los metales deben estar exentos de óxidos, grasa, aceite, entre otros. Para vaciar SikaGrout®-212 deben confeccionarse moldes alrededor de la placa base. Los moldes deben ser absolutamente estables y no deben absorber agua de la mezcla. Los moldes deben quedar 5 a 10 cm separados de la placa para permitir el vaciado de SikaGrout®-212. La altura del molde sobre la placa en el lado del vaciado, debe ser de 3 cm o más, según el ancho de la placa. PREPARACIÓN DEL PRODUCTO Sikagrout®-212 debe mezclarse con 3,0 -3,3 litros de agua por bolsa de 30 kg Agregue inicialmente al equipo de mezclado aproximadamente el 80% del agua de amasado, luego agregue Sikagrout®-212 y por último el resto de agua. El mezclado debe prolongarse durante 4 minutos. Utilice mezcladoras mecánicas o taladro de bajas revoluciones para el mortero y el concreto. Se puede obtener una consistencia plástica o seca, agregando una cantidad de agua menor a la indicada.
-----------------------------	---


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



METODO DE APLICACIÓN

Sikagrout®-212 se debe vaciar por un lado de la placa, hasta que escurra hacia el lado opuesto. Para ayudar al vaciado se pueden utilizar cables de acero o vibradores de inmersión.

La mezcla debe colocarse en forma continua, asegurándose de preparar la cantidad suficiente para cada aplicación.

CURADO

Una vez finalizada la colocación, el mortero Sikagrout® - 212 debe cubrirse con membrana de curado, polietileno o revestimientos húmedos durante un mínimo de 3 días.

ESPEORES MAYORES

En caso de rellenos bajo placas, en espesores mayores de 5 cm se recomienda mezclar con gravilla de 10 mm de tamaño máximo en proporción de 1 bolsa de SikaGrout®-212 por 10 kg de gravilla. Para espesores mayores a 30 cm, puede utilizarse gravilla de tamaño máximo de 20 mm en proporción de 1 parte en peso de SikaGrout®-212 por 0.50 partes de gravilla.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES DURANTE LA MANIPULACION

Durante la manipulación de cualquier producto químico, evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase adecuadamente utilizando guantes de goma natural o sintética y anteojos de seguridad.

En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y consultar a su médico.

OBSERVACIONES

La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe

NOTAS LEGALES

La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados.

Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de la Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe.

**“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 13
la misma que deberá ser destruida”**


MICHÉL LUCIEN
DULZIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE SikaGrout®-212 :

1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS



2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL



Sika Perú S.A.
Refurbishment
Centro industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y
6, Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

Hoja Técnica
SikaGrout®-212
21.01.15, Edición 14

Versión elaborada por: Sika Perú S.A.
NA, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com



[Signature]
MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



087

DULIN GALLEGOS MICHEL LUCIEN

INGENIERO
CAL EMANCIPACION NRO. 350 URB. EL DERBY LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO
TELÉFONO: 4361339

R.U.C. 10722392791
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 18

Recibí de: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Identificado con RUC número 20137921601

Domiciliado en AV. PETIT THOUARS NRO. 115 LIMA LIMA LIMA

La suma OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA COMPLEMENTARIA:TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 05 de Marzo del 2019

Total por honorarios: 9,600.00

Retención (8 %) IR: (768.00)

Total Neto Recibido: 8,832.00 SOLES

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima, marzo del 2019

Señora:

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA

Jefa de la Oficina General de Administración del FONDEPES

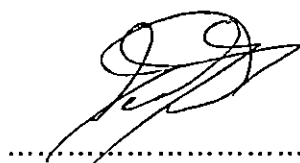
Presente.-

ASUNTO: Autorización de pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted el número del Código de Cuenta Interbancaria **C.C.I: 003-127-013119807697-81– Interbank**, correspondiente a mi persona, **Michel Lucien Dulin Gallegos**; agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a efectuarse sean abonados en la cuenta antes mencionada.

Asimismo, dejo constancia que el recibo a ser emitido, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio materia del contrato, quedará cancelado para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
Michel Lucien Dulin Gallegos
DNI 72239279

ORDEN DE SERVICIO N° 0000087

N° Exp. SIAF : 0000000732

Día	Mes	Año
14	01	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : DULIN GALLEGOS MICHEL LUCIEN Dirección : CAL EMANCIPACION NRO. 350 URB. EL DERBY LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI : RUC : 10722392791 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic. : 000089 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111100010009	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA COMPLEMENTARIA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA" DESCRIPCION DEL SERVICIO: SEGUN INDIQUEN LOS TDR PRODUCTO: EL SERVICIO COMPRENDE LA PRESENTACION DE TRES (03) ENTREGABLES SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: -1ER ENTREGABLE: HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN POR EL 40% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN. -2DO ENTREGABLE: HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN POR EL 40% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN. -3ER ENTREGABLE: HASTA LOS 75 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN POR EL 20% RESTANTE DEL VALOR DE LA ORDEN. PERFIL DEL CONTRATISTA: SEGUN INDIQUEN LOS TDR FORMA DE PAGO: SEGUN INDIQUE LOS TDR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTA A CARGO DE LA DIRECCION	24,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Metas/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0084	11.026.0053.0095.2200458.6000002	1 - 00	2.6.8 1.4 3		24,000.00

Van ... S/	24,000.00
Total	24,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto	24,000.00

Facturar a nombre de : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20137921601

ELABORADOR POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFIRMACION DEL SERVICIO
FUENTES IGLESIAS, JOSE DANIEL		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000087

N° Exp. SIAF : 0000000732

Día	Mes	Año
14	01	2019

UNIDAD EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000192

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : DULIN GALLEGOS MICHEL LUCIEN Dirección : CAL EMANCIPACION NRO. 350 URB. EL DERBY LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI : RUC : 10722392791 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000089 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DE	

Vienen... 24,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA - DIGENIPAA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO SERÁ DE HASTA 75 DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO, SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO DEL CONTRATO O ÍTEM. ESTA PENALIDAD SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A CUENTA O DEL PAGO FINAL Y SU FÓRMULA ES LA SIGUIENTE: $PENALIDAD = (0.05 * MONTO DE CONTRATO) / (P * PLAZO EN DÍAS)$ DONDE P = 0.40 REQ. DE GASTO N° 00068-2019-FONDEPES/DIGENIPAA N° DE PEDIDO 00016 CCP N° 0128-2019 ***** (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *****	24,000.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Met/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	24,000.00
Total	24,000.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	24,000.00

Facturar a nombre de FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES

Dirección : AV. PETIT THOUARS 115 / LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20137921601

ELABORADO POR	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONCORDADO DEL SERVIDOR
FUENTES IGLESIAS, JOSE DANIEL			
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le correspondan, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



RUC N° 10722392791

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

DULIN GALLEGOS MICHEL LUCIEN

Domiciliado en: CAL. EMANCIPACION NRO. 350 URB. EL DERBY (ALTURADE CUADRA 4 DE AV EL POLO) LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/08/2018

FECHA IMPRESIÓN: 05/03/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mmp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL
MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

[Handwritten signature]
CONSORCIO PERÚ
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:



- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- El CONSORCIO PERÚ, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con DNI N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas:



- La Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro.

- La Empresa A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General KARIS AMBAR
YVONNE BONILLA CHING identificada con D.N.I. N°
45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del
mismo registro.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA" al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRA S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 404,191.43 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

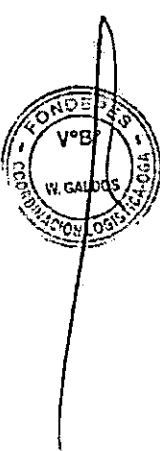
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP:

CCI – CUENTA EN SOLES	002-305-002326190076-17
-----------------------	-------------------------

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL CC



073



099

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y siete (47) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 40,419.14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N.º 3002018008877 emitida por AVLA PERÚ, la misma que tiene vigencia desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

- 1. **POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**
 - o Básica: por el monto del contrato.
 - o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
 - o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
 - o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

Del Perú
 CONSORCIO PERU
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

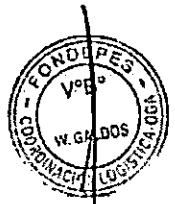
Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

COMSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

A) INFORMACIÓN DEL RIESGO		B) GRAVEDAD DEL RIESGO		C) PLAN DE CONTINGENCIA		D) ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
Nº	Descripción del riesgo	Gravedad	Probabilidad	Acciones	Responsable	Inicio	Fin
1	Disponibilidad de agua para riego en zonas de cultivo	Alta	Alta	Instalar sistemas de riego por goteo	EL CONTRATISTA		
2	Disponibilidad de mano de obra calificada	Alta	Alta	Contratar personal especializado	EL CONTRATISTA		
3	Disponibilidad de insumos agrícolas	Alta	Alta	Contratar proveedores locales	EL CONTRATISTA		
4	Disponibilidad de maquinaria agrícola	Alta	Alta	Contratar empresas de alquiler	EL CONTRATISTA		

FONDEPES
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIMA



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Table with 2 columns: Penalidad Diaria =, 0.10 x Monto / F x Plazo en días

Donde:

= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

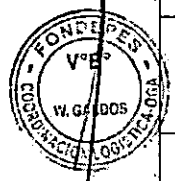
Vertical text: CONSORCIO PERU RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ REPRESENTANTE LEGITIMADO



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

Table with 4 columns: N°, SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CÁLCULO, PROCEDIMIENTO. Contains 7 rows of penalty details.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

COMSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





099

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación:

- 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

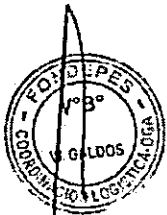
LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



FONDEPES
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Lima, 01 de marzo de 2019.

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115

CERCADO DE LIMA

Presente. -

Atención : **Ing. MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS**
Supervisor de Obra

Asunto : **Presentación de la Valorización N° 03**

Referencia : **AS N° 0016-2018-FONDEPES**

Obra : **EJECUCION DE OBRA COMPLEMENTARIA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA PIURA"**

De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI N° 25559779, Representante Legal Común del CONSORCIO PERU, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549 y la empresa A & S INTEGRA SAC, con RUC N° 20601450535, con domicilio en la Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO, para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:

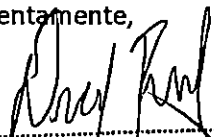
Mediante la presente, remito el Expediente de la Valorización N° 03 de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de S/ 64,481.22 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho mil con 22/100 soles), incluido impuestos de Ley. (Se adjunta Factura)


Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,



CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 201330

Recibido
02/03/19

INDICE DE DOCUMENTOS
EXPEDIENTE VALORIZACION N° 03

EJECUCION DE OBRA COMPLEMENTARIA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA PAITA - REGION PIURA"	FOLIO N°
1. Factura del Contratista.	
2. Informe del Ingeniero Residente de obra.	
3. Ficha Técnica de la Obra.	
4. Valorización Mensual.	
5. Metrados.	
6. Cuadro Resumen de Valorizaciones.	
7. Cronograma Valorizado de ejecución de obra adaptado a la fecha de inicio.	
8. Cronograma Valorizado acelerado de obra.	
9. Cronograma valorizado programado.	
10. Calendario Valorizado de Avance Real de Obra - Resumen.	
11. Cuadro de avance real respecto al avance programado.	
12. Curva "S" - Control de avance de obra acumulado.	
13. Prueba y ensayos de laboratorio (Inc. -Diseño de Mezcla)	
14. Prevención de Riesgos Seguridad y Salud en e Trabajo.	
15. Panel fotográfico.	
16. Copia del Cuaderno de obra.	
17. Copia del contrato de obra.	
18. Copias de Póliza de seguro de acuerdo al Contrato: POLIZA CAR - SCTR - VIDA LEY	
19. Copias de los pagos de las Pólizas.	
20. Certificado de calidad de los materiales.	



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

04
/

FACTURA DEL CONTRATISTA



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

03
1
5

INFORME DEL RESIDENTE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

OBRA:

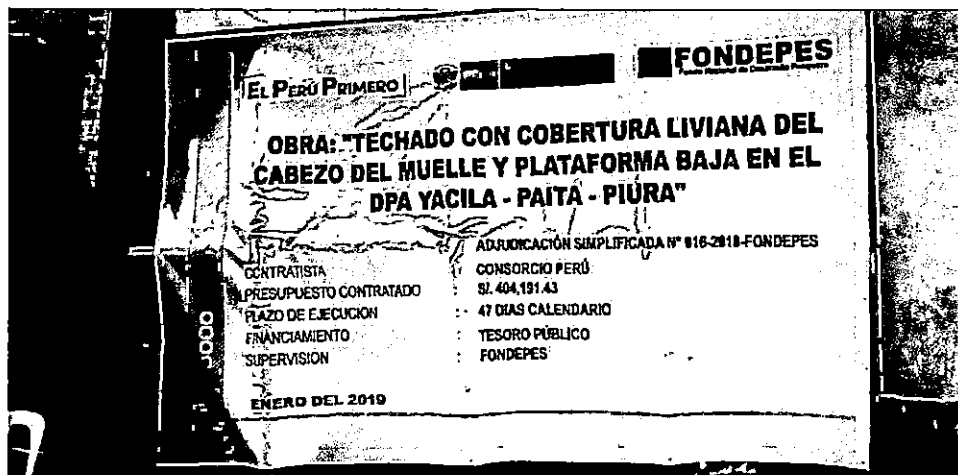
TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
 FECHA : FEBRERO 2019

**VALORIZACION DE OBRA
 N° 03**

CONTENIDO:

- 1 Ficha de Identificación de obra
- 2 Resumen de Valorización N° 01
- 3 Valorización de Obra N° 01
- 4 Metrados de partidas valorizadas
- 5 Calendario Valorizado de Avance Real de Obra
- 6 Cuadro Comparativo de Avance Real respecto al avance Programado
- 7 Curva "S" de avance de obra Acumulado
- 8 Anexos (copias del contrato, acta de entrega de terreno, etc)
- 9 Copias de cuaderno de obra
- 10 Panel fotografico



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE

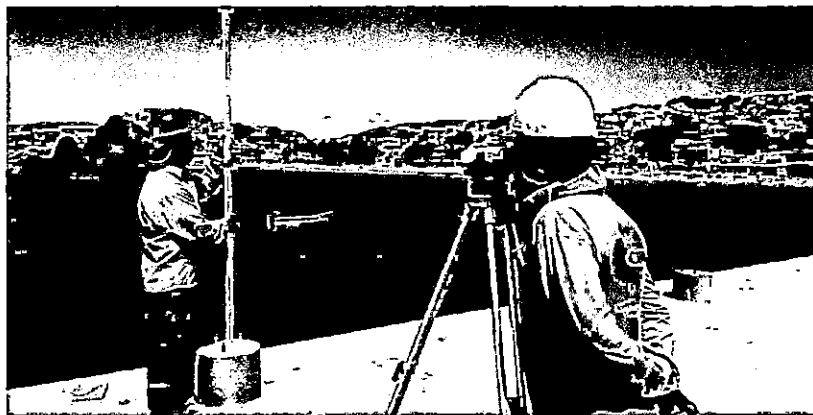
OBRA : "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA"

EJECUTOR : **CONSORCIO PERU**, integrado por las empresas:
GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.
A&S INTEGRA S.A.C.

MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

SUPERVISION : ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

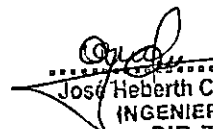
RESIDENTE : ING. HERBERT GAYLE NECIOSUP



DEL 16 AL 28 DE FEBRERO

VALORIZACION N° 3


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

06

1. DATOS GENERALES

Contrato de Obra N°:	040-2018-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
Fecha de suscripción:	17 de Diciembre del 2018
Contratista de Obra: Representa Legal	Consortio Perú Ing. Ricardo E. Díaz Ruiz
Monto del Contrato de obra incluido IGV:	S/. 404,191.43 (Cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno 43/100 soles)
Supervisor de Obra:	Ing°. Michel Dulin Gallegos
Ing. Residente:	Ing°. Herbert Cayle Neciosup
Plazo de ejecución:	47 días calendario
Monto del adelanto:	Contratista no solicito adelanto de obra.
Fecha de entrega de terreno:	02 de Enero del 2019
Fecha de Inicio de obra:	24 de Enero del 2019 Designación del Supervisor
Fecha de término contractual: Fecha real con ampli. plazo	11 de Marzo del 2019
Carta fianza de fiel cumplimiento	Carta Fianza 3002018008877 emitido por AVLA PERU Compañía de Seguros S.A

VALORIZACION TOTAL N° 03 : S/. 64,481.22



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

97

1.0 OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

2.01.- Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas y modificaciones realizadas.

2.02.- Del Proyecto

El objetivo principal de este proyecto es culminar "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA -PAITA REGION PIURA", que mejorará las condiciones salubres y sociales de las personas que utilizan dicho local.

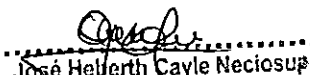
3.0 UBICACIÓN

Departamento : Piura
 Provincia : Piura
 Distrito : Paíta
 Localidad : Yacila

4.0 METAS DEL PROYECTO

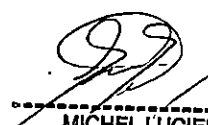
ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		

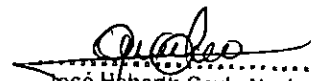

 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 201330


 José Hellerth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74849

08

01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30
02.02	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSP5	m2	449.84
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00
02.03	COBERTURAS		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutra	m	210.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00
03.04	LUMINARIAS		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


03.05	CAJA DE PASE		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

METRADOS PARA LA VALORIZACIÓN N° 03 (DEL 16/02/2019 AL 28/02/2019)

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	0.60
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.60
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.60
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	0.60
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	295.73
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	1.25
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	0.40
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	3.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	0.70
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.65
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.60


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

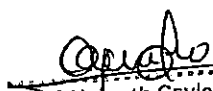

 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

40

01.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.70
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	48.15
02.02	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	2,237.77
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	0.00
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	0.00
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	2.50
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.00
02.03	COBERTURAS		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	0.00
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm	und	123.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.05
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	0.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	0.00
03.04	LUMINARIAS		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	0.00
03.05	CAJA DE PASE		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00




 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

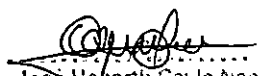


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

6.00.-CUADRO RESUMEN DE AVANCES FISICOS


ITEM	DESCRIPCION	Und	AVANCE ACUMULADO		
			METRADO	COSTO	%
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	1,425.90	100.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	2,234.75	100.00%
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	866.43	100.00%
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	1.60	1,120.00	80.00%
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	2,005.37	100.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.60	720.00	80.00%
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.60	800.00	80.00%
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EQUIPO	m	36.00	641.88	100.00%
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	78.39	100.00%
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	8.71	100.00%
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	23.79	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	1.60	1,600.00	80.00%
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.46	1,478.62	100.00%
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	1.25	1,627.01	62.50%
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	0.90	1,800.00	90.00%
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	5.00	2,075.00	83.33%
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	0.70	700.00	70.00%
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	100.00%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.65	1,300.00	65.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.60	807.00	60.00%
01.06	FLETE				
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.90	6,732.39	90.00%
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01	PEDESTAL				
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	317.16	100.00%
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	331.08	100.00%
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	677.81	100.00%


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

02.02	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE				
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	9,901.37	103,271.24	64.60%
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	0.00	0.00	0.00%
02.02.02	PINTURA				
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	0.00	0.00	0.00%
02.02.03	TRANSPORTE				
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	2.50	729.70	16.31%
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD				
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.00	0.00	0.00%
02.03	COBERTURAS				
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	0.00	0.00	0.00%
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA				
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	4,804.08	100.00%
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	458.92	100.00%
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.05	277.83	40.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS				
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	0.00	0.00	0.00%
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES				
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	0.00	0.00	0.00%
03.03	SALIDAS ELECTRICAS				
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	0.00	0.00	0.00%
03.04	LUMINARIAS				
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	0.00	0.00	0.00%
03.05	CAJA DE PASE				
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	0.00	0.00	0.00%
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO				
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00	0.00	0.00%


 MICHEL LUCHEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

7.00.- EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA

- Con fecha 28/02/19, se entrega del informe de la valorización n° 03 de la obra **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- Se hace entrega copias de los certificados como son: Equivalente de Arena, Resistencia a degradación de agregado grueso, Análisis químico por agresividad de los agregados, Análisis granulométrico por tamizado entregados por la Universidad Nacional de Piura., así como las homologaciones de los soldadores.
- En el Asiento N°29 del contratista de fecha 24-02-19, se indica que los pescadores han amarrado sus cabos a los pedestales y pernos de anclaje aún con el concreto fresco, originando un desfase en su verticalidad.
- Así mismo se solicitará la ampliación de plazo referente a la solución del cambio de sección de los pedestales, así como la respuesta por parte de la entidad al cambio o no del nivel entre el cabezo del muelle con respecto a la plataforma baja, indicado en el cuaderno de obra.
- Dado que la obra se ejecuta en el muelle y plataforma baja del DPA Yacila, el personal se encuentra capacitado ante los posibles riesgos por caídas al mar, para estos casos además se cuenta con sus respectivos EPP añadiéndoles unos chalecos tipo salvavidas.

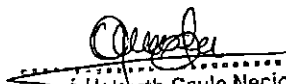
7.00.- EQUIPOS UTILIZADOS

- Nivel Automático Leica NA 532 con sus respectivos accesorios
- Rotomartillo Bosh Modelo GBH 4-33 DFR
- Sierra Circular Stanley 1700w
- Generador a Gasolina Bauker GG 6300E
- Maquina soldadora Hobert
- Trozadora Bosh
- Amoladora Makita
- Taladro de banco Bosh

8.00.- CONCLUSIONES.

- En obra, el avance físico al mes de febrero es del 48.68%, correspondiente a la valorización N°3 por lo que se continua el trabajo en la obra: **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- El proceso de construcción de la obra se esta desarrollando de acuerdo a los planos de replanteo junto con las especificaciones técnicas y en coordinación con la supervisión.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330


José Habarth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC


04.

S
S

FICHA TECNICA DE LA OBRA

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
VALORIZACION DE OBRA N° 03
DEL 16 AL 28 FEBRERO 2019

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA	
1.01 Nombre de la Obra	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
1.02 Ubicación	
Departamento	: PIURA
Provincia	: PAITA
Distrito	: PAITA
Lugar	: DPA YACILA
2.0 Modalidad	: PRECIOS UNITARIOS
3.0 Proceso	: Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
4.0 Contrato	: 040-2018-FONDEPES
5.0 Entidad	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
6.0 Contratista	: "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
7.0 Supervisor de Obra	: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
8.0 Residente de Obra	: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV	: S/. 404,191.43
10.0 Monto Ejec. Contrato s/IGV	: S/. 342,535.11
11.0 Adicionales	: 0.00
12.0 Deductivos	: 0.00
13.0 Adelanto Directo	: NO HUBO
14.0 Fecha del adelanto Directo	: NO HUBO
15.0 Adelanto de Materiales	: NO HUBO
16.0 Fecha del Adelanto de Materiales	: NO HUBO
17.0 Entrega del Terreno	: 02 de Enero del 2019
18.0 Plazo de Ejecución	: 47 Dias Calendarios
19.0 Inicio de Plazo Contractual	: 24/01/2019.
20.0 Término del plazo contractual	: 11/03/2019.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

06

VALORIZACION MENSUAL

3.- VALORIZACION DE OBRA N° 03

DEL 16 AL 28 FEBRERO 2019

OBRA

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -
PIURA

ENTIDAD

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CONTRATISTA

CONSORCIO PERU

Supervisor: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330

LUGAR

DPA YACILA PAITA PIURA

Residente: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

PRESUPUESTO BASE

S/. 405,854.49

MONTO CONTRATADO :


S/. 404,191.43


FACTOR DE RELACION :

0.99590

FECHA BASE :

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO DE OBRA			
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES																	
01.01	OBRAS PROVISIONALES																	
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	96.27	866.43	9.00	866.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	866.43	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	1.00	700.00	50.00%	0.60	420.00	30.00%	1.60	1,120.00	80.00%	0.40	280.00	20.00%	
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	0.00	0.00	0.00%	23.00	2,005.37	100.00%	23.00	2,005.37	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES																	
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	1.00	450.00	50.00%	0.60	270.00	30.00%	1.60	720.00	80.00%	0.40	180.00	20.00%	
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	1.00	500.00	50.00%	0.60	300.00	30.00%	1.60	800.00	80.00%	0.40	200.00	20.00%	
01.02.03	DEMOLICIONES																	
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LA	m3	0.47	18.53	8.71	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS D	m3	0.47	50.62	23.79	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.00%	
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS																	
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	1.00	1,000.00	50.00%	0.60	600.00	30.00%	1.60	1,600.00	80.00%	0.40	400.00	20.00%	
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO																	
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	295.73	739.31	50.00%	295.73	739.31	50.00%	591.46	1,478.62	100.00%	0.00	-0.01	0.00%	
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	0.00	0.00%	1.25	1,627.01	62.50%	1.25	1,627.01	62.50%	0.75	976.21	37.50%	
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.50	1,000.00	50.00%	0.40	800.00	40.00%	0.90	1,800.00	90.00%	0.10	200.00	10.00%	
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	2.00	830.00	33.33%	3.00	1,245.00	50.00%	5.00	2,075.00	83.33%	1.00	415.00	16.67%	
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.70	700.00	70.00%	0.70	700.00	70.00%	0.30	300.00	30.00%	
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	



 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. 74840

1/10

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO DE OBRA		
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.65	1,300.00	65.00%	0.65	1,300.00	65.00%	0.35	700.00	35.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00%	0.60	807.00	60.00%	0.60	807.00	60.00%	0.40	538.00	40.00%
01.06	FLETE																
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.20	1,496.09	20.00%	0.70	5,236.30	70.00%	0.90	6,732.39	90.00%	0.10	748.04	10.00%
02	ESTRUCTURAS																
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																
02.01.01	PEDESTAL																
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.00	0.00	0.00%	0.69	317.16	100.00%	0.69	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	0.00	0.00	0.00%	7.40	331.08	100.00%	7.40	331.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	95.15	450.06	66.40%	48.15	227.75	33.60%	143.30	677.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02	ESTRUCTURA METALICA																
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE																
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	7,663.60	79,931.30	50.00%	2,237.77	23,339.94	14.60%	9,901.37	103,271.24	64.60%	5,425.82	56,591.31	35.40%
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	449.84	5,398.08	100.00%
02.02.02	PINTURA																
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13	m2	449.84	33.72	15,168.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	449.84	15,168.60	100.00%
02.02.03	TRANSPORTE																
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	0.00	0.00	0.00%	2.50	729.70	16.31%	2.50	729.70	16.31%	12.83	3,744.82	83.69%
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD																
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,000.00	100.00%
02.03	COBERTURAS																
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8	m2	658.02	63.28	41,639.51	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	658.02	41,639.51	100.00%
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA																
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM.	und	148.00	32.46	4,804.08	25.00	811.50	16.89%	123.00	3,992.58	83.11%	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CON	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	0.00	0.00%	6.01	458.92	100.00%	6.01	458.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	0.00	0.00%	0.05	277.83	40.00%	0.05	277.83	40.00%	0.07	416.74	60.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS																
03.01	CANALIZACIONE ELECTRICAS																
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" (Ø20M)	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	200.00	2,520.00	100.00%
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES																
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	570.00	2,074.80	100.00%
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40	100.00%
03.03	SALIDAS ELECTRICAS																
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	1,594.26	100.00%
03.04	LUMINARIAS																
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MOD	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	6,068.32	100.00%
03.05	CAJA DE PASE																
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 m	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	924.80	100.00%
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO																
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,500.00	100.00%
	COSTO DIRECTO				286,620.40		93,788.10	32.72%		45,724.95	15.95%		139,513.05	48.68%		147,107.28	51.32%
	GASTOS GENERALES (9.50828%)				27,252.67		8,917.64			4,347.66			13,265.29			13,987.37	
	UTILIDAD (10.00%)				28,662.04		9,378.81			4,572.49			13,951.30			14,710.73	
	SUB TOTAL				342,535.11		112,084.55			54,645.10			166,729.64			175,805.38	
	FACTOR DE RELACION		1.00000		342,535.11		112,084.55			54,645.10			166,729.64			175,805.38	
	I.G.V. (18%)				61,656.32		20,175.22			9,836.12			30,011.34			31,644.98	
	TOTAL PRESUPUESTO				404,191.43		132,259.77			64,481.22			196,740.98			207,450.36	


MICHEL LUCIEN
 DULIN CALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 201330


José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

1/2



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRAL SAC

09


METRADOS

METRADOS VALORIZACION N° 03

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 03
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	0.60
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	23.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.60
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.60
01.02.03	DEMOLICIONES			
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/EQUIPO	m	36.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.04.01	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	0.60
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	295.73
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1.25
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	0.40
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	3.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	0.70
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.65
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.60
01.06	FLETE			
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.70
02	ESTRUCTURAS			
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.01	PEDESTAL			
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	48.15
02.02	ESTRUCTURA METALICA			
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE			
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	2,237.77
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	0.00
02.02.02	PINTURA			
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84	0.00
02.02.03	TRANSPORTE			
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	2.50
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD			
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.00
02.03	COBERTURAS			


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330



 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


11

METRADOS VALORIZACION N° 03

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	0.00
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA			
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . ϕ 3/4", L=15cm	und	148.00	123.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	0.05
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS			
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" (ϕ 20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	0.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES			
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS			
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	0.00
03.04	LUMINARIAS			
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	0.00
03.05	CAJA DE PASE			
03.05.01	CAJA DE PASE Fogo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO			
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	0.00


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

12

1

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA Nº 03

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES
 O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.49
 MES VALOR REF. : SETIEMBRE 2018

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
CONTRATO PRINCIPAL	286,620.40	0.00	45,724.95	45,724.95	15.95%	240,895.45	84.05%
COSTO DIRECTO	286,620.40	0.00	45,724.95	45,724.95	15.95%	240,895.45	84.05%
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	0.00	4,347.66	2,286.25		24,089.55	
UTILIDAD 10%	28,662.04	0.00	4,572.49	4,572.49		12,044.77	
SUB TOTAL	342,535.11	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	80.88%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA			15.95%	15.95%		OBRA NORMAL	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VAL. BRUTA (V + R)		0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
--------------------	--	------	-----------	-----------	--	------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VALORIZACION NETA (VN= VB-A)	0.00	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
------------------------------	------	------	-----------	-----------	--	------------	--


RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)	0.00	0.00	54,645.10	0.00		0.00	
-----------------------------------	------	------	-----------	------	--	------	--

MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	0.00	54,645.10	52,583.69		277,029.77	
I.G.V. (18%)	61,656.32	0.00	9,836.12	9,465.06		49,865.36	
COMPROMISO A SOLICITAR	404,191.43	0.00	64,481.22	62,048.75		326,895.13	

SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES


**MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330**


**José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840**

/w



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

14

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA ADAPTADO A LA FECHA DE INICIO

4.- CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA'**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Ubicación: **PIURA - PAITA - PAITA**
 Fecha: **15/02/2019**

MONTO OFERTADO **S/404,191.43** ING. RESIDENTE : **HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840**
 VALOR DEL EXP. TECNICO **S/ 405,854.49** ING. SUPERVISOR : **ING. MICHEL DULIN GALLEGOS**

CONTRATISTA: **CONSORCIO PERU:**
 Integrado por las empresas **A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**


ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA				24 al 31 de Enero	01 al 15 febrero	16 al 28 Febrero	01 al 11 Marzo
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	1,425.90	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	2,234.75	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	96.27	866.43	866.43	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	350.00	350.00	350.00	350.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	2,005.37	0.00	0.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	225.00	225.00	225.00	225.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00
01.02.03	DEMOLUCIONES								
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	0.00	641.88	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLUCION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLUCIONES	m3	0.47	18.53	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLUCIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	50.62	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS								
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO								
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	0.00	1,478.63		
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	867.74
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	150.00	150.00	150.00	150.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00
01.06	FLETE								
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS								
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.01.01	PEDESTAL								
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.00	317.16	0.00	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	0.00	331.08	0.00	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	0.00	677.81	0.00	0.00


.....
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 74840

.....
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

15

02.02	ESTRUCTURA METALICA									
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE									
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	0.00	53,287.53	53,287.53	53,287.53	
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	5,398.08	0.00	0.00	0.00
02.02.02	PINTURA									
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mls	m2	449.84	33.72	15,168.60	0.00	0.00	0.00	0.00	15,168.60
02.02.03	TRANSPORTE									
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	0.00	4,474.52	0.00	0.00	0.00
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD									
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
02.03	COBERTURAS									
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	63.28	41,639.51	0.00	0.00	0.00	0.00	41,639.51
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA									
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	32.46	4,804.08	0.00	4,804.08	0.00	0.00	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	458.92	0.00	0.00	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	694.57	0.00	0.00	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS									
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS									
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES									
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.80
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	0.00	764.40
03.03	SALIDAS ELECTRICAS									
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,594.26
03.04	LUMINARIAS									
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00	0.00	6,068.32
03.05	CAJA DE PASE									
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00	0.00	924.80
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO									
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					S/ 286,620.40	S/ 15,342.45	S/ 82,998.32	S/ 56,130.27	S/ 132,149.36	
GASTOS GENERALES 9.50828%					S/ 27,252.67	S/ 1,458.80	S/ 7,891.71	S/ 5,337.02	S/ 12,565.13	
UTILIDAD 10%					S/ 28,662.04	S/ 1,534.25	S/ 8,299.83	S/ 5,613.03	S/ 13,214.94	
SUBTOTAL					S/ 342,535.11	S/ 18,335.50	S/ 99,189.86	S/ 67,080.32	S/ 157,929.43	
IMPUESTO (IGV) 18%					S/ 61,656.32	S/ 3,300.39	S/ 17,854.17	S/ 12,074.46	S/ 28,427.30	
TOTAL PRESUPUESTO					S/ 404,191.43	S/ 21,635.89	S/ 117,044.03	S/ 79,154.78	S/ 186,356.73	
AVANCE DE OBRA %						5.35%	28.96%	19.58%	46.11%	
AVANCE DE OBRA ACUMULADO %						5.35%	34.31%	53.89%	100.00%	


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330


Jose Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

15



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

17

**CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO
DE OBRA**

17

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA

Herberth
Herberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA"**

Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ubicación: PIURA - PAITA - PAITA

Fecha: 10/12/2018

CONSORCIO PERU:

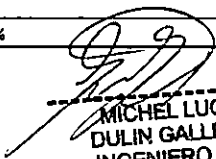
MONTO OFERTADO S/404,191.43 ING. RESIDENTE : HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

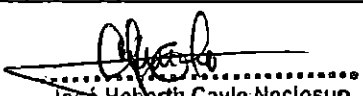
VALOR DEL EXP. TECN S/405,854.49 ING. SUPERVISOR :ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

CONTRATISTA: Integrado por las empresas A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA				24 al 31 de Enero	01 al 15 febrero	16 al 28 Febrero	01 al 11 Marzo
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	0.00	1,425.90	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	0.00	2,234.75	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	96.27	866.43	0.00	866.43	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	0.00	500.00	500.00	400.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	0.00	2,005.37	0.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	0.00	325.00	325.00	250.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	0.00	350.00	350.00	300.00
01.02.03	DEMOLICIONES								
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	0.00	641.88	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	18.53	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	50.62	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS								
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	600.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO								
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	0.00	1,478.63	0.00	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	867.74
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	0.00	200.00	200.00	200.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	700.00	700.00	600.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.00	1,345.00	0.00	0.00
01.06	FLETE								
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS								
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
02.01.01	PEDESTAL								

02.01.01.01	CONCRETO, FC=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.00	317.16	0.00	0.00						
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	0.00	331.08	0.00	0.00						
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	4.73	677.81	0.00	677.81	0.00	0.00						
02.02	ESTRUCTURA METALICA														
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE														
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	0.00	53,287.53	53,287.53	53,287.53						
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	0.00	5,398.08	0.00	0.00						
02.02.02	PINTURA														
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84	33.72	15,168.60	0.00	0.00	0.00	15,168.60						
02.02.03	TRANSPORTE														
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	0.00	4,474.52	0.00	0.00						
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD														
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00						
02.03	COBERTURAS														
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	63.28	41,639.51	0.00	0.00	0.00	41,639.51						
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA														
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO	und	148.00	32.46	4,804.08	0.00	4,804.08	0.00	0.00						
02.04.02	ENDURECIDO	m2	6.01	76.36	458.92	0.00	458.92	0.00	0.00						
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.00	694.57	0.00	0.00						
03	INSTALACIONES ELECTRICAS														
03.01	CANALIZACIONE ELECTRICAS														
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	12.60	2,520.00	0.00	0.00	0.00	2,520.00						
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES														
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	3.64	2,074.80	0.00	0.00	0.00	2,074.80						
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	764.40						
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	0.00	0.00	0.00	764.40						
03.03	SALIDAS ELECTRICAS														
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	0.00	0.00	0.00	1,594.26						
03.04	LUMINARIAS														
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	178.48	6,068.32	0.00	0.00	0.00	6,068.32						
03.05	CAJA DE PASE														
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	46.24	924.80	0.00	0.00	0.00	924.80						
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO														
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	1500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00						
COSTO DIRECTO						S/	286,620.40	S/	-	S/	97,165.77	S/	56,930.27	S/	132,524.36
GASTOS GENERALES 9.50828%						S/	27,252.67	S/	-	S/	9,238.79	S/	5,413.09	S/	12,600.79
UTILIDAD 10%						S/	28,662.04	S/	-	S/	9,716.58	S/	5,693.03	S/	13,252.44
SUBTOTAL						S/	342,535.11	S/	-	S/	116,121.14	S/	68,036.39	S/	158,377.59
IMPUESTO (IGV) 18%						S/	61,656.32	S/	-	S/	20,901.81	S/	12,246.55	S/	28,507.97
TOTAL PRESUPUESTO						S/	404,191.43	S/	-	S/	137,022.95	S/	80,282.94	S/	186,885.56
AVANCE DE OBRA %									0.00%		33.90%		19.86%		46.24%
AVANCE DE OBRA ACUMULADO %									0.00%		33.90%		53.76%		100.00%


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330


José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

1.5



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

200

CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO

4.- CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO

PRESUPUESTO :

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA

MONTO OFERTADA 5/404,191.43 ING. RESIDENTE : HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

CLIENTE :

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

UBICACIÓN :

DPA YACILA

EJECUCION :

47 DIAS CALENDARIO

VALOR DEL EXP. 1 5/405,854.49 ING. SUPERVISOR :ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

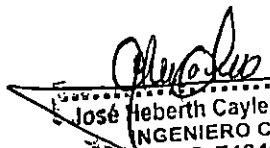
ITEM	PARTIDA	PARCIAL
Item	DESCRIPCION	0.00
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	7,932.45
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	2,652.77
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	2,000.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	4,081.85
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN	9,435.00
01.06	FLETE	7,480.43
02	ESTRUCTURAS	
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1,326.05
02.02	ESTRUCTURA METALICA	187,903.79
02.03	COBERTURAS	41,639.51
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE AD	5,957.57
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS	2,520.00
03.02	CABLES ELECTROOS ALIMENTADORES	3,603.60
03.03	SALIDAS ELECTRICAS	1,594.26
03.04	LUMINARIAS	6,068.32
03.05	CAJA DE PASE	924.80
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	1,500.00

CRONOGRAMA VALORIZADO											
ENERO 2019 (8 DIAS)			FEBRERO (DEL 1 AL 15)		FEBRERO (DEL 16 AL 28)		MARZO (DEL 01 AL 11)		TOTAL		
VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
0.00	0%	7,032.45	89%	500.00	6%	400.00	5%	7,932.45	100%		
0.00	0%	1,427.77	54%	675.00	25%	550.00	21%	2,652.77	100%		
0.00	0%	700.00	35%	700.00	35%	600.00	30%	2,000.00	100%		
0.00	0%	2,348.37	57%	867.74	21%	867.74	21%	4,081.85	100%		
0.00	0%	7,735.00	82%	900.00	10%	800.00	8%	9,435.00	100%		
0.00	0%	7,480.43	100%	0.00	0%	0.00	0%	7,480.43	100%		
0.00	0%	1,326.05	100%	0.00	0%	0.00	0%	1,326.05	100%		
0.00	0%	63,160.13	34%	53,287.53	28%	71,456.13	38%	187,903.79	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	41,639.51	100%	41,639.51	100%		
0.00	0%	5,957.57	100%	0.00	0%	0.00	0%	5,957.57	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	2,520.00	100%	2,520.00	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	3,603.60	100%	3,603.60	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	1,594.26	100%	1,594.26	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	6,068.32	100%	6,068.32	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	924.80	100%	924.80	100%		
0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%	1,500.00	100%	1,500.00	100%		
0.00	0.00%	97,165.77	33.90%	56,930.27	19.86%	132,524.36	46.24%	286,620.40	100.00%		
0.00		9,238.79		5,413.09		12,600.79		27,252.67			
0.00		9,716.58		5,693.03		13,252.44		28,662.04			
0.00		116,121.14		68,036.39		158,377.58		342,535.11			
0.00		20,901.81		12,246.55		28,507.86		61,656.32			
0.00		137,022.95		80,282.94		186,885.55		404,191.43			
0.00	0.00%	137,022.95	33.90%	217,305.88	53.76%	404,191.43	100.00%	404,191.43	100.00%		

COSTO DIRECTO	286,620.40
GASTOS GENERALES (9.50826%)	27,252.67
UTILIDADES 10 %	28,662.04
SUB TOTAL	342,535.11
IGV	61,656.32
TOTAL	404,191.43

ACUMULADO


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

12



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

22

CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN

22

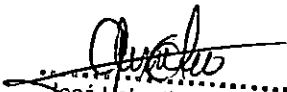



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRAL SAC

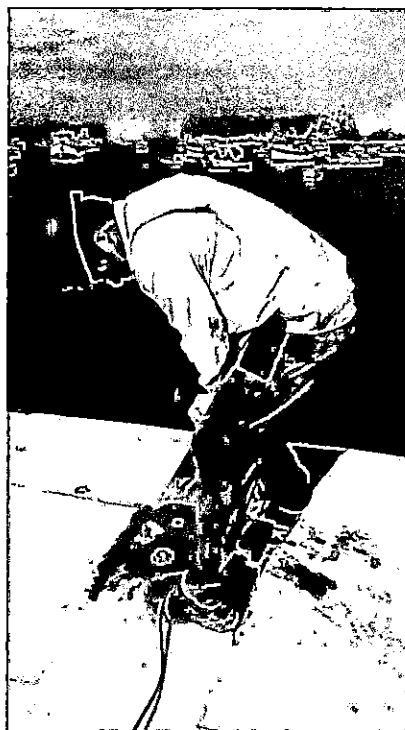
31

**PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

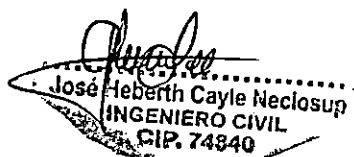


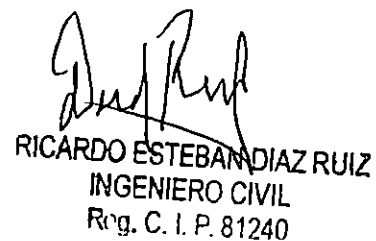
OBRA:

**“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA
BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA”**

CONTRATISTA:

CONSORCIO PERÚ


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

INDICE

Antecedentes.

- 1 **Objetivos del plan**

- 2 **Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.**
Organigrama de Obra


- 3 **Responsabilidades de implementación y ejecución del Plan.**
 - 3.1 **Responsabilidades específicas de la línea de mando.**
 - 3.1.1 Residente de Obra
 - 3.1.2 Ingenieros de Campo
 - 3.1.3 Maestro de Obra
 - 3.1.4 Supervisores y Capataces
 - 3.2 **Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.**
 - 3.2.1 Administrador de obra
 - 3.2.2 Jefe de Almacén
 - 3.3 **Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
 - 3.3.1 Prevencionista
 - 3.4 **Responsabilidad de los Trabajadores**

- 4 **Elementos del Plan**
 - 4.1 **Identificación de los requisitos legales.**
 - 4.2 **Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos, Acción Preventiva.**
 - 4.2.1 Matrices de control operacional.
 - 4.3 **Protección colectiva**
Planos de instalación de Protección Colectiva del Proyecto

- 4.4 **Procedimiento de trabajo**
- 4.5 **Capacitación y sensibilización del Personal de Obra.**
 - 4.5.1 Inducción de la línea de mando
 - 4.5.2 Inducción de hombre nuevo.
 - 4.5.3 Charlas de 5 minutos.
 - 4.5.4 Elementos de sensibilización
 - 4.5.5 Publicidad mural
- 4.6 **Gestión de no Conformidades.**
 - 4.6.1 Inspecciones diarias.
 - 4.6.2 Inspecciones planeadas
 - 4.6.3 Inspecciones específicas
 - 4.6.4 Control de equipos de protección
 - 4.6.5 Auditorías internas
 - 4.6.6 Auditorías externas
- 4.7 **Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.**
- 4.8 **Plan de respuestas ante emergencias.**
 - 4.8.1 Evacuación
 - 4.8.2 Incendio
 - 4.8.3 Emergencia medica

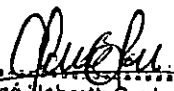
5 Mecanismo de Supervisión y Control.

- 5.1 Introducción
- 5.2 Desarrollo
 - 5.2.1 Programa de auditorías internas.
 - 5.2.2 Programa de Auditorías externas.
 - 5.2.3 Auditoria a la aplicación del programa


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. g. C. I. P. 81240

6 Plan de orden y limpieza.

- 6.1 Introducción
- 6.2 Desarrollo


JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


- 6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos
- 6.4 Estandarización de identificación del personal


7 Plan de participación de Subcontratistas.

- 7.1 Introducción
 - 7.1.1 Objetivo
 - 7.1.2 Alcance
 - 7.1.3 Aceptación y Cumplimiento
- 7.2 Definición
 - 7.2.1 Normas Generales
 - 7.2.2 Normas Específicas
- 7.3 Desarrollo
 - 7.3.1 Responsabilidades de todos
- 7.4 Áreas de trabajo
- 7.5 Equipos de protección personal
- 7.6 Primeros Auxilios
- 7.7 Prevención de incendios
- 7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales

8 Plan de Protección del Medio Ambiente

- 8.1 Introducción
- 8.2 Desarrollo
 - 8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales
 - 8.2.2 Manejo de basura domésticas
 - 8.2.3 Contaminación del aire
 - 8.2.4 Normas generales


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
P. C. I. P. 81240

Antecedentes.

El **CONSORCIO PERÚ** conformado por las Empresas: **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.** y **A&S INTEGRAL S.A.C.**, son empresas dedicadas al desarrollo de Proyectos de inversión públicas y privadas, conformada por profesionales de experiencia en el sector construcción teniendo como respaldo la experiencia adquirida durante años.

El presente proyecto se denomina "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA". El proyecto busca mejorar la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicho desembarcadero, siendo básicamente la construcción de pedestales sobre los cuales se apoyará la estructura metálica del techado en el cabezo y plataforma baja del muelle que además contará con iluminación artificial.

Retiros:

Por el Frente con océano pacífico con 88.3 ml.; entrando por la derecha, con océano pacífico con 8.00 ml.; entrando por la izquierda, océano pacífico con 70.19 ml.; y por el fondo, con el océano pacífico con 8.00 ml.

Áreas y metrados por piso-Áreas Netas:


Piso 1: Cobertura en muelle con un área total: 658.02 m².

Ingresos y Circulaciones:

El único acceso es a través de un puente de 69 metros de largo ubicado contiguo a las áreas de trabajo interno en el Desembarcadero Pesquero Artesanal.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rca. C. I. P. 81240


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

1.0 Objetivo del plan.


El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos de construcción que se aplicaran durante la ejecución de la obra mencionada a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, sin dejar de cumplir con los requerimientos de calidad, costo y plazo de nuestro consorcio.

2.0 Descripción del Sistema de Gestión y Salud Ocupacional.

El Programa de Prevención de Riesgos del CONSORCIO PERÚ es parte integral de todas las labores que realiza la empresa y se ha diseñado con la finalidad de identificar los peligros y riesgos existentes durante la ejecución de las labores para poder aplicar medidas de eliminación, control o minimización de riesgos laborales.

Los elementos principales del sistema:

- Políticas de Prevención de Riesgos.
- Planificación.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

PRINCIPIOS Y POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ

PRINCIPIOS DE PREVENCION DE RIESGOS.

Los principios de Prevención de Riesgos de la Empresa son un compromiso de la Gerencia y corresponden a su visión de la sociedad y al respeto por el hombre como ser integral, único, individual e insustituible en su labor productiva. Su cumplimiento recae en todos los trabajadores y línea de dirección y supervisión, por medio del ejemplo y actitudes hacia la seguridad y calidad del trabajo.

El objetivo de estos principios es conducir las actividades de la empresa y de sus trabajadores de manera tal que haya una protección física integral y de salud para todos los

que participen en la operación, además de la protección de las instalaciones, equipos y medio ambiente inherentes a la obra.

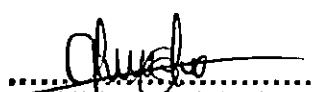
La principal preocupación de la empresa son las personas que la forman, motivo por el cual se despliegan en forma creciente todos los esfuerzos necesarios para que los trabajadores se desempeñen en un buen ambiente laboral y seguro para su tranquilidad y la de su grupo familiar.


Asimismo, es compromiso de todos identificar, comunicar y eliminar los riesgos de accidentes a las personas y daños a la propiedad, teniendo como premisa básica que todo accidente se puede prevenir.

De acuerdo con lo anterior, LA POLITICA DE PREVENCION DE RIESGOS DEL CONSORCIO PERÚ

Es la siguiente:

- 1.- Comunicar y motivar a los trabajadores al inicio de cada obra y permanentemente aumentar su desarrollo mediante afiches y capacitación, que es compromiso y responsabilidad de todos desempeñarse en forma segura en sus funciones, cumpliendo con las Normas de Seguridad de la empresa y con todos los reglamentos y disposiciones de seguridad implementados por la empresa.
- 2.- Cumplir con las leyes y reglamentación vigentes de accidentes del trabajo, para lo cual se realizará capacitación a los supervisores y capataces por intermedio de organismos internos y externos de capacitación.
- 3.- Es compromiso ineludible de la Gerencia de la empresa proporcionar los mejores recursos materiales disponibles en el mercado, con el objeto de proteger la integridad física y la vida de los trabajadores. No puede aceptarse como causa, ni parcial ni total de un accidente, la carencia o la calidad de un elemento de protección personal.
- 4.- En toda estrategia, plan, instrucción o acción, se privilegia la seguridad sobre cualquier otra consideración de aparente beneficio productivo, económico, urgencia o rendimiento.
- 5.- Transmitir a todos los trabajadores, clientes, subcontratistas y proveedores de la empresa, su Política de Prevención de Riesgos y su compromiso irrenunciable de no transar sus principios de defensa de estos valores.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

6.- Mantener en la oficina central en forma permanente, un Departamento de Prevención de Riesgos, que dicte pautas, dirija y distribuya a sus expertos en las obras, efectúe visitas periódicas a las obras y realice auditorias de funcionamiento en todos los sitios donde se desempeña la empresa.

7.- Mantener en todos los lugares donde la empresa desarrolla sus actividades, uno o más expertos en Prevención de Riesgos, desde el primero hasta el último día del plazo de sus actividades.


8.- Entregar a cada trabajador de la empresa, sea este temporal o permanente, una copia de los principios y política de Prevención de Riesgos de la empresa en conjunto con la entrega de las Normas de Orden, Higiene y Seguridad.

9.- Analizar los accidentes e incidentes que se produzcan en la obra. En estos casos el Jefe de Obra en coordinación con el Jefe de Prevención de Riesgos deberá tomar de inmediato las medidas correctivas a realizar y establecer sus fechas de cumplimiento. Este cumplimiento debe ser comprobado por el Jefe de Prevención de Riesgos de la obra correspondiente.


10.- Mantener como obligación ineludible de los supervisores, el control de los riesgos potenciales de accidente. Para cada situación de riesgo detectada, evaluar de inmediato y determinar el procedimiento a seguir en conjunto con el Departamento de Prevención de Riesgos.

11.- Los prevencionistas y supervisores deben amonestar por escrito a cada trabajador cuando sea sorprendido en actitud riesgosa o de incumplimiento de las normas de seguridad. En esta nota se debe indicar la falta disciplinaria y las medidas a tomar, para evitar su repetición

12.- El Departamento de Prevención de Riesgos tiene la obligación de exigir la señalización correspondiente en las vías de tránsito peatonal y de vehículos, lugares de peligro y áreas restringidas. Es obligación de la supervisión y capataces la revisión de la obra y la educación de los trabajadores para su cumplimiento.



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

40

13.- El Jefe de Obra dispondrá de todos los medios necesarios para la oportuna atención médica para el tratamiento de accidentes y para el manejo de urgencias médicas del trabajador en obras.

14.- El Jefe de Obra en coordinación con Recursos Humanos y organismos externos o internos de capacitación, debe organizar en cada obra cursos de primeros auxilios para trabajadores, con el objeto de auxiliar en forma eficiente al accidentado en su primera atención.

15.- El Jefe de Obra es responsable de desarrollar procedimientos para el control del uso, almacenamiento y desecho de sustancias químicas, peligrosas y/o tóxicas, cuando existan.

16.- El Jefe de Obra es responsable de la conservación del medio ambiente, del lugar donde se desarrolla la obra. Esto se debe planificar y controlar con la asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos.

17.- Es de primera prioridad la atención al trabajador en aspectos tales como: administrativos, legales, productivos, sociales y culturales ya que esto asegura un buen clima laboral, motivación, estabilidad en el trabajo, lo que en definitiva disminuye los riesgos de accidentes.


18.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada obra informar al Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de la oficina central, sobre cualquier accidente con o sin tiempo perdido. Esto se debe realizar dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho.

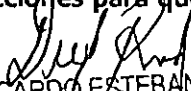
19.- Es obligación del Departamento de Prevención de Riesgos de cada Obra, difundir entre todos sus trabajadores la Política de Prevención de Riesgos de la Empresa.

Además deberá dar a conocer a la Línea de Mando el Programa de Prevención de Riesgos y el Manual de Prevención de Riesgos, fijando las actividades que cada nivel de mando tiene la obligación de efectuar, dejando constancia de ellas en los formularios y listas de verificación que deben ser entregados por el Departamento de Prevención de Riesgos.

El compromiso del CONSORCIO PERÚ es planificar el trabajo para manejar, reducir y eliminar los riesgos de accidente.

En caso de ocurrir un accidente, el objetivo de la empresa es minimizar sus efectos, identificar las causas principales y realizar las correcciones para que no vuelva a suceder.



.....
José Heverth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

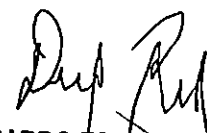

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Es compromiso de todos trabajar en forma segura, con la concentración adecuada en el trabajo y conscientes de los riesgos existentes.

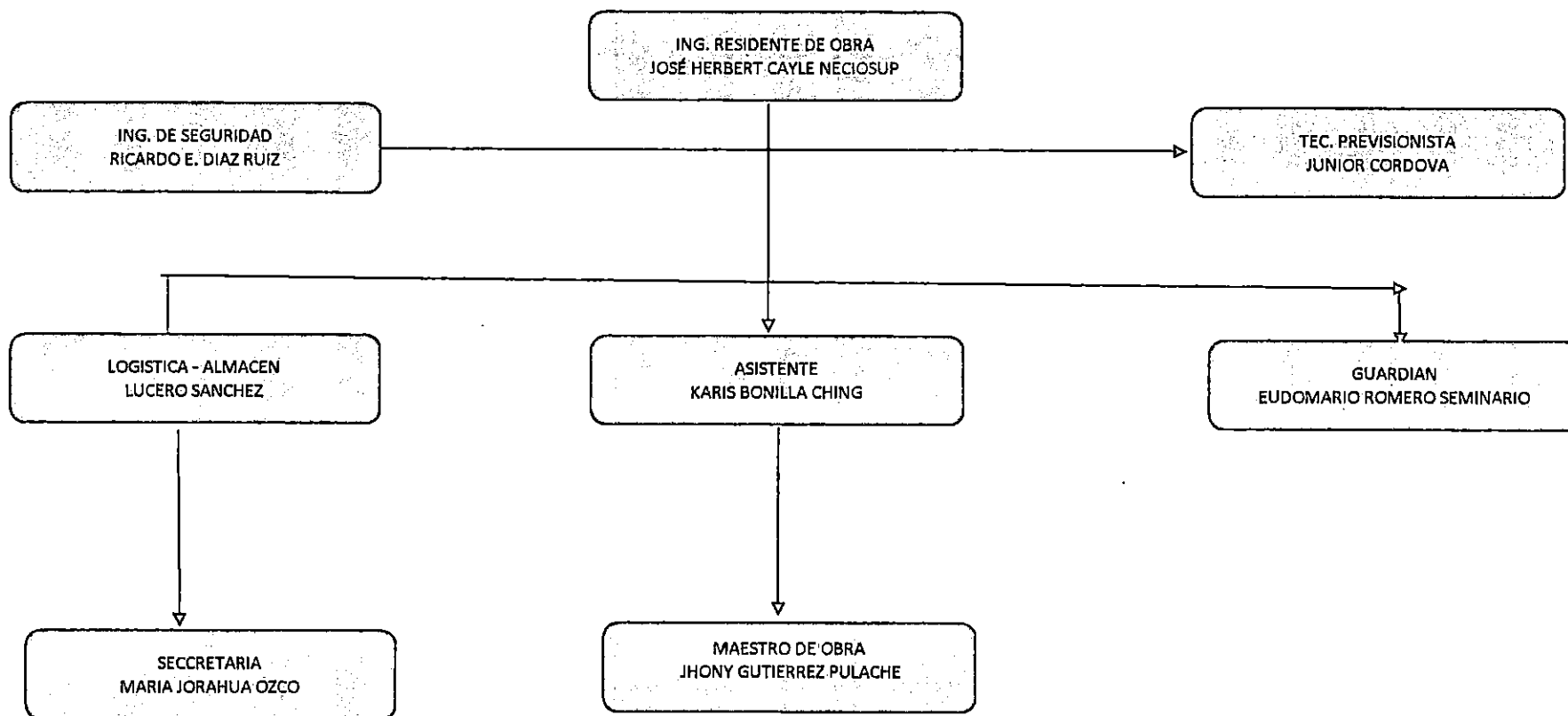
El programa de Prevención de Riesgos alcanza a todos los procesos de ingeniería y construcción de obras civiles desarrolladas por el CONSORCIO PERÚ.


La organización tiene una estructura funcional que define la línea de mando en la obra, cuya estructura es la siguiente:


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. C. I. P. 81240

ORGANIGRAMA DE CONSORCIO PERÚ




José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

27

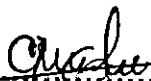
3.0 Responsabilidades de Implementación y Ejecución del Plan


3.1 Responsabilidades específicas de la línea de mando.

3.1.1 Residente de obra

- Implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución del proyecto.
- Presidir el Comité de Técnico de Seguridad y Salud y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando operativa de la obra, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la Prevención de Riesgos.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.

Auditar periódicamente la obra con la asistencia del prevencionista y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la obra al nivel mínimo. Mantener registros que evidencien cumplimiento.



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- Reportar al Gerente General, Gerente de Operaciones, Administrador General y al Departamento de Prevención de Riesgos, los accidentes con tiempo perdido (con lesión incapacitante), ocurridos en obra.

3.1.2 Ingenieros de Campo


- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo a la Residencia de Obra para su aprobación.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el prevencionista, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- Coordinar con el administrador de obra, el ingreso de trabajadores nuevos tanto de contratación directa como de subcontrata, a fin de garantizar el proceso formal de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Verificar que los Supervisores y Capataces hayan recibido y conozcan el contenido de los Procedimientos de Trabajo y Prevención de Riesgos relacionados a las labores que supervisan.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R.C.I.P. 81240

3.1.3 Maestro de Obra.

- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de inducción de Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", requisitos indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que se correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas), a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de reparación y mantenimiento mecánico y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Establecer los mecanismos adecuados para garantizar que se cumplan las medidas preventivas y de control establecidas en los procedimientos de trabajo, antes del inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, necesarios antes del inicio de los trabajos de reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y actividades relacionadas.
- Comprobar el adecuado nivel de desempeño de choferes y operadores de vehículos y maquinarias antes de asignarles la responsabilidad de operación de los mismos.



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81210

- Implementar un sistema de mantenimiento que garantice la operación segura de los equipos, vehículos y maquinarias que desarrollan trabajos en obra. Mantener registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.


3.1.4 Supervisores y Capataces


- Verificar que los trabajadores a su cargo (incluidos subcontratistas) hayan recibido la "Capacitación de Inducción Hombre Nuevo" y firmado el "Compromiso de Cumplimiento", registros indispensables para iniciar sus labores en obra.
- Verificar que los trabajadores a su cargo y las empresas subcontratistas que se encuentren a bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Manual de Procedimiento que correspondan a los trabajos que realizan. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Informar a los trabajadores a su cargo, a cerca de los peligros y aspectos ambientales asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, daños materiales y ambientales e interrupción del proceso constructivo.
- Realizar el análisis de riesgos de los trabajos de construcción y complementarlo con el desarrollo del AST antes del inicio de cada actividad nueva y cuando existan variaciones en las condiciones iniciales de la misma.
- Instruir a su personal respecto a los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y gestión ambiental y verificar el cumplimiento de los mismos durante el desarrollo de los trabajos. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los Equipos de Protección Personal (EPP) y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.


.....
José Neberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- Instruir a su personal sobre el correcto uso y conservación de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos asignados y solicitar oportunamente la reposición de los que se encuentren deteriorados. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Utilizar permanentemente los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "Charla de cinco minutos" a todo su personal, tomando como referencia el AST. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Mantenerse en buen estado de observación permanente su frente de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas a su personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En caso de lato riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Disponer la colocación, en caso las condiciones de entorno lo requieran, de la señalización y protecciones colectivas necesarias, antes de retirarse del frente de trabajo.
- Reportar de inmediato al residente de obra y al prevencionista cualquier incidente o accidente que ocurra en su frente de trabajo y brindar información veraz de lo ocurrido durante el proceso de investigación correspondiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las tablas de performance de la Línea de Mando.


José Huberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rno. C. I. P. 81240

3.2 Responsabilidades Específicas del Área Administrativa.


3.2.1 Administrador de Obra

- Garantizar el proceso formal de contratación del personal de obra (incluidos subcontratistas) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Comunicar oportunamente al prevencionista el ingreso de personal nuevo, propio o subcontratado, para efectos de que reciba la Capacitación de Inducción Hombre Nuevo y firme su Compromiso de Cumplimiento, por lo menos un día antes del inicio de sus labores en obra.
- Garantizar el abastecimiento oportuno y stock mínimo de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de los trabajos de obra.

3.2.2 Jefe de Almacén

- Verificar que las herramientas, equipos portátiles y equipos de protección individual, estén en buen estado y cumplan con los estándares de prevención de riesgos, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Cumplir con la revisión mensual de herramientas y equipos de acuerdo al Procedimiento Operativo establecido.
- Tramitar oportunamente los requerimientos de compra de equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y remplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Mantener un registro del consumo de equipos de protección personal (EPP) que permita estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP, e informar al prevencionista en caso se evidencie deterioro prematuro de alguno de ellos.


José Neberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81249

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.


3.3 Responsabilidades Específicas del Área de Seguridad y Salud en Obra.

3.3.1 Supervisor Prevención de Riesgos

Asistir al Gerente de Obra en la elaboración e implementación del Plan de Prevención de Riesgos de la obra, de acuerdo a los lineamientos del Programa de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ. Asimismo, administrarlo y reportar los resultados de su implementación a la Gerencia de Obra y al Departamento de Prevención de Riesgos, en simultáneo.

- Asistir a la Línea de Mando en el desarrollo de los Análisis de Riesgos, y a los supervisores y capataces en la elaboración de los ATS y llenado de los permisos de trabajo.
- Verificar permanentemente, que se cumplan las directivas de prevención de riesgos y los procedimientos de trabajo durante el desarrollo de la obra.
- Reportar de inmediato al Gerente de Obra, Gerente de Operaciones, Departamento de Administración y al Departamento de Prevención de, todos los accidentes con lesión ocurridos en obra.
- Mantener en buen estado de observación permanente supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de los trabajos y corrigiendo de inmediato, en la medida de lo posible, los actos y condiciones subestandar que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener las operaciones hasta eliminar la situación de peligro.
- Remitir al Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental, a mas tardar, el tercer día de cada mes, el reporte mensual consistente en:

1. Índice de seguridad

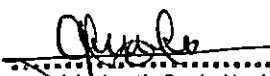

José Hebert Cayo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74849



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
I D 81240

2. Resumen de accidentes.
 3. Índice de capacitación.
 4. Acta del Comité de Prevención de Riesgos.
 5. Auditoria de obra.
- Adicionalmente, tiene funciones operativas concerniente al análisis de riesgo de las diferentes actividades que se ejecuten en obra, participa en las reuniones de planificación de obra y coordina con el área técnica la incorporación de las medidas preventivas en procedimiento de trabajo específicos, capacita al personal de obra en lo referente al cumplimiento de las normas de prevención de riesgos y supervisa el desarrollo de las operaciones.
 - El prevencionista de riesgos de la obra, reporta simultáneamente al residente de obra, Gerente de Operaciones y al Gerente del Departamento de prevención de riesgos de CONSORCIO PERÚ.

3.4. Responsabilidad de los Trabajadores


- Los trabajadores tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema de seguridad y salud:
- Cumplir con todas las Normas y Reglas preventivas establecidas para la obra.
- Acatar las indicaciones de Seguridad que les formulen los Ingenieros, Supervisores y Capataces.
- Cumplir con todas las indicaciones de seguridad que les formulen los Capataces, Supervisores, Ingenieros o Encargados de Prevención de Accidentes.
- Antes de la realización de su trabajo, deberán de verificar en su área de trabajo sus herramientas y EPP.

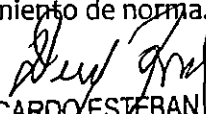

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rcg. C. I. P. 81240

51
/

- Informar al encargado de seguridad la ejecución de trabajos con alta probabilidad de riesgo.
- Exigir al Previsionista de Riesgos el cambio de sus EPP en caso de deterioro y que impida en trabajo normal.
- Asistirán a todos los cursos y charlas de capacitación en seguridad que se programen.
- Deberán usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de Protección Personal que se les proporcione.
- Conservarán y no retirar los elementos de protección de equipos y maquinaria tales como, resguardos. Respetarán las señales de seguridad no retirarlas, dañarlas o darles otro uso que el indicado.
- Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten y de cualquier incidente u accidente ocurrido.
- Informar de inmediato a su Supervisor de cualquier lesión o enfermedad que sufran.
- Discutirán con su capataz cualquier tarea que se considere insegura. Si al término de esta discusión aún no está convencido de la seguridad de la tarea, deberá acudir a un nivel superior de Supervisión de Seguridad hasta que esté convencido que la tarea es completamente segura.
- Estar concentrados en su trabajo y alerta a cualquier circunstancia.
- Reportar a su supervisor cualquier mal funcionamiento del procedimiento o emergencia.
- Firmar las amonestaciones al trabajador en caso de incumplimiento de norma.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240


Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

- No venir en estado de ebriedad o con síntomas de drogadicción.
- Usar adecuadamente las herramientas, materiales y equipos.
- Realizar orden y limpieza antes y después de realizar sus actividades diarias.

4. ELEMENTOS DEL PLAN

4.1 Identificación de los requisitos legales.

Se han identificado las siguientes normas nacionales de obligado cumplimiento que se tomara en cuenta durante el desarrollo de la obra:

- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, R.S. Nro. 021-83-TR.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo Nro. 003-98-SA.
- Norma Técnica de Edificación G-050 "Seguridad Durante la Construcción", Resolución Ministerial Nro. 427-2001-MTC / 15.04.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. Nro. 009-2005-TR.
- Reglamento Nacional de Transito, D.S. Nro. 033-2001-MTC.
- Ntp 350.043 (Indecopi), parte 1 y parte 2.
- NPT INDECOPI N° 833.026.1.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

4.2 Identificación de peligros, Análisis de Riesgos, Evaluación de Riesgos y Acciones Preventivas.

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutaran durante el desarrollo de la obra, identificando los peligros


asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables de probabilidad y consecuencias.


Los peligros identificados y registrados en la Matriz de Identificación de Peligros, se valoran para identificar las actividades críticas para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

Las actividades críticas podrán iniciarse, solo si el procedimiento de trabajo ha sido aprobado por la residencia de obra, y el personal ha sido capacitado (ver programa de capacitación). Adicionalmente, deben extremarse las medidas de supervisión y control durante el desarrollo de dichas actividades.

Para el inicio de actividades críticas se cumplirá el siguiente procedimiento:

- Definir fecha tentativa de inicio y termino del proyecto.
- Definir las maquinarias y equipos requeridos
- Definir la cantidad de personal involucrado en la operación.
- Matriz de identificación de peligros.
- Análisis de riesgo de la operación AST.
- Elaboración de procedimiento de trabajo específico.
- Instrucción y entrenamiento del personal involucrado.
- Verificación del procedimiento en campo.
- Ajustes del procedimiento de trabajo.
- Monitoreo permanente de la operación.


José Eleberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rm. C. I. P. 81240

MATRIZ DE VALORACIÓN

PROBABILIDAD

Probabilidad	
Baja	El daño o la pérdida ocurrirá raras veces
Media	El daño o la pérdida ocurrirá ocasionalmente
Alta	El daño o la pérdida ocurrirá casi siempre o siempre

Jose Heterth Cayle Neciosup
 José Heterth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

CONSECUENCIAS

Consecuencias	
Leve	Daños a las personas. Lesiones leves sin días perdidos.
Moderado	Lesiones leves con días perdidos.
Grave	Lesiones fatales.

CALCULO DEL RIESGO:

Magnitud del Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

		CONSECUENCIAS		
		LEVE	MODERADO	GRAVE
PROBABILIDAD	BAJA	1	2	3
	MEDIA	2	4	6
	ALTA	3	6	9

CLASIFICACIÓN

DEL RIESGO:

MAGNITUD	RIESGO
1	No es significativo
2	Bajo
3	Moderado
4	Medio
6	Alto
9	Muy alto

Riesgo Tolerable

Control de Riesgos

MEDIDAS DE CONTROL Y/O ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS

Las acciones que tomarán para controlar los riesgos de cada actividad en

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Rng. C. I. P. 81240

el Proyecto serán las siguientes:

Según valores de la Matriz de valoración de Riesgos:

RIESGOS	VALOR	ACCIONES PARA EL CONTROL
Bajo	1 - 2	Capacitación de cinco minutos + ATS
Medio	3 - 4	Capacitación de cinco minutos + ATS + listado de verificación + Supervisión permanente
Alto	6 - 9	Capacitación de cinco minutos + ATS + listado de verificación específico + Supervisión permanente + Procedimiento + Personal formalmente capacitado

4.2.1 Matrices de control operacional.


Para controlar los peligros asociados a las operaciones de la obra, se ha elaborado la Matriz de Control Operacional para cada peligro identificado. En dichas matrices se registran las actividades críticas asociadas a cada peligro, las medidas de control, los puestos clave y los estándares y/o procedimientos de trabajo que sirven de guía para el desarrollo de las actividades de obra, o en su defecto, como referencia para la elaboración de procedimientos específicos de trabajo.


4.2.1.1 Cuadro Identificación de Peligros.

4.2.1.2 Actividades del proceso, principales riesgos y acciones preventivas.

4.2.1.2 ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

Según el Proyecto de Actualización de la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción podemos enumerar las siguientes actividades:


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 I. P. 81240

4.2.1.2.1 **MOVIMIENTO DE TIERRAS:**

1. Excavación con Maquinaria liviana
2. Eliminación de desmonte

Descripción de la Actividad:

Comprende las actividades de excavación (utilizando rotomartillo), para la losa del muelle, así como la eliminación de desmonte.

El acarreo del material sobrante de la excavación, es trasladado manualmente en sacos hacia el transporte y de éste hacia el botadero más cercano a la zona de trabajo.


Principales Riesgos: Contacto con energía eléctrica, Caídas de muelle, golpes.

Acciones Preventivas:

1. Realizar un estudio de suelos con anterioridad a las excavaciones.
2. Identificar y demarcar las posibles conexiones eléctricas.
3. Todo el personal involucrado tiene que usar obligatoriamente su EPP.
4. Inspeccionar en forma frecuente las excavaciones, para ver y corregir las posibles fisuras y rajaduras
5. Capacitar al personal involucrado sobre la distancia a tener con las moladoras o rotomartillo, para evitar algún accidente.
6. Verificar el uso de las herramientas adecuadas.

4.2.1.2.2 **CARPINTERIA**

3. Encofrado y desencofrado

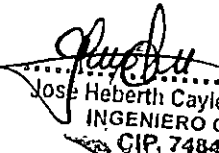

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Descripción de la Actividad:

En esta actividad se consideran los trabajos de encofrado y desencofrado de todos los elementos estructurales del muelle:

Pedestales.

Principales Riesgos: Golpes, cortes.


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Acciones Preventivas:

1. Uso obligatorio de EPP.
2. Conocimiento de carga manual.
3. Revisión continúa de herramientas.
4. Capacitación continua.
5. Realizar buen armado de plataforma de trabajo.

4.2.1.2.3 INSTALACIONES

Instalaciones Eléctricas

Descripción de la Actividad:

Esta actividad comprende las instalaciones eléctricas en cobertura.

Principales Riesgos: Golpes, cortes, contacto con energía eléctrica.

Acciones Preventivas:

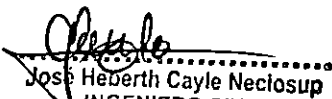
1. . Uso de EPP.
2. Orientar al personal sobre los peligros con objetos punzo-cortantes.


4.2.1.2.6 TRABAJOS EN CALIENTE

12. Soldadura Eléctrica
13. Corte, esmerilado y desbaste

Descripción de la Actividad

Estas actividades comprenden las operaciones de soldadura eléctrica, corte, esmerilado y desbaste de las diferentes estructuras de la cobertura como: viguetas, vigas metálicas y fierros expuestos.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

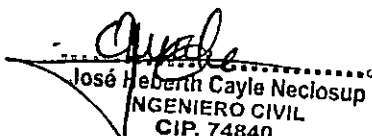
Principales Riesgos: Caídas de altura, Contacto con energía eléctrica y Proyección de partículas.

Acciones Preventivas:

1. Uso correcto de EPP.
2. Uso de extintores.
3. Asegurar la zona donde se va soldar.
4. Usar los equipos de protección adecuados.
5. Verificar los cierres de las válvulas de los tanques de oxígeno y acetileno.
6. Mantenimiento periódico de las mangueras, válvulas y manómetros.
7. Control permanente de parte de los supervisores.

4.3 Protección Colectiva

Antes de la ejecución del proyecto se revisan los planos y se identifican las zonas peligrosas con riesgo de caída de altura, para salvaguardar la salud de los trabajadores.



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

4.4 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

4.4.1 Procedimientos en Actividades.

- 4.4.1.1. Procedimiento para Ejecutar Trabajos en Altura.
- 4.4.1.2. Procedimiento Seguro de Trabajo para el Montaje de Estructura.
- 4.4.1.3. Procedimiento Seguro de Trabajo en preparación de mezcla de Concreto.
- 4.4.1.4. Procedimiento para Postura de Camión Bomba
- 4.4.1.5. Procedimiento de Trabajo Camión Bomba
- 4.4.1.6. Procedimiento para Trabajos en Espacios Confinados.
- 4.4.1.7. Procedimiento de Trabajos con Equipo Pesado.
- 4.4.1.8. Procedimiento para el Uso de Las Herramientas de Mano.
- 4.4.1.9. Procedimiento para Soldadura.
- 4.4.1.10. Procedimiento en el Uso de Equipos Oxicorte.
- 4.4.1.11. Procedimiento General para Personal de Equipo y Maquinaria.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
GIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

4.4.1 PROCEDIMIENTO EN ACTIVIDADES

4.4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR TRABAJOS EN ALTURA

1.- OBJETIVO:

Establecer normas generales obligatorias para la ejecución de trabajos que se realicen en altura.

2.- ALCANCE:

Aplica a todos los trabajos que se ejecuten en altura.

3.- DEFINICIONES:

Se define como trabajo en altura, a todo aquel que se ejecute a una altura superior al nivel del suelo.

NORMA: Es una **obligación estricta** el uso del arnés tipo paracaidista para ejecutar cualquier trabajo en altura que sea superior a 1,80 mts. del nivel de piso con riesgo de caída y cualquier trabajador que sea sorprendido infringiendo esta disposición será sancionado severamente por la Empresa.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

Es obligación del Jefe de Obra exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo.


Tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.


Del Supervisor y/o Capataz:

Instruir a su personal sobre este procedimiento y controlar su cumplimiento.

Del Departamento Prevención de Riesgos:

Verificar su cumplimiento en obra.


Jose Habert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 81770


61

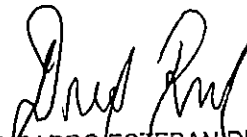
5.- PROCEDIMIENTO GENERAL.

- Es obligación que todo el personal destinado para trabajar en altura tales como: fierros, carpinteros, encofradores, electricistas, albañiles, pintores y similares, esten aptos físicamente para realizar trabajos en altura física.
- Antes de empezar y durante la ejecución de todo trabajo tarea u operación a realizarse en altura o/a distinto nivel, será obligación a través de la Supervisión, dar y mantener una completa instrucción de seguridad a respetar y método de trabajo seguro y eficiente a desarrollar. La línea de mando deberá mantener una constante supervisión sobre todos los trabajos en altura y elegir el cumplimiento de las normas y métodos más indicados para esa labor.
- En todo trabajo que se desarrolle en altura, ya sea Estructural, sobre techos, Obras Civiles, etc. se recomienda instalar cables de seguridad de acero de 1/2" de diámetro, con sus extremos fijos a la instalación existente, con el fin de permitir que el personal pueda enganchar a él la cuerda salvavidas de su arnés tipo paracaidista y facilitar su desplazamiento bajo condiciones seguras, dicho cable de seguridad deberá estar sujeto de sus extremos a la instalación mediante grapas, con la tensión suficiente para que en caso de caída de un trabajador su desplazamiento sea mínimo.
- Todo arnés tipo paracaidista de seguridad para trabajos en altura debe tener certificación internacional ANSI, constar además de una línea de vida personal fabricada en cuerda de nylon trenzado de 5/8 de diámetro (o similar) y que cumpla las normas internacionales.

Adicionalmente se podrán utilizar también líneas de vida dobles, con o sin amortiguador de impacto las cuales igualmente deben cumplir las normas internacionales.

- Todo personal destinado a trabajar en altura, deberá estar provisto además de una bolsa de lona resistente con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta en cualquier sector estructural adecuado, con el propósito de guardar en ella materiales menores.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

62


Las herramientas portátiles de mayor peso deberán ser amarradas a un punto de sujeción (estructural, andamios, etc.).

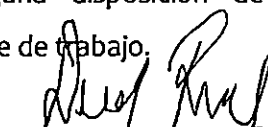
- En todo trabajo en altura deberá instalarse escaleras que permitan el acceso del personal. Queda estrictamente prohibido transportar personal en plataformas elevadoras de materiales.
- Toda herramienta y equipo de protección personal a utilizar en trabajos de altura deberán ser previamente revisados en superficie (a nivel de suelo) y contar con la aprobación de la línea de mando a cargo del trabajo, (supervisor, capataz, jefe de cuadrilla, etc.).
- Se prohíbe el uso de cordeles de fibra como elementos de sujeción en trabajos de soldadura con sopletes, oxicortes o materiales derretidos, realizados en altura.
- **Queda estrictamente prohibido**, dejar o almacenar sobre vigas estructurales, techos o niveles de piso no terminados cualquier material sobrante, despuntes, pernos, tuercas, varillas de soldaduras, herramientas, etc. por el riesgo que presentan de caer desde niveles superiores.
- Toda área o nivel inmediato a trabajos en altura, deberá ser limitada por medio de barreras o cintas señalizadores que impidan el paso de personas por ellas o bajo ellas; deberá instalarse letreros de advertencia indicando:

"PELIGRO TRABAJOS EN ALTURA ".

PERSONAS RESPONSABLES.

- Todo trabajador que tenga que utilizar arnés de seguridad tipo paracaidista deberá ser instruido previamente sobre el uso e inspección de este implemento, por el Supervisor directo o el Prevencionista a cargo de la obra.
- Es responsabilidad de la línea de mando cumplir y hacer cumplir este procedimiento de trabajo.
- El trabajador que sea sorprendido omitiendo alguna disposición de este procedimiento será inmediatamente retirado de su frente de trabajo.


José Hebertín Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

- Será obligación del usuario y supervisor directo revisar diariamente el estado de conservación de todos los arneses de seguridad con sus respectivos elementos y las líneas de vida personales que se usaran en los trabajos de altura.

Se retirarán de la obra aquellos arneses de seguridad y líneas de vida que presenten cualquier desperfecto o deterioro tales como: picaduras, desgastes u otros defectos, aquellos que hayan soportado la caída de una persona o expuestos a calor intenso pierden resistencia por lo cual también deben ser retirados.

- La cuerda de vida del arnés NO debe tener nudos.

6.- DOCUMENTO:

Formulario de Inspección de Arnés de seguridad

4.4.1.2 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO PARA EL MONTAJE DE ESTRUCTURA.

1.- OBJETIVO:

Establecer las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de montaje de estructura.

2.- ALCANCE:

Aplicable para todo el montaje de estructura.

3.- DEFINICIONES:


No aplica.

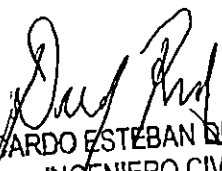
4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Terreno:

Deberá proveer los elementos y equipos necesarios para la ejecución de un trabajo en forma segura.

Exigir la aplicación de este procedimiento.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81240

69

Definir prioridades de trabajo y establecer coordinación con otras especialidades.

Del Supervisor de Montaje:

Proporcionar a los trabajadores los elementos necesarios para realizar un trabajo en forma segura.

Instruir a los trabajadores sobre los riesgos del trabajo a ejecutar.

Exigir la realización y aplicación de AST. (Análisis Seguro de Trabajo) para cada trabajo a realizar.

Hacer cumplir a los trabajadores las normas de seguridad establecidas.

Del Capataz de Estructura:

Instruir a su personal sobre los riesgos de su trabajo diariamente.

Elaborar juntamente con los trabajadores, los AST. correspondientes a los trabajos a realizar.

Cumplir y controlar el cumplimiento, de todas las disposiciones de seguridad establecidas.

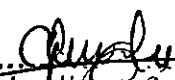
Del Prevencionista de Riesgos:

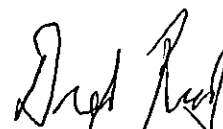
Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento.

5.-PROCEDIMIENTO:

Equipos menores que utilizar en el montaje de estructuras:

- Tecles de Palanca y Cadena.
- Máquina Soldadora.
- Equipo de Oxicorte.
- Esmeril Angular.
- Canastillo para traslado de Personal.


José Hebert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

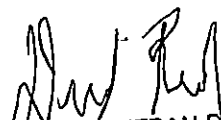
Materiales:

- Estrobos de 1/2 a 1 pulg.
- Grilletes de 1/2 a 1 1/2 pulg.
- Cables de Acero de 1/2 pulg.
- Prensa cables de 1/2 pulg.
- Eslingas.
- Arnés de Seguridad tipo Paracaidista.
- Escalas Telescópicas.
- Caja Escala para acceso.
- Tablones de madera.
- Andamios.
- Cuerdas para utilizar como vientos y para subir o bajar materiales.
- Extintores.

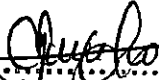
DESARROLLO:


- 1.- Antes de iniciar los trabajos se confeccionará un AST, con las personas involucradas.
- 2.- Previo al inicio del trabajo se realizará una verificación general de los materiales y herramientas a utilizar.
- 3.- Para todo trabajo a realizar en altura, sobre 1.8 mts., con riesgo de caída, se utilizará arnés de seguridad.
- 4.- Se realizará una inspección del área en que se va a trabajar, verificando la existencia de tendidos eléctricos, materiales peligrosos, etc.
- 5.- En presencia de materiales inflamables y/o explosivos, se confeccionará un muro de separación, mediante la instalación de carpas, para evitar la proyección de chispas y/o llamas.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- 6.- El área de montaje y maniobras deberá estar delimitada mediante cintas o conos de señalización, prohibiéndose el tránsito de personas durante las maniobras o la ejecución de trabajos por niveles inferiores a las zonas de trabajo.
- 7.- Para todas las maniobras se contará con un maniobrista designado, el que trabajará en coordinación directa con el operador de la grúa, quien estará identificado por el uso de un chaleco reflectante.
- 8.- Para trasladar la grúa en el interior de la obra, se utilizará una escolta (persona provista de chaleco y paleta reflectiva).
- 9.- Todas las piezas a montar contarán con dos cuerdas guías o vientos.
- 10.- Para el retiro de estrobos o eslingas, se utilizará un canastillo autorizado para el traslado del personal, el que será sostenido por el gancho de la grúa, asegurándose, además, por un estrobo adicional, guiado por dos vientos.
- 11.- Todas las columnas montadas, deberán ser aseguradas por cables o sogas.
- 12.- Para el traslado de personal en estructuras superiores, se implementarán cuerdas de vida con cables de acero de 1/2 pulg.
- 13.- Para el acceso a estructuras pre armadas se utilizarán cajas escalas.
- 14.- El uso de andamios se regirá por las disposiciones existentes, tanto para su construcción, como para su uso (tarjetas rojas y verdes).
- 15.- Todo equipo de oxicorte contará con válvula anti retroceso de llama y estará provisto de un extintor de PQS. Tipo ABC. De 10 Kgs.
- 16.- Para controlar la proyección de partículas en un mismo nivel, se utilizarán biombos.
- 17.- En los trabajos de soldadura y oxicorte, se utilizarán todos los elementos de protección personal correspondientes (ropa de cuero, lentes, máscara facial).


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

67
/

4.4.1.4 PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN PREPARACION DE MEZCLA DE CONCRETO.

1.- OBJETIVO:

Definir los requerimientos preventivos, para evitar la ocurrencia de accidentes en la preparación de mezcla de concreto.

2.- ALCANCES:

Aplicable a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y sus Subcontratos que ejecuten trabajos de preparación de mezcla de concreto.

3.- DEFINICIONES:

No Aplica.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

Exigir y controlar el cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

Del Supervisor:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

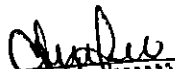
Del Departamento de Prevención de Riesgos:


Asesorar y participar en conjunto con el supervisor en la planificación de Bloqueos de Seguridad.

Verificar en obra, el cumplimiento de este procedimiento.

De los Trabajadores:

Participar en cada una de las etapas de este procedimiento deberá cumplir con cada uno de los puntos que se estipulan.


Jose Alberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

5.- PROCEDIMIENTO:

ETAPAS DEL TRABAJO:

Preparación de mezcla con bolsas de Cemento:

Los trabajadores involucrados en la preparación de mezcla con bolsas de cemento deberán estar equipados con los siguientes elementos de protección personal:

Lentes de seguridad herméticos.

Protector Respiratorio para polvos.

Guantes de cuero.

Tapones de oído.

Además, la plataforma de trabajo debe contar con un acceso libre y expedito.

Carguío a mezcladora motorizada:

Delimitar acceso a la mezcladora, evitando que los trabajadores tengan la posibilidad de contacto con alguna de las partes motorizadas que se encuentren en movimiento.

GUIA DE PREVENCIÓN PARA LOS SUPERVISORES:

Riesgos Potenciales:

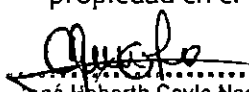
Exposición a polución de partículas (polvo de cemento), exposición de las vías respiratorias, atrapamiento.

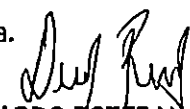
Es importante recordar que durante el uso de mezcladora motorizada **NO DEBE RECARGARSE COMBUSTIBLE MIENTRAS LA MAQUINA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO**, por el riesgo de explosión y/o incendio que existe.

4.4.1.6 PROCEDIMIENTO PARA POSTURA DE MEZCLADORA

1.- OBJETIVO:

Impedir la ocurrencia de incidentes que produzcan lesiones a las personas y daños a la propiedad en el traslado y las posturas de trabajo de mezcladora.


.....
José Hberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

2.- ALCANCE:

Es aplicable a todos los involucrados en las operaciones de hormigón con mezcladora:

- Operador mezcladora.
- Supervisor de Equipo y Maquinaria.

3.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Campo:

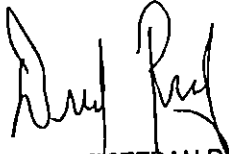
Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento en su totalidad.

Del Supervisor del área:

Instruir a todos los trabajadores sobre este procedimiento.

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en obra.

Exigir la realización y aplicación de la A.S.T.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R.M. C. I. P. 81260

Del Departamento de Prevención de Riesgos:

Comprobar o verificar en obra el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo por parte de todos los involucrados.

Operador Mezcladora, ayudante, cuadrillas de vaciado de concreto:


Cumplir en su totalidad este procedimiento y aplicar los siguientes registros:

- Listado de verificación previo a postura de trabajo de equipos pesados.
- Verificar observaciones de seguridad en programa diario de vaciado de concreto.

4.- PROCEDIMIENTO:

Queda estrictamente prohibido trabajar en vaciado de concreto con mezcladora, si no se cumple lo siguiente:

- Antes de comenzar a trabajar reconocer el entorno de trabajo, por ejemplo: los obstáculos en la zona de trabajo y de tránsito, la resistencia del terreno y la medida


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

de protección necesarias de la obra frente al tráfico de público.

- La supervisión involucrada deberá acondicionar y determinar debidamente el lugar de emplazamiento de la mezcladora frente al tráfico de público.
- Verificar si existen eventuales obstáculos tales como: tuberías superficiales, líneas eléctricas aéreas, grúas y edificios existentes.
- Verificar en forma visual todo el camino de acceso a la postura de mezcladora, si existen dudas en su recorrido.

Superficies y elementos de apoyos:

- Si es necesario, utilice bases de soporte para aumentar la superficie de apoyo.
- La máquina nunca debe instalarse encima de un relleno no compactado o controlado.

4.4.1.7 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO MEZCLADORA.

1.- OBJETIVO:

Realizar un Procedimiento que permita el bombeo de concreto en forma segura, tanto para el personal que opera la mezcladora como para las instalaciones y/o equipos a su alrededor, antes, durante y después de la operación de vaciado.


2.- ALCANCES:


Este procedimiento deberá ser conocido y aplicado en un 100% por:

- Operador de mezcladora.
- Operarios que participan de la operación de vaciado; quienes además deberán tener conocimiento y dominio de las recomendaciones relacionadas con los procedimientos de trabajo en operaciones con mezcladora.

3.- RESPONSABILIDADES:

- Será responsabilidad del Jefe de Campo determinar y autorizar la forma en que se haga el concreto y el equipo a usar.


José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- Será responsabilidad del supervisor de la mezcladora que todo el personal que involucre el vaciado de concreto **USE SU EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL COMPLETO**, y que se conozca y cumpla el presente procedimiento.
- Es responsabilidad del supervisor también instruir a todo el personal que de una u otra forma tenga relación con esta actividad.
- Es responsabilidad del Jefe de Campo y/o del Prevencionista a cargo de la obra comprobar o verificar en terreno el conocimiento y estricto cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento de trabajo.

4.- PROCEDIMIENTO en General para la Puesta en Marcha:

- Antes de poner en marcha la mezcladora, el operador deberá revisar niveles de aceite del motor, sistema hidráulico y combustible. Todos deberán estar en condiciones correctas para la operación.
- Revisar estados de las ruedas y condición estructural de mezcladora.

5.- En el lugar de trabajo:

- Antes de la instalación, tanto el operador como el ayudante visualmente inspeccionarán el terreno, instalaciones eléctricas aéreas, verificando horizontalidad del terreno y que éste no esté blando ni resbaloso, que se encuentre alejado de taludes y/o pendientes, y que en general las condiciones de seguridad sean óptimas.


4.4.1.8 PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO CON EQUIPO PESADO

1.- OBJETIVO

Establecer las pautas básicas obligatorias que deben cumplir todos los operadores de equipo pesado.

2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de operadores de CONSORCIO PERÚ. incluidos los Subcontratistas.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

3.-DEFINICIONES:

Equipo Pesado: Se considera equipo pesado a las Grúas, Camiones Grúa, Volquetes, Minicargador, Camión Pluma, etc.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de este procedimiento en terreno.

Del Supervisor, Capataz, Jefes de Cuadrillas.

Cumplir cabalmente este procedimiento.

De los Operadores:

Son responsables de cumplir con este procedimiento en su totalidad.


Del Prevencionista:


Verificar y Controlar que se cumpla este procedimiento.

5.- PROCEDIMIENTO:

Requisitos Importantes


- a) Todo Operador de equipo pesado debe estar debidamente capacitado y además conocer perfectamente la capacidad y alcance del equipo a manejar.
 - b) El equipo debe ser inspeccionado diariamente para detectar cualquier falla que pueda afectar: los comandos, sistema hidráulico, pernos de ruedas y los que sostienen los motores al chasis, sistemas de luces, alarma de retroceso, etc.
1. - Antes de iniciar cualquier trabajo el supervisor debe cerciorarse que el operador comprendió todas las instrucciones referentes al trabajo a realizar.



.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81240

- 2.- También es necesario recomendar al operador la relación de velocidad a la que debe operar el equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las dificultades que existan en el terreno.
- 3.- Esta estrictamente prohibido que el operador deje la máquina con el motor en marcha en una pendiente o en lugares con material suelto, pues las vibraciones pueden ponerlo en movimiento.
- 4.- El operador debe cerciorarse de que ningún trabajador este cerca del equipo antes de ponerlo en marcha.
- 5.- Si el equipo tiene algún elemento que sobresalga hacia los costados deberá colocar banderas rojas o marcadores en dichas partes para evitar golpear a personas o a otros equipos.
- 6.- No está autorizado llevar pasajeros en los equipos, solo se permite al operador.
- 7.- No se puede efectuar ninguna inspección ni reparación con el equipo funcionando (motor en marcha), salvo aquellas que sean necesarios previa verificación de los procedimientos específicos.
- 8.- Para cargar combustible el motor debe estar apagado.
- 9.- El operador deberá trabajar con precaución especialmente al borde de un corte o relleno.
- 10.- Si el operador trabaja con señalero, siempre deberá tenerlo a la vista y pondrá la máquina en movimiento o retroceso, solo cuando él se lo indique.
- 11.- Cuando el operador deje la máquina, nunca deberá dejar las llaves puestas o el sistema de encendido operativo, si está tiene cabina cerrada deberá dejarla con llave o algún sistema de enclavamiento, para evitar que la opere personal no autorizado.

NOTA: TODOS LOS OPERADORES DE EQUIPO PESADO TIENEN LA OBLIGACION DE USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE LA EMPRESA LES OTORGA, DURANTE SU PERMANENCIA EN LA OBRA.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81240

4.4.1.9 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE MANO

1.- OBJETIVO:

Establecer las pautas básicas obligatorias para el buen uso y mantenimiento de las herramientas manuales.

2.- ALCANCE:

Aplica a todo el personal de CONSORCIO PERÚ y Subcontratistas que utilizan herramientas de mano.

3.- DEFINICIONES:

Herramientas de mano son: cinceles, punzones, brocas, escariadores, martillos, combas, tenazas, destornilladores, llaves de tuercas, alicates, picos, palas, sierras, serruchos etc.

4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra:

El Jefe de Obra es el responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

Del Jefe de Campo:


Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.


De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:

Respetar cabalmente este procedimiento en sus áreas de trabajo.

Del Prevencionista a cargo de la Obra.

Supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rcg. C. I. P. 81240

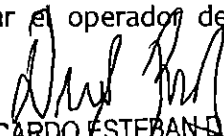
5.- PROCEDIMIENTO.

Generalidades:

Este procedimiento está orientado a todos los trabajadores, supervisores y capataces en general, los cuales tienen la responsabilidad directa de revisar las herramientas antes de usarlas y verificar lo siguiente:

- 1.- Conocer el propósito de cada herramienta y usarlas para el trabajo específico para el cual fueron diseñadas. Que se cuente con las herramientas necesarias, al objeto de impedir la improvisación de ellas.
- 2.- Utilizar solo las herramientas que están codificadas de acuerdo con el color asignado para el mes.
 - enero y julio cinta color negro
 - febrero y agosto cinta color verde
 - marzo y setiembre cinta color azul
 - abril y octubre cinta color naranja
 - mayo y noviembre cinta color blanco
 - junio y diciembre cinta color amarillo
- 3.- Que exista un programa de mantenimiento permanente, cuya responsabilidad será del Jefe de Almacén con el V°B° del Departamento de Prevención de Riesgos de tal forma que cada vez que se les utilice, se encuentren en óptimas condiciones de uso.
- 4.- Tener un plan de recambio que permita dar de baja oportunamente todas aquellas que ya no admitan conservación por excesivo desgaste o por fallas irreparables.
- 5.- Disponer de espacios adecuados que permitan almacenar las herramientas (almacenes, tableros, cajones, etc.) sin que se deterioren. Es obligación del trabajador limpiar sus herramientas después de cada uso.
- 6.- Es necesario entrenar al personal que debe utilizarlas, sobre el uso correcto y los detalles de conservación que debe observar el operador de las herramientas.


José Heberth Cayla Mecrosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. C. I. P. 81240

76

- Nunca usar una herramienta si no ha sido entrenado para ello, es responsabilidad del supervisor directo constatar que su personal utiliza sus herramientas en forma correcta.
7. - Existe un programa de inspección periódica que debe realizar el supervisor, una vez cada quince días, independiente de la revisión mensual que efectúa el Jefe de Campo al encargado del almacén y donde se codifica con el nuevo color correspondiente al mes.
 8. - Es obligación del trabajador verificar el buen estado de sus herramientas en el momento de usarlas y deberá dar cuenta a su supervisor más cercano en caso que note alguna anomalía en ellas.
 - 9.- Se deberá usar el Equipo de Protección Personal adecuado tal como guantes, lentes, caretas, protector auditivo, etc. de acuerdo al trabajo específico que desarrollará.
 10. - Toda herramienta dada de baja en la obra deberá ser retirada en forma mensual del Almacén de la obra, para remitirlas al Almacén Central de la empresa, donde será eliminada de los inventarios correspondientes.
 - 11.- En caso de que las herramientas usadas en obra sean de propiedad del trabajador y estas se encuentren deterioradas, se podrá gestionar la compra de ellas por parte de la empresa con cargo a reembolso por parte del trabajador, previo acuerdo entre las partes.

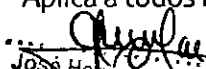
4.4.1.10 PROCEDIMIENTO PARA SOLDADURA

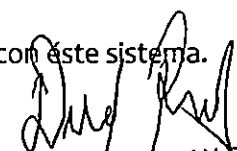
1.- OBJETIVO

Establecer pautas básicas a cumplir por el personal que efectúa soldadura y así minimizar el riesgo de dañar a terceros o así mismo.

2.- ALCANCE:

Aplica a todos los que desarrollan labores de soldadura con este sistema.


José Hebert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

3.-DEFINICIONES:

Arco eléctrico; es el arco que se utiliza como fuente calórica para soldar(fundir) y cuya temperatura alcanza más de 4.000°C , este arco desprende radiaciones, de éstas las más nocivas son los rayos ultravioletas e infrarrojos, los cuales irritan la vista causando dolor muy fuerte.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra.

- El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir estas disposiciones.

Del Jefe de Campo.

- Controlar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

Del Supervisor o Capataz:

- Instruir al personal sobre este procedimiento y exigir su cumplimiento.

De los Soldadores:


- Cumplir con todas las exigencias de este procedimiento.


Del Departamento de Prevención de Riesgos.

- Verificar el cumplimiento de estas disposiciones en terreno.

5.- PROCEDIMIENTO:

- 1.- Antes de usar cualquier equipo para ejecutar trabajo de soldadura al arco se debe revisar: Maquina en general, Amperímetro y Voltímetro, conexiones de cable a equipo porta electrodos, conexión a tierra, y finalmente tablero donde será conectado.
- 2.- El sector donde se trabajará en soldadura al arco deberá tener las siguientes características:


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rtd. C. I. P. 81240

En terrenos planos: cercar toda el área con biombos metálicos o similares para evitar dañar a otros trabajadores del sector.

Inspeccionar previamente el área en busca de residuos inflamables o explosivos.

Se debe tener obligatoriamente un extintor de Polvo Químico Seco, con una capacidad mínima de 06 kg.

Si el trabajo a realizar es en altura, se deberá señalizar el área, si fuera necesario colocar carpas para evitar daños a personas o equipos por caída de material incandescente.

- 3.- No podrá utilizar dicho equipo personal que no esté calificado como soldador y que desconozca su funcionamiento.
- 4.- Cualquier falla por mínima que sea deberá ser comunicada en forma inmediata al supervisor correspondiente y no será utilizado dicho equipo hasta ser chequeado por personal de mantenimiento.
- 5.- Los elementos de protección personal obligatoria para soldador calificado deberá ser:

Cubrecabezas o Cortaviento de cuero cromo

Máscara de Soldar

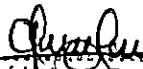
Chaqueta y Pantalón de cuero cromo

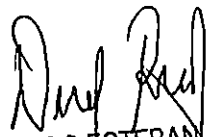
Escarpines de cuero cromo

Guantes tipo Mosquetero.

Adicionalmente el trabajador contara con un respirador contra humo metálico si realiza trabajos en áreas cerradas

TODO EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DEBERA CONTAR CON SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

79

4.4.1.11 PROCEDIMIENTO EN EL USO DE EQUIPOS OXICORTE

1.- OBJETIVO:

Dar pautas básicas que obligatoriamente debe cumplir el personal que utiliza estos equipos y así minimizar los riesgos.

2.- ALCANCE:

Aplica a todas las actividades en la que sea utilizado este equipo.

3.-DEFINICIONES: No Aplica.

4.-RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Obra

El Jefe de Obra es responsable de exigir y hacer cumplir este procedimiento.

Del Jefe de Campo:

Controlar el cumplimiento de estas disposiciones.

De los Supervisores, Capataces y Jefes de Cuadrillas:

Cumplir cabalmente con este procedimiento.

5.- Generalidades:


EQUIPO DE OXICORTE.


Dicho equipo está formado por: dos cilindros de gas comprimido Oxígeno y Acetileno (o propano, dependiendo del trabajo a realizar), regulador que consta de manómetros, válvulas, bloqueador de llama en el soplete y manómetro, conexiones, mangueras y soplete.

6.- PROCEDIMIENTO.


Para utilizar dicho equipo se deberá proceder de la siguiente forma:


- Revisar todos los componentes del equipo para verificar que se encuentran en buenas condiciones de uso.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 81240

- Si al operar el equipo se detecta una emanación de gas por alguna falla de manguera o mala conexión, se deberá cerrar el circuito en forma inmediata y se dejará fuera de uso, mediante una tarjeta "NO USAR" hasta su completa reparación.
- Cuando se use el equipo de oxicorte se deberá tener un extintor de PQS. de 06 kg. Como mínimo, para casos de emergencia.
- Es indispensable al trabajar con el equipo en altura delimitar y señalizar el área involucrada, para evitar quemar con la caída de material incandescente a otros trabajadores.
- El equipo de oxicorte deberá ser transportado a la obra en un carro debidamente acondicionado para ello y los cilindros amarrados con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1/2".
- Si el equipo de oxicorte se utiliza en un lugar fijo, podrá prescindir del carro, siempre y cuando los cilindros se fijen verticalmente en un lugar habilitado para ello con cadenas y/o cuerdas de diámetro mínimo 1 1/2".
- No debe haber llama abierta cerca del equipo de oxicorte.
- Es obligación del soldador usar lentes especiales para trabajos de soldadura, queda estrictamente prohibido usar otro tipo de lentes.
- Será obligación del Supervisor dar a conocer los riesgos correspondientes antes de iniciar la obra.
- Se debe evitar almacenar y/o usar equipos expuestos directamente al sol para evitar la sobre presión del gas en los cilindros.
- Cuando los cilindros son transportados a la obra y cuando no se estén utilizando en ella deberán tener colocada su capucha de seguridad, debidamente atornillada.
- Solo podrán operar los equipos de oxicorte personal debidamente calificado.
- La conservación del equipo es responsabilidad directa del usuario, quien deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en que le fue entregado para su uso.


José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

4.4.1.12 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA PERSONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

1.- OBJETIVO:

Establecer las Disposiciones Generales de Seguridad que se deben cumplir por parte del personal del Departamento de Maquinaria y Equipos.

2.- ALCANCE:

Aplica a todas las obras de CONSORCIO PERÚ.

3.- DEFINICIONES:

Jefe de Maquinaria y Equipos: Se refiere al encargado de la Jefatura del Departamento de Maquinaria y Equipos de CONSORCIO PERÚ.

Jefe de Taller Maquinarias y Equipos: Se refiere al jefe del Taller Principal


4.- RESPONSABILIDADES:

Del Jefe de Maquinarias y Equipos:


- Exigir y controlar el estricto cumplimiento de este procedimiento.
- Exigir a su personal el estricto cumplimiento del presente procedimiento.
- Controlar el adecuado desarrollo de este procedimiento por parte del personal de Maquinaria y Equipos.
- Proveer al personal de Maquinaria y Equipos de todos los elementos necesarios para realizar el trabajo en forma segura.

Del jefe del Taller de Mantenimiento:

- Dar estricto cumplimiento a este procedimiento.
- Instruir a su personal en forma oportuna y permanente sobre los riesgos relacionados con su trabajo.



José Hberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

82
/

- Respalda la labor de operadores y personal de mantenimiento sobre la información que éstos proporcionan sobre el estado de los equipos, tomando las acciones que sean necesarias en forma rápida y oportuna.
- Mantener una comunicación fluida y permanente con el Jefe de Maquinarias y Equipos dándole a conocer todas las disposiciones adoptadas en relación con el funcionamiento de los equipos y sus respectivos operadores.

Del Prevencionista de Riesgos:

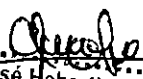
- Controlar el correcto cumplimiento de este procedimiento.
- Participar en la planificación de trabajos riesgosos en que estén involucrados equipos mayores.


De los Choferes y Operadores de Equipos:

- Informar toda anomalía detectada a su equipo en forma inmediata.
- Detener su equipo cada vez que la ejecución de un trabajo involucre un riesgo de accidente que pueda afectar tanto a personas como al equipo (incluido él mismo).

5.- PROCEDIMIENTO:

- Todo trabajador que preste servicios a Maquinaria y Equipos debe ser seleccionado y evaluado por Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos y el Jefe de Taller.
- Solamente pueden operar equipos quienes cuenten con experiencia en el manejo de estos además de la autorización del Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos
- Todo el personal de Maquinaria y Equipos debe haberse sometido a exámenes médicos y estar física y mentalmente apto.

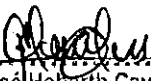

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

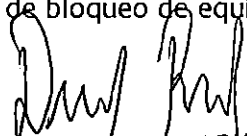

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rng. C. I. P. 81240

- El Jefe de del Departamento de Maquinaria y Equipo mantendrá en archivo los resultados de los exámenes médicos.
- Al ingresar a laborar luego de haber recibido la Inducción Hombre Nuevo por el Departamento de Prevención de Riesgos recibirá instrucciones específicas relacionadas con su actividad de parte del Jefe de Taller. Esta capacitación deberá contener información sobre sus obligaciones y restricciones directamente relacionadas con su especialidad. Se dejará registro de esta instrucción.

Ningún chofer ni operador podrá iniciar sus funciones sin haber recibido las instrucciones de trabajo arriba mencionadas.

- El Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos coordinará con el Departamento de Prevención de Riesgos la asistencia a cursos de capacitación en prevención de riesgos y manejo.
- Durante su primer día de trabajo los choferes de camiones, camionetas u operadores de equipos deberán ser acompañados por el chofer anterior de la máquina para familiarizarlo con las actividades y áreas de trabajo.
- Todo chofer u operador que sea designado para trasladar un equipo desde Deposito Central a obra o desde una obra a otra, deberá ser instruido sobre el procedimiento existente para el traslado de equipos desde o hacia obra, teniendo la obligación de dar estricto cumplimiento a éste.
- Los choferes y operadores deben realizar el reporte diario de su vehículo e indicar en él todas las anomalías detectadas en el equipo. Además deberá realizar la inspección diaria según el formato adjunto.
- Es responsabilidad directa del Jefe de Taller, tomar conocimiento de lo que su personal le informa y tomar las medidas que se requieran considerando la gravedad de las situaciones.
- Cuando la situación lo amerite se retirara de circulación cualquier equipo que muestre fallas de funcionamiento instalando la respectiva tarjeta NO OPERAR y dando cumplimiento al respectivo procedimiento de bloqueo de equipos hasta su reparación.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rég. C. I. P. 81240

- Todos los equipos estarán en buenas condiciones y de acuerdo a los estándares internos y los exigidos por el cliente, si fuera el caso.


El Jefe de Taller controlará que se de cumplimiento a la normativa vigente.


- Los operadores de los respectivos equipos deberán participar en la planificación de trabajos en que estén involucrados sus equipos, considerando las características técnicas de ellos y trabajando de acuerdo a sus capacidades y limitaciones.

Cuando se le encomiende realizar una maniobra riesgosa o cuando durante la ejecución de alguna de ellas el equipo sea sometido a situaciones límites de seguridad, el operador deberá informar de inmediato al Jefe de Taller y de ser necesario detendrá su equipo.

- Todos los equipos a despachar tanto del Deposito Central como de una obra a otra serán enviados en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, dando cumplimiento al procedimiento de despacho y recepción de equipo y maquinaria y haciendo uso de la respectiva cartilla de inspección despacho y recepción de equipo y maquinaria existente.
- Todo procedimiento elaborado para la operación y funcionamiento de los equipos deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos.
- Los procedimientos elaborados en obra que involucren algún equipo, deberán ser enviados al Jefe del Departamento de Maquinaria y Equipos para su conocimiento y difusión.

- Se debe cumplir además con todo lo establecido con relación al tema en el Programa de Prevención de riesgos en obra de CONSORCIO PERÚ en su respectivo Plan de Seguridad.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

4.5 Capacitación y Sensibilización del Personal de Obra.

La capacitación de personal de obra es muy importante porque es la base de la concientización de la implementación de los sistemas de prevención de riesgos.

4.5.1 Inducción de la línea de mando

Finalidad:

Informar a los integrantes de la línea de mando sobre de la importancia que tiene la Seguridad en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Presentar el Plan de Seguridad y Salud, y establecer las bases para su implementación y cumplimiento en todas las etapas de la obra.

Definir responsabilidades respecto al cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos de la empresa.

Periodicidad:

Antes del inicio de la obra.

Duración:

1 hora.

Participantes:

Gerente de obra


Administrador de obra.

Prevencionista de riesgos asignado a obra.

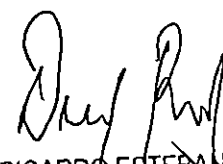
Ingenieros de campo.

Maestros de obra _Capataces.

Personal administrativo (Almacén, Logística, etc.)



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

4.5.2 Inducción de hombre nuevo.

Finalidad:

Informar al personal que ingresa a obra a cerca de la importancia que tiene la SEGURIDAD en CONSORCIO PERÚ y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en obra.

Comprometerlos a cumplir todo lo dispuesto en la Cartilla básica de prevención de riesgos y la firma del compromiso de cumplimiento.

Periodicidad:

Cada vez que ingrese personal a obra (un día antes del ingreso).

Duración:

1 hora.

Participantes:

Ingeniero responsable frente que recibe personal (quien dará la charla).

Prevencionista de riesgos de la obra.

Personal ingresante.

4.5.3 Charlas de 5 minutos.

Finalidad:

Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollan sus habilidades de observación preventiva.

Periodicidad:

Todos los días, antes del inicio de la jornada.

Duración:

05 -10 minutos.

Participantes:

Prevencionista

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Supervisor o Capataz.

Personal a cargo de los trabajos.

Metodología:

Breve revisión del AST (identificación de peligros y medidas preventivas).

4.5.4 Elementos de sensibilización

Motivar al personal para alcanzar un mejor desempeño de sus funciones, logrando su atención y participación en la identificación y control de riesgos.

4.5.5 Publicidad mural

Murales donde se publicarán diferentes temas y avisos alusivos a la prevención de riesgos, renovándolos semanalmente.

4.6 Gestión de no conformidades.

4.6.1 Inspecciones diarias.

Finalidad:

Evaluar las condiciones de seguridad de la obra y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.

Informar al Gerente de Obra y Jefe de Prevención, de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

Periodicidad:


Todos los días, de acuerdo con el rol de inspecciones establecido en obra.


Duración:

En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda la obra) o por frentes de trabajo.

Participación:

Inspector (Capataz / Maestro de obra / Ingeniero de campo).


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

4.6.2 Inspecciones planeadas

Son controles que se realizarán semanalmente en obra, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

4.6.3 Inspecciones específicas

Se consideran en esta actividad, las inspecciones a trabajos críticos (alto riesgo) que suelen presentarse, emitiéndose las recomendaciones pertinentes.

4.6.4 Control de equipos de protección

Se controlará la existencia, uso, calidad y duración de las prendas de protección personal, de manera que estos se proporcionen en forma oportuna y adecuada.

4.6.5 Auditorías internas

El Prevencionista de Riesgos de la obra realizará juntamente con el Gerente de Obra, una auditoría mensual para evaluar el cumplimiento de los Procedimientos de Trabajo y seguridad. El resultado de dichas auditorías será remitido mensualmente a la Gerencia de Operaciones y al Departamento de Prevención de Riesgos, además será registrado en el panel de control de la obra.


4.6.6 Auditorías externas


El departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ realizará auditorías mensuales a fin de comprobar que la obra cumpla con los estándares de seguridad, en todas sus operaciones. El resultado de dichas auditorías se elevará a la Gerencia General y Gerencia de Operaciones de la Empresa.

4.7 Metas y objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Las metas y objetivos para esta obra son:

- Desarrollar las labores modo seguro cumpliendo estándares que permitan completar operaciones sin ningún tipo de accidente.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

- Implementación total de este plan.
- Lograr un control efectivo durante las labores de cualquier eventualidad que pudiera afectar el medio ambiente.

4.8 Plan de Respuesta ante Emergencias.

El plan de emergencia para la obra esta detallada en este plan. En el están indicados los procedimientos para atención emergencias medicas, incendios o evacuaciones en caso de cualquier evento anormal de carácter natural o creado por el hombre. El miembro de la línea de mando más próximo debe tomar control inmediato hasta que se haga cargo de la situación el Personal de Emergencia.

En caso de una emergencia general, tomar las siguientes precauciones:

Detener el trabajo, alejarse del peligro y esperar instrucciones.

Estacionar las maquinarias y apagar las fuentes de alimentación eléctrica.


Notificar al supervisor.

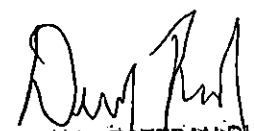
CONSORCIO PERÚ debe notificar al personal sobre una emergencia mediante tres pitos largos de silbato o sirena. El personal debe detener sus labores y desplazarse a las áreas designadas y esperar instrucciones.

El Supervisor o Capataz se encargará de tomar lista de todos los trabajadores que se encuentra en su zona de trabajo, en caso de evacuación todo el personal seguirá este plan.

El Capataz se encargará de advertir luego, del tomado de la lista ante cualquier detalle o ausencia de personal al Ingeniero de Campo o Jefe de Prevención de Riesgos tan pronto como sea posible.

4.8.1 Evacuación


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

En caso ocurra una evacuación, se aplican los siguientes procedimientos generales:

El personal va al punto de reunión.

Presencia del personal es informada al Gerente de Obra, Superintendente o Ingeniero Residente.

El personal se traslada al punto de reunión en el campamento bajo el control del supervisor o Capataz designado. Si hubiera dificultad de transporte se informará al Superintendente quien tomara las medidas necesarias.

Se verifica presencia de todo el personal.

El Gerente de Obra o Jefe de Prevención de Riesgos informara de los pasos para evacuar. La señal para ¹empezar este procedimiento será tres toques largos de la sirena. Solo el personal autorizado podrá utilizar sus radios luego que se da la señal.

4.8.2 Incendio

Se dará alarma de incendio con tres pitos largos de la sirena en la ubicación (o una llamada por radio). El personal debe reunirse en la ubicación designada para la toma de la lista respectiva. Las brigadas contra incendios designadas deben solo intentar contener el fuego siempre y cuando no arriesguen su integridad física y tengan el equipo apropiado a la mano.

La persona designada debe contactarse con el personal de Prevención de Riesgos del Cliente a fin de brindar la siguiente información:

Ubicación del incendio.

Extensión del incendio / Otros peligros.

Comunicar si se requiere ambulancia

Los extintores de incendios deben encontrarse en todas las oficinas de proyectos, maquinaria pesada, vehículos e instalaciones del campamento.

José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 81240

4.8.3 Emergencia medica

El supervisor más antiguo debe tomar control de la situación y designar al menos a una persona para quedarse con el afectado. La persona afectada no debe ser movida a menos que su seguridad siga en riesgo.

Si se trata de casos con energía eléctrica, No tocar al afectado, tratar de aislar la fuente de energía eléctrica y luego apagarla a fin de realizar los primeros auxilios.

La residencia de obra de CONSORCIO PERÚ. El Departamento de Prevención de Riesgos y los servicios de emergencia del cliente deben ser comunicados de inmediato. La información que debe proporcionarse incluye:

Ubicación de la persona afectada.

Numero de personas afectadas

Naturaleza de la lesión

Cualquier restricción de acceso

Se debe designar a una persona responsable a fin de guiar los servicios de emergencia en el sitio.

Un botiquín de primeros auxilios totalmente equipado debe conservarse en las denominadas Estaciones de Emergencia. Un botiquín para el tratamiento de pequeños traumatismos debe encontrarse en todos los vehículos y maquinarias pesadas.

Una hoja de emergencia y seguridad debe divulgarse en todo sitio en la que se detalle al personal capacitado en primeros auxilios junto con los números de contacto de emergencia.

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

92

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

BOMBEROS - PAITA

(073) 212900

PNP – PAITA

(073) 211004

Jr. Independencia 417

POSTA MÉDICA - PARACHIQUE

(073) 212122 Dr. Miguel Cruzado

HOSPITAL REÁTEGUI – PIURA


(073) 331157

HOSPITAL CAYETANO HEREDIA - PIURA

(073) 342648

INDECI - PIURA

(073) 3309800 - (073) 284600



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

5 Mecanismos de Supervisión y control.

5.1 Introducción:

Como medida de control al Programa, todos los elementos (y los sub-elementos que conformen estos), deberán ser auditados y evaluados en forma regular. A objeto, entre otras cosas, de poder determinar si los elementos que componen este programa son efectivos para alcanzar los objetivos propuestos. De aquí se desprenderá si el alcance de cada uno de ellos es suficiente o deberá aplicarse, adaptarse o modificarse.

Por consecuencia de lo expuesto anteriormente, deberá registrarse el cumplimiento a cada uno de los elementos que previamente fueron seleccionados y documentados en el anexo del programa que se aplicara en esta obra.

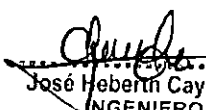
Para desarrollar las auditorías al programa aplicado en la obra, el Departamento de Prevención de Riesgos, deberá crear un formato (lista de verificación), en el cual se destacarán los elementos y los sub-elementos que componen el programa, y en conjunto con el Jefe de Obra, establecerán los puntajes y lo asignarán a cada elemento. Si un elemento está formado por más de un sub-elemento, se asignará el puntaje solo a estos, de tal manera que, la sumatoria del puntaje del sub-elemento, dará el puntaje al elemento.

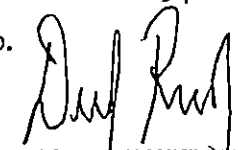
5.2 Desarrollo

5.2.1 Programa de auditorías internas.

Se establece la obligación y responsabilidad de Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo, de formar un equipo de auditorías, el cual estará liderado por el mismo Jefe de Obra.

El equipo de auditorías incluirá en su estructura a la supervisión de terreno y administrativa de la obra. Este equipo se designará al inicio de la obra, deberá considerar un representante de cada especialidad a desarrollar en la obra (administrativa, estructura metálica, mecánica, obras civiles, mantenimiento, etc.) con un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, más el líder. De entre los integrantes se designará un jefe de equipo.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBÁN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Una vez al mes en la obra se efectuará una auditoria, para lo cual se creara un calendario de actividades, en que se fijaran las fechas y los responsables de efectuar dicha auditoria.

El Departamento Prevención de Riesgos dos días antes de la auditoria, deberá presentar al Jefe de Obra el original del listado de verificación que se utilizara, donde se revisaran en conjunto los alcances de la auditoria.

En el caso que el programa de Prevención de Riesgos se este implementando por temas o etapas, de acuerdo al contexto de desarrollo del programa, este listado de verificación contendrá los elementos correspondientes a los temas o etapas del manual de procedimiento.


El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoria, la que debe estar firmada por el Jefe de Obra.

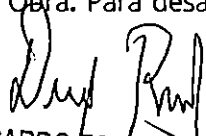
El líder y su equipo de auditorías inspeccionaran personalmente y en detalle todos los frentes de trabajo de la obra, y los talleres, almacenes, oficinas, comedores, servicios higiénicos; así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberá asignarle su puntaje de cumplimiento.

El equipo auditor durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos.

El equipo auditor y su líder una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlos con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser asignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra. Para desarrollar este informe se creará un formato tipo.


Jose Hebert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

El Jefe de Obra, deberá determinar de inmediato las medidas correctivas a realizar, sus fechas de cumplimiento y los responsables de ejecutarlas, las documentara y enviara por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

El Departamento de Prevención de Riesgos con la aprobación del Jefe de Obra, deberá remitir el informe entregado por el equipo auditor, así como las medidas correctivas adoptadas, a la Gerencia de la Empresa, así como, al jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

El jefe de Obra deberá mantener una copia actualizada del listado de verificación a utilizar en cada auditoria. Así mismo deberá mantener una copia de toda auditoría realizada en la obra.

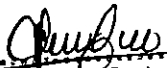
5.2.2 Programa de Auditorías externas.


Este punto establece que la Gerencia de la Empresa, así como el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ en su calidad líderes máximos en materia de Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales, tendrán la responsabilidad y la obligación de efectuar personalmente auditorias a sus Obras, y corregir en forma inmediata todas las anomalías encontradas.

Para el desarrollo de estas auditorías se elaborará un programa y se enviará a la Gerencia de la Empresa. Este contendrá la frecuencia (mínimo de una cada mes), se fijarán las fechas, y el Alcance de la auditoria y se solicitara se designen los responsables de efectuar dicha auditoria.

La Gerencia de la Empresa deberá confirmar, modificar o alternar el programa de auditorías y remitirlo a la obra.

En estas auditorías participaran: el Jefe de Obra y/o el Jefe de Campo o la persona que ellos designen y el Jefe de Prevención de la obra, mas el auditor y/o su equipo.


José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

Para el cumplimiento de estas auditorías se utilizarán los mismos formatos existentes, con la sola diferencia que serán alusivos a auditorías externas.

Verificación a las auditorías internas, el auditor verificara que el Jefe de Obra y su equipo de auditorías realicen, por lo menos una auditoría interna mensual.

El auditor identificará los errores detectados en la realización de las auditorías internas y podrá recomendar las medidas necesarias para corregirlos. Pudiendo incluso fijar fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

Una vez realizada la auditoria se deberá emitir un informe escrito por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Este será presentado al Jefe de Obra.


El Jefe de Obra deberá analizar el informe y las medidas correctivas propuestas y sus fechas de cumplimiento, las confirmará y luego enviará por escrito al Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.

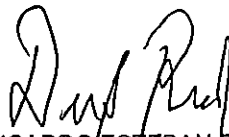
El Jefe de Obra, deberá exigir al Departamento de Prevención de Riesgos, un informe por escrito confirmando el cumplimiento a las medidas correctivas propuestas.

5.2.3. Auditoria a la aplicación del programa

El Departamento Prevención de Riesgos deberá entregar a cada miembro del equipo auditor una copia completa y actualizada del listado de verificación a utilizar en la presente auditoria: la que debe estar firmada por el Jefe de Obra y su alcance no puede ser menor al presentado en el programa enviado a la Gerencia de la Empresa.

El auditor y/o su equipo deberán inspeccionar personalmente y en detalle todos los frentes de la obra, talleres, bodegas, oficinas, comedores, servicios higiénicos, así como archivos, informes y documentos administrativos que componen el control del programa aplicado en la obra. Inmediatamente de revisado un elemento deberán asignarle su puntaje de cumplimiento.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. C. I. P. 81240

07

El auditor y/o su equipo durante su recorrido a la obra, en todo momento deberá estar acompañado por un integrante del Departamento de Prevención de Riesgos de la obra.

El auditor y/o su equipo una vez concluida la revisión analizará los puntajes de cumplimiento y deberá compararlo con los establecidos en el sistema, para determinar así el porcentaje de cumplimiento al programa.

El auditor y/o su equipo tomarán las medidas necesarias para corregir los errores detectados en la inspección. Pudiendo fijar incluso fechas de cumplimiento a las medidas correctivas propuestas de acuerdo a responsabilidad de área o específicas.


Una vez realizada la auditoría se deberá emitir un informe por parte del equipo auditor, informando de las comprobaciones realizadas, recomendaciones y conclusiones. Estos deberán ser consignados por escrito y ser presentado al Jefe de Obra.

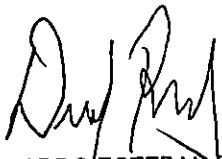
El auditor y/o su equipo deberán realizar un seguimiento programado a todas las correcciones aplicadas en resolver los errores detectados durante la auditoría, hasta su solución total y definitiva en el menor tiempo posible.

6 Plan de orden y limpieza.

6.1 Introducción:

Dentro de la Prevención de Accidentes, es de vital importancia proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo limpio y ordenado, ya que la falta de orden y limpieza, y otras deficiencias similares, disminuyen el rendimiento, la eficiencia y puede significar la causa de muchos accidentes. Luego, existe la necesidad de mantener un programa de aseo, que sea permanente y riguroso en su aplicación a fin de que éste de los resultados esperados.


José Herbert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

98
/

6.2 Desarrollo:

Se realizará la designación de responsabilidades de área que establece el programa, publicándose en un lugar visible el nombre del supervisor responsable del área involucrada.

Cada supervisor responsable de un área deberá “Mantener Diariamente” su área de trabajo en excelentes condiciones de orden y limpieza, quedando a su juicio determinar si es necesario detener sus labores y en que horarios realizara la limpieza. Además, deberá mantener sus áreas correctamente señalizadas, haciendo reposición de barreras, cintas de seguridad, letreros cada vez que sea necesario.


De ser necesario, y a juicio del Jefe de Campo y del Jefe de Prevención de Riesgos, se realizará un aseo general en la obra una vez a la semana, para dicha actividad deberá coordinarse previamente los vehículos necesarios para el retiro inmediato de: basura, escombros, etc.

Se instalarán cilindros para basura en todas las áreas de trabajo, los que serán ubicados en los costales de las áreas, en los cuales se irá almacenando la basura producida en el día, así mismo se acumularán en la misma zona los escombros, despuntes de madera, etc., los que serán retirados diariamente por un vehículo. Los cilindros de basura serán pintados e identificados según lo indicado en el PR-OP 2.0.8 ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA.

Al termino de la realización de un trabajo de cualquier especialidad, y antes de abandonar el área, se procederá a eliminar en forma satisfactoria toda basura y escombros inherentes al trabajo realizado, como así también toda instalación, equipos, materiales, (andamios, maquinas soldadores, extensiones eléctricas, extintores, etc.), que estén bajo su cargo. Se devolviera al Almacén todo material utilizable que se dejo de ocupar. Se considera como parte de la tarea mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo.

Dentro del Manual de Procedimiento existe un formato de inspección de orden y aseo, el que será llenado diariamente por cada supervisor, luego de evaluar su área de trabajo.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Rcd. C. I. P. 81240

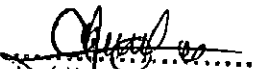
6.3 Estandarización en la Confección de la Señalización en Prevención de Riesgos:

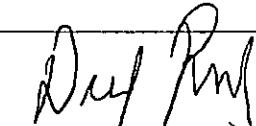
Cada afiche, letrero o señal, es un elemento que nos orienta, recuerda o protege de una situación puntual, en nuestro hábitat laboral. De aquí radica la necesidad de contar con un conjunto de: símbolos, palabras, colores y medidas físicas, que nos permitan regular y/o

Estandarizar la confección de letreros, afiches, tarjetas, etc., en materia de Prevención de Riesgos.

Los colores de las señalizaciones van de acuerdo a lo indicado en las Normas OSHA.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL COLOR
1.-	EMERGENCIAS	
	Equipo contra incendio	Señal Roja
	Demarcación de Equipos Contra Incendios	Señal con fondo Rojo y con líneas diagonales Blancas.
	Precaución	Amarillo Oro con líneas diagonales Negras
	Botiquín de Primeros Auxilios	Cruz Blanca sobre fondo Verde
2.-	INTERIOR EDIFICIOS	
	Pisos de talleres	Verde Pasto
	Vías Peatonales	Gris claro con bordes Blancos
	Áreas de almacenamiento	Verde Pasto con bordes Blancos
	Áreas de NO Almacenamiento	Verde Pasto con bordes Amarillo Oro
3.-	SIMBOLOS	
	Información	Letras o símbolo Blanco sobre fondo Verde Esmeralda. Forma cuadrada o rectangular.
	Obligatoriedad	Círculo con borde Blanco, fondo Azul, símbolo y letras Blancas.
	Prohibición	Señales de círculo Rojo y línea diagonal Roja con fondo Blanco y Símbolo Negro
	Precaución	Triángulo con borde Negro, fondo Amarillo Oro con símbolo Negro.
	Equipo Contra Incendios	Color rojo. Señal fondo Rojo con símbolo blanco


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Rng. C. I. P. 81240

	Peligro	Letras o Símbolos Blanco sobre fondo Rojo
	Señales Camineras	Letras Blancas con fondo Verde Esmeralda
	Pictograma	Combinación de símbolos y mensajes
	Disposición de Basuras y Desechos	Letras Negras sobre fondo Rojo (Basura Domestica) Azul (Desecho Industrial) Amarillo (Desechos con Valor Residual) Verde (Desechos Biodegradables)

6.4 Estandarización de identificación del personal:

Al objeto de facilitar la identificación en terreno de cualquier persona que labore en la obra, se ha establecido un sistema que garantice esta situación, la que se realizara en base a la estandarización de colores en el casco de seguridad, de cada trabajador.

Dicha identificación consistirá en lo siguiente:

Toda la línea de supervisión usara casco blanco. (Incluye: ingenieros, supervisores y jefes de departamento o área).

Los Capataces de las diferentes especialidades usaran casco color gris.

Todo casco ira rotulado de la siguiente forma:


- Logotipo de la Empresa, ubicación en la parte frontal del casco de seguridad.

Identificación por Especialidad:

Todo trabajador, usara casco de un color, según su especialidad:

- Albañiles: Amarillo
- Carpinteros: Azul
- Ferreros: Naranja
- IIEE – IISS: Verde
- Peones: Rojo
- Carp. Metal: Gris


 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C. I. P. 81240


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Estos colores podrán variar de acuerdo con lo estipulado anteriormente luego de la evaluación del Jefe de Prevención de Riesgos de la empresa.

7 Plan de participación de Subcontratistas.

7.1 Introducción:

Responsabilidad social empresarial es una forma de gestión que se define por la relación ética de la empresa y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo de la sociedad; preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales

7.1.1 Objetivo:

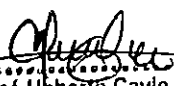
El presente plan desarrolla las Normas Generales y Específicas de Prevención de Riesgos que, como mínimo, regirán a toda empresa Subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ.


7.1.2 Alcance:

Será aplicable por toda Empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicios para CONSORCIO PERÚ sin perjuicios a todo plan de trabajo de su propio Departamento de Prevención de Riesgos.

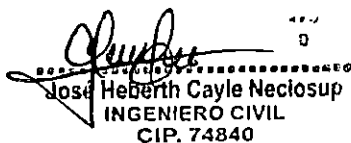
7.1.3 Aceptación y Cumplimiento:

Todo Sub-contratista tendrá obligación de aceptar y dar cumplimiento cabal al presente plan de Responsabilidad y Participación en materia de Prevención de Riesgos, al objeto de minimizar y/o eliminar los riesgos existentes inherentes al desarrollo de sus actividades. Por esto deberán conducir permanentemente todas sus operaciones de una forma tal de evitar la ocurrencia de todo daño al personal, equipos o la propiedad.


.....
José Habertín Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74240


RICARDO ESTEBAN DÍAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. C. I. P. 81240

7.2 Definición:



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

7.2.1 Normas Generales:

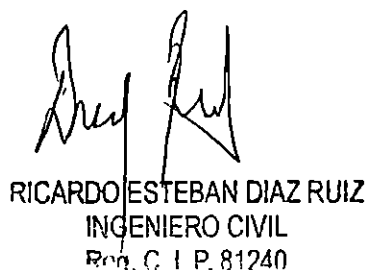
Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que serán comunes a toda empresa que deba desarrollar cualquier tipo de trabajo, actividad y/o servicio para CONSORCIO PERÚ

7.2.2 Normas Específicas:

Son obligaciones de cumplimiento estricto a las actividades contempladas en el Programa de Prevención de Riesgos, que tengan directa relación con los registros específicos de sus actividades.

7.3 Desarrollo.

7.3.1 Responsabilidades de todos:



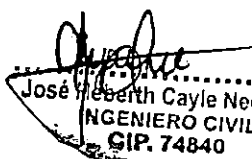
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

La responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales no solo recae en el Prevencionista, sea este de CONSORCIO PERÚ, de algún Organismo Administrador, o del Subcontratista; si no que es una función Imperativa Diaria que compromete en su acción a niveles gerenciales, hasta Supervisores de primera línea. Igualmente es responsabilidad de cada trabajador velar por su integridad física y de los demás, acatando las normas existentes. Por lo tanto, será responsabilidades de todos promover acciones que minimicen y/o eliminen los riesgos existentes.

Estas normas generales y/o específicas de Prevención de Riesgos, podrán ser modificadas unilateralmente por CONSORCIO PERÚ o a sugerencia del Prevencionista de una empresa subcontratista, si las circunstancias operacionales o de riesgos de accidente así lo exigiesen. Cualquier alteración de estas, solo podrá hacerla el jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Todo subcontratista que celebre contrato con CONSORCIO PERÚ deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) además de tener a su personal inscrito en EsSalud u otra Empresa Prestadora de Salud (EPS) y tener su personal en la planilla (formato 601).

Todo subcontratista estará obligado a dar cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Interno de Seguridad para Subcontratista de CONSORCIO PERÚ.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

El incumplimiento del mismo originara sanciones al personal y a la empresa subcontratista, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Seguridad

Todo accidente que sufra un trabajador subcontratista deberá ser informado de inmediato al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

Los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ tendrán libre acceso a todas las instalaciones que haya efectuado el subcontratista, sean estas: oficinas, bodegas, talleres, instalaciones sanitarias, frentes de trabajo, etc.

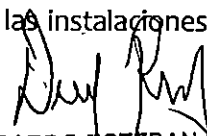
Los prevencionistas y/o la supervisión de CONSORCIO PERÚ.

. Están facultados para suspender cualquier trabajo que no cumpla con las normas generales y/o específicas que signifique poner en riesgo la integridad física del o los trabajadores, los equipos o las instalaciones, propias o de terceros.

Los prevencionistas CONSORCIO PERÚ Están facultados para rechazar cualquier herramienta, equipo, vehículo o maquinaria, que se encuentre defectuosa o en mal estado, como así mismo cualquier equipo de protección personal que no cumpla con las normas establecidas.

El Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ comunicará al Jefe de Obra, los antecedentes de toda empresa subcontratista que no de cumplimiento reiterado a las Normas Generales y/o Específicas de Prevención de Riesgos. Esto con el fin de aplicar las sanciones que ameriten, de acuerdo con la gravedad de los hechos. Pudiendo ser entre otras: suspensiones de obra, retención de estados de pago, etc.

Será obligación del subcontratista designar una persona que acompañará a los prevencionistas de CONSORCIO PERÚ a inspeccionar las instalaciones, obras, etc. Cuando estos lo soliciten.


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

7.4 Áreas de trabajo:

Todo subcontratista deberá interiorizarse de los riesgos que presenten las áreas de trabajo donde desarrollará sus actividades, solicitando al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ Los antecedentes y asesoría técnica que sea necesaria.

Todo trabajo, reparación o mantenimiento que deba realizar el subcontratista en un área o sector existan equipos o trabajos de otra especialidad, deberá ser coordinado con un supervisor y/o el Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

104

Todo subcontratista mantendrá su área de trabajo en Orden y Limpieza en forma permanente.

El no acatar esta disposición le será penalizada de acuerdo a las normas pertinentes

7.5 Equipos de protección personal

Será obligación del subcontratista y/o supervisión de este, velar por el uso de los implementos de protección personal y dar fiel cumplimiento a las Normas de Prevención de Riesgos, por parte del personal a su cargo.


Será obligación del subcontratista proporcionar al personal a su cargo a lo menos el siguiente equipo:

- Casco de Seguridad (con el nombre del trabajador y logotipo de la empresa).
- Lentes de Seguridad en caso necesario
- Uniformes (con el logotipo de la empresa)
- Calzado de Seguridad con puntera de acero (Salvo los electricistas que usaran calzado dieléctrico con punta de fibra de vidrio)
- Guantes de acuerdo con la actividad

En casos que se requiera, deberá anexarse al equipo mínimo indicado, los elementos de protección personal necesarios para realizar trabajos específicos.

El equipo de protección personal deberá mantenerse en buen estado para su uso.

Podrán existir casos, en los cuales no se requiera el uso de alguno de los implementos antes mencionados, en tal caso deberá ser comunicado y coordinado con los prevencionistas, y posteriormente autorizado por el Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL

7.6 Primeros Auxilios:

Todo subcontratista deberá contar con un botiquín de Primeros Auxilios, y de acuerdo con el riesgo y magnitud de su trabajo una camilla con dos frazadas.

Accesorios elementales de un botiquín de Primeros Auxilios: tela adhesiva, gasa esterilizada, vendas de gasa ancha, algodón, apósitos esterilizados; las cantidades variarán de acuerdo con el número de personal de cada empresa.

7.7 Prevención de incendios:

Todo subcontratista que tenga que realizar algún trabajo que presente riesgo de incendio, deberá dar cuenta previamente al Departamento de Prevención de Riesgos de CONSORCIO PERÚ.

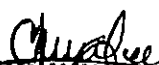
Será responsabilidad del subcontratista cualquier incendio que su personal produzca, debiendo cancelar de sus haberes el empleo de personal, equipos y material que CONSORCIO PERÚ le destine al siniestro.

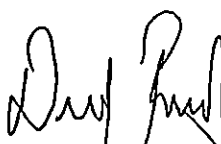
7.8 Uso de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Materiales:

Todo equipo, herramienta, vehículo o maquinaria que proporcione el subcontratista a su personal, deberá estar y mantenerse en condiciones de operatividad sin riesgos.

En el caso que use compresores de aire, estos deberán estar a cargo de una persona con conocimientos en la materia, el que operara y vigilara su buen funcionamiento al observar anomalías deberá dar cuenta inmediatamente a su superior directo.

Todo subcontratista que use cualquier tipo de grúa deberá designar una sola persona a cargo de las señales dirigidas al operador de la grúa, esta persona deberá tener conocimiento cabal de la materia.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
R. C. I. P. 81240

8 Plan de Protección del Medio Ambiente.

8.1 Introducción:

En nuestro CONSORCIO PERÚ una de las principales preocupaciones está dirigida a preservar el medio ambiente, de tal modo que nuestras actividades no lo afecten; es por ello que dentro de nuestro programa están consideradas las siguientes medidas que se detallan a continuación.

8.2 Desarrollo:

8.2.1 Manejo de desechos sólidos industriales

Todos los desechos sólidos que genere la construcción, ampliación, modificación o reparación de instalaciones del cliente se deberán procesar de la siguiente forma:


Se procederá a retirar del frente de trabajo todos los desechos, separando los escombros, áridos papeles, cartones, fierros, alambres, despuntes de soldadura y restos metálicos en general, los despuntes de madera, vidrios, esponjas y plásticos, para proceder a colocarlos en forma separada y retirarlos al patio de desechos previamente destinado, para posteriormente trasladarlos en camiones a los lugares de destino final que autorice el cliente o bien al botadero municipal autorizado.


El retiro del patio de desecho se efectuará dependiendo de la cantidad de material acumulado, una vez a la semana, una vez cada quince días o bien una vez al mes, dejando despejado el patio de acopio para el próximo periodo de almacenamiento.

8.2.2 Manejo de basura domesticas

En las obras se recogerá la basura domestica en bolsas plásticas, las cuales debidamente cerradas serán colocadas en forma ordenada en un contenedor destinado especialmente para ello, hasta proceder a su retiro ya sea por camión municipal o camión subcontratado para dicho propósito y sean trasladadas a su destino final.

No se podrá acumular bolsas con basura por mas de 7 días para evitar la producción de malos olores o propagación de insectos tales como moscas, hormigas o bien de roedores.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
Reg. C. I. P. 81240

En los frentes de trabajo se colocarán basureros con bolsas plásticas para recolectar la basura domestica, las que se deberá retirar todos los días por personal destinado para dicho efecto y que serán almacenadas en el contenedor destinado a basuras domesticas.

8.2.3 Contaminación del aire

Si algún trabajador detecta la fuga de gases o vapores de algún contenedor, deberá comunicarlo de inmediato a su supervisor el cual aislará el área y avisará al Departamento de Prevención de Riesgos de esta situación de inmediato.


En los trabajos de demolición y movimiento de tierra se tendrá cuidado de humedecer el terreno y no levantar polvo contaminante.


8.2.4 Normas generales

Se aplicará la reglamentación del Ministerio de Salud en todas las situaciones que así lo ameriten de acuerdo con las actividades que la empresa desarrolle.

Se aplicará toda la legislación del Medio Ambiente vigente al momento de desarrollar nuestras actividades.

Es deber de los supervisores dar a conocer y hacer cumplir a sus trabajadores el programa de protección del medio ambiente de la empresa.


.....
José Herberti Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
INGENIERO CIVIL
C. I. P. 81240



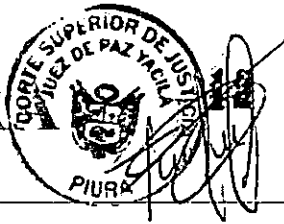
CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

108

COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRAS



109

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 25: Del Supervisor 15-02-19

Si efectivamente se han conciliado los metrados con el contratista referente a la valoración quincenal del mes de febrero 2019, tenemos un avance del 32.72% y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en 1.18%. Se recomienda al contratista aumentar los recursos de forma paralela en los diferentes frentes de la obra.

MICHEL LUCIEN
DULIN CALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. COP N° 201330

Asiento N° 26: Del Residente 16-02-19

- Se informa nuevamente a la supervisión que al ejecutar la partida 02.04.01 (PERFORACIÓN LIMPIEZA Y RELLENO 9/ANCLAJE QUÍMICO EN EL ELEM. D/CONCR. 9/BROCA. ϕ 3/4, L=15cm) LA VIGA CABEZAL DEL MUELLE SIGUE SUFRIENDO COMPLICACIONES AL MOMENTO DE PERFORAR.
- Se aumentó el número de perforaciones para el nuevo diseño de pedestal de base circular $r=19cm$, al mantener la cantidad de acero contractual por lo que se requieren 8 fierros ϕ 1/2", lo que también conlleva a un mayor metrado en el anclaje químico.

Ing. Cayetano José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



110

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 27: Del Supervisor 12-02-19

El contratista envía documentación con el respectivo sustento de mediciones debido a la modificación del pedestal el cual será verificado por supervisión y en caso correspondiente se hará de conocimiento a la entidad.

Se recibió la valorización quincenal del mes de febrero.

MICHEL LUCIEN
DOLIN CALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 28: Del Residente 18-02-19

Se continúa con las perforaciones $L = 15\text{cm}$. Además se realiza una nueva compra de material adicional para encofrado de base circular (maderas, listones, tuberías de PVC 15").

Ing. Cayetano José H.
CIP. N° 74640
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 29: Del Supervisor 19-02-19

Se solicitó la limpieza en las demoliciones por encontrar agua producto de la lluvia y limpieza de producto hidrobiológico de embarcaciones.

MICHEL LUCIEN
DOLIN CALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



15

112

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

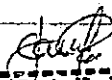
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 30: Del Residente 19-02-19

El día de hoy se presentó una lluvia que retrasó la colocación de los últimos anclajes con SIKADOR 31.

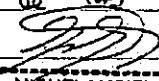
Se solicita a la supervisión aclarar la incompatibilidad sobre la altura de postes en plataforma baja ya que según el corte de tuberías en plano contractual no se muestra el desnivel visto en campo.


Ing. Cayetano Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 31: Del Supervisor 20-02-19

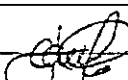
Presentar mediante un documento de solicitud de información sobre la altura de postes en plataforma baja para enviarlo al proyectista, cabe mencionar que se realizó la consulta con los responsables.

Se solicita el orden y limpieza respectiva producto de las demoliciones y perforaciones.


MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 32: Del Residente 20-02-19

Ha empezado los trabajos de corte de PVC para la habilitación de 8 encofrados, asimismo se prepara la instalación de los pernos de anclaje que se encuentran soldados a la plancha guía de 0.20x0.20x1/8".

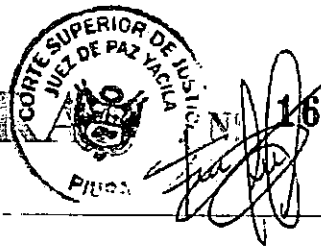

Ing. Cayetano Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



119

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

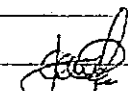
Asiento N°33: Del Supervisor 21-02-19

- Se solicitaron los protocolos para los trabajos de Concreto armado.
- Durante la instalación de los pernos de anclaje con plancha fija se evidenciaron trabajos a corregir, se debe corregir el anclaje químico; colocar ganchos a los estribos; limpiar la oxidación de la armadura de acero con neutralizador de óxido; tener cuidado con la limpieza previa al colocar el adherente entre concreto viejo y concreto nuevo, y asegurar bien el encuentro colocando los separadores.
- Se continúa la ubicación de los pedestales para plataformas bajas y se está a la espera del plano replanteado.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N°34: Del Residente 21-02-19

- Se hace llegar a la supervisión los protocolos para los trabajos de concreto armado, a su vez se corrigió el anclaje químico completando toda la base del pedestal, también se utilizó un neutralizador de óxido para el acero de refuerzo. Se instalan los encofrados en los ejes B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-21, B-22 y B-23.


Ing. Cayre Neciosup José R.
CIP N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



113

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____


Asiento N° 35: Del residente 22-02-19

✓ Se inician las labores de vaciado de concreto $FC=280\text{kg}/\text{m}^3$ de acuerdo a la dosificación del diseño de mezcla en los ejes B-16, B-17, B-18, B-19, B-20, B-21, B-22 y B-23, habiendo aplicado Sikador 32 minutos antes con una brocha. También se han elaborado dos testigos en las probetas. ✓ Se continúa el trabajo de estructuras en faller.


Ing. Cayiz Nicosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 36: Del Supervisor 22-02-19

- Se deja constancia que se recibió el formato de protocolo
- Se deja constancia que se corrigió el anclaje químico para la armadura de acero, se aplicó el neutralizador de óxido y se realizó la limpieza para las aplicaciones del sikador 32.
- Durante el vaciado se posicionaron los pernos de anclaje y plancha guía.
- Hay dificultad para mantener el alineamiento del encotrado por retirar parte del alambre tensado y bastidor que obstruían el alineamiento de los pernos, tomar medidas preventivas y correctivas para asegurar el encotrado de los siguientes vaciados.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



114

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

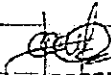
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 37: Del Residente 23-02-19


✓ Se han desencofrado los pedestales indicados en el asiento 35 del Residente, posteriormente se ha aplicado el curador de concreto Sika Antisol S.

✓ De acuerdo al asiento 36 del supervisor se toman las medidas correctivas para asegurar los nuevos encofrados en los ejes A-16, A-17, A-18, A-19, A-20, A-21 y A-22 los cuales son vaciados el día de hoy. (Se elaboraron dos testigos).


Ing. Cayetano Neciosup José H.
CIP N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 38: Del Supervisor 23-02-19

• Nose rectificó adecuadamente el alineamiento vertical del encofrado después del vaciado.
• Efectivamente se aplicó el curador.


MICHEL LUCIEN
DULÍN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 39: Del Residente 24-02-19

✓ Se da a conocer a la supervisión que el día de hoy se encontraron cables de las embarcaciones amarrados a los pedestales del eje "A" modificando así su verticalidad y alineamiento, siendo esto más notorio al momento de su desencofrado.

✓ Se realiza el encofrado y vaciado de pedestales en los ejes A-23, A-24, A-25, A-26, B-24, B-25, B-26, B-27, B-28 y B-29.

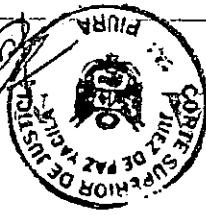

Ing. Cayetano Neciosup José H.
CIP N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



FECHA: _____ MODALIDAD: _____ OBRA: _____ PROYECTO: _____ PROGRAMA: _____ ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento No 40: Del Supervisor 25-02-19

Se realiza un reporte de no conformidad por los trabajos ejecutados y se hizo de conocimiento al contratista. Se deja constancia que de realice el estado de pérdidas con esta lista.

Se requiere presentar un informe al uso inmediato de los pedales. Se evaluará y se hará de conocimiento a quien corresponda.

MICHEL LUCEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No 201330

Asiento No 41: Del Residente 25-02-19

Se realizó el encendido y vacado de cuatro pedestales en los ejes A-15, A-29, B-30, B-15, se continúa usando el puente de concreto SIDA AUTISOL S.

De acuerdo a los de cables de las fundaciones en los pedos de puente lo que ocasionó la caída de los mismos.

Ing Cayla Nectosup José H.
CIP N.º 74640
INGENIERO RESIDENTE

Asiento No 42: Del Residente 26-02-19

De utilizo nivel forastero para medir en el hueco y plataforma para para establecer medidas de los pedos de la estructura metálica.

De utilizo curvatura de concreto SIDA AUTISOL S.

Ing Cayla Nectosup José H.
CIP N.º 74640
INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



118

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 43 : Del Supervisor 27-02-19
 - Se entrega carta con el reporte de no conformidad al Contratista
 - Se deja constancia que se ha realizado un levantamiento de niveles en el Cabezo y plataforma baja para rectificar las medidas de los Columnos por ejes.

MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 44: Del residente 28-02-19
 ✓ El día de hoy se realizó el enlucado y vacado de cinco pedestales ubicados en los ejes Bⁱ-15, A-1, A-11, Bⁱ-1 y Bⁱ-11 del cabezo y plataforma Baja.
 ✓ Se habilitan los postes de estructura metálica en taller.
 ✓ A la fecha se tienen los siguientes metros correspondientes a la valorización N° 3.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES-DISA PARA OBRAS	MES	0.60
01.01.05	CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL 9/12 PLY 6mm, H=2.60mts	M	23.00
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	0.60
01.02.02	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	MES	0.60
01.03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UJE	0.60
01.04.01	TENSO NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRAS	M2	295.73
01.04.02	TOPOGRAFÍA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	MES	1.25

CONTINUA

Ing Cayle Neciosup José H.
 CIP. N° 74640
 INGENIERO RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

VIENTE

CUADERNO DE OBRAS



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.05.01	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	0.40
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)	UND	3.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)	GLB	0.90
01.05.05	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.65
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	0.60
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.70
02.01.01.01	CONCRETO, $F'c = 280 \text{ Ks/cm}^2$ - PEDESTAL	M3	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	M2	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO $F'y = 4200 \text{ Ks/cm}^2$ - PEDESTAL	Kg	48.15
02.02.01.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA	Kg	2,237.77
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL TALLER DOBLE	TON	2.50
02.04.01	PERFORACIÓN LIMPIEZA Y RELLENADO (ANCLAJE) QUÍMICO EN EL CM	UND	123.00
02.04.02	POENTE DE ADHESIÓN CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CONC	M2	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING.	M3	0.05

[Handwritten signature]
 Ing. Cayla Neciosup José R.
 CIP. N° 74540
 INGENIERO RESIDENTE

Asunto N° 45: Del Supervisor 28/02/19
 Efectivamente se han conciliado los metrados con el contratista referente a la valoración mensual del mes de febrero 2019, tenemos un avance del 48.68% y se puede mencionar que la obra se encuentra avanzada en 5.09%.

[Handwritten signature]
 MICHEL LUCEN
 DULIN GALEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201230

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

118

PANEL FOTOGRAFICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

PANEL FOTOGRAFICO DE VALORIZACIÓN N°03




IMAGEN 01 Limpieza previa del área donde se colocará el acero de refuerzo.



IMAGEN 02 Aplicación del Sikadur 31 en la perforación de H=0.15 y en el fierro.

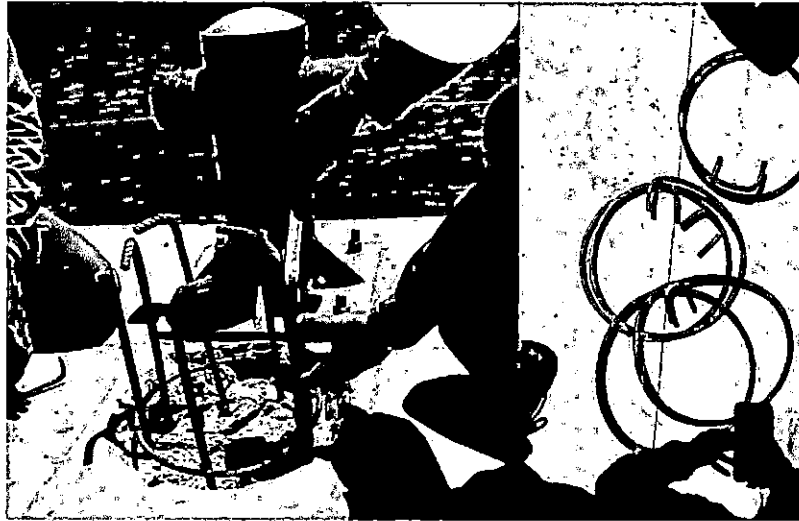


IMAGEN 03 Se procede a anclar el acero de refuerzo.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PATTA - PIURA"



Jose Heberth Cayle Neciosup
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

IMAGEN 04 Colocación de estribos



IMAGEN 05 Debido a la brisa marina se utilizó un removedor de óxido para el acero de refuerzo instalado y para la malla expuesta en el piso del muelle por la demolición.

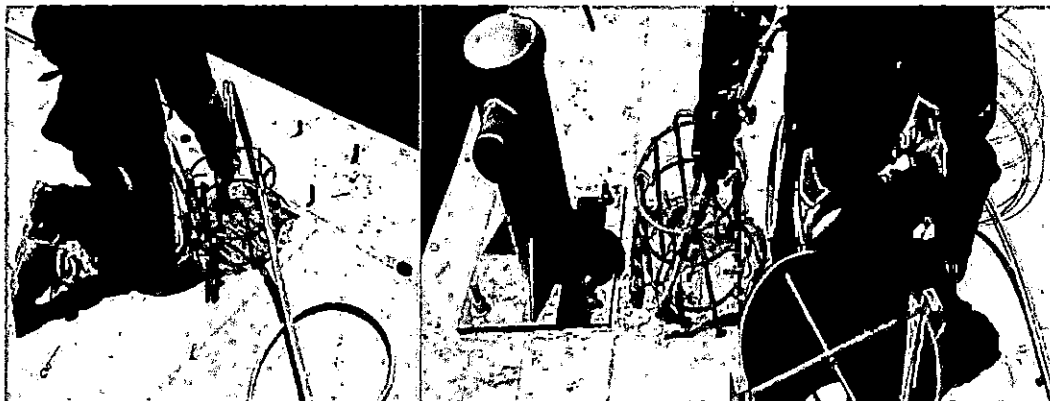


IMAGEN 06 Sopleteo de la zona para que se adhiera mejor el Sikadur32.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

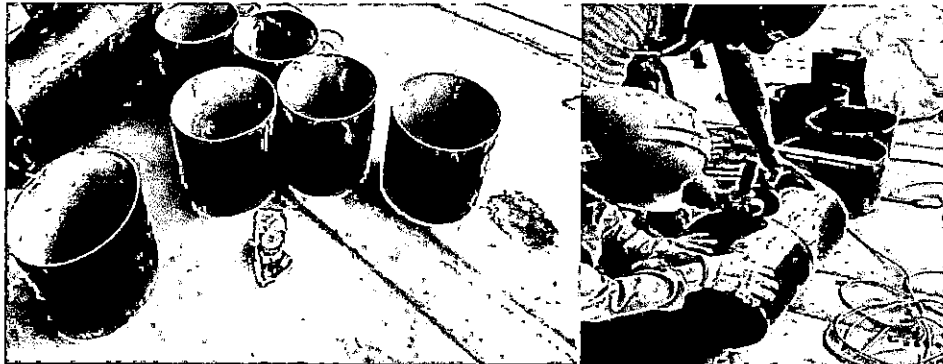


IMAGEN 07 Se Habilita el encofrado de pvc con una altura de 0.30m.

Jose H. Cayle
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



IMAGEN 08 Antes de encofrar se impermeabiliza dicho encofrado con petróleo.

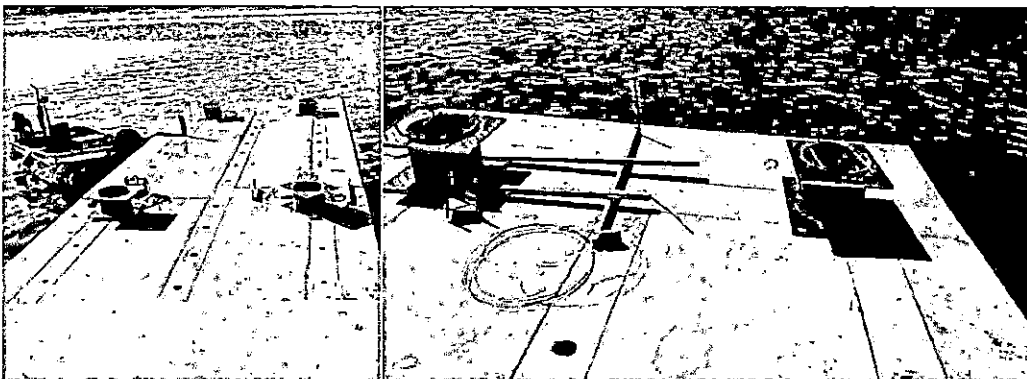


IMAGEN 09 Se procede a colocar el encofrado previamente armado.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

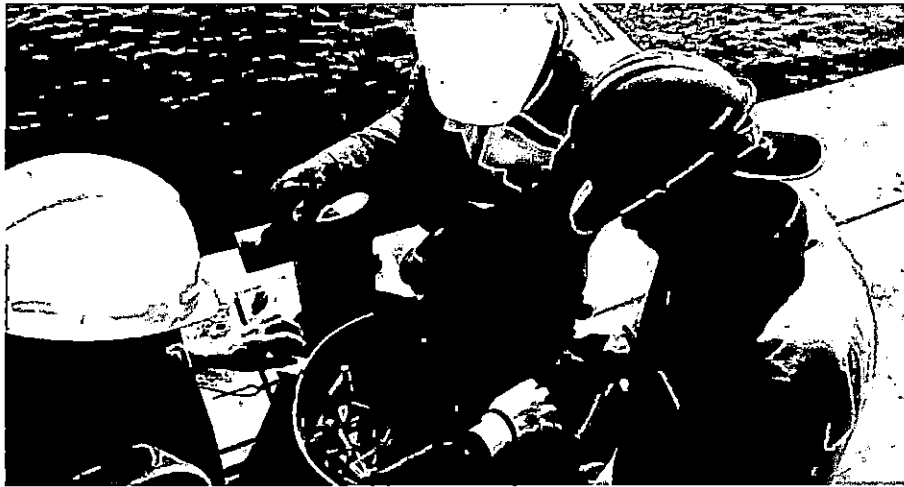


IMAGEN 10 Simulación de la colocación de la plancha guía.

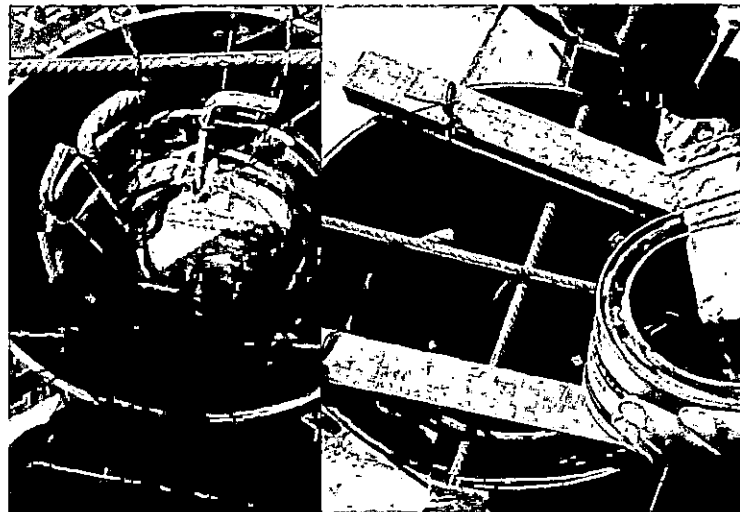


IMAGEN 11 Se aplica el sikadur 32.



IMAGEN 12 Se procede al vaciado hasta los $\frac{3}{4}$ del encofrado.

[Handwritten Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

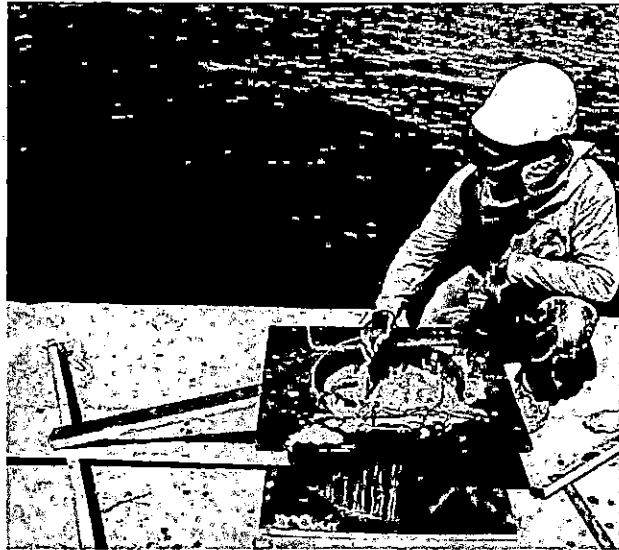


IMAGEN 13 Se realiza el chuceado del concreto vaciado.

Jose Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



IMAGEN 14 Se ubica la plancha guía de 0.20 x 0.20 x 1/8", alineándolo al eje de todos los pedestales.



IMAGEN 15 Se termina de vaciar cuidadosamente para que no se mueva la plancha guía.



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

130

COPIA DEL CONTRATO DE OBRA



131

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL
MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

[Handwritten signature]
CONSORCIO PERÚ
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

- **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- **EL CONSORCIO PERÚ**, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor **RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ** identificado con DNI N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas:



- La Empresa **GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.** con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General **RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ** identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro.

- La Empresa **A & S INTEGRA S.A.C.** con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de

[Handwritten signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL,
CIP. 74840



132

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General **KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING** identificada con D.N.I. N° 45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del mismo registro.

Ricardo Esteban Díaz
CONSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA" al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRA S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA**, bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 404,191.43** (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

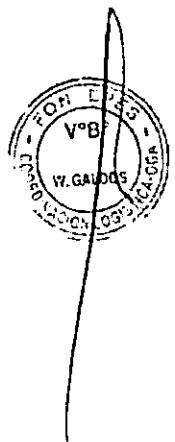
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Especifica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada **A & S INTEGRA S.A.C.** con RUC N° 20601450535, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP**:

CCI – CUENTA EN SOLES	002-305-002326190076-17
-----------------------	-------------------------



José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



133

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y siete (47) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ricardo Esteban Díaz Ruiz
 CONSORCIO PERU
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL CONYUGAL

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 40,419.14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N.° 3002018008877 emitida por AVLA PERÚ, la misma que tiene vigencia desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

- 1. **POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**
 - o Básica: por el monto del contrato.
 - o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
 - o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
 - o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.



José Heberth Cayle Neclosup
 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



134

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

Del Perú
CONGRESO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



135

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formulario para asignar los riesgos										
NOMBRE Y FECHA DEL SUBCONTRATO		NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
ASIGNACIÓN DE RIESGO		RIESGO IDENTIFICADO		RIESGO ASIGNADO		RIESGO ASIGNADO		RIESGO ASIGNADO		RIESGO ASIGNADO
1	Elaboración de Plan de Manejo Ambiental de Construcción	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
2	Seguridad y Salud en el Trabajo	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
3	Calidad de los Materiales y Equipos	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
4	Verificación del Proceso de Adquisición de Obras	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta

COMSORCIO PERU
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



136

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

CONSORCIO PERU
 RICARDO ESTEBAN DIAZ RU...
 REPRESENTANTE LEGAL



PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74649



137

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

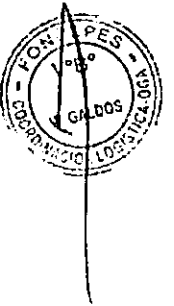
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Ricardo Esteban Díaz Rúa
COMSORCIO PERU
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUA
REPRESENTANTE LEGAL COM



José Hebert Cayle Neciosup
José Hebert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



138

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elije el siguiente orden de prelación:

- 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabaylo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

FONDEPES signature
C.P.D. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PERU signature
RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

139

**COPIAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACUERDO
AL CONTRATO: POLIZA CAR – SCTR – VIDA LEY**



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

140
—

POLIZA CAR

141

Señor(a)-
A & S Integra Sac
Av Merino Reyna Mz D1 Lte 01 Asoc De Vivienda Santa Rosa De Punchauca Ref Av Santa Rosa De Punchauca
Carabaylo-Lima
Póliza N°: 15787490
Fecha de vigencia: 03/01/2019 - 03/04/2019
Agente: Dina Ana Maria Vidarte Garcia

Estimado(a)

Queremos agradecerle la confianza depositada en Pacífico como su compañía aseguradora y así darnos la oportunidad de construir una relación de largo plazo con usted.

Nuestro compromiso es brindarle un servicio de excelencia, de mejora continua en los productos que le ofrecemos, y darle una respuesta justa y oportuna ante cualquier eventualidad que usted tenga.

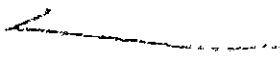
Es de suma importancia revisar el detalle de las condiciones de su seguro para que se familiarice con las coberturas y servicios especiales de su póliza.

Asimismo, estaremos muy agradecidos si nos remitiera copia de la Póliza y el convenio de pago debidamente firmados a la atención: "Servicio al Cliente – Área de Emisión de Pólizas" a nuestras oficinas ubicadas en:

- Lima: Juan de Arona #830, San Isidro,
- Chiclayo: San José #857,
- Arequipa: Av. Bolognesi #301, Yanahuara,
- Trujillo: Av. España #240 Of. 101-102,
- Piura: Libertad #657,
- Cusco: Urb. Mariscal Gamarra 1-D, 1era Etapa, Cercado,
- Iquitos: Yavarí #363 Of. 4.

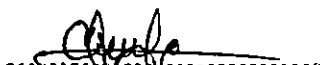
Nuestra Central de Información y Ventas: 01 513-5000 desde Lima y Provincias y nuestras Plataformas de Atención de nuestras oficinas en Lima, Chiclayo, Arequipa, Trujillo y Piura, estarán a su disposición para responder cualquier inquietud sobre su seguro.

Cordialmente



Karim Mitre
GERENCIA CENTRAL RECURSOS
ESTRATEGICOS

Cliente



Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



142

RUC Nro. 20332970411

Compañía de Seguros de Fideicomiso S.A.

TODO RIESGO CONSTRUCCION

Vigencia : 03/01/2019 - 03/04/2019

Cliente : A & S INTEGRAL SAC 600846659

R.U.C. N° : 20601450535 **Teléfono** : 942711395

Dirección : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA

Localidad : CARABAYLLO LIMA LIMA

Asegurado : A & S INTEGRAL SAC 600846659

Agente : VIDARTE GARCIA DINA ANA MARIA 0303788

Dirección : CALLE ALEJO BESADA NRO 223 DPTO URB LAS BRISAS REF ALTURA CDRA 15 AV LA ALBORADA

Localidad : LIMA LIMA LIMA

Teléfono : 3376085 **R.N.P.** N2639

PRIMA COMERCIAL 791.00

INTERESES 0.00

I.G.V. 142.38

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

S68498

Emitido el 07 de Enero del 2019

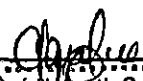
La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S68498

77549237

AVISCOBP

Ciente


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

143

Fecha 07/01/2019
Usuario SYSTEM



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA COMPAÑÍA; y de la otra parte, **A & S INTEGRAL SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20601450535, con domicilio en AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA, distrito de CARABAYLLO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con LA COMPAÑÍA, una póliza de seguro de Todo Riesgo Construcción N° 15787490, con vigencia del 03/01/2019 al 03/04/2019 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Al contado
Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota

Emisión : 07/01/2019
Moneda : Soles (S/)

Canal : CORREDORES

Cronograma de Pago

Todo Riesgo Construcción - Póliza N° 15787490

Orden 1/01 Fec. Vcto. 01/02/2019

Cod. Cuota 93032206 Monto a Pagar 933.38

Monto total a pagar : 933.38

Tasa de costo efectivo anual : 0.00 %

CUARTO

El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

144

Fecha : 07/01/2019
Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

5.2 EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrán modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.


SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

AVO

En todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

145.

Fecha 07/01/2019
Usuario SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 07 días del mes de Enero de 2019.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C:

Firma:

Nombre:

Pacifico Seguros

20332970411


Firma:

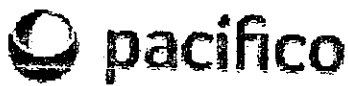


Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

10:22:24 AM


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



146

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

CAR : 15787490

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CONTRATANTE

A & S INTEGRA SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

ASEGURADO

A & S INTEGRA SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

BENEFICIARIO

A & S INTEGRA SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO

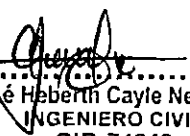
VIGENCIA

DEL 03/01/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 03/04/2019 A LAS 12:00hs. - 90 DIAS.

PRIMA COMERCIAL	791.00
INTERESES	0.00
I.G.V.	142.38
	<hr/>
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	933.38 NUEVOS SOLES

FORMA PAGO: Según Convenio de Pago VCMT0:Según Convenio de Pago LUGAR PAGO:Según Convenio de Pago

R.N.P. N2639 AGENTE: DINA ANA MARIA VIDARTE GARCIA



 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

ORIGINAL



149

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

A & S INTEGRA SAC
AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE
PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
LIMA LIMA CARABAYLLO
DEL 03/01/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 03/04/2019 A LAS 12:00hs. - 90 DIAS.

Las declaraciones, endosos y cláusulas especiales que se anexen a la presente póliza, forman parte integrante del contrato. Este contrato de seguros se celebra bajo el ámbito de la ley 29946, Ley del Contrato de Seguro y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se someten con carácter imperativo. Se deja constancia que las condiciones generales, particulares y especiales del seguro han estado a disposición previa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

Emitida en Lima a los 07 días del mes de Enero de 2019

KARIM MITRE
GTE. CENTRAL RREE

LUCIANO BEDOYA
GERENTE DIVISION SG

FIRMA DE ASEGURADO

S68498

COD.SBS.: RG0443100039

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




148

Póliza CAR - 15787490

Cliente : A & S INTEGRAL SAC

- R.U.C. : 20601450535
- OBJETO SOCIAL : 4520 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-15787490

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS ASEGURA LOS BIENES DESCRITOS EN EL SUMARIO, CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS CAUSADAS DIRECTAMENTE POR TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS Y A LAS PARTICULARES Y MECANOGRAFIADAS EXPRESADAS EN LA MISMA, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGURO AQUI CONCEDIDO.

ASEGURADO: A & S INTEGRA SAC

ASEGURADO ADICIONAL: GOLDEN CONSTRUCTORA CON RUC: 20534164549

CONDICIONES PARTICULARES**UBICACIÓN DEL RIESGO**001 DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE YACILA

PAITA PAITA PIURA

ACTIVIDAD Y/O GIRO

CONSTRUCCION

MATERIA DEL SEGURO:

=====

TODA PROPIEDAD, EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS SEÑALADOS PREVIAMENTE EN PÓLIZA.

MATERIA ASEGURADA001 OBRA CIVIL E
INSTALACIONES FIJASOBRA: "TECHADO CON COBERTURA
LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y
PLATAFORMA BAJA"**COBERTURAS DE LA POLIZA**- COBERTURA "A": BASICA
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.- COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR,
MAREMOTO
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.- COBERTURA "C" : AVENIDA, INUNDACION, LLUVIA
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.- COBERTURA "D" : MANTENIMIENTO SIMPLE
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 15 DIAS.
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.

- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS

- PROPIEDADES ADYACENTES

SUMA ASEGURADA

SI. 404,191.43

SI. 404,191.43

SI. 404,191.43

SI. 404,191.43

SI. 60,628.71

SI. 60,628.71

COD.SBS.: RG0443100039

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-15787490

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

COBERTURAS DE LA POLIZA	SUMA ASEGURADA	
LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.		
- DEBILITAMIENTO DE BASES LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	60,628.71
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	40,419.14
- FLETE AEREO LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	40,419.14
- ERRORES DE DISEÑO LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	202,095.72
- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	80,838.29
- CAMPAMENTOS Y ALMACENES LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	40,419.14

SUB-LIMITES

- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO	SI.	4,047,191.43
--	-----	--------------

CLAUSULAS DE LA POLIZA

- 310001 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL
- 310003 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO
- 310005 - CLÁUSULA SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE
- 310006 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO
- 310007 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE AÉREO
- 310002 - CLÁUSULA PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS LIABILITY)
- 310008 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITUADAS EN ZONA SÍSMICAS
- 310009 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS AL ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 310010 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 310012 - CLÁUSULA SOBRE CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

COD.SBS.: RG0443100039

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-15787490

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)**CLAUSULAS DE LA POLIZA**

- 310016 - CLÁUSULA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN
- 310017 - CLÁUSULA SOBRE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS
- 310018 - CLÁUSULA PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
- 310021 - CLÁUSULA PARA CUBRIR RIESGO DE DISEÑO
- 310025 - CLÁUSULA PARA CUBRIR LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O EL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES
- 310026 - CLÁUSULA SOBRE CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS
- 310027 - CLÁUSULA PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, LLUVIA E INUNDACIÓN
- 310030 - CLÁUSULA DE COBERTURA DE OBRAS CIVILES EXISTENTES Y/O PROPIEDAD ADYACENTE
- 310031 - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE HUNDIMIENTOS
- 310036 - CLÁUSULA NIVEL FREÁTICO DEL TERRENO
- 310000 - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)
- 990000 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES
- 310037 CL. DE 72 HORAS - INGENIERIA

PRIMA

767.96 NUEVOS SOLES

DEDUCIBLES

- COBERTURA "A": BASICA
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 22,500.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 30,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "C" : AVENIDA, INUNDACION, LLUVIA
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 30,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "D" : MANTENIMIENTO SIMPLE
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS
APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA QUE LA ACTIVA.
- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO Y VANDALISMO: 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 22,500.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- PROPIEDADES ADYACENTES
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- DEBILITAMIENTO DE BASES
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA

COD.SBS.: RG0443100039

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-15787490


SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)**DEDUCIBLES****PÉRDIDA.**

- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS
TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO: 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 3,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- FLETE AEREO
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 3,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- ERRORES DE DISEÑO
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 4,500.00 POR RECLAMANTE
- CAMPAMENTOS Y ALMACENES
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

CONDICION ESPECIAL

- LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ESTUDIO DE SUELOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- EL ASEGURADO SE COMPROMETE A COLOCAR Y MANTENER AVISOS ADECUADOS Y SEÑALES MUY VISIBLES ADVIRTIENDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN TODOS LOS LUGARES QUE SE REQUIERA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LA NORMA G.050 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (RNE, 2006).
- EL ASEGURADO DEBERÁ LEVANTAR UN "ACTA DE COLINDANTES" CORRESPONDIENTES ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA. EL "ACTA DE COLINDANTES", ES EL DOCUMENTO QUE DESCRIBE EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COLINDANTES DE LA PERIFERIA O VECINDAD DIRECTA (LÍMITES DEL PREDIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA); ES EL DOCUMENTO QUE DESCRIBE EL ESTADO DE CADA UNO DE LOS COLINDANTES ANTES DEL INICIO DE LA OBRA, VALIDADO CON LOS PROPIETARIOS DE DICHA VECINDAD; PARA QUE EN CASO OCURRA ALGUNA AFECTACIÓN A DICHOS TERCEROS SE PUEDA ESTABLECER DE MANERA OBJETIVA CUALES FUERON LOS DAÑOS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER RECEPCIONADO CON CARGO FIRMADO POR EL O LOS PROPIETARIOS DE DICHAS EDIFICACIONES. EL CONSTRUCTOR GUARDARÁ COPIA DEL MISMO EN CASO SE REQUIERA SU REVISIÓN.
- PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENTIENDE COMO INMUEBLES A LOS EDIFICIOS QUE LOS CONFORMAN, COMPRENDIENDO TODA LA CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA, CIMIENTOS Y OBRA CIVIL EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS E INSTALACIONES DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, TANQUES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS, SANITARIOS, PUERTAS, VENTANAS, REJAS, CORTINAS METÁLICAS, Y EN GENERAL TODAS LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN.

COD.SBS.: RG0443100039



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

TODO RIESGO CONSTRUCCION

CAR-15787490

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

- EL ALMACENAJE EN EL SITIO DE OBRAS POSTERIOR A LA DESCARGA, TIENE COBERTURA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 1 MES, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, LIMITADO A 10% DEL VALOR DE LA OBRA MÁXIMO S/ 300,000 EN EL AGREGADO VIGENCIA, LO QUE RESULTE MENOR.

- NO SE CUBREN DAÑOS O PÉRDIDAS POR TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS

- EN EL CASO QUE EL PRESUPUESTO ORIGINAL DEL PROYECTO INCLUYA TRABAJOS DE DEMOLICIÓN. LOS DAÑOS POR DICHOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN TIENEN UN LÍMITE DEL 10% DEL VALOR DE LA OBRA, MÁXIMO DE S/ 300,000 EN AGREGADO VIGENCIA, LO QUE RESULTE MENOR (SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO DECLARADOS COMO TRABAJOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA ORIGINAL) Y SOLO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (COMO PARTE DEL LÍMITE OTORGADO EN LAS COBERTURAS E Y F). DEDUCIBLE: 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MÍNIMO S/ 7,500 POR RECLAMANTE.

- EN CASO DE ROBO SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MIN S/ 22,500

- PARA CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES APLICA UN DEDUCIBLE DE 10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO S/ 10,000.00

- LAS PRÓRROGAS NO SON AUTOMÁTICAS. SU EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CASO A CASO.

- NO SE CUBRIRÁN DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES QUE SEAN RECONOCIDOS COMO PATRIMONIO CULTURAL AUN CUANDO ESTOS HAYAN SIDO A CAUSA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA

SUB LÍMITE:

=====

- COBERTURA DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO, LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

=====

EN CASO DE OCURRIR CUALQUIER DAÑO Y/O PÉRDIDA LA SIGUIENTE PÓLIZA NO CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

1. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
2. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
3. ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL.
5. CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
7. PRUEBAS PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y PARTES USADAS.
8. TRANSPORTE NACIONAL.
9. TRANSPORTE INTERNACIONAL.
10. ALOP, DSU Y CUALQUIER DAÑO CONSECUCIONAL.

COD.SBS.: RG0443100039

SECCION: TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)**CLAUSULA DE GARANTIA**

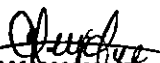
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO BAJO PENA PARA EL ASEGURADO DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE ESTE SEGURO SE FORMALIZA EN VIRTUD A LO SIGUIENTE:

- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES (RNE, 2006).
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN (RNE, 2006).
- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR INGENIERO CIVIL COLEGIADO CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (MÍNIMO 3 AÑOS).

R.N.P.: N2639	CORREDOR: DINA ANA MARIA VIDARTE GARCIA	
La prima comercial incluye:		
Comisión por Intermediación	SI.	115.19
Comisión por Promotores de Seguros	SI.	0.00
Comisión por Comercialización	SI.	0.00

En caso esta póliza forme parte del programa de incentivos para corredores establecido por la COMPAÑÍA, se debe considerar que el Corredor posiblemente reciba una bonificación consistente en un bono de dinero o un viaje, el que se determinará sobre la base de ciertos parámetros como son la producción del año y el logro de metas, entre otros aspectos a definir por la COMPAÑÍA cada año.

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.



.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

COD.SBS.: RG0443100039

155



RESUMEN
TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

A. INFORMACION GENERAL

1. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros o PACIFICO SEGUROS
Web: www.pacifico.com.pe
Lima - Sede Principal
Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.
Teléfono: (01) 518 4000

PACÍFICO SEGUROS cuenta con agencias a nivel nacional, cuya información se encuentra en la web.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

Seguro de TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

3. FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA

Mediante afiliación a débito automático ya sea con tarjeta de débito o con tarjeta de crédito, o mediante pago directo en las oficinas de PACIFICO SEGUROS. Los detalles de la forma de pago se encuentran en el convenio de pago.

4. MEDIO Y PLAZO ESTABLECIDOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá comunicar en el más breve plazo el siniestro a PACIFICO SEGUROS llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al 01 415 1515.

5. LUGAR AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al 01 415 1515 o personalmente en las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

6. ATENCIÓN DE RECLAMOS

En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: www.pacifico.com.pe. Asimismo, puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

7. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado:

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe
Telefax: 01 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:
Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (511) 630 9005, Dirección: Jr. Junín N° 270, Centro Histórico - Lima, Web: www.sbs.gob.pe

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

INDECOPI:

Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: www.indecopi.gob.pe

8. CARGAS

El presente seguro presenta obligaciones que debe cumplir el ASEGURADO, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización a las que se tendría derecho, las mismas que están indicadas en el artículo CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

9. AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Dentro de la vigencia del contrato del seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo, de acuerdo al artículo AGRAVACIÓN DEL RIESGO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO**1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS**

Las principales coberturas del seguro son incendio, explosión, impacto de rayos, terremoto, inundación, deslizamientos y derrumbes.

Las demás coberturas se encuentran señaladas en el artículo ALCANCE DEL SEGURO de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)

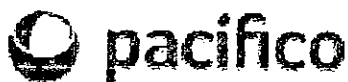
2. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Las principales exclusiones que tiene el seguro son actos dolosos o fraudulentos, culpa inexcusable o negligencia grave, reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva

Las demás exclusiones se encuentran señaladas en el artículo EXCLUSIONES de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)

3. RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El contrato de seguro podrá resolverse por decisión unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, sin más requisito que una comunicación enviada por cualquiera de los mecanismos de comunicación acordados, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios. En caso de contratación por mecanismos de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá comunicar su decisión de resolver el contrato mediante la misma forma utilizada para la contratación del seguro.



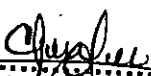
Lo indicado así como las demás causales de resolución del contrato se encuentran señaladas en el artículo RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29946, durante la vigencia del contrato PACÍFICO SEGUROS no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del Contratante y/o Asegurado, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA EN CASO DE UN SINIESTRO

Sírvase revisar el artículo de CARGAS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

158



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

1. CONDICION

Queda acordado entre las partes que en el caso de eventual siniestro, a este Seguro le es aplicable la siguiente condición:

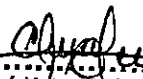
El cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje junto con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito por EL ASEGURADO con el fin de obtener cobertura bajo esta Póliza, así como toda información técnica proporcionada a LA COMPAÑÍA, deberán ser incorporados y formarán parte integrante de la Póliza.

2. EXCLUSIÓN

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre las pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, por defecto se considerará un plazo máximo de (dos) 02 semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por LA COMPAÑÍA antes de ocurrir la pérdida o daño.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
José Hoberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las condiciones particulares, los gastos adicionales por concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo).

Son aplicables a la presente cláusula las siguientes condiciones:


- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

160



CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE AÉREO

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos, los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

2. REQUISITOS

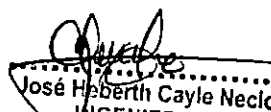
- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño indemnizable causados en los objetos asegurados bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.
- C. Queda entendido que la cantidad recuperable bajo este Endoso con respecto al flete aéreo no excederá del monto indicado en las Condiciones Particulares durante el Periodo de Vigencia de la póliza

2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
(CROSS LIABILITY)**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que la cobertura de responsabilidad civil de la Póliza se aplicará a cada una de las personas naturales o jurídicas mencionadas como ASEGURADOS en las Condiciones Particulares de la Póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:


- A. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo las coberturas "A", "B", "C" y "D", establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado: un deducible o un límite de indemnización.
- B. Lesiones, enfermedades de personas de empleados o trabajadores,
- C. Responsabilidad por lesiones, fatales o no, o enfermedades contraídas por cualquier persona ocupada en el sitio de la construcción, que esté o hubiera podido estar asegurada bajo un seguro social, de acuerdo con la legislación propia del país, y/o un seguro de responsabilidad patronal.

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad total de LA COMPAÑÍA con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

4. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS SITUADAS
EN ZONA SÍSMICAS**

1. ALCANCE

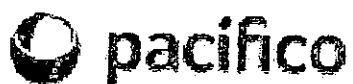
Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo pagará una indemnización por pérdidas físicas, daños materiales o responsabilidades resultantes de un sismo, si EL ASEGURADO puede acreditar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a la normativa sismo resistente y a los reglamentos o disposiciones legales vigentes en el país donde se ejecuta la obra, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
José Heberth Cayle Neclósup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

163




CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS AL ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados a los materiales de construcción por avenida e inundación, si dichos materiales de construcción no exceden una demanda de 3 días calendario y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas con un período de recurrencia de, por lo menos 30 años, de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales de la región en la cual se esté realizando la construcción.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA sólo indemnizará, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas, daños o responsabilidades cuando estos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 30 años dentro del sitio de obra de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales de la región en la cual se esté realizando la construcción y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

Además, queda entendido y convenido que LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización indicado por campamentos y por cada unidad de almacenaje.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. ALCANCE


Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, EL ASEGURADO se ha informado con las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

2. DEDUCIBLES E INDEMNIZACIÓN

- a. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20% del importe del siniestro o la suma indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza por concepto de deducible, el que sea más elevado.
- b. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en las instalaciones cuyo tendido no está indicado exactamente en el plan de ubicación, se aplicará el deducible del 10% o el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, el que sea más elevado.
- c. En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costos de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, **quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.**

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

Queda acordado entre las partes que la compañía solo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas de seguridad.

Se entienden por medidas adecuadas de seguridad aquellas que están diseñadas e implementadas para proteger las obras materia del seguro, soportando indemes cuando menos uno de los dos siguientes escenarios:

- a) los valores de precipitaciones, avenida e inundación, con periodo de retorno 30 años, que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada, justo antes del inicio de la vigencia del seguro,
- b) los valores máximos de precipitaciones, avenida e inundación ocurridos en los 30 años previos al inicio de la vigencia del seguro, de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada.

Es responsabilidad del Asegurado, para probar su derecho a recibir indemnización por los daños a las obras aseguradas, demostrar con los análisis estadísticos y los cálculos de ingeniería pertinentes, que el diseño, implementación y operatividad de las medidas de seguridad se ajustaron a lo arriba previsto.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que EL ASEGURADO no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (por ejemplo arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL
CORRIMIENTO DE TIERRAS**


1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO por:

- A. Los gastos por concepto de remoción de escombros posterior al corrimiento de tierras, en caso EL ASEGURADO no haya incurrido en ellos antes de ocurrir el corrimiento de tierras.
- B. Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si EL ASEGURADO no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.O.B. 310017

**CLÁUSULA ADICIONAL DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS
EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS**

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.
- B. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
- C. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán contruidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

- D. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.
- E. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo
 - esmerilado, corte y soldadura,
 - trabajos con soplete,
 - aplicación de asfalto caliente,o cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

- F. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

- G. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Asimismo deberá instalarse una alarma de incendio, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios. Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

- H. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

Valor por unidad de almacenaje: Según se indica en las Condiciones Particulares


Para obras de construcción/montaje es obligatorio, por ser de cumplimiento legal, seguir los parámetros las protecciones de seguridad en caso de incendio en concordancia con la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

2. EXCLUSIONES

La **COMPAÑÍA** no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados a la obra, en caso no se haya cumplido con lo indicado en el punto 1 de esta cláusula.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR RIESGO DE DISEÑO**1. ALCANCE**

Queda acordado entre las partes que no obstante lo expresado en la exclusión del Condicionado General de la Póliza el presente seguro se extiende a cubrir:

Los Costos de reemplazo, reparación o subsanación de pérdidas físicas o daños materiales directos a partes de la obra impecablemente ejecutada, que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de vicios de material, mano de obra defectuosa y/o errores en el cálculo o diseño.

2. EXCLUSIONES

Las exclusiones señaladas en las Condiciones Generales de esta póliza se mantienen en pleno vigor.

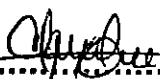
3. CARGAS Y OBLIGACIONES

Si, ya sea durante la ejecución de la obra Materia del Seguro, o a raíz de la ocurrencia de un daño o pérdida, o en cualquier momento, se detecta que alguna parte de la obra está, o estaba, en una condición defectuosa debido a cálculo o diseño erróneo o defectuoso, o debido a planos o especificaciones erróneas o defectuosas, y si ello conduce a inferir o presumir la existencia de defectos similares en otras partes de dicha obra, EL ASEGURADO estará obligado a investigar e incurrir en la rectificación de esos defectos.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se perderá todo derecho de indemnización si, como consecuencia directa o indirecta de esos defectos similares, se producen daños materiales o pérdidas físicas, o responsabilidades derivadas de Daños Físicos o Daños Personales, que, si no fuera por el incumplimiento de esta obligación, estarían amparadas bajo los alcances de esta Cláusula Adicional.

4. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O EL
DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, bajo las coberturas "E" y "F" señaladas en las Condiciones Generales de la Póliza, la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes; para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- A. En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial.
- B. En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO tales daños o pérdidas sólo cuando la referida propiedad, terrenos o edificios se encontraban en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- C. A solicitud, antes de comenzar las obras civiles EL ASEGURADO confeccionará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentra la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- B. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- C. Costos en concepto, de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del Seguro.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y
TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO los costos desembolsados:

- A. Para reponer o restituir los pilotes o elementos de tablestacados:
- Que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción.
 - Que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción.
 - Que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados.
- B. Para la restitución de uniones de tablestacados desembragadas o no efectuadas.
- C. Para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales.
- D. Para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita.
- E. Por el hecho de que los pilares o elementos de fundación no hayan resistido a la capacidad de carga o no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida según el diseño.
- F. Para restituir los perfiles o dimensiones.

Esta cláusula no tendrá aplicación para pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, LLUVIA E INUNDACIÓN

1. ALCANCE

Por el mérito del pago de la prima adicional efectuado, queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas físicas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la Póliza, a consecuencia de:

Ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, granizo, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

Para el solo efecto de la presente cobertura, se entiende por lluvia, la precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros del promedio de precipitaciones de los últimos cinco (5) años, en una sola vez y/o durante cada periodo de 72 horas, registrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – Ministerio de Defensa.

Será considerado como un solo evento que dará lugar a una sola reclamación, todas las pérdidas ocurridas dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, por concepto de cualquiera de los riesgos enunciados en el segundo párrafo precedente que se realicen independiente o conjuntamente.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. En cuanto se refiere al riesgo de lluvia, bienes que se encuentran a la intemperie.
- B. En cuanto se refiere al riesgo de inundación, bienes en campo abierto a menos que se encuentren separados de las acequias, ríos, lagos, lagunas, por medio de una pared de material sólido (mampostería o concreto) con una altura mínima de dos metros o se encuentren en terraplenes o sobre plataformas o tarimas a una altura mínima de 1mt. con respecto al nivel del resto de la planta o predio.
- C. En cuanto se refiere a vientos, ciclones y huracanes; pérdidas, siniestros o responsabilidades que se originen o sean causados directa o indirectamente por vientos cuya intensidad en la escala de Beaufort sea 8 o más (Velocidad superior a 62 km/h)

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

CLÁUSULA ADICIONAL DE COBERTURA PARA OTRAS PROPIEDADES ADYACENTES

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que, la Cobertura Principal "A" de este Seguro se extiende a cubrir las pérdidas físicas o daños materiales que ocurran de forma accidental e imprevista en las obras civiles existentes o propiedades que estén bajo el cuidado, la custodia y bajo la supervisión del ASEGURADO, hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, siempre que tales pérdidas o daños sean causados y ocurran en relación directa con la construcción o la ejecución de las Obras aseguradas bajo la Cobertura Principal A.

Las pérdidas o daños en las obras civiles especificadas en las Condiciones Particulares solamente estarán cubiertos si, previamente a la iniciación de los trabajos de construcción, las obras civiles se hallaban en estado satisfactorio y cuando se hayan tomado las medidas necesarias de seguridad.

En cuanto a eventuales daños por vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO sólo los daños o pérdidas que se originen por el derrumbe total o parcial de la propiedad asegurada, pero no los daños de menor importancia que constituyan un peligro ni para la estabilidad de la propiedad asegurada ni para los mismos usuarios.

EL ASEGURADO tendrá que confeccionar un informe especificando las condiciones en que se encuentren las estructuras antes de comenzar los trabajos.

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no indemnizará al asegurado:

- A. Los daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción y su ejecución,**
- B. Los costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro**

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

COD. 310030

CLÁUSULA ADICIONAL DE EXCLUSIÓN DE HUNDIMIENTOS**1. ALCANCE**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, quedan excluidos los daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno o por falta de las mismas, así como los daños causados por hundimientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.


2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

COD. 310031

Pág. 21 de 69

Cliente



.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CLÁUSULA ADICIONAL NIVEL FREÁTICO DEL TERRENO**1. ALCANCE**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, LA COMPAÑÍA no indemnizará - no se cubre- los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, ni tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en el estudio de suelos .

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

**PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)
CONDICIONES GENERALES**

I. INTRODUCCIÓN

II. COBERTURA

ARTICULO 1°	ALCANCE DEL SEGURO
ARTICULO 2°	RIESGOS CUBIERTOS
ARTICULO 3°	VALOR DECLARADO Y SUMA ASEGURADA
ARTICULO 4°	PARTES NO ASEGURABLES
ARTICULO 5°	EXCLUSIONES
ARTICULO 6°	VIGENCIA

III. GARANTIAS Y CARGAS DEL ASEGURADO


ARTICULO 7°	GARANTÍAS
ARTICULO 8°	INSPECCIÓN

**IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA
(AVISO, PROCESO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS)**

ARTICULO 9°	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA
ARTICULO 10°	BASES DE LA INDEMNIZACIÓN
ARTICULO 11°	SEGURO INSUFICIENTE

V. GLOSARIO

ARTICULO 12°	TÉRMINOS Y DEFINICIONES
--------------	-------------------------


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, cuya veracidad constituye causa determinante para la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación para Riesgos Generales, en adelante Cláusulas Generales de Contratación, en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR), así como también en las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y anexos que se adjunte; Pacífico Seguros, en adelante denominada LA COMPAÑÍA, conviene en asegurar la pérdida física o daño material sufrido por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, en adelante denominado simplemente EL ASEGURADO, por los riesgos contemplados en la póliza, con sujeción a los términos y condiciones siguientes:

II. COBERTURA

ARTÍCULO 1º ALCANCE DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA cubre la obra y los bienes indicados en las Condiciones Particulares, contra los daños y/o pérdidas materiales que puedan experimentar desde que están depositados en el sitio de la obra o durante el desarrollo de la construcción misma en tal lugar, siempre que dichos daños materiales sucedan de forma accidental, súbita e imprevista, y que hagan necesaria su reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por la Póliza.

Si para "Equipo de Construcción" y "Maquinaria de Construcción" se señalasen sumas aseguradas específicas y por separado en las Condiciones Particulares, la presente Póliza cubrirá también las pérdidas físicas y daños materiales que afecten a los mismos por concepto de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes y la obra por construir.

Si para "Remoción de Escombros" se señalase una suma asegurada específica y por separado en las Condiciones Particulares, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta Póliza.

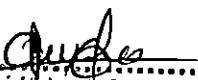
En el caso que por concepto de "Responsabilidad Civil Extracontractual", se señalasen sumas aseguradas por separado y para uno o para los dos incisos más adelante señalados, en las Condiciones Particulares, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también la correspondiente responsabilidad civil extracontractual en que legalmente incurra EL ASEGURADO por daños físicos o lesiones corporales que sufran terceros y ocurran accidentalmente con motivo de la construcción de la obra y en conexión directa con su ejecución.

ARTÍCULO 2º RIESGOS CUBIERTOS

COBERTURA "A": BÁSICA

Este Seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufran la obra y/o los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las Coberturas Adicionales y las expresamente excluidas en estas Condiciones Generales.

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

COBERTURAS ADICIONALES

La presente Póliza puede extenderse a amparar los siguientes riesgos que a continuación se indican.

El otorgamiento de las Coberturas Adicionales y el límite establecido para cada una debe constar en las Condiciones Particulares de la Póliza, y están sujetas al pago de la prima adicional correspondiente.

1. Coberturas adicionales que no implican cambio de la suma asegurada establecida para la Cobertura "A" BÁSICA:**COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO**

Daños causados directamente por terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo y maremoto (Tsunami), marejada, maretazo, oleaje, salida de mar.

COBERTURA "C": AVENIDA, INUNDACIÓN, LLUVIA

Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, granizo, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA "D": MANTENIMIENTO

Daños materiales que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, causados directamente a la obra descrita como materia asegurada, por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones, en este caso derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

2. Coberturas adicionales que representan Sumas Aseguradas en adición a la Suma Asegurada de Cobertura A BÁSICA.**COBERTURA "E":**

La Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO por daños materiales causados a bienes de terceros, que ocurran accidentalmente en conexión directa con la ejecución de la obra descrita como materia asegurada en las Condiciones Particulares de esta Póliza y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata al sitio donde se lleva a cabo la obra, durante el período del Seguro.

No obstante, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO en relación a:

- a. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la Cobertura 'A' Básica de la Póliza.
- b. Daños a cualquier bien o terreno o edificio, causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por, o resultantes de tal daño, salvo que se hubiera convenido expresamente en contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- c. Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del principal o de cualquier otra firma relacionada con el Contrato de Construcción o a un trabajador de uno de los antedichos.

COD. 310000

COBERTURA "F":

La Responsabilidad Civil Extracontractual del ASEGURADO por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas accidentalmente a terceras personas durante la vigencia de ésta póliza y en conexión directa con la ejecución de la obra descrita como materia asegurada en las condiciones particulares de la misma.

La COMPAÑÍA pagará dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra EL ASEGURADO.

Para efectos de las coberturas opcionales "E y F", éstas se basan en los artículos pertinentes del Código Civil Peruano sobre Responsabilidad Civil Extracontractual y amparan, única y exclusivamente, las demandas y/o reclamaciones que hayan sido planteadas ante los juzgados o tribunales de la República del Perú.

COBERTURA "G": REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Los gastos necesaria, razonable y efectivamente incurridos para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos por un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

COBERTURA PARA MAQUINARIA O EQUIPO A SER UTILIZADO EN LA OBRA

Mediante aceptación expresa de LA COMPAÑÍA especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza, con sumas aseguradas a valor de reposición establecidas en forma específica y por separado, y previo el pago de la prima correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir el Equipo de Construcción, Maquinaria de Construcción, herramientas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y almacenes, utilizadas en la operación u obra en el sitio de construcción, sean de propiedad del ASEGURADO o por los cuales éste sea legalmente responsable, contra las pérdidas y daños que ocurran al ASEGURADO por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.


ARTÍCULO 3° VALOR DECLARADO y SUMA ASEGURADA**1. Coberturas "A", "B", "C" y "D"**

El Valor Declarado debe equivaler al valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos permanentes o provisionales, derechos de aduana e impuestos. A ese importe se le debe añadir el valor de todos los materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros. Todos los componentes de la obra descrita como Materia Asegurada en las Condiciones Particulares deberán ser valorizados a valor de reposición a nuevo.

Excepto cuando se establezcan límites menores en las Condiciones Particulares para las coberturas "B" y "C" tratadas en este inciso, la Suma Asegurada debe coincidir con el Valor Declarado calculado según lo estipulado en el primer párrafo de este Artículo.

EL ASEGURADO debe proporcionar el Valor Declarado. Asimismo, por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, se fijarán los límites y Sumas Aseguradas, las cuales deberán estar expresamente indicadas en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

COD. 310000



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

2. Coberturas "E y F" y "G"

Las Sumas Aseguradas para estas Coberturas representan un Límite por evento en toda y cada pérdida. Por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, se fijarán las Sumas Aseguradas, las cuales deberán estar expresamente indicadas en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

3. Cobertura para Maquinaria y/o Equipo a ser utilizado en Obra:

El valor declarado debe corresponder al Valor de Reposición a Nuevo Equipo de Construcción, Maquinaria de Construcción, herramientas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y almacenes, utilizadas en la operación u obra en el sitio de construcción incluyendo fletes, gastos de montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

ARTÍCULO 4° PARTES NO ASEGURABLES

Este seguro expresamente no cubre:


- A. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante; vehículos automotores con licencia para transitar en vías públicas; aviones, así como los bienes de propiedad de trabajadores del ASEGURADO.
- B. Dinero, valores, planos, y documentos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 5° EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños o responsabilidades a consecuencia de:

- A. Actos dolosos o fraudulentos, culpa inexcusable o negligencia grave del ASEGURADO o ENDOSATARIO o de los familiares de cualquiera de ellos o de sus representantes o de la persona responsable de la dirección técnica.
- B. Daños o defectos de los bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- C. Guerra, Guerra Civil, Conflictos armados, hostilidades u operaciones de guerra internas o internacionales (haya o no declaración de guerra), invasión, acto de enemigo extranjero, sublevación, insurgencia, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, ley marcial, poder militar o usurpado, alborotos populares, confiscación, requisita o destrucción de bienes por orden de cualquier Autoridad, o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
- D. Huelga, Asonada, cierre patronal (lock-out), motín y conmoción civil, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- E. Daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- F. Reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva, material para armas nucleares o material nuclear, emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.

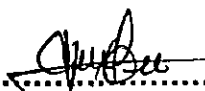
COD. 310000



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

- G. Deliberado sometimiento de cualquier parte de los bienes asegurados a experimentos de cualquier tipo o a pruebas que comprendan tensiones o esfuerzos anormales o sobrecargas que no sean los especificados en el diseño o manuales o instrucciones.
- H. Desgaste, deterioro paulatino, fatiga, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencias de daños cubiertos por la Póliza sufridos por los bienes asegurados; oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- I. Responsabilidad civil de cualquier naturaleza, excepto la responsabilidad civil extracontractual según el amparo otorgado por las Coberturas "E y F", siempre y cuando se haya contratado esa cobertura adicional.
- J. La Coberturas adicionales "E y F" no amparan la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO derivada de:
1. Daños Físicos y/o Daños Personales causados directa o indirectamente por, o que surjan o resulten de, vibraciones, la remoción o debilitamiento de bases, apoyos o cimientos, o hundimiento o asentamiento de suelos, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente,
 2. Daños físicos a cualquier bien de propiedad de, o que esté por cualquier motivo bajo cuidado o custodia o control de, EL ASEGURADO, el propietario o contratante de la obra, los contratistas, los subcontratistas, la supervisión, los empleados u obreros o trabajadores que participen en la obra, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
 3. Daños Personales a empleados, obreros, trabajadores, o cualquier persona que participe en la obra o que esté al servicio del ASEGURADO o de los contratistas o de la supervisión o del propietario o contratante de la obra.
 4. Daños Físicos y/o Daños Personales causados por, o por el uso de, vehículos provistos o destinados a ser provistos de placa de rodaje, embarcaciones, equipos flotantes de cualquier tipo, naves y aeronaves.
 5. Daños Físicos y/o Daños Personales que, en su origen o extensión, sean causados por la infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión de leyes, normas, ordenanzas, disposiciones gubernamentales, reglamentos, o códigos, o por tolerancia de tal inobservancia o infracción o incumplimiento u omisión, por parte del ASEGURADO y/o propietario de la obra o de los responsables de la dirección técnica de la obra. La infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión debe corresponder a un delito o ser la causa del siniestro.
 6. Daños Físicos o Daños Personales causados por el uso y/o manipulación y/o tenencia y/o empleo de armas de cualquier tipo.
 7. Reclamaciones que, en virtud de cualquier convenio o contrato, sobrepasen la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido al ASEGURADO en ausencia de tal contrato.

COD. 310000



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

8. Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución del aire, atmósfera, agua, suelo o tierra, o de cualquier propiedad o bien, a menos que EL ASEGURADO demuestre fehacientemente que dichos Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución, han sido ocasionados como consecuencia de algún accidente súbito e imprevisto cuya causa, en su origen o extensión, no esté excluida por alguna de las exclusiones de esta Póliza, ni se deba, directa o indirectamente, al incumplimiento de alguna garantía a la cual esté sujeto este contrato de seguro.
9. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de la exposición a, o la inhalación de, o por temor de las consecuencias por la exposición a la inhalación de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos. Tampoco cubre el costo de limpieza, el costo de remoción, o daños a cualquier propiedad que surja de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos
- K. Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la construcción, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- L. Cálculo o diseño erróneo o defectuoso, planos o especificaciones erróneas o defectuosas.
- M. Los costos incurridos en la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de cualquier parte de los bienes asegurados que esté en una condición defectuosa debido a defectos ya sea de diseño, planos, especificaciones, cálculos, de materiales o de mano de obra.
Esta exclusión aplica incluso en caso que dicha parte defectuosa haya resultado dañada, o destruida, o perdida, por una causa amparada por esta Póliza, siempre y cuando se hubiese tenido que incurrir en la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de no haber ocurrido ese daño o destrucción o pérdida amparada.
Tampoco cubre los daños o pérdidas que se ocasionen en la propiedad asegurada, para permitir la rectificación o remediación o reparación o reemplazo de cualquier parte de los bienes asegurados que esté en una condición defectuosa.
- N. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en los bienes dañados o afectados distintos a los que sean consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- O. Pérdidas o daños en la propiedad que forme, o formó, parte de cualquier estructura o edificación u obra civil existente antes del comienzo de la obra asegurada, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.
- P. Daños o pérdidas causados en el equipo y maquinaria de construcción por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de

COD. 310000

esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, se indemnizará tales daños consecuenciales.

- Q. Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control, así como el hurto.**
- R. Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. EL ASEGURADO tendrá la obligación de notificar a LA COMPAÑÍA cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si la reparación provisional representa una agravación del riesgo, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, LA COMPAÑÍA estará facultada para suspender en su totalidad el Seguro de la unidad afectada.**
- S. Gastos adicionales por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso o flete aéreo, salvo pacto en contrario señalado en las Condiciones Particulares de la Póliza y con la inclusión de la Cláusula correspondiente.**
- T. La interrupción de la explotación comercial o industrial, pérdidas por la suspensión o paralización o cesación total o parcial de la obra; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos, demora, pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad o defectos estéticos, o uso; así como los restantes daños y/o pérdidas indirectas o consecuenciales, inclusive multas, sanciones y penalidades contractuales.**
- U. Afectaciones sobre cosechas, bosques y/o cultivos durante la ejecución de los trabajos u obra de construcción.**


ARTÍCULO 6° VIGENCIA

Dentro del término de vigencia de la Póliza, el Seguro se inicia en el momento en que empiezan los trabajos de construcción o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de la construcción mencionado en la Póliza, finalizando el mismo en la fecha especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante, el Seguro finalizará antes de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Póliza, respecto de aquellos bienes o partes de la obra que hubieran sido entregados en forma provisional o definitiva o puestos en servicio con anterioridad a dicho vencimiento.

A menos que se indique algo distinto en las Condiciones Particulares, la cobertura otorgada bajo el amparo de la Cobertura "D" se inicia cuando la obra Materia del Seguro sea terminada y entregada, o puesta en servicio, o al término de la vigencia de la Póliza; lo que ocurra primero. La cobertura se mantiene durante el Periodo de Mantenimiento estipulado en la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción, pero no más allá de doce (12) meses contados desde la fecha de inicio de esta cobertura.

Si el período de construcción resulta mayor que el tiempo para el cual se expidió la Póliza, LA COMPAÑÍA a solicitud del ASEGURADO podrá ampliar la vigencia del Seguro mediante LA emisión del endoso correspondiente y el cobro de una prima adicional, excepto que se produzca una agravación del riesgo, en cuyo caso se aplicará lo previsto en las Cláusulas Generales de

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Contratación. Cualquier ampliación de vigencia se deberá solicitar con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario en cuyo período se determinará si hay una agravación de riesgo. Si al término de dicho plazo las partes no se ponen de acuerdo en la nueva prima a cobrar de ser el caso, el seguro terminará en la fecha señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza, entendiéndose que no hay ampliación del término originalmente establecido.

Cuando EL ASEGURADO debido a cualquier circunstancia tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificar por escrito o por cualquiera de los medios de comunicación pactados, el hecho a LA COMPAÑÍA. Por el tiempo de la interrupción, LA COMPAÑÍA podrá convenir con EL ASEGURADO una cobertura restringida, procediendo a una reducción de la prima convenida, de ser el caso.

III. GARANTIAS Y CARGAS DEL ASEGURADO

ARTÍCULO 7° GARANTÍAS

EL ASEGURADO, en forma adicional a lo estipulado por las Normas Vigentes que rigen al Sector Construcción publicadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a lo señalado en las Cláusulas Generales de Contratación, debe cumplir con todas las normas legales que regulen su actividad y por aquellas que se indiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza, de ser el caso, y se compromete a tomar todas las precauciones razonables y cumplir con todas las recomendaciones indicadas por LA COMPAÑÍA, los fabricantes y los proveedores para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad, especialmente las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones o norma que la sustituya que observará con diligencia y responsabilidad.

En caso de incumplimiento EL ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada PACÍFICO SEGUROS de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

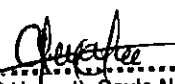
ARTÍCULO 8° CARGAS DEL ASEGURADO

Cargas previas a la ocurrencia del siniestro:

En adición a las señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación, EL ASEGURADO está obligado a cumplir con las siguientes cargas:

1. Informar a LA COMPAÑÍA de la interrupción o suspensión de la ejecución de la obra Materia del Seguro. Dicha información debe ser hecha por escrito dentro de un plazo de quince (15) días calendario después de conocerse sobre esa interrupción o suspensión.
2. Al vencimiento de cada trimestre de ejecución de la obra y al finalizar la misma, notificar a LA COMPAÑÍA todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aún cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios, reajustándose debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones.

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

186



- 3. Si durante la ejecución de la obra Materia del Seguro o a raíz de la ocurrencia de un daño o pérdida o en cualquier momento, se detecta que alguna parte de la obra está, o estaba, en una condición defectuosa, y si ello conduce a inferir o presumir la existencia de defectos similares en otras partes de dicha obra, EL ASEGURADO estará obligado a investigar y, si es necesario, a incurrir en la rectificación de esos defectos.

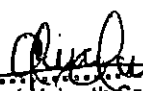
Cargas luego de ocurrir el siniestro:

- 1. Conservar las partes dañadas o defectuosas en las condiciones en que quedaron al momento de ocurrir el daño material o pérdida física y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de LA COMPAÑÍA o su representante.
- 2. Antes de que la persona autorizada por LA COMPAÑÍA haya inspeccionado el daño, EL ASEGURADO no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentran los bienes asegurados o la obra misma después del siniestro ni permitir la remoción de los escombros dejados por el siniestro; más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción, salvo autorización expresa de LA COMPAÑÍA.

Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro, EL ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones o remoción de escombros necesarias.

- 3. Adicionalmente a las indicadas en los incisos precedentes, para efectos de las coberturas opcionales "E" y "F" :
 - a. Informar a LA COMPAÑÍA en forma inmediata dentro del plazo de dos (5) días hábiles en caso de ocurrencia de un hecho o accidente que pudiera dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, o en caso de recibir alguna reclamación sea que ésta haya sido hecha en forma verbal o escrita, o en caso de tomar conocimiento de cualquier tipo de información que pudiere derivar en la presentación de una reclamación.
 - b. Abstenerse de incurrir en gasto alguno o comprometerse a hacer algún pago, salvo gastos que no pueda evitar para la atención de heridos en hospitales o clínicas, así como gastos de sepelio. El ASEGURADO está obligado a demostrar que estos gastos fueron ineludibles, de lo contrario, los mismos serán de cargo del ASEGURADO.
 - c. Abstenerse de formular contestaciones, compromisos o transacciones, o reconocer indemnizaciones o responsabilidades, sin previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA.
 - d. En coordinación con LA COMPAÑÍA:
 - i. Contestar oportunamente toda notificación o emplazamiento notarial, administrativo, policial o judicial.
 - ii. Contratar, oportuna y diligentemente al Abogado que haya sido acordado con LA COMPAÑÍA.
 - iii. Colaborar activamente en la defensa, y asistir a todas las diligencias administrativas, policiales o judiciales, tanto a las que fuere citado como a las que LA COMPAÑÍA le solicite asistir.

COD. 310000


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



- iv. Ejecutar las acciones que LA COMPAÑÍA o el Abogado designado le solicite.
 - v. Salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde.
- e. En caso LA COMPAÑÍA fuese emplazada directamente por el Tercero, EL ASEGURADO está obligado a salir a juicio, haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde, en el momento en que LA COMPAÑÍA se lo solicite.
- f. Proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que le fuere requerida por ella, para determinar las causas o circunstancias del accidente y de los Daños Físicos y/o Daños Corporales, así como para establecer las responsabilidades y la magnitud de los daños y pérdidas.

El incumplimiento de las cargas, siempre que obedezcan a dolo o culpa inexcusable determinará la pérdida de todo derecho indemnizatorio a favor del ASEGURADO derivado de esta Póliza, en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar el daño o pérdida y/o a extender la obligación de LA COMPAÑÍA.

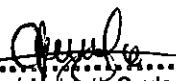
IV. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA (AVISO, PROCESO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS)

ARTÍCULO 9° PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro, además de las cargas señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación y en estas Condiciones Generales, EL ASEGURADO deberá realizar lo siguiente:

1. Informar y denunciar de inmediato ante las autoridades respectivas en caso de pérdidas o daños debido a robo.
2. Presentar la solicitud de cobertura formal, por escrito, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del siniestro o en cualquier otro plazo que LA COMPAÑÍA le hubiere concedido por escrito, acompañada de un estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro.
3. Entregar todos los detalles, planos, proyectos, libros, registros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas, copias de documentos y/o presupuestos referentes a la solicitud de cobertura.
4. Presentar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de ocurrido el daño material o Pérdida física o de conocido algún hecho que pudiese activar la cobertura opcional "E y F", una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes sobre Materia Asegurada destruida o dañada o afectada o, en su caso, sobre los demás seguros de responsabilidad civil que tuviere. El deliberado ocultamiento de la existencia de los otros seguros o pólizas sobre la Materia Asegurada destruida o dañada o afectada que forme

COD. 310000


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

parte de la reclamación bajo esta Póliza, o en su caso, sobre la responsabilidad civil del ASEGURADO, constituirá Reclamación Fraudulenta.

LA COMPAÑÍA podrá solicitar, dentro del plazo de veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro, cualquier otra documentación o información relacionada a la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales la pérdida se produjo o la destrucción o daño o pérdida física o accidente o lesión o muerte se produjo o que tengan relación con la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO o que tengan relación con la responsabilidad de LA COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.

El incumplimiento del aviso oportuno por dolo dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización, si la notificación a LA COMPAÑÍA o la denuncia ante las autoridades policiales es presentada fuera de plazo. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del ASEGURADO, se perderá el derecho de indemnización si la demora en el aviso impide o entorpece o dificulta la verificación oportuna de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la investigación o determinación de la causa de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la determinación de la cobertura de las pérdidas reclamadas.

ARTÍCULO 9° INSPECCIÓN

LA COMPAÑÍA, previa coordinación con EL ASEGURADO, tendrá derecho de inspeccionar los bienes asegurados depositados en el sitio de la construcción, así como visitar y evaluar el proceso de ejecución de la obra misma, en cualquier momento y por personas debidamente autorizadas por ella.

EL ASEGURADO se obliga a proporcionar a LA COMPAÑÍA todos los detalles e información que sean necesarios para la apreciación del riesgo o para la evaluación del desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 10° BASES DE LA INDEMNIZACIÓN

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, incluyendo lo estipulado como "seguro insuficiente" señalado en estas Condiciones Generales, el importe base de la indemnización para cada una de las coberturas otorgadas por esta Póliza será establecido de acuerdo con las siguientes reglas:

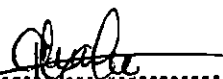
1. COBERTURAS "A", "B", "C", Y "D"

a. PÉRDIDA PARCIAL

Si los daños materiales o pérdidas físicas en los bienes que forman la Materia Asegurada pueden ser reparados, el siniestro será considerado como Pérdida Parcial. En ese caso, el importe base de la indemnización comprenderá todos los gastos que necesaria y efectivamente se hayan incurridos para reparar y dejar el, o los bienes, dañados o afectados, en las mismas condiciones que tenían esos bienes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Si el costo de reparación del bien dañado o afectado, calculado según lo estipulado por este inciso, igual a o excede al Valor de Reposición de ese bien dañado o afectado, el daño será considerado como Pérdida Total, por lo cual, el importe base de la

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

indemnización se calculará según las reglas establecidas en el literal b. del presente numeral.

b. PÉRDIDA TOTAL

En caso de destrucción total o pérdida física total de algún bien que forme parte de la Materia Asegurada, el daño o pérdida física será considerado Pérdida Total. En ese caso, el importe base de la indemnización corresponderá al Valor de Reposición del bien Materia del Seguro destruido o perdido, a la fecha del siniestro.

2. COBERTURAS "E Y F"

El importe base de la indemnización comprenderá:

- a. Los importes de las indemnizaciones que EL ASEGURADO abone a Terceros en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción expresamente autorizada por LA COMPAÑÍA.
- b. El monto de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales a que fuera sentenciado EL ASEGURADO en el juicio correspondiente.
- c. Los honorarios y gastos pagados por EL ASEGURADO a los abogados que hubieren participado en la defensa judicial del ASEGURADO, en la medida que LA COMPAÑÍA haya aprobado su designación y las condiciones de su contratación.
- d. Los pagos a clínicas, hospitales, funerarias, u otros, siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por LA COMPAÑÍA.
- e. Los gastos pagados directamente por LA COMPAÑÍA a clínicas, hospitales, funerarias, abogados, asesores, u otros.
- f. En ningún caso, el importe resultante de la sumatoria de a), b), c), d) y e), incluyendo los intereses legales que correspondan, podrá exceder el monto de la Suma Asegurada estipulada en las Condiciones Particulares.

3. COBERTURA "G"

El importe base de la indemnización corresponderá a los importes que necesaria y efectivamente se hayan incurridos para remover, desmantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurados dañados o destruidos.

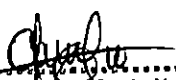
COBERTURA PARA MAQUINARIA O EQUIPO A SER UTILIZADO EN LA OBRA

a. PÉRDIDA PARCIAL

En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los bienes asegurados, el siniestro será considerado como pérdida parcial y LA COMPAÑÍA indemnizará aquellos gastos que necesaria y efectivamente se hayan incurrido para reparar y dejar la unidad dañada o afectada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación también incluirá los gastos de desmontaje y remontare incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si lo hubiera, siempre que tales gastos hubieran sido incluidos en la suma asegurada.

Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller propiedad del ASEGURADO, LA COMPAÑÍA indemnizará los costos de materiales y jornales estrictamente generados

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

por dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos de administración indirectos.

Serán reparados todos los daños que puedan serlo, pero si el costo de reparación igualara o excediera el valor comercial que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, el daño será considerado como Pérdida Total, y el importe base de la indemnización se calculará según el ajuste a base de lo estipulado en el inciso b siguiente.

No se harán deducciones en concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

Si a consecuencia de la reparación se produjera un aumento de valor en relación al que tenía la máquina antes del siniestro, se descontará dicho aumento de los gastos de reparación.

En caso que no se incurra en la reparación del equipo o maquinaria dañada o afectada, el importe base de la indemnización será calculado tomando en cuenta los gastos incurridos en dicha reparación, menos la depreciación que corresponda según la antigüedad, uso, estado y características de las partes y piezas dañadas o perdidas físicamente. El porcentaje de Depreciación Técnica no podrá ser menor que el porcentaje de depreciación que corresponda al Valor Comercial del equipo o maquinaria dañada o afectada.

b. PÉRDIDA TOTAL

En el caso que el bien asegurado quedara totalmente destruido, el daño o pérdida física será considerado pérdida total y LA COMPAÑÍA indemnizará hasta el monto del Valor Comercial que tuviere el objeto inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinario, montaje y derechos aduaneros, si los hubiera, y siempre que tales gastos estuvieran incluidos en la suma asegurada.

Se calculará el mencionado Valor Comercial deduciendo del Valor de Reposición del objeto una cantidad adecuada en concepto de Depreciación Técnica. Se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento que se produzca.


Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado se dará por terminado.

En cualquier caso, LA COMPAÑÍA responderá por el costo de cualquier reparación provisional por ella autorizada, siempre que esta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.

ARTÍCULO 11° SEGURO INSUFICIENTE

En concordancia con lo estipulado por las Cláusulas Generales de Contratación, si a la fecha del siniestro, el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos provisionales, derechos de aduana e impuestos, más los materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros, valorizados a valor de reposición a nuevo, es superior al Valor Declarado que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza, LA COMPAÑÍA considerará para el cálculo del Monto Indemnizable

COD. 310000


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

bajo los alcances de la Coberturas "A", "B", "C" y "D", la proporción que exista entre el Valor Declarado y ese valor.

IV. GLOSARIO

ARTÍCULO 12° TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que para efectos de esta Póliza el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

- **ACCIDENTE**
Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produce daños en las cosas.
- **ASENTAMIENTO**
Desplazamiento a nivel de la cimentación, originados por la aplicación de esfuerzos o cargas a una masa de suelo.
- **ASONADA**
Reunión ruidosa y agitada de un grupo de personas que, de modo tumultuario y guiados normalmente por motivos políticos, intentan provocar el desorden y desconcierto público.
- **CIMENTACION O FUNDACIÓN**
Parte de cualquier edificación que transmite directamente las cargas de ésta hacia el suelo o terreno con la finalidad de distribuir las cargas de la construcción, dispersándolas en el suelo adyacente, de modo que éste y los materiales que lo sostienen tengan suficiente fuerza y rigidez para soportarlas sin sufrir deformaciones excesivas.
- **CONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas al ASEGURADO en virtud de cualquier contrato.
- **CONTRATO DE OBRA**
El contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagar una retribución.
- **CONSTRUCCIÓN**
Es sinónimo de edificación. Desarrollo o ejecución del diseño de una obra civil, incluyendo el montaje de las partes electromecánicas que conformen el proyecto, pero siempre y cuando el valor de dichos montajes no superen el valor de la construcción civil.
- **DAÑOS ACCIDENTALES**
Pérdida material producida a consecuencia de un accidente.
- **DAÑOS PROPIOS**
Son todos aquellos que representan una pérdida económica de cualquier índole para el contratista sin que existan perjuicios para terceros. Incluyendo daños materiales directos y pérdidas consecuenciales derivadas de los mismos.
- **DAÑOS A TERCEROS**
Daños a las personas: se incluirían en este grupo los siniestros que afectan directamente a personas, sean estas empleados del contratista o ajenos.

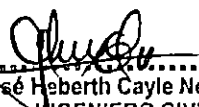
COD. 310000

Daños a las cosas: siniestros que implican la destrucción total o parcial de propiedades de terceras personas físicas o jurídicas.

- **DESLIZAMIENTO**
Corrimiento o movimiento o desplazamiento de masa de tierra o rocas, provocado por la inestabilidad de un talud.
- **DOLO**
Para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del EL ASEGURADO. En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.
- **HERRUMBRE**
Capa que se forma en la superficie de los metales por oxidación.
- **OXIDACIÓN**
Daño causado en forma paulatina por acción del oxígeno en una superficie metálica o metaloide.
- **REACCIÓN NUCLEAR**
Rotura del núcleo de un átomo, con liberación de energía, tal como se produce mediante el bombardeo de dicho núcleo con neutrones.
- **REMOCIÓN DE ESCOMBROS**
Costos y gastos en que se incurra con el fin de remover, dismantelar y demoler parte o partes de propiedades que hayan sido afectadas, dañadas o destruidas por cualquier evento cubierto por la Póliza.
- **SUBCONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas a un contratista en virtud de cualquier contrato de obra.
- **SABOTAJE**
Daño o deterioro que en las instalaciones o productos, que se hace como procedimiento de lucha contra las entidades patronales, contra el Estado o contra las fuerzas de ocupación en conflictos sociales o políticos.
- **CALZADURA DE CIMENTACIONES**
Prolongación de algunas fundaciones de una estructura existente, de modo de poder excavar en su inmediata vecindad.
- **VALOR COMERCIAL**
Valor de reposición a nuevo del bien asegurado menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, obsolescencia técnica, estado, y características
- **VALOR DE REPOSICIÓN**

COD. 310000

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840
.....


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
pág. 38 de 69
.....
Cliente

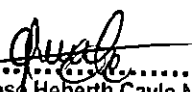
193



Valor de un bien nuevo, de la misma clase y capacidad, incluyendo flete, gastos de montaje y derechos de aduana, si los hubiera, así como cualquier concepto que incida sobre el mismo.

- **DEPRECIACIÓN TÉCNICA**

Corresponde al conjunto de la depreciación física y funcional (dependiente del uso que se le da, del efecto que tiene el conjunto ambiental en el cual opera y del tipo de mantenimiento que se le brinda) y la depreciación tecnológica.



José Haberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

COD. 310000

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los valores asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Huelga, Motín y Conmoción Civil.

Para los efectos del seguro se entiende por Huelga, Motín y Conmoción Civil lo siguiente:

- A. Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta.
- B. El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras personas en cualquier alteración del orden público (sea o no con relación a una huelga o un cierre patronal [lock-out]).
- C. La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de la alteración del orden público, o la tentativa de llevar a efecto tal represión, o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones.
- D. El acto premeditado realizado por cualquier huelguista, amotinado u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal (lock-out) con el fin de activar una huelga, motín o para contrarrestar un cierre patronal (lock-out).
- E. La acción de toda autoridad legalmente constituida con el fin de evitar, o de intentar evitar, cualquier acto de la naturaleza susodicha, o con el fin de aminorar las consecuencias del mismo.
- F. El acto de una o más personas contra la autoridad constituida, tendiente a tomar el control o el mando.

2. DEFINICION DE OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por EL ASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier período de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

El período de 72 horas consecutivas antes indicado no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que el Asegurado sufra primero daño físico directo por un acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del período de 72 horas consecutivas. Dicho período no podrá comenzar antes del inicio de esta Póliza.

3. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el Seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo, o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.
- B. Pérdidas o daños ocasionados en el acto y/o durante el desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisición o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- C. Pérdidas o daños ocasionados en el acto o durante el desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- D. Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

Queda entendido, no obstante, que ni los literales B ni en el C que anteceden eximen a LA COMPAÑÍA de su responsabilidad con relación al ASEGURADO respecto al daño material ocasionado a los bienes asegurados que ocurran antes del desposeimiento.

4. TERMINACION DE LA COBERTURA

Tanto LA COMPAÑÍA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución a prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

5. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES
CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y
TERRORISMO**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

Para el efecto de la cobertura de daño malicioso, vandalismo y terrorismo, estos términos tendrán el alcance siguiente:

- A. Acto individual y mal intencionado de cualquier persona, sea que tal acto se haga durante una alteración del orden público o no.
- B. Acto, lesión o destrucción física intencional de un bien por un conjunto de personas o turba.
- C. Acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación a cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del Gobierno "de jure" o "de facto" o a influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

2. OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/ o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por ELASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier período de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

El período de 72 horas consecutivas no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que ELASEGURADO sufra primero daño físico directo por un acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del período de 72 horas consecutivas; ni dicho período consecutivo de 72 horas comenzará antes del inicio de esta Póliza.

3. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre:

- a. **Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.**

- b. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el período de desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisita o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- c. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el período de desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- d. Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

Queda entendido, no obstante, que ni el inciso "b" ni en el "c" que anteceden eximen a LA COMPAÑÍA de su responsabilidad con relación al ASEGURADO respecto al daño material ocasionado a los bienes asegurados que ocurran antes del desposeimiento.

4. TERMINACION DE LA COBERTURA

Tanto LA COMPAÑÍA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución a prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

5. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

298




CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACION PARA RIESGOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

- ARTÍCULO 1° DEL CONTRATO DE SEGURO
- ARTÍCULO 2° BASES DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 3° PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS
- ARTÍCULO 4° INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA
- ARTÍCULO 5° OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA
 - 5.1. Plazo y Forma De La Observación
 - 5.2. Efectos De La Observación
 - 5.3. Endoso Modificadorio
- ARTÍCULO 6° PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO
 - 6.1. Suspensión De La Cobertura
 - 6.2. Rehabilitación De La Cobertura
 - 6.3. Resolución Por Falta De Pago De La Prima
 - 6.4. Extinción Del Contrato
 - 6.5. Otras Consideraciones
- ARTÍCULO 7° NULIDAD DEL CONTRATO
 - 7.1. Causales
 - 7.2. Efectos Sobre Las Primas
 - 7.3. Pérdida De Derecho Indemnizatorio
- ARTÍCULO 8° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 - 8.1. Causales
 - 8.2. Efectos Sobre Las Primas
- ARTÍCULO 9° RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA
 - 9.1. Con Dolo o Culpa Inexcusable (Negligencia Grave)
 - 9.2. Sin Dolo o Culpa Inexcusable
- ARTÍCULO 10° VARIACIONES DEL RIESGO
- ARTÍCULO 11° CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO
 - I. Antes De La Ocurrencia Del Siniestro
 - II. Cuando Ocurra Algún Siniestro
- ARTÍCULO 12° GARANTÍA GENERAL
- ARTÍCULO 13° AGRAVACIÓN DEL RIESGO
- ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS
- ARTÍCULO 15° LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD
- ARTÍCULO 16° INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS
- ARTÍCULO 17° REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
- ARTÍCULO 18° SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESSEGURO
- ARTÍCULO 19° DEDUCIBLES
- ARTÍCULO 20° RECLAMACIÓN FRAUDULENTA
- ARTÍCULO 21° SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO
- ARTÍCULO 22° TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO
- ARTÍCULO 23° TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN
- ARTÍCULO 24° MONEDA
- ARTÍCULO 25° TERRITORIALIDAD
- ARTÍCULO 26° TRIBUTOS
- ARTÍCULO 27° MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
- ARTÍCULO 28° DOMICILIO
- ARTÍCULO 29° PRESCRIPCIÓN
- ARTÍCULO 30° DEFENSORÍA DEL ASEGURADO
- ARTÍCULO 31° DEFINICIONES

COD. 990000


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL,
 CIP. 74840

INTRODUCCIÓN

Las presentes Cláusulas Generales de Contratación, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Póliza del riesgo asegurado, así como con las demás Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales, Endosos y Anexos que se adjunten a la Póliza, y de conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o por su Corredor de Seguros en su representación, rigen el contrato de seguro entre Pacífico Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA; y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1° DEL CONTRATO DE SEGURO

El Contrato de Seguro es el acuerdo de voluntades por medio del cual LA COMPAÑÍA se obliga mediante el cobro de la prima, a indemnizar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o al BENEFICIARIO y/o al ENDOSATARIO según corresponda, dentro de los límites y condiciones estipulados en la Póliza de Seguro; contra las pérdidas y/o daños que efectivamente ocasione la realización accidental, súbita e imprevista de los riesgos asegurados; o, a pagar la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en la Póliza.

Salvo pacto expreso en contrario, las obligaciones de LA COMPAÑÍA están limitadas al valor nominal de la suma asegurada en la moneda contratada o su equivalente en moneda nacional, y a las estipulaciones contenidas en la Póliza.

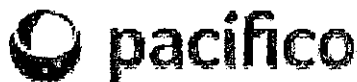
Son parte del Contrato de Seguro: estas Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Ramo, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, las Cláusulas Adicionales, los Endosos y los documentos que contienen declaraciones efectuadas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro, según corresponda.

ARTÍCULO 2° BASES DEL CONTRATO

Las bases del contrato de seguro son las siguientes:

- A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO está obligado a declarar a LA COMPAÑÍA, antes de la celebración de este contrato, todos los hechos, circunstancias y medidas de seguridad conocidos o que debiera conocer sobre los bienes objetos de seguro. La exactitud de estas declaraciones constituye base del contrato de seguro y causa determinante de la emisión de la póliza.
- B. La cobertura otorgada mediante el Contrato de Seguro se hará efectiva con la aprobación de la Solicitud de Seguro. La póliza y sus eventuales endosos firmados por las partes son los únicos documentos válidos para fijar los derechos y obligaciones de las partes.
- C. Las coberturas provisionales suscritas por las personas autorizadas de LA COMPAÑÍA, tienen la vigencia que estipulen, con un plazo máximo de 30 días, prorrogables, en tanto se emita la póliza respectiva. Estas coberturas se encuentran automáticamente sometidas a estas Cláusulas Generales de Contratación, así como a las Condiciones Generales del riesgo materia de cobertura.
- D. Los mecanismos directos de comunicación que las partes podrán utilizar son: (i) comunicaciones escritas dirigidas al domicilio en medios físicos o electrónicos y/o (ii) comunicaciones telefónicas, según corresponda, salvo que en las Condiciones Particulares de la Póliza se pacte un medio de comunicación distinto.
- E. Es prerrogativa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO la designación de un Corredor de

2000



Seguros mediante una carta de nombramiento. El Corredor de Seguros se encuentra facultado para realizar en nombre y representación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO todos los actos de administración vinculados a sus intereses en la Póliza, mas no puede realizar actos de disposición.

Las comunicaciones cursadas entre el Corredor de Seguros y LA COMPAÑIA surten todos sus efectos con relación al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y se entenderán como si hubieran sido efectuadas por estos últimos, con las limitaciones previstas en la ley.

- F. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara que ha tenido a disposición previa las Condiciones Generales del Ramo, incluyendo estas Cláusulas Generales de Contratación, así como de todas las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, a cuyas estipulaciones queda sujeto el contrato de seguros.

ARTÍCULO 3° PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS

En caso de producirse discrepancias entre las condiciones de esta Póliza, queda declarado y expresamente establecido que, en orden descendente, prevalecerán las Condiciones Especiales sobre las Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales del riesgo asegurado y las Condiciones Generales del riesgo asegurado sobre lo dispuesto por estas Cláusulas Generales de Contratación.

ARTÍCULO 4° INICIO DE LA COBERTURA DEL SEGURO - VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA

Las pólizas tienen vigencia anual, salvo acuerdo distinto de las partes; y no serán renovadas automáticamente, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento de renovación automática, señalado más adelante.

El cambio de primas y deducibles o franquicias y/o cambios de condiciones se realizarán cuando los resultados del programa de seguros lo requieran.

Con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de la vigencia que expira, LA COMPAÑIA enviará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO la propuesta con las condiciones particulares, los términos y condiciones que regirán en el año siguiente, salvo que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya comunicado previamente a LA COMPAÑIA, su voluntad de no continuar con el contrato.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tendrá un plazo de 15 días calendario contados desde la recepción de la propuesta, para comunicar la aceptación o rechazo a los términos y condiciones propuestos. En caso de no comunicar el rechazo se entenderán aceptadas las nuevas condiciones, teniendo vigencia la cobertura de manera inmediata a la finalización de la anterior.

En el caso que EL ASEGURADO no acepte los nuevos términos y condiciones de la póliza se entenderá que no ha continuado la cobertura y que ésta terminó automáticamente al término del plazo fijado en la póliza que fenece.

No obstante la regla general indicada precedentemente, las partes pueden pactar que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática, en cuyo caso la cobertura iniciará inmediatamente vencida la vigencia de la póliza o renovación que la preceda, entendiéndose que la cobertura que se renueva se extiende en los mismos términos y condiciones de la que vence. El CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO cuentan con un plazo de 30 días calendario previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para comunicar por escrito a LA COMPAÑIA

202



su decisión de no renovarla.

ARTÍCULO 5° OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA

5.1. Plazo y forma de la observación

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la Póliza por EL ASEGURADO o por el CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la Póliza emitida. En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

5.2. Efectos de la observación

Si a pesar de haberse advertido las diferencias entre lo solicitado y la póliza, en la forma señalada en el numeral precedente, el ASEGURADO efectúa una solicitud de rectificación, ésta importará la celebración de un nuevo contrato y no obliga a LA COMPAÑÍA, sino a partir del momento en que ésta comunique por escrito al CONTRATANTE, ASEGURADO o CORREDOR su decisión de aceptar las modificaciones solicitadas.

Si LA COMPAÑÍA no respondiera la solicitud de rectificación en el plazo de quince (15) días calendario de haberla recibido, se entenderá por rechazada, debiendo LA COMPAÑÍA restituir el íntegro de la prima que hubiere recibido dentro de los quince (15) días calendarios de vencido el plazo antes señalado.

5.3. Endoso modificatorio

Mientras LA COMPAÑÍA no hubiere emitido el endoso modificatorio correspondiente y éste sea aceptado y firmado por el ASEGURADO y/o el CONTRATANTE, la fuerza vinculatoria de la Póliza estará limitada a los términos y condiciones en que fue emitida

ARTÍCULO 6° PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO


La prima de seguro tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro.

6.1. Suspensión de la cobertura

Si la prima no es pagada dentro del plazo convenido, la cobertura del seguro se suspende automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, salvo que se haya pactado un plazo adicional para el pago. Para dicho efecto, antes del vencimiento de dicho plazo PACÍFICO SEGUROS comunicará al CONTRATANTE y/o al ASEGURADO, el incumplimiento del pago de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los SINIESTROS ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La suspensión de la cobertura no es aplicable en los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ha pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al periodo corrido del contrato.

6.2. Rehabilitación de la cobertura

COD. 990000


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

202



Una vez producida la suspensión de la cobertura de la póliza; y siempre que LA COMPAÑÍA no haya expresado su decisión de resolver el Contrato, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar la rehabilitación de la póliza previo pago de todas las primas impagas e intereses de mora, así como de la acreditación de las condiciones de asegurabilidad que fueran requeridas por LA COMPAÑÍA, salvo aquellas que por el transcurso del tiempo o por ejecución del contrato ya no puedan exigirse tal como fueron al inicio del contrato. En este caso, la cobertura quedará rehabilitada hacia futuro desde las 0:00 horas del día siguiente a la fecha de pago, no siendo responsable LA COMPAÑÍA por SINIESTRO alguno ocurrido durante la suspensión.

6.3 Resolución por falta de pago de la prima

En caso la cobertura se encuentre suspendida por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, deberá comunicar al CONTRATANTE, con treinta (30) días de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

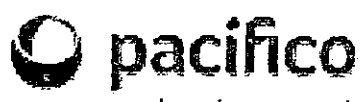
6.4. Extinción del contrato

Transcurridos noventa (90) días desde la fecha de incumplimiento en el pago de la prima sin que LA COMPAÑÍA haya procedido a reclamar su pago, se entiende que el contrato se extingue.

6.5. Otras consideraciones

- a) El pago de la prima podrá efectuarse en LA COMPAÑÍA o en las entidades del sistema financiero, en los centros de pago autorizados por LA COMPAÑÍA o mediante cargo en cuenta o débito automático, o en tarjeta de débito o de crédito, en la forma y oportunidad señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Convenio de Pago. El pago surtirá efecto calculatorio a partir del día y hora en que LA COMPAÑÍA, o el centro autorizado para el pago según lo establecido en el Convenio de Pago o la entidad financiera autorizada perciba o cargue o debite efectivamente el importe correspondiente..
- b) Queda claramente convenido que la aceptación por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de letras de cambio representativas de las cuotas convenidas para el pago fraccionado de la prima o su refinanciación, en su caso, no constituirán novación de la obligación original. Tales letras de cambio, sólo una vez pagadas, constituirán para el CONTRATANTE y/o ASEGURADO recibo cancelatorio de las cuotas vencidas.
- c) Si las partes convinieran el pago de la prima en forma fraccionada, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a percibir un interés acorde con los niveles del mercado, o en su defecto el interés legal.
- d) Los cheques y otras órdenes de pago, sólo surtirán efecto cancelatorio a partir del día efectivo de pago de dichos documentos.
- e) Cualquier pago realizado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al Corredor de Seguros no obliga a LA COMPAÑÍA y se tiene por no efectuado, mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente a LA COMPAÑÍA o a la entidad financiera o centro de pago autorizado para ello.
- f) De ser el caso, la prima total resultante conjunta de dos o más Pólizas constituye una sola obligación y, por ende, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá imputar pagos parciales o desagregados a uno o más de los seguros que la conforman.
- g) El CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá compensar su deuda por concepto

203



de primas con las obligaciones de LA COMPANIA provenientes de siniestros, notas de abono y/o de devoluciones pendientes, sin la expresa y previa aceptación de LA COMPANIA, salvo en caso de siniestro total cubierto por la Póliza, en cuyo caso la prima se entenderá totalmente devengada debiendo imputarse al pago de la indemnización correspondiente. Se entiende que esta compensación es aplicable siempre que al momento del siniestro el ASEGURADO y/o CONTRATANTE se encuentre al día en el pago de sus cuotas de seguro.

- h) Queda establecido que LA COMPANIA podrá modificar el monto de la prima, el deducible o franquicia, según corresponda, así como cualquier otra condición y/o término de la Póliza, con conocimiento previo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO para lo cual le remitirá una comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Póliza o al final de cada periodo de vigencia anual en el caso de pólizas plurianuales, o en el plazo de 45 días calendario en caso que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática. En dicho plazo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá expresar su rechazo, en el plazo de 15 días calendario de recibida la mencionada comunicación, en caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones.

ARTÍCULO 7° NULIDAD DEL CONTRATO

7.1. Causales

La Póliza es nula de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los siguientes casos:

- a) **Ausencia de interés asegurable**
Ausencia de interés asegurable actual o contingente al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- b) **Inexistencia de riesgo**
Si al tiempo de la celebración del contrato se había producido el siniestro o había desaparecido la posibilidad de que se produzca.
- c) **Retención y/o declaración inexacta**
Cuando exista dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en la declaración que hubiesen impedido a LA COMPANIA la celebración del contrato o modificado sus condiciones.
- d) **Sobreseguro de mala fe**
Intención manifiesta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de enriquecerse a costa de LA COMPANIA.

Para los casos descritos en los literales a), b) y c) LA COMPANIA dispone de un plazo de 30 (treinta) días para invocar dichas causales desde que es conocida por ésta.

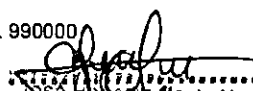
7.2. Efectos sobre las primas

LA COMPANIA procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas, sin intereses excepto cuando el CONTRATANTE o el ASEGURADO realicen una declaración falsa u obren de mala fe, en cuyo caso retendrá el monto de las primas pagadas por el primer año de duración del contrato, a título indemnizatorio, perdiendo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

7.3. Pérdida de derecho indemnizatorio

En caso de nulidad el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no tendrán derecho a reclamar indemnización o beneficio alguno relacionado con la Póliza emitida a su favor. Asimismo, si el

COD. 990000



.....
 JOSÉ HUMBERTO CAYO NECLOSUP
 INGENIERO CIVIL
 C.I.B. 74840

204



CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiese recibido alguna indemnización relacionada con esta Póliza, quedará automáticamente obligado a devolver a LA COMPAÑÍA la suma percibida.

ARTÍCULO 8° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Causales

La resolución deja sin efecto el Contrato de Seguro, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones acordados en la Póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

A. Sin expresión de causa

Por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA, sin más requisito que una comunicación escrita, por cualquiera de los medios de comunicación pactados, a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días contados a partir del día en que se reciba la comunicación informando sobre esta decisión, fecha que será considerada para el fin de la vigencia del contrato de seguro.

B. Por incumplimiento de obligaciones del asegurado

1. Por falta de pago de la prima, en caso LA COMPAÑÍA opte por resolver la Póliza durante la suspensión de la cobertura del seguro. El Contrato de Seguro se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día en que el CONTRATANTE recibe una comunicación de LA COMPAÑÍA informándole sobre esta decisión.
2. Por incumplimiento o violación por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de cualquiera de sus obligaciones, cargas y garantías detalladas en la Póliza.
3. Por agravación del riesgo no comunicada a la COMPAÑÍA, por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ni bien éstos conocen su ocurrencia; la compañía podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato por efecto de la agravación sustancial del riesgo dentro de los treinta (30) días en que fue debidamente comunicada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. Asimismo, para los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no comuniquen la agravación del riesgo LA COMPAÑÍA queda liberada de su prestación, si es que el SINIESTRO se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:
 - i) El CONTRATANTE y/o ASEGURADO incurrir en la omisión o demora sin CULPA INEXCUSABLE.
 - ii) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del SINIESTRO ni sobre la medida de la prestación a cargo de LA COMPAÑÍA.
 - iii) Si LA COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del Contrato de Seguro en el plazo previsto en el presente literal.
 - iv) LA COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, LA COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al CONTRATANTE, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

205



4. Por presentación de Solicitud de Cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. En caso de incurrirse en la presente causal el ASEGURADO o sus Beneficiarios o herederos legales pierden el derecho a ser indemnizados.
5. Si las pérdidas o daños o gastos del siniestro fueran causados por un acto y/u omisión intencional, proveniente de dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO o del conflicto entre los accionistas o socios del ASEGURADO y/o CONTRATANTE, así como pérdida de posesión y/o administración del bien o de los bienes asegurados cualquiera fuera la causa.
6. Sustitución o cambio de los objetos asegurados por otros de distinto género o especie, y/o cambio de giro del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o cambio de uso de los locales en donde el CONTRATANTE y/o ASEGURADO lleva a cabo sus operaciones.
7. Modificación o variación ya sea del riesgo y/o de los sistemas de seguridad y protección, o agravación del riesgo de acuerdo a lo señalado en el artículo referido a Cargas del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en el presente Condicionado.
8. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo sobre Variaciones del Riesgo en estas Cláusulas Generales de Contratación.
9. Impedir o dificultar la inspección de los bienes materia del seguro.
10. Incumplimiento de las normas o disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas que regulen la actividad y/o giro del negocio o bien asegurado materia del contrato, especialmente en el caso que éstas dispongan prohibiciones o limitaciones sobre el desarrollo u objeto de dicha actividad y/o giro, las cuales de no ser cumplidas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO conlleven algún tipo de sanción.

En cualquiera de las situaciones descritas LA COMPAÑÍA deberá cursar una comunicación escrita al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con una anticipación no menor de treinta (30) días, considerándose resuelto el contrato a partir del día en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO reciba la referida comunicación.

8.2. EFECTOS SOBRE LAS PRIMAS

Corresponde a LA COMPAÑÍA la prima devengada a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

ARTÍCULO 9° RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA

9.1. Con dolo o culpa inexcusable (Negligencia Grave)

Se considerará que existió DOLO o CULPA INEXCUSABLE (Negligencia Grave) del CONTRATANTE y/o ASEGURADO cuando efectúe declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por éstos, que fueron materia de una pregunta expresa en la SOLICITUD DE SEGURO o en sus documentos accesorios o complementarios o al momento de la inspección, de ser el caso, a sabiendas que son falsas y con la intención de ocultar información, que de haber sido conocida por LA COMPAÑÍA, la hubiera llevado a no celebrar el Contrato de Seguro o lo hubiera hecho en circunstancias diferentes.

COD. 990000

 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

208



En este supuesto se aplicará lo dispuesto en la cláusula referida a la Nulidad del Contrato.

9.2. Sin dolo o culpa inexcusable

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO realiza una declaración inexacta o reticente, que no obedece a DOLO o CULPA INEXCUSABLE, se aplicarán las siguientes reglas, según sea constatada antes o después de producido el SINIESTRO:

9.2.1 Si es constatada antes de que se produzca el SINIESTRO, LA COMPAÑÍA presentará al CONTRATANTE una propuesta de revisión de la Póliza dentro del plazo de treinta (30) días computados desde la referida constatación. La propuesta de revisión contendrá un reajuste de primas y/o de cobertura y deberá ser aceptada o rechazada por el CONTRATANTE en un plazo máximo de diez (10) días. Si la revisión es aceptada el reajuste de la prima se paga según lo acordado. En caso de rechazo o falta de pronunciamiento del CONTRATANTE respecto de la revisión de la Póliza, LA COMPAÑÍA podrá resolver la PÓLIZA DE SEGURO, mediante una comunicación dirigida al CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días siguientes al término del plazo de diez (10) días fijados en el párrafo precedente. Corresponden a LA COMPAÑÍA las primas devengadas a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.


9.2.2 Si la constatación de la declaración inexacta o reticente no dolosa es posterior a la producción de un SINIESTRO que goza de cobertura según los términos de la Póliza, LA COMPAÑÍA reducirá la suma a pagar en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que hubiese sido aplicable de haberse conocido el real estado del riesgo. De determinarse que el riesgo no es asegurable no existirá suma a pagar.

ARTÍCULO 10° VARIACIONES DEL RIESGO

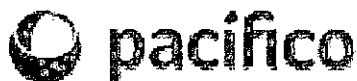
Si durante la vigencia de la Póliza sobreviene alguna o algunas de las circunstancias que se mencionan a continuación, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informarlo por escrito a LA COMPAÑÍA dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias:

- A. Cambio de propietario (a excepción del que provenga de transmisión hereditaria), o cambio en el control del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o constitución de garantías mobiliarias e hipotecarias, cargas y gravámenes sobre los bienes asegurados.
- B. Disolución o liquidación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- C. Colocación de los bienes utilizados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO bajo embargo judicial u otra medida cautelar u otras análogas.
- D. Haber ingresado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a algún Procedimiento Concursal.
- E. Cualquier otra variación del estado de riesgo.

Ante cualquiera de estas circunstancias, si la hubiera informado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a decidir entre resolver el contrato de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 8° precedente, o, reajustar la prima y/o establecer nuevas condiciones contractuales. Si LA COMPAÑÍA decidiese por la segunda opción, la falta de aceptación por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de las nuevas condiciones contractuales o del incremento de la prima, dentro del plazo de 30 días calendario contado

COD. 950100

 José Hebertín Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 74840

2017



desde que fue informado de ello, significará la resolución automática del contrato de seguro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la obligación de informar lo aquí señalado dentro del plazo establecido, conllevará la pérdida de los derechos indemnizatorios.

ARTÍCULO 11° CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a cumplir con las siguientes cargas en los términos señalados en esta cláusula en el entendido que tienen como objetivo procurar a LA COMPAÑÍA toda la información indispensable para el conocimiento y debida evaluación del riesgo, así como, en el caso de ocurrido el siniestro, aminorar o no aumentar las pérdidas en que se pudiese haber incurrido:

I. ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO

- A. Autorizar la inspección de los bienes dando las facilidades y la información veraz y suficiente, necesaria para la apreciación del riesgo.
- B. Realizar todos los actos necesarios para que el estado del riesgo se mantenga en el nivel que tuvo al momento de ser aceptado por LA COMPAÑÍA y dar aviso de cualquier modificación.
- C. Tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar los siniestros o para minimizar la gravedad e intensidad de sus posibles consecuencias, actuando como si no estuviera asegurado.
- D. Obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, disposiciones y certificados que exigen las autoridades competentes y, entre ellas, especialmente, las que exija el Instituto de Defensa Civil y la Municipalidad correspondiente, respecto a Condiciones de Seguridad y Autorización de Funcionamiento de los predios y/o bienes asegurados.
- E. Cumplir con las prescripciones legales sobre condiciones de seguridad, prevención de accidentes y control, y con aquellas que se especifiquen en las Condiciones Generales de la cobertura contratada y en las Condiciones Particulares de la Póliza, las mismas que deben mantenerse plenamente vigentes y operativas durante toda la vigencia del seguro.
- F. Si el asegurado es una persona Jurídica está obligado a llevar y mantener la contabilidad de su negocio de acuerdo con las normas legales vigentes.

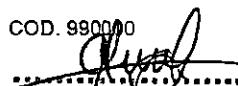
En caso de incumplimiento de cualquiera de estas cargas, se perderá todo derecho de indemnización en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar, el daño o pérdida.

II. CUANDO OCURRA ALGUN SINIESTRO

Las cargas y obligaciones que el ASEGURADO y/o CONTRATANTE, está obligado a cumplir ocurrido el siniestro, son las siguientes:

- A. Dar aviso de inmediato ante la Autoridad competente y ante LA COMPAÑÍA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro, Acreditar ante la COMPAÑÍA la ocurrencia y la cuantía del siniestro y las pérdidas sufridas.
- B. Con la debida diligencia y disposición y en coordinación con LA COMPAÑÍA hacer,

COD. 990000


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

208



consentir y permitir que se tomen todas las medidas que sean necesarias para minimizar la gravedad e intensidad de las consecuencias del siniestro, impedir su avance, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la materia asegurada.

- C. Cooperar con LA COMPAÑÍA para la investigación de las causas reales del siniestro y proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que fuere necesaria para determinar las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro y su cuantía, aun cuando ya hubiera cobrado la indemnización.

Conservar y proteger el salvamento del bien o bienes asegurados afectados y salvaguardar los derechos de LA COMPAÑÍA frente a los terceros responsables.

- D. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá remover, ni permitir, ni ordenar la remoción de los escombros dejados por el siniestro, ni hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentra los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de LA COMPAÑÍA o del Ajustador designado al efecto. Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro o no dispone la ejecución de acciones, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones que considere necesarias.

- E. Informar y/o remitir a LA COMPAÑÍA, dentro del día hábil siguiente de haber recibido o tomado conocimiento, todo aviso o comunicación, notificación, reclamos de tercero o cualquier otro documento relacionado al siniestro, así como las contestaciones a las mismas. A menos que exista autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, en ningún caso dichas contestaciones podrán suponer allanamientos, reconocimientos, transacciones o cualquier otra medida que perjudique o limite los intereses del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA.

- F. Autorizar a LA COMPAÑÍA y/o a representantes de LA COMPAÑÍA a efectos de que ésta pueda solicitar a terceros, independientemente de su condición de sujetos públicos y/o privados, la información que considere conveniente para evaluar, cuantificar las pérdidas relacionadas con el siniestro, sin que ello signifique un reconocimiento de la cobertura del mismo.

Cuando el ASEGURADO o el Beneficiario, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, LA COMPAÑÍA reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado, siempre que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de cualquiera de estas cargas, dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización si el mismo influyó en la extensión de la obligación de la COMPAÑÍA.

ARTÍCULO 12° GARANTÍA GENERAL

EL ASEGURADO se obliga a cumplir, con carácter de garantía, en adición a lo exigido por las autoridades competentes respecto a condiciones de seguridad y autorización de funcionamiento de los locales y/o bienes y/o actividades aseguradas, las medidas de seguridad y control que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza.

209



Las autorizaciones, certificados o licencias, así como las medidas de seguridad y control antes referidas, se deben obtener y mantener vigentes durante todo el período de cobertura de la Póliza.

En caso de incumplimiento EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 13° AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar por escrito a LA COMPAÑÍA, las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo durante la vigencia de la Póliza, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias.

En los seguros de daños, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar especialmente todo lo concerniente a cambios en los bienes asegurados, condiciones del riesgo, el giro del negocio, volúmenes de almacenamiento, alteraciones estructurales del bien mueble o inmueble o medidas de seguridad; especialmente aquellas identificadas en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo caso, LA COMPAÑÍA una vez comunicada la agravación del riesgo tendrá un plazo de quince (15) días para comunicar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO si acepta el riesgo agravado, o exige la adopción de medidas de seguridad adicionales, ajusta las condiciones y términos o, en su caso, resuelve el contrato de seguro. Igualmente, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará libre de aceptar las modificaciones propuestas por LA COMPAÑÍA o de solicitar la resolución del contrato.

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no aceptan expresamente y a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles las nuevas condiciones del seguro y/o no implementa las medidas solicitadas dentro del plazo que le otorgue LA COMPAÑÍA, el contrato de seguro se resolverá automáticamente.

En caso el riesgo se hubiere agravado y ello no fuere comunicado a LA COMPAÑÍA en el plazo establecido, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO perderá todo derecho a la indemnización si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, con las excepciones señaladas a continuación:

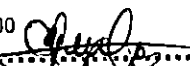
- a) El Contratante y/o ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin culpa inexcusable.
- b) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de la COMPAÑÍA.
- c) Si la COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato en el plazo de 15 días.
- d) La COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los literales a), b) y c) la COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al contratante, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS

A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá declarar a LA COMPAÑÍA los seguros que

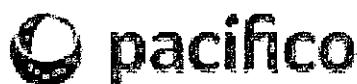
COD. 990000


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Pág. 55 de 69

Cliente

210



tuviese contratados al tiempo de presentar su solicitud de seguro, sobre los mismos bienes y riesgos materia de cobertura en esta Póliza; así como a informar los que contrate en el futuro y las modificaciones que tales seguros experimenten, sobre todo si éstos se cancelan, suspenden, resuelven o anulan durante la vigencia de la presente Póliza.

En el caso previsto en el párrafo anterior, cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente Póliza y exista otro u otros seguros sobre los mismos bienes y riesgos, contratados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO o por terceros; LA COMPAÑÍA sólo estará obligada a pagar los daños y/o las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella bajo sus términos y condiciones.

- B. Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO toma conocimiento de la existencia de otro contrato de seguro sobre los mismos bienes y riesgos, deberá informar a LA COMPAÑÍA la existencia de este.
- D. En caso de Coaseguro sobre el mismo bien, persona o riesgos, siempre y cuando el mismo haya sido solicitado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y aceptado por LA COMPAÑÍA, cada asegurador será directamente responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de la indemnización en la proporción que le pudiere corresponder de acuerdo al coaseguro contratado.

ARTÍCULO 15° LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD

En caso de que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO sea persona jurídica tiene la obligación de llevar y mantener la contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley y con la diligencia propia de un buen comerciante, así como contar con todas las autorizaciones y licencias exigidas por las normas legales para el desarrollo de su actividad u operación.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de hacer los análisis o exámenes a dicha contabilidad y de exigir la presentación de los libros contables y licencias necesarias en relación con el negocio asegurado.

ARTÍCULO 16° INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS

La indemnización de los siniestros se sujetará a las siguientes reglas:

- A. La COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a consecuencia de los riesgos cubiertos en la Póliza, o pagará la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en el contrato, siempre que el mismo ocurra dentro del período de cobertura de la Póliza y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiera cumplido con las obligaciones y cargas señaladas en el Contrato de Seguro.
- B. La indemnización que corresponda pagar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO en caso de siniestro, se determinará aplicando los términos y condiciones de la Póliza, entre ellos el o los deducibles que resulten aplicables.
- C. El límite de la indemnización a que se obliga LA COMPAÑÍA en caso de siniestro ocurrido dentro del periodo de cobertura de la Póliza, es la suma asegurada. En ningún caso ni por concepto alguno, podrá ser obligada LA COMPAÑÍA a pagar una suma mayor.
- D. La Suma Asegurada y/o el Valor Declarado, no constituye prueba de la existencia ni del valor de los bienes asegurados al momento del siniestro.
- E. El deducible, en los seguros de daños, se aplica tanto en el caso de siniestros de pérdida total como de pérdida parcial, salvo se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares o Especiales.

- F. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe probar la ocurrencia del siniestro y la existencia y magnitud de las pérdidas, por cuenta propia.
- G. A más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles de haber dado aviso del siniestro, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá fundamentar su reclamo proporcionando toda la información y documentación requerida en la Póliza de Seguro, la misma que deberá contener por lo menos una versión detallada de las circunstancias del siniestro y, según el caso, de los daños, pérdidas y/o gastos incurridos a raíz del mismo, los bienes afectados, dañados o desaparecidos, así como los documentos que acrediten su reclamo. El ajustador de seguros o LA COMPAÑÍA, de ser el caso, podrá solicitar aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información recibida del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- H. En los seguros de daños, LA COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas ocasionadas por el siniestro, pudiendo optar por alguna(s) de las siguientes formas:
1. Reembolsando las sumas pagadas incurridas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO por la ocurrencia del Siniestro;
 2. Pagando el monto de la pérdida amparada hasta donde corresponda;
 3. Disponiendo la reparación de los daños ocasionados por el siniestro.
 4. Reponiendo el bien asegurado por otro de la misma clase, año, marca, estado y condición que tenía dicho bien al momento del siniestro.

Cualquiera fuera la opción o combinación que eligiese LA COMPAÑÍA para satisfacer su obligación de indemnizar, se aplicarán, sin excepción, todos los términos y condiciones de la Póliza. Consecuentemente, si LA COMPAÑÍA optase por las opciones 3 ó 4, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO, según corresponda, también asumirá las deducciones por las partes o partidas no amparadas por la Póliza, así como la proporción que corresponda en caso de seguro insuficiente y el deducible o deducibles aplicables.

- I. En caso proceda la atención de un siniestro por esta Póliza, LA COMPAÑÍA quedará automáticamente autorizada para descontar de la indemnización del siniestro las cuotas no pagadas de la prima total, estén vencidas o no al tiempo del pago de la indemnización, así como todo adeudo que tuviera el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con LA COMPAÑÍA.

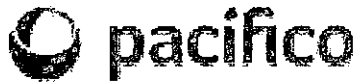
Si la Póliza hubiere sido pactada por un plazo menor de un (1) año, se, devengará en favor de LA COMPAÑÍA, la prima correspondiente al periodo pactado, sin lugar a devoluciones o descuentos por ningún concepto.

El mismo procedimiento se aplicará para el caso en que se hubiese convenido el pago de las primas en cuotas periódicas, mediante la aceptación de letras de cambio u otros títulos valores.

Igualmente, LA COMPAÑÍA quedará autorizada a descontar de la indemnización el valor de los restos o salvamento, cuando éstos no sean de libre disposición del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, quien en consecuencia quedará en propiedad de los mismos.

- J. En los casos en que se requiera la contratación de un ajustador para evaluar y cuantificar los daños o pérdidas, la designación deberá efectuarse de común acuerdo con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. A tal efecto, LA COMPAÑÍA propondrá una terna de ajustadores para que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO elija uno de ellos. La designación deberá efectuarse dentro del plazo de tres (3) días calendario de efectuado el

212



aviso del siniestro. Luego que el ajustador haya recibido la documentación e información completa por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, tiene veinte (20) días para emitir y presentar a LA COMPAÑÍA el informe que sustente la cobertura del siniestro o el rechazo del mismo.

Si el siniestro está cubierto el ajustador elaborará el Convenio de Ajuste que indicará el importe de la indemnización y lo enviará al ASEGURADO para su firma en señal de conformidad. Dicho convenio será enviado luego a LA COMPAÑÍA quien tiene un plazo de diez 10 días para aprobarlo o rechazarlo. Si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento de LA COMPAÑÍA se entenderá consentido el siniestro y LA COMPAÑÍA deberá proceder al pago correspondiente.

Si LA COMPAÑÍA está en desacuerdo con lo señalado en el Convenio de Ajuste podrá solicitar un nuevo ajuste(dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, para declarar consentido o rechazado el siniestro, determinar un nuevo monto), o proponer acudir a la vía judicial o a un arbitraje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

K. Cuando el siniestro sea liquidado directamente por LA COMPAÑÍA, ésta tendrá un plazo de 30 días contados desde que recibió la documentación e información completa solicitada, para comunicar al ASEGURADO sobre la aprobación o el rechazo del siniestro.

Si LA COMPAÑÍA requiere aclaraciones o precisiones adicionales sobre la documentación e información presentada, las solicitará dentro de los primeros veinte (20) días de haber recibido dicha documentación.

Si LA COMPAÑÍA no se pronuncia dentro del plazo de treinta (30) días antes indicado se entenderá que el siniestro ha quedado consentido, salvo que haya requerido a la SBS un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas al siniestro.

L. Consentido el siniestro, LA COMPAÑÍA tienen un plazo de treinta (30) días para pagar la indemnización, en caso contrario deberá pagar un interés moratorio anual equivalente a 1.5 veces la tasa promedio de operaciones activas en el Perú.

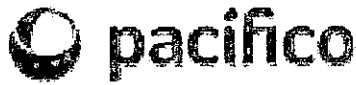
M. El CONTRATANTE no puede cobrar la indemnización sin el consentimiento expreso del ASEGURADO, salvo que la Póliza esté endosada a su favor.

N. LA COMPAÑÍA no está obligada a otorgar adelantos a cuenta de la indemnización de un siniestro. Cuando los otorgue, tal liberalidad no podrá ser interpretada como un reconocimiento del siniestro, hasta tanto las partes no hubiesen convenido en aceptar el informe del Ajustador. Si luego de otorgado un adelanto de la indemnización, resultare que el siniestro no estaba cubierto o se hubiera pagado en exceso del monto de la pérdida determinada por el ajustador, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO devolverá a LA COMPAÑÍA el importe adelantado o en exceso, más los intereses moratorios y/o compensatorios a las tasas máximas permitidas por ley, así como los gastos y tributos a que hubiere lugar.

Ñ. Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá incurrir por cuenta de la Póliza, en compromiso o gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al siniestro, ni pagarlo, ni transigirlo. El incumplimiento de esta estipulación dará lugar a la pérdida automática de los derechos del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO emanados de la Póliza.

Los gastos en que incurra por la conservación y protección de los bienes asegurados, así

213



como el cumplimiento de las cargas y obligaciones previstas en la Póliza serán por cuenta del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

O. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, aun cuando ya hubiere pagado la indemnización.

P. LA COMPAÑÍA estará facultada para aplazar el pago de la indemnización si a consecuencia de cualquier daño material o de interrupción o entorpecimiento del negocio, se hubieran iniciado contra EL ASEGURADO investigaciones policiales o judiciales, que hagan suponer dolo o culpa inexcusable en la comisión de los hechos que dan lugar al siniestro, y hasta la terminación de dichas investigaciones

Q. LA COMPAÑÍA no estará obligada a pagar intereses ni ningún otro tipo de compensación por la indemnización que no hubiere podido entregar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en razón de embargos u otras medidas judiciales que afecten a éste.

ARTÍCULO 17° REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar a LA COMPAÑÍA la restitución o el ajuste de la suma asegurada, en caso LA COMPAÑÍA aceptara restituir la suma asegurada, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO queda obligado a pagar la prima que corresponda.

ARTÍCULO 18° SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESSEGURO

Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional de la pérdida.

Si por el contrario el valor declarado excede el valor asegurable de los bienes asegurados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO hasta límite asegurado obligándose a la devolución de la prima proporcional si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO procedió de buena fe al momento de contratar la Póliza.

Cuando la Póliza contemple varios incisos con valores declarados en forma individual para cada uno de ellos, las estipulaciones que anteceden se aplicarán para cada uno de dichos incisos por separado.

ARTÍCULO 19° DEDUCIBLES

En todo caso de pérdida por un evento amparado quedará a cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO el porcentaje o importe que por concepto de deducible se estipule en las condiciones particulares en la póliza, más los impuestos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIÓN FRAUDULENTA

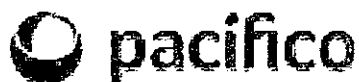
La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el CONTRATANTE y ASEGURADO y BENEFICIARIO y ENDOSATARIO perderá todo derecho emanado de esta Póliza por la presentación de una solicitud de cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas.

ARTÍCULO 21° SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO

Desde el momento en que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por el Contrato de Seguro, se subroga automáticamente hasta por el monto indemnizado en los derechos y acciones del CONTRATANTE y/o ASEGURADO contra los

COD. 990000
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

214



terceros responsables del siniestro; quedando obligado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a transferirle también la propiedad sobre los restos de los bienes siniestrados respecto de los cuales se hubiere hecho pago indemnizatorio, si LA COMPAÑIA se lo requiere.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a facilitar y otorgar todos los documentos necesarios para que LA COMPAÑIA pueda ejercer su derecho de subrogación, así como de propiedad sobre los restos del siniestro cuando LA COMPAÑIA haya ejercido su derecho a hacerlos suyos, comprometiéndose a concurrir a las citaciones y demás diligencias de carácter personal requeridas por la ley para la defensa de los intereses materia de subrogación.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO será responsable ante LA COMPAÑIA de cualquier omisión o acto practicado por él, antes o después del siniestro, que perjudique los derechos y acciones objeto de la subrogación. En tal caso, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá el derecho a la indemnización del siniestro, o deberá devolver las sumas abonadas por LA COMPAÑIA en caso de haber pagado la indemnización, más los intereses compensatorios y/o moratorios a las tasas máximas permitidas por la ley, así como los gastos y tributos generados por el siniestro.

En caso de concurrencia de LA COMPAÑIA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO frente al responsable del siniestro, la recuperación que se obtenga se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés. Los gastos y costos de la reclamación conjunta serán soportados igualmente a prorrata de los intereses reclamados.

En ningún caso estará obligada LA COMPAÑIA a encargarse de la venta de los bienes salvados. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá hacer abandono de los mismos a LA COMPAÑIA. Las facultades conferidas a LA COMPAÑIA por esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. LA COMPAÑIA no contrae obligación ni responsabilidad para con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de la póliza con respecto al siniestro.

ARTÍCULO 22° TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO

La cobertura del Seguro terminará automáticamente cuando el interés asegurable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO desaparezca por cualquier título, o cuando se produzca una sustitución, transferencia, pérdida o cesión de la propiedad, posesión o explotación del bien asegurado por cualquier título, así como en los casos de transferencia de acciones y/o participaciones mayoritarias, quiebra, fusión, liquidación, disolución de la empresa o de los negocios asegurados, salvo que LA COMPAÑIA haya declarado en forma expresa su voluntad de continuar el Seguro mediante el correspondiente endoso a la Póliza.

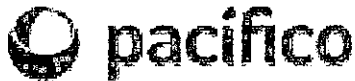
Se exceptúa la transmisión hereditaria.

ARTÍCULO 23° TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN

Ninguna de las estipulaciones de la presente Póliza otorgará derecho frente a LA COMPAÑIA a otra persona que no sea el propio CONTRATANTE y/o ASEGURADO o sus herederos o sus endosatarios en forma excluyente.

Con autorización previa de LA COMPAÑIA, los derechos de indemnización emanados de la Póliza pueden ser endosados a favor de tercera persona; en ese caso LA COMPAÑIA pagará al Endosatario la indemnización que corresponda hasta donde alcance sus derechos. Si son varios los Endosatarios, el pago se efectuará teniendo en consideración la fecha de endoso

218



más antigua. Si no se puede establecer un orden de prelación, LA COMPANIA les indemnizará a prorrata, sin exceder la suma asegurada y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente, en su caso, y los demás términos y condiciones de la Póliza.

ARTÍCULO 24° MONEDA

Las obligaciones pecuniarias emanadas de esta Póliza, se cumplirán en la misma moneda en que se encuentran expresadas las coberturas.

No obstante, en caso que la legislación limitara o restringiera la libre disposición o tenencia de moneda extranjera, en la fecha de entrada en vigencia de la norma que disponga dicha limitación o restricción, la póliza quedará automáticamente convertida a moneda nacional, ajustándose la suma asegurada y demás obligaciones, al tipo de cambio que corresponda según lo estipulado en la norma. En caso la norma no especificara el tipo de cambio, éste será el tipo de cambio venta que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

ARTÍCULO 25° TERRITORIALIDAD

Salvo pacto en contrario que figure en las Condiciones Generales del riesgo o en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Especiales, la Póliza sólo es exigible respecto de los siniestros ocurridos dentro del territorio Peruano y, en su caso, los que hayan sido materia de sentencia judicial ante los tribunales ordinarios de la República del Perú.

ARTÍCULO 26° TRIBUTOS

Todos los tributos presentes y futuros que graven las primas o sumas aseguradas, así como la liquidación de siniestros, serán de cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, del Beneficiario o de sus herederos legales o del Endosatario, de ser el caso; salvo aquellos que por mandato de norma imperativa sean de cargo de LA COMPAÑÍA y no puedan ser trasladados.

No obstante, si en este último caso LA COMPAÑÍA se viera afectada por mayores costos, podrá reajustar inmediatamente el monto de las primas, sin perjuicio del derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de requerir la resolución del contrato de seguro.

ARTÍCULO 27° MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las discrepancias, controversias o reclamaciones entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o sus BENEFICIARIOS y/o ENDOSATARIOS si los hubiere, que pudieran derivarse de la ejecución o interpretación de la Póliza y de los demás documentos o endosos que formen parte del contrato de seguro, inclusive las que pudieran estar referidas a su nulidad o invalidez o por cualquier otra causa, serán sometidas exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Perú siendo de aplicación la ley peruana. LA COMPAÑÍA podrá ser demandada en el lugar donde tenga su domicilio principal y/o agencias debidamente autorizadas, a elección del demandante, según se trate del lugar donde ocurrió el hecho que motiva la demanda o donde debería ejecutarse la pretensión demandada, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Civil Peruano.

Una vez producido el siniestro, si las partes se ponen de acuerdo y el monto de lo reclamado sea igual o superior a 20 UIT, la controversia que únicamente podrá estar referida al monto reclamado, podrá ser resuelta mediante arbitraje de derecho, cuyo tribunal estará compuesto por tres (3) miembros designados por las partes, para lo cual cada una nombrará un árbitro y los dos (2) así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Para el nombramiento de los árbitros así como el sometimiento a un reglamento arbitral y todo lo referente a la integración del texto o contenido del convenio arbitral, se aplicará lo establecido en la Ley General de Arbitraje, vigente a la fecha del surgimiento de la controversia.

COD. 990000
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840.

218



ARTICULO 28° DOMICILIO

LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO señalan como su domicilio la dirección física o electrónica que aparece registrada en las Condiciones Particulares de la Póliza, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones, salvo que se hayan pactado otros medios de comunicación.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO notificará a LA COMPAÑÍA a más tardar dentro de los 7 días hábiles de ocurrido, el cambio de su domicilio caso contrario se tendrán como válidas las comunicaciones enviadas a sus domicilios originalmente señalados.

ARTÍCULO 29° PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de la presente Póliza, prescriben en el plazo de 10 años de ocurrido el siniestro. En consecuencia, vencido dicho plazo, LA COMPAÑÍA quedará liberada de toda responsabilidad emanada de esta Póliza.

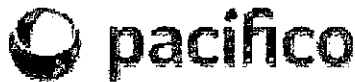
ARTÍCULO 30° DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

La presente cláusula establece el derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o usuario de los servicios de seguros, de acudir a la Comisión de Defensa del Asegurado para procurar resolver las controversias que surjan entre ellos y la Empresa de Seguros, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o Usuario podrá hacer uso de ella en caso que no se encuentre conforme con la decisión de la Empresa de Seguros. Condiciones específicas:

- a) La Defensoría del Asegurado está orientada a la protección de derechos de los ASEGURADOS o usuarios de los servicios de seguro, procurando la solución de reclamos por siniestros que los asegurados sometan para su pronunciamiento.
- b) El procedimiento es voluntario y gratuito para EL ASEGURADO y/o usuario.
- c) Procede sólo para atender reclamos por siniestros formulados por ASEGURADOS que sean personas naturales o jurídicas, que no excedan de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de indemnización y siempre que se haya agotado la vía interna de la Empresa de Seguros.
- d) Quedan excluidos del ámbito de competencia de la Defensoría, todos los reclamos provenientes de SINIESTROS del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio del Sistema Nacional de Pensiones y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia, Gastos de Sepelio y Rentas de Jubilación del Sistema Privado de Pensiones.
- e) El reclamo se debe presentar por escrito a la Defensoría del Asegurado dentro de 180 días calendario computados a partir de la fecha en que es denegado por la Empresa de Seguros.
- f) La Defensoría del Asegurado resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles después de completado el expediente.
- g) La resolución no obliga al ASEGURADO ni limita su derecho a recurrir posteriormente a las instancias administrativas, arbitrales, judiciales o del Ministerio Público.
- h) Cualquiera de las partes podrá interponer recurso de revisión ante el mismo órgano y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación, debiendo indicar el motivo, vicio o error en que sustenta el recurso, no pudiendo formularse un pedido de revisión general. La Defensoría del Asegurado resuelve dentro del plazo de diez (10) días hábiles.
- i) En caso se interponga recurso de revisión, el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior se computará desde la notificación de la resolución que da por absuelto el pedido.
- j) Las demás cláusulas y condiciones de la Póliza permanecen inalterables.

217



ARTICULO 31° DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

AJUSTADOR: Auxiliar de Seguros. Profesional o técnico independiente, debidamente registrado en la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene entre sus principales funciones investigar las causas del siniestro, opinar si el siniestro se encuentra amparado por las condiciones de la Póliza, establecer el monto de las pérdidas o daños amparados y señalar el importe que corresponda indemnizar con arreglo a las condiciones de la Póliza. Su opinión no es vinculante para LA COMPAÑÍA.

ANEXO: Detalle de información descriptiva, ilustrativa o complementaria, que se adjunta a la Póliza por tener relación con ella.

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que en si misma o en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el Contrato de Seguro. Figura como tal en las Condiciones Particulares de la Póliza. Su personalidad puede o no coincidir con la del Beneficiario.

BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica designada en la Póliza por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establece.

CARGA: Conducta o requerimiento que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe cumplir en función de su propio interés, con la finalidad de lograr el pago indemnizatorio. Su inobservancia en algunos casos da lugar a la pérdida del derecho de indemnización.

CLÁUSULAS ADICIONALES: Condiciones asegurativas que se adhieren a la Póliza, modificando el Condicionado General Común y/o las Condiciones Generales del Riesgo, y cuya inclusión consta ya sea en las Condiciones Particulares o en los Endosos que se emitan después de la emisión de la Póliza. Estas cláusulas permiten extender o restringir las coberturas, incluir riesgos no contemplados o expresamente excluidos, o incluir exclusiones, o eliminar restricciones, condiciones u obligaciones que afecten o graven al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, entre otros.

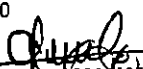
COASEGURO: Operación de seguros en la que concurren dos o más aseguradoras, con el consentimiento del asegurado, para cubrir el riesgo asegurado de manera proporcional a su participación en el contrato. Los contratos suscritos entre empresas de seguros locales para distribuir el riesgo asegurado entre ellas, sin contar con el consentimiento de sus asegurados constituyen reaseguros locales, sujetos a todas las disposiciones aplicables a los mismos, emitidas por la Superintendencia, tales como aquellas referidas a las formalidades para su contratación, el tratamiento contable y la información contable y estadística que debe presentarse a la Superintendencia, entre otros aspectos.

COBERTURA: Responsabilidad asumida por LA COMPAÑÍA en virtud de la cual se hace cargo, hasta el límite de la suma asegurada estipulada en la Póliza, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

CONDICIONES ESPECIALES: Documento que contiene modificaciones, limitaciones o exclusiones más precisas relativas a coberturas contratadas. Modifican al Condicionado General Común y/o a las Condiciones Generales del riesgo y/o las Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las cláusulas generales de contratación son aquéllas redactadas previa y unilateralmente por


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

218



LA COMPANIA, en forma general y abstracta, con el objeto de fijar el contenido normativo de una serie indefinida de futuros contratos particulares, con elementos propios de ellos.

CONDICIONES GENERALES DEL RIESGO: Documento que contiene el conjunto de estipulaciones básicas o cláusulas que rigen el contratos de un mismo ramo. Su aplicación puede ser modificada por las Cláusulas Adicionales o por las Condiciones Particulares o Condiciones Especiales incluidas en el contrato de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES: Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y domicilio de las partes contratantes, la designación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y el BENEFICIARIO si lo hubiere, la designación de la Materia Asegurada y su ubicación; la Suma Asegurada, límites y sub límites, y deducibles; el alcance de la cobertura; vigencia de la Póliza; y demás condiciones de aseguramiento.

CONTRATANTE: Es el tomador de la Póliza. Es la persona natural o jurídica que celebra con LA COMPAÑÍA el Contrato de Seguro, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo que por su naturaleza deban ser cumplidas por EL ASEGURADO. Su personalidad puede o no coincidir con la del ASEGURADO, cuando no coincide, el Contratante es el único que puede pedir enmiendas a la Póliza y es el obligado a pagar la prima.

CONVENIO DE AJUSTE: Documento formulado por un Ajustador, detallando los hechos, lugar y circunstancias del siniestro, sus causas, el detalle de las pérdidas, su cobertura bajo la Póliza y la indemnización final a pagar por parte de LA COMPAÑÍA; el mismo que una vez aceptado y firmado por el ASEGURADO y LA COMPAÑÍA da lugar al nacimiento de la obligación indemnizatoria.

CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorarlos en materias de su competencia.

CULPA: Cuando se produce un resultado dañoso por imprudencia o negligencia del causante, esto es, cuando se omite aquella diligencia ordinaria exigida por la naturaleza de las personas, del tiempo y del lugar.

CULPA INEXCUSABLE

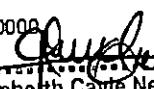
Negligencia grave, con intención asimilable al dolo, de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO dando lugar al siniestro.

DAÑO: Pérdida material o corporal a consecuencia directa de un siniestro. Perjuicio o destrucción sufrida por el bien asegurado. El pago de los daños se rige por el principio indemnizatorio conforme al cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no puede obtener un lucro, sino solamente el resarcimiento del daño sufrido.

DEDUCIBLE: Suma o porcentaje previamente establecido dentro de las condiciones de la póliza, que asume el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al momento de liquidarse un daño o pérdida. LA COMPAÑÍA indemniza las pérdidas sufridas luego de aplicado el deducible.

DOLO: Fraude o engaño, implica la intención de producir un daño mediante una acción u omisión. Actúa con dolo quien miente para sacar provecho de una situación, afectando los intereses de un tercero, para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

COD. 990000


.....
José Heberth Cayre Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

monto de la pérdida y si éste se encuentra amparado por la Póliza.

**CLAUSULA PARA EVENTO SINIESTRAL / LAPSO DE LAS SETENTA
Y DOS (72) HORAS**

1. ALCANCE

Por "evento siniestral" se entienden todos los siniestros individuales causados directamente por un solo y mismo evento catastrófico o de fuerza mayor.


Por evento catastrófico o de fuerza mayor, se entienden todas aquellas circunstancias que escapan a la voluntad del Asegurado, causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas "B" y "C" de la presente póliza.

Todos los daños o pérdidas indemnizables causados por uno o varios eventos catastróficos de la misma naturaleza que ocurran dentro de un lapso de setenta y dos (72) horas consecutivas, contadas a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado, se consideran como un solo "evento siniestral", a cuyo efecto tendrá la aplicación de un solo deducible, en la cuantía mencionada en la "Parte Descriptiva" de la presente póliza, para la respectiva cobertura afectada "B" o "C", según sea el caso.

Cuando en un "evento siniestral" se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicara una sola vez el deducible mayor, de las secciones de la póliza comprometidas. La fijación del inicio del "evento siniestral", será fijado por la Compañía, con base en los reportes oficiales del evento catastrófico y del primer registro de daños.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
COD. 01074840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRAL SAC

224

SEGUROS: SCRT – VIDA LEY

7
)

Miraflores, 26 de febrero del 2019

T.P. / T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

A & S INTEGRA S.A.C.
VIGENCIA: 26/02/2019 AL 24/04/2019
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión y salud.

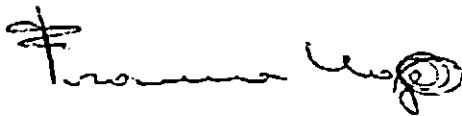
SCTR PENSIONES Póliza 1667967	SCTR SALUD Contrato 1613661
-------------------------------	-----------------------------

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: A NIVEL NACIONAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	GABRIEL	CASTILLO	JIMENEZ	DNI	40531350

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: A & S INTEGRA S.A.C.



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros



Enrique Gonzáles Martínez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.

ta:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

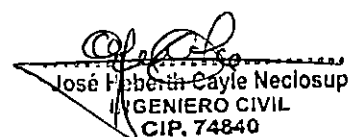
Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN EL ENTENDIDO, QUE A LA FECHA DE SU EMISIÓN, EL CONTRATANTE DECLARA NO HABER TENIDO SINIESTRO ANTERIOR A DICHA FECHA, QUE DEN ORIGEN A RECLAMOS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, LA COBERTURA DE DICHOS SINIESTROS (DE HABERSE PRODUCIDO) SON DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE.

DIECAVA



José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Endoso de Inclusión N° 1613661 de Fecha 26/02/2019

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, este Contrato queda modificado de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato No.	: 1613661	Ramo:	SCTR SALUD
Vigencia desde	: 26/02/2019	Hasta:	24/04/2019
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato		
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		

Observaciones y Comentarios

Se hace constar por medio del presente endoso que estamos procediendo con la inclusión de asegurado(s) por el periodo 26/02/2019 al 24/04/2019, en consecuencia el asegurado a deuda a la compañía la prima correspondiente a la liquidación según detalle.

Sede	Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
PRINCIPAL	2285 CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	1	1,920.00	1.10	2	2019
		Prima Neta		: S/			50.00
		I.G.V.		: S/			9.00
		Total		: S/			59.00

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte integrante del Contrato arriba mencionado. Todos los términos y condiciones del Contrato a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva EPS.

MIRAFLORES, 26 de Febrero del 2019

La Positiva EPS

Entidad Empleadora

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

POSITIVA
EPS.

Anexo a el Contrato N° 1613661

Vigencia desde: 26/02/2019

Hasta: 24/04/2019

Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN

Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

N° NOMBRE

N° Documento

ALTO RIESGO

1 GABRIEL CASTILLO JIMENEZ

40531350

T.0/ DIECAVA


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 801939412 Emisión : 26/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Miraflores	Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 26/02/2019	Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
SCTR SALUD	S/	50.00
Impuesto General a las Ventas	S/	9.00
Prima Total	S/	59.00

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019


Puede efectuar sus pagos, vía web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

CLIENTE


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 801939412 Emisión : 26/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Miraflores	Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 26/02/2019	Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
SCTR SALUD	S/	50.00
Impuesto General a las Ventas	S/	9.00
Prima Total	S/	59.00

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019


Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

ASESOR


José Weberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

Póliza : 1667967
Fecha : 26/02/2019
A & S INTEGRA S.A.C.

Endoso de Inclusión N° 1667967 de Fecha 26/02/2019

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, esta póliza queda modificada de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza N°	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia desde	: 26/02/2019	Hasta	: 24/04/2019
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza		
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE		
Código SBS	: VI2077710027		

Observaciones y Comentarios:

Se hace constar por medio del presente endoso que estamos procediendo con la inclusión de asegurado(s) por el periodo 26/02/2019 al 24/04/2019, en consecuencia el asegurado a deuda a la compañía la prima correspondiente a la liquidación según detalle.

Sede	Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
PRINCIPAL	CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	1	1,920.00	1.10 %	2	2019
Prima Comercial (Incluye 3% de Costos de Emisión):					S/	47.24	
Prima Comercial + IGV:					S/	55.74	

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Vida.

La Entidad Empleadora deberá firmar y devolver una copia de este endoso en señal de conformidad, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley 26702.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

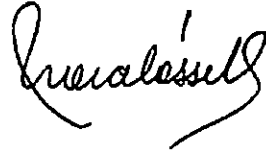
LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN EL ENTENDIDO, QUE A LA FECHA DE SU EMISIÓN, EL CONTRATANTE DECLARA NO HABER TENIDO SINIESTRO ANTERIOR A DICHA FECHA, QUE DEN ORIGEN A RECLAMOS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, LA COBERTURA DE DICHS SINIESTROS (DE HABERSE PRODUCIDO) SON DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE.

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

POSITIVA
VIDA

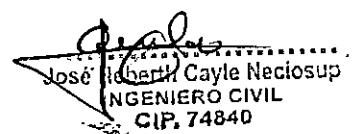
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

MIRAFLORES, 26 de Febrero del 2019



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Entidad Empleadora



.....
José Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Anexo a la Póliza N° 1667967

Vigencia desde: 26/02/2019 Hasta: 24/04/2019

Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN

Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO		
1	GABRIEL CASTILLO JIMENEZ	40531350

T.O/DIECAVA

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 188759966 Emisión : 26/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 26/02/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
Sobrevivencia	SI	42.24
Costos de Emision	SI	5.00
Impuesto General a las Ventas	SI	8.50
Prima Comercial + IGV	SI	55.74

Referencia:

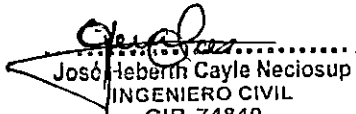
Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 188759966 Emisión : 26/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 26/02/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
Sobrevivencia	S/	42.24
Costos de Emision	S/	5.00
Impuesto General a las Ventas	S/	8.50
Prima Comercial + IGV	S/	55.74

Referencia:


Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER


.....
José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56386955

Endoso de Modificación N° 446772 de Fecha: 27/02/2019

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por el asegurado con documento indicado en la sección observaciones y comentarios, esta póliza queda modificada de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza N°	: 1667962	Certificado	: 1	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.			Hasta	: 24/01/2020
Agencia Desde	: 27/02/2019				

Observaciones y Comentarios:

SE HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA TRAMITE VIRTUAL DE FECHA 27.02.2019, DEL CONTRATANTE DEL RUBRO, ESTAMOS PROCEDIENDO A EFECTUAR LO SIGUIENTE, POR EL PERÍODO DE 27.02.2019 AL 24.04.2019:

INCLUSIÓN DE ASEGURADOS:

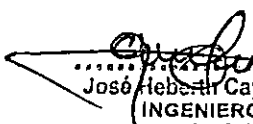
1 DNI 40531350 GABRIEL CASTILLO JIMENEZ

EN CONSECUENCIA, EL ASEGURADO ADEUDA A LA COMPAÑÍA LA SUMA DE S/ 19.19
CORRESPONDIENTE A LA PRIMA TOTAL SEGÚN PROFORMA N° 188841472

T. 56386955 / CPTM

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.


.....
José Hebert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de **La Positiva Vida**.

La **Entidad Empleadora** deberá firmar y devolver una copia de este endoso en señal de conformidad, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley 26702.

MIRAFLORES, 27 de Febrero del 2019



La Positiva Vida




Contratante



José Heberth Cayle Néciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56386955

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 188841472 Emisión : 28/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56386955

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962 Certificado: 1	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 27/02/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Vida Ley	S/ 16.26
Impuesto General a las Ventas	S/ 2.93
Prima Total	S/ 19.19

Referencia:


Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS

CLIENTE

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026
56386955

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 188841472 Emisión : 28/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56386955

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962	Certificado: 1	Ramo : VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 27/02/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		
Comisión	: 20 %		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción			Importes
Vida Ley	20 %	3.25	S/ 16.26
Impuesto General a las Ventas			S/ 2.93
		Prima Total	S/ 19.19

Referencia:

BROKER

Jose Neborin Cayle Neciosup
José Neborin Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE
CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

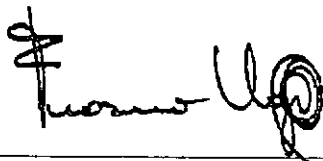
Por medio de la presente, nos es grato dirigimos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza, así como el resumen informativo, los cuales les sugerimos revisar cuidadosamente para verificar que los datos contenidos en ellos sean los correctos, y a conocer las condiciones y coberturas contratadas. En caso de detectar algún error, le solicitamos nos indique dentro de los 15 días siguientes de recibida la siguiente póliza.

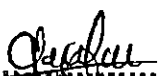
Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211.

Por nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con nosotros sea siempre POSITIVA.

Atentamente,



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial Empresas y
Canal no Tradicional


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES, LIMA-PERÚ
Telf.: 2110203/Fax:
RUC: 20454073143

240



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS
CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el **Contratante**, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

Póliza N°	: 1667962	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Vigencia	: Desde 24/01/2019 12:00 hrs.	Hasta	: 24/01/2020 12:00 hrs.
Contratante	: A & S INTEGRAL S.A.C.		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE		
Corredor	: FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ, CLAUDIA MA	Código	: N4188 - 20%

N° de Trabajadores: 7 Obreros alto riesgo
Monto de Planilla: S/ 16,400.00

Prima Comercial Trimestral + IGV: S/. 1,068.23

Periodicidad de pago: Trimestral

Beneficiarios: En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora al momento de solicitar el pago del seguro.


<u>Coberturas Básicas:</u>	<u>Sumas Aseguradas</u>
Muerte Natural, c/u	16 REMUNERACIONES MENSUALES
Muerte Accidental, c/u	32 REMUNERACIONES MENSUALES
Invalidez Permanente total	32 REMUNERACIONES MENSUALES

Cláusulas Adicionales:

1.- Cláusula adicional de Coberturas Complementarias (en caso corresponda):

Gastos de Sepelio c/u hasta	3 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Desgravamen por prestamos a personal	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 8,000.00
Desamparo Familiar	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 30,000.00
Anticipo Enf. Terminal	8 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cancer	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00

Código SBS: VI2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias


José Roberto Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Infarto al Miocardio	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Accidente Cerebro Vascular	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Insuficiencia Renal Cronica	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Esclerosis Multiple	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Coma	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cirugia de Puente Aortocoronario	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Transplante de Organos	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 15,000.00
Hijo Postumo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Incapacidad para el Trabajo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Repatriación de Restos Mortales	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Traslado al Lugar de Origen	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Sordera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Ceguera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Quemadura	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00

(*) Máximo S/ 1,000.00 mensuales por un periodo de 6 meses.

Las remuneraciones referidas en las Pólizas de Vida Ley consideran la aplicación del tope establecido en la normativa vigente; solo se consideran las remuneraciones sin tope cuando se haya contratado la condición especial para dicho efecto, para lo cual se adjuntará la cláusula correspondiente.

2.- Cláusula adicional de Remuneración máxima asegurable sin tope (en caso corresponda)

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente contrato de seguro queda celebrado por el solo acuerdo entre el **Contratante y La Aseguradora**, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, clausulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

Fecha de emisión: 08/02/2019

La Positiva Vida

Contratante

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



Anexo a la Póliza

RAMO: VIDA LEY D.L.688

CLAUSULA DE TOPES DE LEY:

LAS REMUNERACIONES REFERIDAS EN LAS PÓLIZAS DE VIDA LEY CONSIDERAN LA APLICACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; SOLO SE CONSIDERAN LAS REMUNERACIONES SIN TOPE CUANDO SE HAYA CONTRATADO LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA DICHO EFECTO, PARA LO CUAL SE ADJUNTARA LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE.


- CLÁUSULA ADICIONAL DE REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE SIN TOPE (EN CASO CORRESPONDA)

ASEGURADOS:

OBREROS

- 01 DNI 10180664 CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ
- 02 DNI 02810096 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO
- 03 DNI 80420608 JHOVANY CRUZ ARICA
- 04 DNI 09207033 JORGE LUIS ENCALADA NIMA
- 05 DNI 09599053 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO
- 06 DNI 07310817 NOEL ARONES PAREJA
- 07 DNI 03900637 WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA


T: 56316528 / JLAT


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

243



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez Nº 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 187812930 Emisión : 08/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56316528

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962	Certificado:	1
Ramo	: VIDA LEY D.L. 688	Hasta	: 24/04/2019
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.
Asegurado	: P0000059908 OBREROS,	Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)
Localidad	: CALLAO	Teléfonos	:
Endosatario	:	Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Vida Ley	S/ 226.32
Impuesto General a las Ventas	S/ 40.74
Prima Total	S/ 267.06

Referencia:


Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS

CLIENTE

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.


José Heberthi Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



244

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez Nº 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026



56316528

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 187812930 Emisión : 08/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56316528

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962	Certificado: 1	Ramo : VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		
Comisión	: 20 %		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción			Importes
Vida Ley	20 %	45.26	S/ 226.32
Impuesto General a las Ventas			S/ 40.74
		Prima Total	S/ 267.06

Referencia:

BROKER

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



245

SEGURO VIDA LEY

SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA TRABAJADORES ACTIVOS SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 688, MODIFICADO POR LA LEY No. 29549 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO No. 003-2011-TR

CONDICIONES GENERALES

EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, EL CONDICIONADO PARTICULAR, EL RESUMEN INFORMATIVO, EL CERTIFICADO, LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CLAUSULAS ADICIONALES, ENDOSOS Y LA DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES MENSUALES PROPORCIONADAS POR EL **CONTRATANTE**, CONSTITUYEN EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA LEY CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 688 "LEY DE CONSOLIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES" Y SUS MODIFICATORIAS, ENTRE LA **POSITIVA VIDA** Y EL **CONTRATANTE** INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL SE EMITE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL PAGO DE PRIMAS Y SINIESTROS.

1. COBERTURAS BÁSICAS Y SUMAS ASEGURADAS

- 1.1. Muerte natural:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por el Asegurado en el último trimestre previo al fallecimiento.
- 1.2. Muerte accidental:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. El suicidio no es considerado accidente.
- 1.3. Invalidez total y permanente por accidente:** Esta cobertura es a favor del Asegurado calificado como inválido total y permanente como consecuencia de un accidente cubierto de acuerdo a las definiciones de esta póliza.

Corresponde a un beneficio de treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. Dicho monto será abonado directamente al trabajador, o por impedimento de él, a su cónyuge, curador o apoderado especial.

Las sumas aseguradas serán calculadas considerando el tope estipulado en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688, con respecto a la remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, en el Sistema Privado de Pensiones. Este tope también será aplicable a las coberturas complementarias que se hubieran incluido en la póliza. Las condiciones particulares podrán establecer, para las coberturas complementarias, topes diferentes a los establecidos por el Sistema Privado de Pensiones.

En este sentido, a efectos del pago del capital del pago o póliza se entiende como remuneración asegurable a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos; hasta el tope de una remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres meses.

Queda claramente establecido que un mismo accidente no dará derecho a indemnizaciones acumulativas por invalidez total y permanente y por Muerte; por lo que si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por la cobertura del inciso 1.3 precedente, no corresponderá el pago de indemnización alguna por Muerte.

2. DEFINICIONES

Entiéndase a efectos de la presente póliza los siguientes conceptos según lo detallado a continuación:

2.1. Asegurado: Es el trabajador empleado u obrero sobre cuya vida se estipula el presente seguro una vez que cumpla cuatro años de trabajo al servicio del **Contratante** y figure en sus registros. A efectos de ser considerado como **Asegurado**, el **Contratante** deberá cumplir con declararlo a **La Positiva Vida** oportunamente. Previo consentimiento de **La Positiva Vida**, se podrá considerar como **Asegurado** a un trabajador a partir de los tres meses de servicios. En este caso y durante la vigencia de la póliza, **La Positiva Vida** podrá optar por solicitar una Declaración Personal de Salud (DPS) o disponer la realización de un examen médico, con respecto a todo empleado cuya edad sea superior a 60 años, sobre la base de los cuales decidirá si acepta su inclusión en la póliza.

2.2. Beneficiarios del Seguro: En caso de Muerte del **Asegurado**, los beneficiarios serán las personas designadas según el Artículo 6º y 14º del Decreto Legislativo No. 688 y según las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

2.3. Beneficiarios de Ley: Son las personas en beneficio de las cuales se toma el seguro de vida materia del presente contrato:

- a) El cónyuge o concubino (a) del **Asegurado** (según lo estipulado en el artículo 326º del Código Civil).
- b) Los descendientes del **Asegurado**.

Sólo en caso que no exista ninguno de los beneficiarios indicados en los numerales anteriores, el beneficio materia del presente seguro corresponderá a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

2.4. Beneficiarios del Asegurado: Son los **Beneficiarios de Ley** que corresponden a un **Asegurado** según la declaración jurada con firma legalizada notarialmente (o por Juez de Paz a falta de Notario) realizada por él mismo de acuerdo a ley. También se entiende como **Beneficiarios del Asegurado** a los **Beneficiarios de Ley** nombrados por el **Asegurado** en un testamento por Escritura Pública si éste es posterior a la declaración jurada.

2.5. Contratante: Entidad empleadora indicada en las condiciones particulares de la presente póliza y que es la obligada a contratar el presente seguro de vida y pagar las primas correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 688.

2.6. Interés Asegurable: Es el interés de carácter económico que tiene el **Contratante** y/o **Asegurado** de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.

2.7. Invalidez Total y Permanente por Accidente: Se considera como Invalidez Total y Permanente por accidente únicamente los siguientes casos, según la certificación de la invalidez expedida por el Ministerio de Salud o por los Servicios de la Seguridad Social:

- a) Estado absoluto e incurable de alienación mental o descerebramiento que no permita al **Asegurado** ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.
- b) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.
- c) Pérdida total de la visión de ambos ojos.
- d) Pérdida completa de ambas manos.
- e) Pérdida completa de ambos pies.
- f) Pérdida completa de una mano y de un pie.

A estos efectos se entiende por pérdida total a la amputación o a la inhabilitación total y definitiva del miembro lesionado.

2.8. Muerte Accidental: Se entiende por muerte accidental aquella producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del **Asegurado** independiente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.



2.9. Muerte Natural: Es el deceso del **Asegurado** por cualquier causa con excepción de lo indicado en Muerte Accidental.

2.10. Prima: Es el costo del seguro.

2.11. Remuneración Mensual: A efectos del pago del beneficio o prima se entiende como remuneración, a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos.

En caso de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considerará como remuneración mensual el promedio de las recibidas en los últimos tres meses.

Así pues, no son considerados como remuneración mensual a efectos del presente seguro los siguientes conceptos:

- a) Gratificaciones
- b) Participaciones
- c) Compensación vacacional adicional
- d) Otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

2.12. Siniestro: Suceso que origina el fallecimiento o la declaración de invalidez total y permanente del **Asegurado**, de acuerdo al dictamen del médico designado por **La Positiva Vida**, y que obliga a otorgar la prestación que corresponda en las condiciones pactadas en la presente póliza.

3. PAGO DE PRIMAS

La Positiva Vida recibe como contraprestación del riesgo asumido una prima mensual que debe ser cancelada por adelantado dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

3.1 El monto de la prima es el indicado en el condicionado particular, conforme a la tasa determinada por **La Positiva Vida** en base a la edad promedio del conjunto de trabajadores declarados por el **Contratante** e incluidos en el presente seguro; la cual se aplica a la Remuneración Mensual que se declare por cada **Asegurado** en el mes inmediato anterior a la vigencia del seguro, considerando el tope remunerativo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688.

3.2 El pago será realizado adjuntando una copia de las planillas del correspondiente mes y una declaración del **Contratante** según el modelo indicado por **La Positiva Vida**, quien al recibo de la declaración debidamente completada enviará al **Contratante** la factura cancelada.

3.3 Si el contratante no cumpliera con el pago de la prima en el plazo indicado, la cobertura quedará suspendida automáticamente quedando relevada **La Positiva Vida** de toda responsabilidad sobre cualquier siniestro que ocurra, el cual será de responsabilidad del **Contratante** según ley. Si este incumplimiento en el pago de la prima persiste hasta el último día del mes al que corresponde la cobertura (fecha de vencimiento de pago) la presente póliza quedará resuelta.

A elección expresa del **Contratante**, lo cual será indicado en las condiciones particulares, la prima podrá ser cancelada de manera anual, estimándose el monto de la planilla de acuerdo a la declaración del **Contratante** de la planilla del mes anterior al del inicio de la vigencia multiplicado por 12 meses para proyectarla, procediéndose a la regularización de sueldos reales en el undécimo mes de vigencia, con las planillas que deberá remitir el **Contratante** (empleador) a **La Positiva Vida**, determinándose entonces el cobro o devolución a que hubiera lugar.

4. EXCLUSIONES

Sin exclusiones.

Las coberturas adicionales a las indicadas en el numeral 1 del presente condicionado general, podrán contener exclusiones de adicionales.

5. DECLARACIÓN FALSA

Si el Contratante declarase una suma total de remuneraciones mensuales menor a la que figura en la planilla y boletas de pago será considerado como su propio asegurador por la parte proporcional correspondiente a la diferencia entre el monto declarado y el que debió declarar. Para tal efecto, en caso de siniestro, La Positiva Vida revisará las sumas totales declaradas durante los últimos seis meses y de no corresponder éstas, a las que debieron declararse, se aplicará la regla proporcional.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA COBERTURA, RESOLUCIÓN Y NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

6.1 La cobertura del contrato de seguro termina para el Asegurado, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Asegurado y el Contratante.

6.2 La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente condicionado.
- b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida.
- c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de diez (10) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los diez (10) días calendario mencionados precedentemente.

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido el real estado del riesgo cubierto. El monto que corresponda a esta reducción será cobrado por La Positiva Vida a El Contratante.

Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución.

En los supuestos de resolución señalados en los literales a) y b), La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá gestionarse por escrito y en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que no se estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro es nulo en los siguientes supuestos:

- (i) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- (ii) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.



- (iii) Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante realice una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.

Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del **Asegurado**, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a **La Positiva Vida** la declaración jurada de **Beneficiarios del Asegurado**.

Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a **La Positiva Vida** quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los **Beneficiarios del Asegurado** identificados según lo establecido en el numeral 2.4 del presente condicionado, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. Los **Beneficiarios del Asegurado** deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por **Muerte Natural** se deberán presentar a **La Positiva Vida** las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o copia legalizada, llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o copia legalizada y cualquier otro documento que **La Positiva Vida** considere necesario.

En caso de **Muerte Accidental**, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los **Beneficiarios del Asegurado** entregarán a **La Positiva Vida** una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado); y resultado de examen toxicológico (en caso de haberse realizado).

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para **La Positiva Vida** en caso que posteriormente aparecieran otros Beneficiarios de Ley con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los **Beneficiarios del Asegurado** que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alícuota correspondiente al (los) nuevo(s) **Beneficiario(s) de Ley**.

El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregará al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

En el caso de uniones de hecho, **La Positiva Vida** consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como **Beneficiario del Asegurado**, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado

Ocurrido un accidente que genere una invalidez total y permanente según lo definido en el numeral 2.7 del presente condicionado, el **Asegurado** o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a **La Positiva Vida** proporcionando las pruebas correspondientes (certificado de invalidez expedido por el Ministerio de Salud o por los servicios de Seguridad Social). Una vez evaluado y certificado el caso por **La Positiva Vida**, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El **Contratante** tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador **Asegurado** y vencido el plazo de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los **Beneficiarios del Asegurado** o de los **Beneficiarios de Ley** hubiera ejercido su derecho.

8. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENDA:

El **Contratante y/o Asegurado**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

9. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA HISTORIA CLÍNICA

El **Contratante** y el **Asegurado** autorizan expresamente a **La Positiva Vida**, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.


10. QUEJAS Y RECLAMOS:

El **Contratante, Asegurados** y sus herederos podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

11. COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante y/o Asegurado** deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Asegurado** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en

.....

 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



231

general. Si el **Contratante** o **Asegurado** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

12. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, pueden ser resueltas mediante la vía judicial, para cuyo efecto, las partes se someten a la competencia de los fueros correspondientes.

El **Contratante** y/o **Asegurado** puede pactar con la **Aseguradora** someter cualquier diferencia que guarde relación con el monto reclamado, a la jurisdicción arbitral, luego de producido el siniestro y siempre que el monto reclamado por el **Asegurado** fuese igual o superior a 20 UIT.

13. CONSENTIMIENTO PREVIO:

Se deja expresa constancia que el **Contratante** y/o el **Asegurado** han otorgado su consentimiento expreso para que su silencio sea asumido como una aceptación a los cambios en las condiciones y términos de la póliza comunicados por **La Positiva Vida** de manera previa, siempre y cuando **La Positiva Vida** cumpla con comunicar tales modificaciones dentro de los treinta (30) días previos a la entrada en vigencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

14. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1 A la fecha de su renovación, el monto de la prima y/o cualquier condición establecida en la póliza podrán ser modificadas, previa comunicación de **La Positiva Vida** por medio de los mecanismos de comunicación pactados, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término de la vigencia correspondiente.

El **Contratante** tiene un plazo de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para manifestar su rechazo por escrito a la propuesta comunicada por **La Positiva Vida**; caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

En caso la propuesta de modificación enviada por **La Positiva Vida** sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo de vigencia correspondiente, luego del cual no procederá la renovación automática de la póliza.

14.2 Durante la vigencia del contrato, **La Positiva Vida** no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por **La Positiva Vida** y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - y su Reglamento, el **Contratante/Asegurado** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

La Positiva Vida utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante/Asegurado** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que **La Positiva Vida** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.


Los datos suministrados por el **Contratante/Asegurado** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**.

Conforme a ley, el **Contratante/Asegurado** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

16. CESACIÓN DE EMPLEO

Los trabajadores que cesen pueden optar por mantener su seguro de vida, para lo cual deberán comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde el término de la relación laboral, y efectuar el pago de la prima, la cual se calculará sobre el monto de la última remuneración percibida, hasta el tope de la remuneración máxima asegurable a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 688. Para el cálculo de la prima se aplicará la tasa correspondiente a la edad del cesante, de acuerdo a la escala que fije **La Positiva Vida**.

En este caso **La Positiva Vida** extenderá una póliza individual con vigencia anual renovable, la cual será emitida bajo nuevas condiciones conforme a lo acordado entre el trabajador cesante y **La Positiva Vida**. Dependiendo de ello, pueden quedar sin efecto las coberturas correspondientes a la póliza grupal desde el momento del cese del trabajador.


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840



253

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY Decreto Legislativo Nro. 688

CLAUSULA DE COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

La presente póliza otorga las Coberturas Complementarias mencionadas a continuación, sujeta a las Condiciones Especiales, Exclusiones y Definiciones indicadas en esta cláusula, la misma que forma parte integrante de la póliza.

1. EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.

- 1.1 Trabajadores con más de 59 años.
- 1.2. Suicidio y autolesiones.
- 1.3. Accidentes en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas al inicio de la inclusión del trabajador.
- 1.4. Vuelos en líneas aéreas no comerciales.
- 1.5. Práctica de deportes notoriamente peligrosos.
- 1.6. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y enfermedades relacionadas.

2. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS


2.1. CÁNCER, INFARTO DEL MIOCARDIO, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (ACV), INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y COMA. En caso de que a un **Asegurado** menor de 60 años se le diagnosticara una de estas enfermedades, según se definen más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al diagnóstico), después de transcurridos 30 días de la fecha del diagnóstico, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.2. CIRUGÍA DE PUENTE AORTOCORONARIO ("BY -PASS"). En caso que el **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a una operación de cirugía de puente aortocoronario ("by-pass"), según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la cirugía), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.3. TRASPLANTE DE ÓRGANOS. En caso de que un **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a un trasplante de órganos, según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores a la fecha del trasplante), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El trasplante no puede ser consecuencia de enfermedad pre-existente.

2.4. CEGUERA, SORDERA Y QUEMADURA. En caso de que el **Asegurado** menor de 60 años quedara ciego, sordo o con quemaduras, según se definen más adelante, a partir de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres

Código SBS: 2077310026 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias


José Héctor Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

meses anteriores a la fecha de la ocurrencia de dichos eventos), después de transcurridos 30 días de la fecha de ocurrencia del evento, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.5. GASTOS DE SEPELIO. La Positiva Vida reembolsará los gastos del servicio funerario del Asegurado, a quien acredite haberlos realizado, hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza será el promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento.

2.6. DESGRAVAMEN POR PRÉSTAMOS A PERSONAL. En caso de préstamos pendientes de pago otorgados al trabajador Asegurado por su Empleador, La Positiva Vida pagará al Empleador el saldo del préstamo hasta el equivalente al número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.7. DESAMPARO FAMILIAR SÚBITO. En caso de fallecimiento del trabajador Asegurado y su cónyuge en un mismo accidente y dentro de un plazo de 3 meses de ocurrido el mismo, La Positiva Vida indemnizará a los beneficiarios hasta el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Ambos fallecimientos deben ocurrir dentro de un plazo de 24 horas.

2.8. HIJO PÓSTUMO. En caso de fallecimiento de un trabajador Asegurado varón, cuya cónyuge diera a luz un hijo póstumo, La Positiva Vida, contra entrega de la partida de nacimiento auténtica y legalizada donde consta que el recién nacido vivo es hijo póstumo del trabajador Asegurado fallecido, indemnizará a la cónyuge el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura y siempre que el nacimiento del hijo póstumo hubiera ocurrido en un plazo que no exceda los 250 días calendario, contados desde la fecha del fallecimiento del Asegurado.

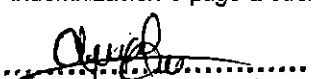
2.9. TRASLADO AL LUGAR DE ORIGEN. La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar al Asegurado a su lugar de origen a quién acredite haberlos realizado.

2.10. REPATRIACION DE RESTOS. En caso de fallecimiento del Asegurado en el extranjero, La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar los restos del asegurado al Perú a quién acredite haberlos realizado.

2.11. RENTA FAMILIAR. En caso de fallecimiento del Asegurado, La Positiva Vida pagará mensualmente al o los beneficiarios y en las mismas proporciones que las coberturas principales, el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Esta cobertura no se activa a falta de beneficiarios familiares del Asegurado.

2.12. INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO. En caso que el Asegurado se encuentre imposibilitado de desarrollar sus actividades laborales habituales luego de terminado el periodo de subsidio máximo cubierto por ESSALUD (11 meses 10 días ininterrumpidos), La Positiva Vida indemnizará mensualmente el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al diagnóstico), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El Asegurado deberá presentar los correspondientes Certificados de incapacidad temporal para el trabajo expedidos por ESSALUD. Esta cobertura no se extiende a cubrir a aquellos asegurados que estén percibiendo subsidios.

2.13. ANTICIPO POR ENFERMEDADES TERMINALES. La Positiva Vida pagará al Asegurado como anticipo de indemnización o pago a cuenta el 50% del capital asegurado bajo la cobertura de Muerte Natural, si el Asegurado durante el


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



255

periodo de vigencia del seguro, se ve afectado por alguna de las siguientes enfermedades: Accidente Cerebro Vascular (ACV) o Cáncer, y que un cuerpo médico calificado certifique que producto de la enfermedad el **Asegurado** tiene un periodo de vida no mayor de 120 días. La suma indemnizada es a cuenta del capital asegurado de la cobertura de Muerte Natural que es pagadero a los Beneficiarios designados al ocurrir el fallecimiento del asegurado. Este beneficio será efectivo para cada asegurado, después de transcurridos 6 meses de vigencia ininterrumpida como **Asegurado**, contados a partir de su inclusión en la póliza.

3. COBERTURAS MUTUAMENTE EXCLUYENTES. Las coberturas de cáncer, infarto del miocardio, cirugía de puente aortocoronario ("by-pass"), accidente vascular cerebral (AVC), insuficiencia renal crónica y trasplante de órganos **son mutuamente excluyentes**, es decir, solo una de ellas será indemnizada por **La Positiva Vida al Asegurado**, la primera que ocurra.

4. DEFINICIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.

* **Cáncer.** Presencia de crecimiento no controlado y propagación de células malignas e invasión de tejidos, con la evidencia incontrovertible de que tal invasión de tejidos o histología definitiva demuestre un crecimiento maligno. El término "cáncer" incluye también la Leucemia, los Linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Quedan excluidos para efectos de la cobertura, los carcinomas "in situ" no invasivos, los tumores localizados no invasivos que muestren sólo cambios malignos tempranos, los tumores en presencia de algún virus de inmunodeficiencia humana, y todos los cánceres de la piel, con excepción de los melanomas malignos.

* **Infarto del miocardio.** Muerte de una parte del músculo cardíaco como consecuencia de la interrupción súbita del flujo adecuado de sangre a la zona respectiva. El diagnóstico debe ser confirmado mediante:

- a) Historia de dolor torácico típico
- b) Cambios en el electrocardiograma, y
- c) Elevación de las enzimas cardíacas

* **Cirugía de puente aortocoronario ("by - pass").** Cirugía a corazón abierto para corregir estrechamiento o bloqueo de dos o más arterias coronarias mediante puentes, en personas con síntomas de angina. Para efectos de la cobertura, quedan excluidos los procedimientos no quirúrgicos, tales como la angioplastia.

* **Accidente cerebro vascular (ACV).** Cualquier incidente o accidente cerebrovascular que produzca secuelas neurológicas con duración de por lo menos 24 horas y que incluya:

- a) Infarto del tejido cerebral.
- b) Hemorragia de un vaso intracraneano, o
- c) Embolización de fuente extracraneal

Debe presentarse evidencia del déficit neurológico permanente.

* **Insuficiencia renal crónica.** Estado de fallo renal terminal debido a disfunción crónica irreversible de ambos riñones evidenciada por la necesidad de diálisis o trasplante renal.

Para efectos de la cobertura, queda excluido el caso de periodos temporales de diálisis y de que un solo riñón sea extraído.

* **Ceguera.** La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

* **Sordera.** La pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

* **Quemaduras.** Quemadura importante provocada por accidente que dé como resultado la destrucción total de, al menos, 20% de la piel.

* **Esclerosis Múltiple.** Confirmación por un neurólogo de un diagnóstico inequívoco de esclerosis múltiple, que produce al menos anomalías neurológicas moderadas las cuales persisten durante un periodo consecutivo de seis meses inmediatamente anterior a la notificación del siniestro.

* **Coma:** Pérdida irreversible, resultante por cualquier causa, de la función cerebral superior tal como consciencia, percepción y reacción. Queda expresamente excluido el Coma resultante del abuso de alcohol o drogas.

* **Trasplante de órganos:** Es el procedimiento quirúrgico, médicamente necesario, mediante el cual se trasplanta en el cuerpo del asegurado, tejido proveniente de la médula ósea, o cualquier órgano, que haya recibido por un donante fallecido o vivo. Los trasplantes de órganos amparados por este beneficio son: riñones, corazón, hígado, pulmones, páncreas y médula ósea.



RESUMEN INFORMATIVO DEL SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS

LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS
Calle Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
www.lapositiva.com.pe

RIESGOS CUBIERTOS.

Muerte Natural
Muerte Accidental
Invalidez Total y Permanente por Accidente

Las sumas aseguradas de estas coberturas podrán ser calculadas sin aplicar el tope remunerativo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 688, en caso que sea contratada la cláusula adicional correspondiente.

La póliza también podrá incluir coberturas complementarias, las cuales serán identificadas en el Condicionado Particular indicando la suma asegurada, y se regirán por lo establecido en la Cláusula correspondiente, que integrará a la Póliza.

SUMA ASEGURADA.

Muerte Natural: 16 Remuneraciones, establecidas en base al promedio de lo percibido por el Asegurado en el último trimestre previo al fallecimiento, a favor de los Beneficiarios del Asegurado.

Muerte Accidental: 32 Remuneraciones mensuales, percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente, a favor de sus Beneficiarios.

Invalidez Total y Permanente por Accidente: 32 Remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente.

Las sumas aseguradas serán calculadas considerando el tope estipulado en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688, con respecto a la remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, en el Sistema Privado de Pensiones. Este tope también será aplicable a las coberturas complementarias que se hubieran incluido en la póliza. Las condiciones Particulares podrán establecer, para las Coberturas Complementarias, topes diferentes a los establecidos por el Sistema Privado de Pensiones.

En caso de haber contratado la cláusula adicional sin tope de la remuneración máxima asegurable, ésta se aplicará a las coberturas complementarias referidas en el párrafo precedente.

EXCLUSIONES. Sin exclusiones.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA COBERTURA: RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO.

Son las indicadas en el numeral 6 de las condiciones generales.

PROCEDIMIENTO PARA DAR AVISO Y SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTROS.

Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del Asegurado, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a La Positiva Vida la declaración jurada de Beneficiarios del Asegurado.

Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a La Positiva Vida quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los Beneficiarios del Asegurado identificados según lo establecido en el numeral 2.4 del condicionado general, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. Los Beneficiarios del Asegurado deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por Muerte Natural se deberá presentar a La Positiva Vida las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o copia legalizada, llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o copia legalizada y cualquier otro documento que La Positiva Vida considere necesario.

En caso de Muerte Accidental, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los Beneficiarios del Asegurado entregarán a La Positiva Vida una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado); y resultado de examen toxicológico (en caso de haberse realizado).

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para **La Positiva Vida** en caso que posteriormente aparecieran otros **Beneficiarios de Ley** con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los **Beneficiarios del Asegurado** que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alícuota correspondiente al (los) nuevo(s) **Beneficiario(s) de Ley**.

El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregarán al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

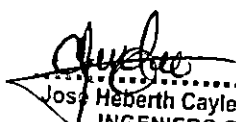
En el caso de uniones de hecho, **La Positiva Vida** consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como **Beneficiario del Asegurado**, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado

Ocurrido un accidente que genere una invalidez total y permanente según lo definido en el numeral 2.7 del condicionado general, el **Asegurado** o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a **La Positiva Vida** proporcionando las pruebas correspondientes (certificado de invalidez expedido por el Ministerio de Salud o por los servicios de Seguridad Social). Una vez evaluado y certificado el caso por **La Positiva Vida**, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El **Contratante** tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador **Asegurado** y vencido el plazo de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los **Beneficiarios del Asegurado** o de los **Beneficiarios de Ley** hubiera ejercido su derecho.

CLÁUSULAS ADICIONALES


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

En caso que se hayan contratado coberturas complementarias, éstas se regirán por lo establecido en la cláusula adicional correspondiente.

CONSENTIMIENTO PREVIO.

Se deja expresa constancia que el **Contratante** y/o el **Asegurado** han otorgado su consentimiento expreso para que su silencio sea asumido como una aceptación a los cambios en las condiciones y términos de la póliza comunicados por **La Positiva Vida** de manera previa, siempre y cuando **La Positiva Vida** cumpla con comunicar tales modificaciones dentro de los treinta (30) días previos a la entrada en vigencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo señalado en el numeral 14 de las condiciones generales.

MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, pueden ser resueltas mediante la vía judicial, para cuyo efecto, las partes se someten a la competencia de los fueros correspondientes.

El **Contratante** y/o **Asegurado** puede pactar con la **Aseguradora** someter cualquier diferencia que guarde relación con el monto reclamado, a la jurisdicción arbitral, luego de producido el siniestro y siempre que el monto reclamado por el **Asegurado** fuese igual o superior a 20 UIT.

RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

El **Contratante** tiene derecho a resolver el contrato de seguro en forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo comunicarlo previamente a **La Positiva Vida** con una anticipación no menor a treinta (30) días.

ÁREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS.

La Positiva Vida recibirá los reclamos de los **Asegurados** en el "Área de Servicio al Cliente" llamando al teléfono (01)211-0-211 o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

También podrá ingresar a www.lapositiva.com.pe para informarse de la ubicación de las oficinas que **La Positiva Vida** tiene a nivel nacional.

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO




259

El **Asegurado** también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado" - Lima, llamando al 421-0614 o en www.defaseg.com.pe.

Importante:

- El **Contratante y/o Asegurado** podrán presentar sus reclamos de forma directa en **La Positiva Vida** o recurrir a la Defensoría del Asegurado o al INDECOPI. Asimismo sus denuncias podrán ser canalizadas a través de la SBS o el INDECOPI.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del **Contratante** cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.
- El **Contratante y/o Asegurado** tendrán derecho de aceptar o no las modificaciones a las condiciones contractuales propuestas durante la vigencia del contrato.
- El monto de la prima será cancelado a través de (i) cargo en cuenta, o (ii) de forma directa a la **Aseguradora** o (iii) a través de débito automático.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



260

**CERTIFICADO DE SEGURO VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS
N° 1 - PÓLIZA NO. 1667962**

DATOS DE LA ASEGURADORA

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Dirección: Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES, LIMA-PERÚ

Correo Electrónico :

RUC : 20454073143

Teléfono: 2110203

DATOS DEL CONTRATANTE:

Contratante: A & S INTEGRA S.A.C.

Dirección: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA -
CONDOMINIO ALTALUZ TORRE

RUC: 20601450535

Teléfono:

DATOS DEL ASEGURADO:

Nombres y Apellidos: Según la lista de asegurados adjunta en anexo de póliza.

DNI :

Dirección:

BENEFICIARIOS:

Se consideran como beneficiarios del seguro los estipulados en el Decreto Legislativo N° 688, siendo estos el cónyuge o conviviente, este último de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del Código Civil, y los descendientes, sólo a falta de éstos corresponde a los ascendientes y hermanos menores de 18 años. En caso de Invalidez Total y Permanente por Accidente, el beneficiario será el propio Asegurado. En caso de impedimento de éste, el beneficio será abonado a su cónyuge, curador o apoderado especial.

El trabajador deberá entregar a su empleador una declaración jurada, con firma legalizada notarialmente, o por el Juez de Paz a falta de notario, sobre los beneficios del seguro de vida, con estricta observancia del orden establecido en el párrafo anterior y con la indicación del domicilio de cada uno de los beneficiarios.

1. DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURABLE: La vida y/o incapacidad del Asegurado, siempre que se produzca alguno de los riesgos cubiertos que se indican a continuación.

2. COBERTURAS DE LA PÓLIZA:

	Suma Asegurada (S/)
Muerte Natural, c/u	16 remuneración que se establecen en base al promedio de lo percibido por el Asegurado, en el último trimestre previo a su fallecimiento.
Muerte Accidental, c/u	32 remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente.
Invalidez Permanente total	32 remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente.

3. COBERTURAS ADICIONALES:

Gastos de Sepelio c/u hasta	3 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Desgravamen por prestamos a personal	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 8,000.00
Desamparo Familiar	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 30,000.00

Anticipo Enf. Terminal	8 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cancer	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Infarto al Miocardio	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Accidente Cerebro Vascular	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Insuficiencia Renal Cronica	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Esclerosis Multiple	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Coma	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cirugia de Puente Aortocoronario	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Transplante de Organos	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 15,000.00
Hijo Postumo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Incapacidad para el Trabajo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Repatriación de Restos Mortales	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Traslado al Lugar de Origen	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Sordera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Ceguera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Quemadura	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00

4. DEFINICIONES:

4.1. Asegurado: Es el trabajador empleado u obrero sobre cuya vida se estipula el presente seguro una vez que cumpla cuatro años de trabajo al servicio del Contratante y figure en sus registros. A efectos de ser considerado como Asegurado, el Contratante deberá cumplir con declararlo a La Positiva Vida oportunamente. Previo consentimiento de La Positiva Vida, se podrá considerar como Asegurado a un trabajador a partir de los tres meses de servicios. En este caso y durante la vigencia de la póliza, La Positiva Vida podrá optar por solicitar una Declaración Personal de Salud (DPS) o disponer de la realización de un examen médico, con respecto a todo empleado cuya edad sea superior a 60 años, sobre la base de los cuales decidirá si acepta su inclusión en la póliza.

4.2. Beneficiarios del Seguro: En caso de Muerte del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas según el artículo 6° y 14° del Decreto Legislativo No. 688 y según las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4.3. Beneficiarios de Ley: Son las personas en beneficio de las cuales se toma el seguro de vida materia del presente contrato:

El cónyuge o concubino (a) del Asegurado (según lo estipulado en el artículo 326° del Código Civil).

Los descendientes del Asegurado.

Sólo en caso que no exista ninguno de los beneficiarios indicados en los numerales anteriores, el beneficio materia del presente seguro corresponderá a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

4.4. Beneficiarios del Asegurado: Son los Beneficiarios de Ley que corresponden a un Asegurado según la declaración jurada con firma legalizada notarialmente (o por Juez de Paz a falta de Notario) realizada por él mismo de acuerdo a ley. También se entiende como Beneficiarios del Asegurado a los Beneficiarios de Ley nombrados por el Asegurado en un testamento por Escritura Pública si éste es posterior a la declaración jurada.

4.5. Contratante: Entidad empleadora indicada en las condiciones particulares de la presente póliza y que es la obligada a contratar el presente seguro de vida y pagar las primas correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 688.

4.6. Interés Asegurable: Es el interés de carácter económico que tiene el Contratante y/o Asegurado de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.



262

4.7. Invalidez Total y Permanente por Accidente: Se considera como Invalidez Total y Permanente por accidente únicamente los siguientes casos, según la certificación de la invalidez expedida por el Ministerio de Salud o por los Servicios de la Seguridad Social:

- Estado absoluto e incurable de alienación mental o descerebramiento que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.
- Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.
- Pérdida total de la visión de ambos ojos.
- Pérdida completa de ambas manos.
- Pérdida completa de ambos pies.
- Pérdida completa de una mano y de un pie.

A estos efectos se entiende por pérdida total a la amputación o a la inhabilitación total y definitiva del miembro lesionado.

4.8. Muerte Accidental: Se entiende por muerte accidental aquella producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del Asegurado independiente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.

4.9. Muerte Natural: Es el deceso del **Asegurado** por cualquier causa con excepción de lo indicado en Muerte Accidental.

4.10. Prima: Es el costo del seguro.

4.11. Remuneración Mensual: A efectos del pago del beneficio o prima se entiende como remuneración, a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos.

En caso de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considerará como remuneración mensual el promedio de las recibidas en los últimos tres meses.

Así pues, no son considerados como remuneración mensual a efectos del presente seguro los siguientes conceptos:

- Gratificaciones
- Participaciones
- Compensación vacacional adicional
- Otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

El Asegurado deberá tener en cuenta que, para efectos de calcular el monto de la prima o para liquidar la suma asegurada en caso de siniestro, la remuneración mensual no podrá exceder de la remuneración máxima asegurable, la cual establece la SBS en forma trimestral. El Asegurado podrá obtener la información respecto a la remuneración máxima asegurable vigente en www.sbs.gob.pe

4.12. Siniestro: Suceso que origina el fallecimiento o la declaración de invalidez total y permanente del Asegurado, de acuerdo al dictamen del médico designado por La Positiva Vida, y que obliga a otorgar la prestación que corresponda en las condiciones pactadas en la Póliza.

5. VIGENCIA: Desde: las 12:00 horas del 24/01/2019

La vigencia del certificado se encuentra sujeta a que la Póliza esté vigente, el pago de las primas correspondientes se encuentre al día y que el Asegurado haya sido declarado por el Contratante. La falta de pago oportuno implica el fin de vigencia del certificado, quedando La Positiva Vida liberada de toda obligación de cobertura respecto del mismo.

6. EXCLUSIONES: Sin exclusiones para las coberturas señaladas en el punto 2 de este certificado.

En caso que se haya contratado la cláusula de coberturas complementarias, las exclusiones que regirán serán las indicadas en dicha cláusula.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO: Para acceder al otorgamiento de las prestaciones indicadas en el punto 2 de este documento, se procederá de la siguiente manera:

Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del Asegurado, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a La Positiva Vida la declaración jurada de Beneficiarios del Asegurado.

7.1 Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a La Positiva Vida quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los Beneficiarios del Asegurado identificados según lo establecido en el punto 4.4 del presente certificado, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. Los Beneficiarios del Asegurado deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por Muerte Natural se deberán presentar a La Positiva Vida las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o copia legalizada, llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o copia legalizada y cualquier otro documento que La Positiva Vida considere necesario.

En caso de Muerte Accidental, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los Beneficiarios del Asegurado entregarán a La Positiva Vida una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado); y resultado de examen toxicológico (en caso de haberse realizado).

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para La Positiva Vida en caso que posteriormente aparecieran otros Beneficiarios de Ley con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los Beneficiarios del Asegurado que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alícuota correspondiente al (los) nuevo(s) Beneficiario(s) de Ley.

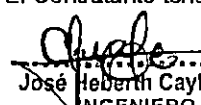
El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregará al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

En el caso de uniones de hecho, La Positiva Vida consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como Beneficiario del Asegurado, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

7.2 Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado

Ocurrido un accidente que genere una invalidez total y permanente según lo definido en el numeral 4.7 del presente certificado, el Asegurado o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a La Positiva Vida proporcionando las pruebas correspondientes (certificado de invalidez expedido por el Ministerio de Salud o por los servicios de Seguridad Social). Una vez evaluado y certificado el caso por La Positiva Vida, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El Contratante tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador Asegurado y vencido el plazo


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los Beneficiarios del Asegurado o de los Beneficiarios de Ley hubiera ejercido su derecho.

8. AREAS ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS.

La Positiva Vida recibirá los reclamos de los Asegurados en el "Área de Servicio al Cliente" llamando al teléfono (01)211 0211 o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

También podrá ingresar a www.lapositiva.com.pe para informarse de la ubicación de las oficinas que La Positiva Vida tiene a nivel nacional.

9. IMPORTANTE.

La información contenida en el presente Certificado es sólo informativa, prevaleciendo las Condiciones de la Póliza que obran en poder del Contratante. El Asegurado tiene derecho a solicitar, copia de la póliza del seguro de grupo o colectivo a La Positiva Vida, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el asegurado.

El Asegurado tiene derecho a presentar sus denuncias o reclamos a la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, Superintendencia de Banca y Seguros y el INDECOPI.

El Contratante tiene derecho de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por La Positiva Vida, durante la vigencia del contrato de seguro. En dicho supuesto La Positiva Vida proporcionará al Contratante la información o documentación necesaria para que éste ponga en conocimiento del Asegurado, las modificaciones que se hayan incorporado al contrato de seguro.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

10. DECLARACIONES DE LA ASEGURADORA

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Contratante, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a La Positiva Vida.

La Positiva Vida es responsable frente al Asegurado y/o Contratante por las coberturas contratadas.

En caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por Res. SBS N° 8181-2012 y normas modificatorias.

11. DECLARACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado autoriza expresamente a La Aseguradora, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

En atención a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales - y su Reglamento, el Asegurado declara expresamente que ha sido previamente informado y conoce la política sobre protección de datos personales establecida en las condiciones generales de la póliza. En tal sentido, da su consentimiento voluntario, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia de sus datos personales y sensibles al banco de datos de titularidad de la Aseguradora a nivel nacional.

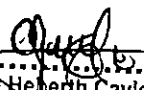
265

El Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares y cláusulas adicionales de la presente póliza.

08/02/2019
Fecha de Emisión

La Positiva Vida

Contratante



José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

268

**COPIAS DE LOS PAGOS DE LAS POLIZAS Y
ESSALUD**

267

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF./475007-RPPH-S57415 OP-0886717 04/03/2019

Hora: 13:31:07

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS

Empresa afiliada: EFE

LA POSITIVA SOLES

Cuenta a Abonar:
03 EPS-SCTR SALUD

N° de cuenta: 193-2410412-0-95

Código Id de Usuario: 20601450535

Usuario: A S INTEGRAL SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
26/02/2019	59.00	0.00	0.00	59.00

Importe : S/*****59.00
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****59.00

 ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
 CORRECTAS

Heberin Cayla
 José Heberin Cayla Heberin
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

268

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF./475007-RPPH-S57415 OP-0886013 04/03/2019

Hora: 13:30:25

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS

Empresa afiliada: EFE

LA POSITIVA SOLES

Cuenta a Abonar:
02 VIDA-SCTR PENSION

N de cuenta: 193-2036948-0-30


Código Id de Usuario: 20601450535

Usuario: A S INTEGRA SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Mora	Total
26/02/2019	55.74	0.00	0.00	55.74

Importe : S/*****55.74
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****55.74

 ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
 CORRECTAS


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup
 RICARDO GUERRA CUMBAZ RUIZ
 REPRESENTANTE DEL COMÚN

Identificación de la Transacción:

269

Número de Formulario: 0601

Número de Orden: 915720747

Fecha de presentación: 04/03/2019

Datos de la Declaración:

RUC: 20601450535

Nombre o Razón Social: A & S INTEGRA S.A.C.

Período: 201902

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 5

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 0

Personal Modalidad Formativa: 0

Trabajadores: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 709	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 92	S/. 92
5310 SNP - LEY 19990	S/. 1,023	S/. 1,023
Total a pagar	S/. 1,824	S/. 1,115


Detalle de Pago:

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001004975833

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Fecha de Pago: 2019-03-04T14:46:49.000Z


José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Tributos

5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

Deuda

S/. 709

230


berni Caylo Neciosup
GENIERO CIVIL
CIP. 74840

R15: Determinación de Deuda

RUC: 20601450535

Empleador: A & S INTEGRAL S.A.C.

Periodo: 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450	451	7873	452	7873	453	9307
Impuesto Resultante	410	411	1023	412	709	413	
Compensacion	600					414	0
Credito EPS (Ley 26790)				602			
Credito EPS Per.anterior				612			
Otras deduc.permit.Ley							0
Pagos previos	500	501		502	506	503	505
Interes Moratorio	700	701		702	706	703	705
Saldo a Pagar	710	711	1023	712	709	713	0
Importe a Pagar	800	801	1023	802	0	803	0

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458	459	460	6013	461	590
Impuesto Resultante	417	418	419	420	92	421	591
Compensacion	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per.anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interes Moratorio	707	708	740	741	742		593
Saldo a Pagar	717	718	743	744	92	745	594
Importe a Pagar	807	808	809	810	92	811	595
IGV				812	14		

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565

Jose H. Cheda Calle Nicosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

27

272

RUC : 20601450535 Usuario : ASINTEGR
A & S INTEGRA S.A.C.

1. Seleccionar formulario

2. Completar formulario

Constancia de Declaración y Pago

Pago Varios (Formulario 1662)

Número de Orden : 294387090

RUC : 20601450535

Razón social : A & S INTEGRA S.A.C.

Periodo : 02/2019

Tipo de pago : 1 - Tributo

Tributo : 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

Importe pagado : S/. 500

Número de operación SUNAT : 000161641605

Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta de detracciones

Banco : NACION

Número de Operación Bancaria : 00000000000520239725

Fecha de Operación Bancaria : 2019-03-04 15:00:15

Guardar

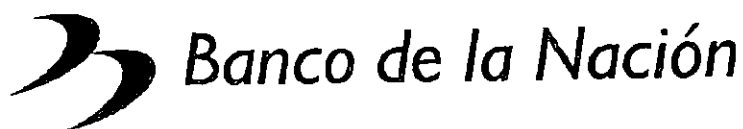
Imprimir

Enviar correo

Bandeja


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

293



BANCO DE LA NACION

PAGO CONTRIBUCIONES EFECTIVO Y CHEQUE

TRIBUTO : 00035 CONAFOVICER
TIPO DOCUM : RUC NRO: 20601450535
A & S INTEGRA S.A.C.
PERIODO : 022019

IMPORTE : S/ *****89.00

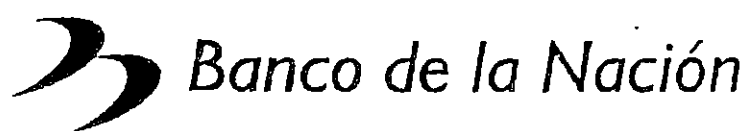
0507638 04MAR2019 9700 5913 0643 17:40

72034E8 CLIENTE
591300181

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

14441787 -5-N Banco de la Nación Banco de la Nación

274



BANCO DE LA NACION
Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0294393257

RUC : 20601450535 Período : 02/2019
Razón Social : A & S INTEGRA S.A.C.
Tributo : 5210 ESSALUD-LEY 26790-AFIL.REGULAR
Importe pagado: S/ *****209.00

Fecha de pago : 04/03/2019 Número operación : 3503974

3503974 04MAR2019 9250 5913 0643 17:39
591300180 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

14441786 -5-N Banco de la Nación Banco de la Nación

275

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. /455000-C208-554351 OP-393247 11/02/2019
 Hora: 10:40:29

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada: EFE
LA POSITIVA SOLES

Cuenta a Abonar:
 02 VIDA-SCTR PENSION

Nro de cuenta: 193-2036943-0-30

Código Id de Usuario: 20601450535

Usuario: A S INTEGRA SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Hora	Total
08/02/2019	561.60	0.00	0.00	561.60
09/02/2019	267.05	0.00	0.00	267.05

Importe : S/*****828.66
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****828.66

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS
 CORRECTAS.

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. /455000-C208-542423 OP-0339515 08/02/2019
 Hora: 16:19:25

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada : EFE

LP FLEX SOLES

Cuenta a Abonar :
 03 EPS-SCTR SALUD

Nro de cuenta : 193-2410413-0-05

Código Id Usuario: 20601450535

Importe : S/*****545.24
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****545.24

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS
 CORRECTAS.

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. /455000-C208-554351 OP-393247 11/02/2019
 Hora: 10:40:29

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada: EFE
LA POSITIVA SOLES

Cuenta a Abonar:
 02 VIDA-SCTR PENSION

Nro de Cuenta: 193-2036943-0-30

Código Id de Usuario: 20601450535

Usuario: A S INTEGRA SAC

Fecha	Cuota	Cargo Fijo	Hora	Total
08/02/2019	561.60	0.00	0.00	561.60
09/02/2019	267.05	0.00	0.00	267.05

Importe : S/*****828.66
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****828.66

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS
 CORRECTAS.

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF. /455000-C208-542423 OP-0339515 08/02/2019
 Hora: 16:19:25

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
 Empresa afiliada : EFE

LP FLEX SOLES

Cuenta a Abonar :
 03 EPS-SCTR SALUD

Nro de cuenta : 193-2410413-0-05

Código Id Usuario: 20601450535

Importe : S/*****545.24
 Comisión : S/*****0.00
 Importe Total : S/*****545.24

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
 VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOGADA SEAN LAS
 CORRECTAS.

Jose Heberth Cayle Neciosio
 José Heberth Cayle Neciosio
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



CONSORCIO PERU



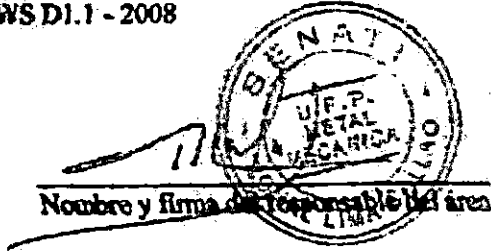
Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

276

CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES



227

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requesena Niño José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
VARIABLES			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
METAL BASE			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
METAL DE AORTE			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	ϕ 1/8"	ϕ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE			
RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI. Luis Enrique Chiroque Montenegro. Fecha: 06-11-09			
RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por :  Fecha :			
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANSI/AWS D1.1 - 2008</p>			
 Nombre y firma del inspector		 Nombre y firma del responsable del área	

278

INDURA

Centro Técnico Indura

CALIFICACION DE SOLDADOR ANSI/AWS D1.1/D1.1M:2010

N° : CETI 120503-026

EMPRESA	PARTICULAR				
SOLDADOR	RITMAN GARRIAZO MORIANO				
DNI	42927183				
ESTAMPA N°	GMR-120503				
PROCESO DE SOLDADURA	SAW	TIPO	Manual		
IDENTIFICACION WPS	CETI-050707				
MATERIAL BASE	ASTM A36		ESPESOR : 9.9 mm		
VARIABLES	Valor Real Utilizado	Rango Calificado			
PROCESO / TIPO DE JUNTA	SAW / ATOPE EN V	SAW			
Electrodo (Único o múltiple)	Múltiple	Múltiple			
Corriente / Polaridad	CC / PI	CC / PI			
POSICIÓN					
Posición de Pruebas	3G	F H V.			
Progresión de Soldadura	Ascendente	Ascendente			
Respaldos (Sí o No)	Sin Respaldo	Con y sin Respaldo			
METAL BASE / ESPEC	ASTM A 36	Grupo 3			
Tipo de unión y preparación	A tope con brida	A Tope y en T (Fáct)			
(X) Plancha . () Galería	Plancha	Plancha			
Espesor del metal base	9.9mm	3.2 mm a 19.0 mm			
Abertura / Toldo	.3 mm / 2.4mm	-			
METAL DE APORTE		N/A			
Especificación N°	SFA 95				
Clase	E 6011 / E-7018				
Número F	F4	F3 con y sin respaldo F1,F2, F4 con respaldo			
Díámetro de Electrodo (ø)	ø 3.2 mm	ø 3.2 mm			
Gas / Tipo de Fundente	-	-			
Flujo de Gas de protección	-	-			
INSPECCION VISUAL:	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> NO				
RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:					
Tipo	Resultado	Observación	Tipo	Resultado	Observaciones
GMR - Cara	Aceptable	-	GMR - Raíz	Aceptable	-
Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411 Fecha: 02/05/2012					
RESULTADOS TESTS FILETES.					
Apariencia	---	Tamaño de Filete	---		
Test Fracture Penet. de Raíz	---	Macrofoto	---		
RESULTADO RADIOGRAFICO					
Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
----	----	----	----	----	----
Certificamos que los resultados y antecedentes expuestos en este informe, son correctos y que los probetas de soldadura fueron preparadas, soldadas y ensayadas, de acuerdo con las requerimientos de la Norma ANSI/AWS STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - AWS D1.1/D1.1M:2010					
Centro Técnico Indura					
RESULTADO : APROBADO	Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411		Aprobado por: Walter Jave Rivas Jefe de Área		
Fecha: 03 de mayo del 2012	Lucio Eufrocio Arias CWI 08082411 OCT EXP 04/2014		INDURA PERU S.A. WALTER JAVE RIVAS Jefe de Mantención Lima		
	Firma		Firma		

269-279



CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.

Calle La colonia Nro. 150 Urb. El Vivero de Monterrico Santiago de Surco - Lima
Carretera Panamericana Norte Km. 666 Pacasmayo - La Libertad
Teléfono 317 - 6000



G-CC-F-04
Versión 04

Planta: Pacasmayo

Cemento Portland Tipo V

8 de enero de 2019

Periodo de despacho 01 de Diciembre de 2018 - 31 de Diciembre de 2018

REQUISITOS NORMALIZADOS

NTP 334.009 Tablas 1 y 3

QUÍMICOS

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
MgO (%)	6.0 máx.	2.1
SO ₃ (%)	2.3 máx.	2.0
Pérdida por ignición (%)	3.0 máx.	1.6
Residuo insoluble (%)	1.5 máx.	0.5
Composición potencial de C ₃ A, (%)		
C ₃ A	5 máx.	3.0
C ₄ AF + 2(C ₃ A)	25 máx.	19.9

FÍSICOS

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
Contenido de aire del mortero (volumen %)	12 máx.	6
Superficie específica (cm ² /g)	2600 mín.	4140
Expansión en autoclave (%)	0.80 máx.	0.15
Densidad (g/mL)	A	3.15
Resistencia a la compresión min. (MPa)		
1 día	A	9.7
3 días	8.0	21.4
7 días	15.0	30.8
28 días	21.0	40.1
Tiempo de fraguado, minutos, Vicat		
Inicial, no menor que:	45	124
Final, no mayor que:	375	247

A No especifica.

La resistencia a 28 días corresponde al mes de Noviembre del 2018.

Certificamos que el cemento descrito arriba, al tiempo del envío, cumple con los requisitos químicos y físicos de la NTP 334.009.2016.

Ing. Dennis R. Rodas Lavado
Superintendente de Control de Calidad

Solicitado por:

Distribuidora Norte Pacasmayo S.R.L.

Esta totalmente prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización de Cementos Pacasmayo S.A.A.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840



**ACEROS
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
LIMA 17, PERÚ.

CERTIFICADO DE CALIDAD

PRODUCTO : ANGULO
PLANTA : Planta N°2, Pisco
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE22-0001130-5170977327-90005-1_1
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M - A572/A572M G50
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E418
FACTURA N° : 0FE22-0001130

PISCO, 16/01/2019

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Yabrigo
Ing. Yabrigo Montenegro
SUPERINTENDENTE DE METALURGIA

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD**

CÓDIGO: QC-QA02-E601 - VERSIÓN: 01 - APROBADO: Y.A.L. - FECHA: 06/2016

[Handwritten signature]
ING. JOSÉ M. GARCÍA
CI. 17. 20000

[Handwritten mark]



**ACEROS
AREQUIPA**

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
LIMA 17, PERÚ.

CERTIFICADO DE CALIDAD

PRODUCTO : REDONDO LISO

PLANTA : Planta N°2, Pisco

CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE02-0101054-5170973962-90010-1_1

NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M

NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E290/E415

FACTURA N° : 0FE02-0101054

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	COMPOSICIÓN QUÍMICA (*)										LÍMITE DE FLUENCIA kg/mm ² /MPa	RESIST TRACCIÓN kg/mm ² /MPa	ALARGAM. EN 200 mm %
		C (%)	Mn (%)	Si (%)	P (%)	S (%)	Cr (%)	Ni (%)	Mo (%)	Cu (%)	Sn (%)			
3/8" x 6M	314560	0.17	0.74	0.19	0.015	0.017	0.08	0.07	0.01	0.24	0.025	365.0	506.0	26.0
3/8" x 6M	314562	0.17	0.72	0.19	0.018	0.015	0.07	0.06	0.01	0.19	0.033	356.0	506.0	27.0

(*) Análisis en la Cuchara.

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	PESO MÉTRICO	
		kg/m	%
3/8" x 6M	314560	0.554	
3/8" x 6M	314562	0.556	

COMERCIAL DEL ACERO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD

PISCO, 01/01/2015

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.

Yabrigo

Ing. Nohi Abilio Parraguire
SUPERINTENDENTE DE METALURGIA

José Abberth Cayla Neodosus
INGENIERO CIVIL
CIP: 74840

Producto: CELLOCORD AP 3.25mm 5.00x25.00kg CJ Clasificación: E 6011
 Lote producción: 28-11-2018E42398-51 Especificación: AWS A5.1
 Fecha emisión: 16/01/2019 Diámetro: 3.25 mm

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD**

Composición Química

Especificación (%)									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
MÁX. 0.20	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.20	MÁX. 1.00	----	----	----	----
Otros		V = MÁX. 0.08							
Metal Depositado / Alambre Sólido (%)									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.138	0.01	0.012	0.002	0.71	0.32	0.008	0.015	----	----
Otros		V < 0.08							

Propiedades Mecánicas - Tracción

Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min (%)
---	DESPUÉS DE	430	330	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación (%)
---	DESPUÉS DE	541	403	29

Propiedades Mecánicas - Impacto

Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
---	DESPUÉS DE	-30	---	47	----
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
---	DESPUÉS DE	-30	56-67-87	70	----

Otras Pruebas

Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			Otros
CONFORME	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:	CONFORME

Ing. Ronald Requijo V.
SOLDEX S.A.

José Reberth Cayis
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

283 / 2

SOLDEX	CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTO	Edición: 03
---------------	---	-------------

Producto: SUPERCITO 3.25mm 5.00x25.00kg CJ Clasificación: E 7018
 Lote producción: 19-11-2018E11144-23 Especificación: AWS A5.1
 Fecha emisión: 16/01/2019 Diámetro: 3.25mm

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

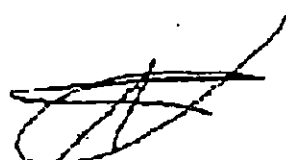
Composición Química									
Especificación [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
MÁX. 0.15	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.60	MÁX. 0.75	MÁX. 0.035	MÁX. 0.035	---	---
Otros		V = MÁX. 0.08							
Metal Depositado - Carbono Sólido [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.0392	0.05	0.0355	0.0165	0.59	0.24	0.0168	0.0184	---	0.0808
Otros		B = 0.0002							

COMERCIAL DEL AERVO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD

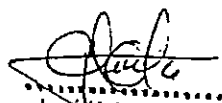
Propiedades Mecánicas - Tracción				
Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min [%]
---	DESPUÉS DE	480	400	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación [%]
---	DESPUÉS DE	577	502	26

Propiedades Mecánicas - Impacto					
Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
---	DESPUÉS DE	-30	---	27	---
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
---	DESPUÉS DE	-30	125-127-107	120	---

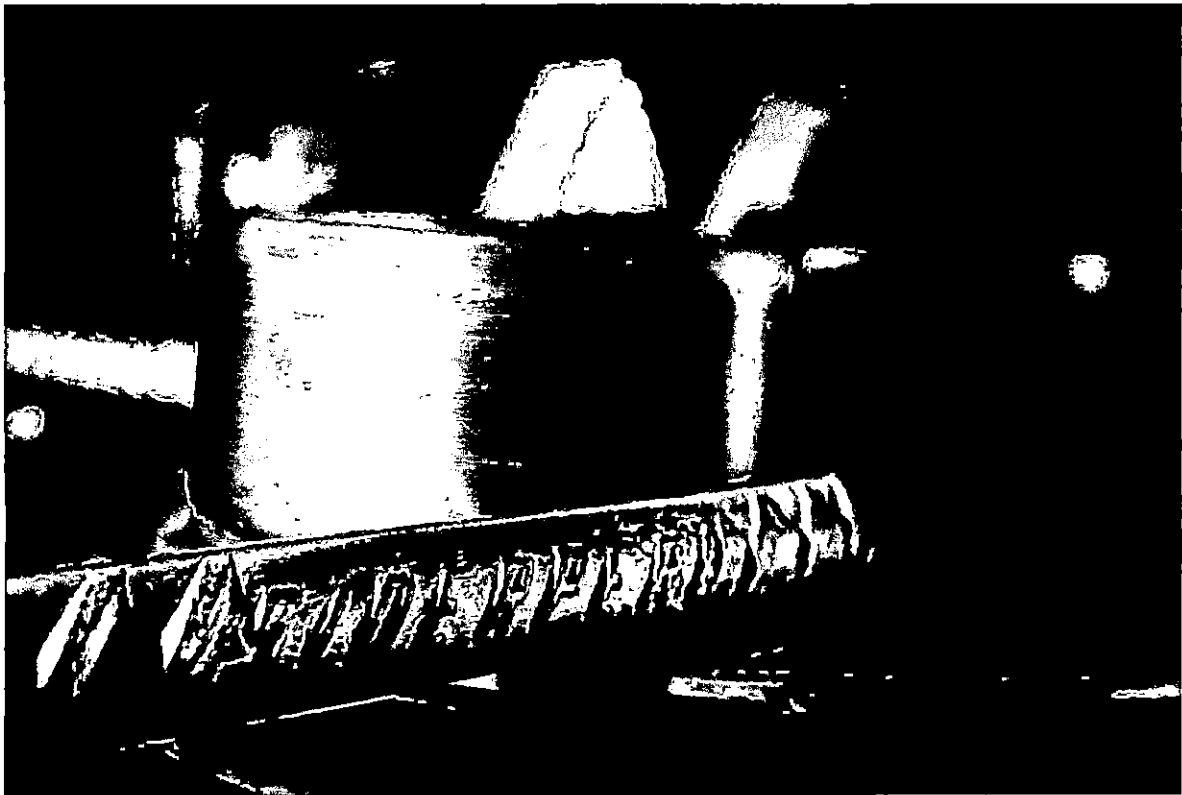
Otras Pruebas				
Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			Otros
	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:	
Conforme	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:	CONFORME



 Ing. Ronald Requejo V.
 SOLDEX S.A.


 José Heberth Cayle Neaiguan
 INGENIERO

BARRAS DE CONSTRUCCIÓN



NTP 341.031 G60
ASTM A615/A615M G60

DESCRIPCIÓN

Las barras de refuerzo, también conocidas como barras corrugadas, son usadas como refuerzo en elementos de concreto armado, por su alta adherencia con el concreto debido a que cuenta con corrugas o resaltes tipo High-Bond.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

NTP 341.031. Grado 60. Norma Técnica Peruana - Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado.

ASTM A615/A615M Grado 60. Standard Specification for Deformed and Plain Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement.

Norma Técnica de Edificaciones – E060. Concreto armado.

COMPOSICIÓN QUÍMICA

El contenido de Fosforo (P) máximo 0.062 % (análisis de producto)

ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES Y PESO

Designación de la barra corrugada		Peso métrico nominal Kg/m	Dimensiones nominales			Requisitos de las corrugas o resaltes (mm)		
Milímetros (mm)	Pulgadas (")		Diámetro mm	Área sección nominal mm ²	Perímetro nominal mm	Espaciamiento promedio máx.	Altura promedio mín.	Separación (Gap) Máx. (12,5% del perímetro nominal) mm
6	-	0,222	6,0	28	18,8	4,2	0,24	2,35
8	-	0,395	8,0	50	25,1	5,6	0,32	3,14
-	3/8"	0,560	9,5	71	29,9	6,7	0,38	3,6
12	-	0,888	12,0	113	37,7	8,4	0,48	4,71
-	1/2"	0,994	12,7	129	39,9	8,9	0,51	4,9
-	5/8"	1,552	15,9	199	49,9	11,1	0,71	6,1
-	3/4"	2,235	19,1	284	59,8	13,3	0,97	7,3
-	1"	3,973	25,4	510	79,8	17,8	1,27	9,7
-	1 3/8"	7,907	35,8	1006	112,5	25,1	1,80	13,7

Nota 1: La variación permisible en el peso métrico no excederá el 6% por debajo del peso nominal.

PROPIEDADES MECÁNICAS

Diámetro nominal (d)		Requisitos de Tracción				Doblado a 180° Diámetro del Mandril	Relación RT/LF mínimo
Milímetros (mm)	Pulgadas (")	Límite de Fluencia (LF) MPa (Kgf/mm ²)	Resistencia a la Tracción (RT) MPa (Kgf/mm ²)	Alargamiento mínimo en 200 mm, %			
6	-	420 (42,8) A 540 (55,5)	620 (63,2) mín.	11	3 d	1.25	
8	-			14			
-	3/8"						
12	-						
-	1/2"				5 d		
-	5/8"						
-	3/4"			12	7 d		
-	1"						
-	1 3/8"						

Nota 2: d = Diámetro nominal de la barra

LONGITUD

Fabricadas en longitudes de nueve (9) metros consideradas como longitudes estándar o normal. Se pueden fabricar en otras longitudes previo acuerdo con el cliente.

VARIACIÓN PERMISIBLE EN LA LONGITUD

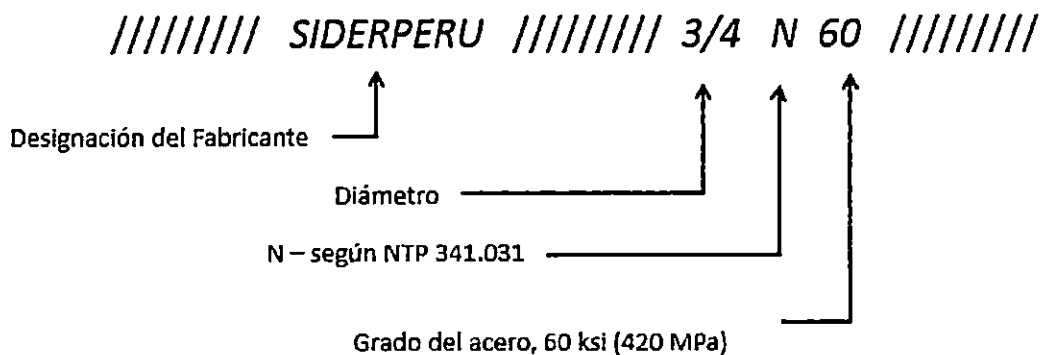
La tolerancia en la longitud es de: + 100 mm
- 0 mm

PRESENTACIÓN

Se suministran en rollos o barras rectas en longitudes estándar.

IDENTIFICACIÓN

Las barras, son identificadas mediante marcas laminadas en alto relieve, que indican al fabricante, designación de tamaño, tipo de acero y designación de la fluencia mínima.





Lloyd's Register
LRQA

283 /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Certificamos que el Sistema de Gestión de Calidad de:

Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.
Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n, Chimbote, Perú

ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance
de acuerdo con la siguiente Norma de Sistema de Gestión de Calidad:

ISO 9001:2008

El Sistema de Gestión de Calidad es aplicable a:

Fabricación y Comercialización de los siguientes productos de Acero: Barras y Alambros de Construcción, y Fierro Habilitado; Barras de Alto contenido de Carbono para Barras de Molino y para la Fabricación de Bolas de Molienda; Barras Lisas Redondas y Cuadradas; Productos Tubulares; Ángulos para Carpintería Metálica; Alcantarillas Minimultiplate MP; Alcantarillas Multiplate MP; Estructuras de Gran Luz MP; Guardavías y sus accesorios; Tunel Liner MP; Reservorios MP. Comercialización de Planchas Gruesas; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Caliente; Planchas Estriadas para Piso; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Frío; Bobinas y Planchas Zincadas Lisas; Planchas Zincadas Onduladas (Calaminas). Actividades en el Terminal Portuario.

Este certificado es válido sólo cuando va acompañado del anexo al certificado con el mismo número, en el que se detallan las delegaciones a las que se aplica esta aprobación.

Aprobación
Certificado No: SAC0705023

Aprobación Original: 18 de Mayo 2001

Certificado en Vigor: 10 de Diciembre 2015

Caducidad del Certificado: 14 de Septiembre 2018

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Limited
En nombre de Lloyd's Register Quality Assurance Limited



001

Blanco 625, of, 112, Valparaiso Chile

En nombre de 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7ES, United Kingdom.

Esta aprobación está condicionada a que la compañía mantenga el sistema de acuerdo con las normas establecidas, lo que será monitorizado por LRQA.
El uso de la Marca de Acreditación UKAS indica Acreditación con respecto a aquellas actividades cubiertas por el Certificado de Acreditación 001.



2017

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú
Ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo con la siguiente norma:

ISO 9001:2015

Chris Koci

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd En nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Ltd

Fecha de emisión actual: 22 Febrero 2017

Fecha de caducidad: 26 Febrero 2019

Número de Identificación del Certificado: 10015973

Aprobaciones Originales:

ISO 9001 – 26 Junio 1988

Los números de aprobación: ISO 9001 – 0013102

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Diseño, Producción y Venta de Productos Químicos para la Construcción y Comercialización de Adhesivos y Sellantes de Uso Industrial.



001

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú

ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas:

ISO 14001:2015



Chris Koci - President, LRQA Americas

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd

en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited

Fecha de emisión actual: 2 Mayo 2018

Fecha de caducidad: 25 Abril 2021

Número de certificado: 10078938

Aprobaciones Originales:

ISO 14001 – 26 Abril 2000

Números de Aprobación: ISO 14001 – 0013104

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Producción y Venta de Aditivos para Concretos y Morteros y Recubrimientos. Venta de Resinas Reactivas, Inhibidores de Corrosión, Pisos y Recubrimientos Flexibles, Sistemas para Reforzamiento de Estructuras, Sellantes y Adhesivos, Productos Bituminosos y Abrasivos para la Construcción e Industria.



001



290

**Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.
Av. Santiago Antúnez de Mayolo s/n, Chimbote, Perú**

Sedes

Actividades

Sede Central
Av. Santiago Antúnez de Mayolo
s/n, Chimbote, Ancash, Perú

Fabricación de los siguientes productos de Acero: Barras y Alambión de Construcción, Barras de Alto contenido de Carbono para Barras de Molino y para la Fabricación de Bolas de Molienda; Barras Lisas Redondas y Cuadradas; Productos Tubulares; Ángulos para Carpintería Metálica; Alcantarillas Miniplate MP; Alcantarillas Multiplate MP; Estructuras de Gran Luz MP; Guardavías y sus accesorios; Tunel Liner MP; Reservorios MP. Comercialización de Planchas Gruesas; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Caliente; Planchas Estriadas para Piso; Bobinas y Planchas Delgadas Laminadas en Frío; Bobinas y Planchas Zincadas Lisas; Planchas Zincadas Onduladas (Calaminas). Actividades en el Terminal Portuario.

Sede Lima
Av. Los Rosales No. 245
Santa Anita, Lima, Perú

Almacén y Fierro Habilitado

Sede Lima
Juan de Arona No. 187, 5to. Piso,
Torre B,
San Isidro, Lima, Perú

Comercialización y Mercadeo.

Aprobación
Certificado No: SAC0705023

Aprobación Original: 18 de Mayo 2001

Certificado en Vigor: 10 de Diciembre 2015

Caducidad del Certificado: 14 de Septiembre 2018

4



001

Aprobación Certificado No: SAC 0705023
Blanco 625, of, 112, Valparaíso Chile

En nombre de 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham, B37 7ES, United Kingdom.

Esta aprobación está condicionada a que la compañía mantenga el sistema de acuerdo con las normas establecidas, lo que será monitorizado por LRQA. El uso de la Marca de Acreditación UKAS indica Acreditación con respecto a aquellas actividades cubiertas por el Certificado de Acreditación 001.

Marco Revocable 15

HOJA TÉCNICA

Sikadur®- 32 Gel

Puente de Adherencia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Es un adhesivo de dos componentes a base de resinas epóxicas seleccionadas, libre de solventes.

USOS

- Como adhesivo estructural de concreto fresco con concreto endurecido.
- Como adhesivo entre elementos de concreto, piedra, mortero, acero, fierro, fibra cemento, madera.
- Adhesivo entre concreto y mortero.
- En anclajes de pernos en concreto o roca, donde se requiere una puesta en servicio rápida (24 horas).

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

- Fácil de aplicar
- Libre de solventes
- No es afectado por la humedad
- Altamente efectivo, aun en superficies húmedas
- Trabajable a bajas temperaturas
- Alta resistencia a la tracción

DATOS BÁSICOS

FORMA

COLORES

GRIS (MEZCLA A+B)

ASPECTO

Líquido Denso

PRESENTACIÓN

Juego de 1 kg.

Juego de 5 kg.

ALMACENAMIENTO

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL

Se puede almacenar en su envase original cerrado, sin deterioro en un lugar fresco, seco y bajo techo durante dos años a una temperatura entre 5°C y 30°C. Acondicione el material a 18°C a 30°C antes de usar.

202

DATOS TÉCNICOS

DENSIDAD

1.6 kg/lts.

PROPORCIÓN DE LA MEZCLA EN PESO

A:B = 2:1

Pot life a 20°C

25 minutos

Cumple la norma ASTM C-881

Standard Especification for Epoxy-Resin-Base Bonding System for Concrete. Está certificado como producto no tóxico por el Instituto de Salud Pública de Chile.

Resistencia a compresión (ASTM D 695)

1 día = 75 Mpa

10 días = 90 Mpa

Resistencia a flexión (ASTM C 580)

10 días = 34 Mpa

Adherencia(ASTM C 882)

> 13 Mpa

Fuerza de arrancamiento de anclaje en concreto H25(fe A63-42H, 012mm, L=L=12cm

6.000 kgf

USGBC VALORACIÓN LEED

Sikadur®-32 Gel cumple con los requerimientos LEED.

Conforme con el LEED V3 IEQc 4.1 Low-emitting materials - adhesives and sealants.

Contenido de VOC < 70 g/L (menos agua)

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

DETALLES DE APLICACIÓN

CONSUMO / DOSIS

El consumo aproximado es de 0.3 a 0.5 kg/m², dependiendo de la rugosidad y temperatura de la superficie.

MÉTODO DE APLICACIÓN

CONCRETO

Al momento de aplicar Sikadur®-32 Gel el concreto debe encontrarse limpio, libre de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, entre otros. Debe estar firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas.

La superficie de concreto debe limpiarse en forma cuidadosa hasta llegar al concreto sano, eliminando totalmente la lechada superficial. Esta operación se puede realizar con chorro de agua y arena, escobilla de acero, y otros métodos. La superficie a unir debe quedar rugosa.

Metales

Deben encontrarse limpios, sin óxido, grasa, aceite, pintura, entre otros. Se recomienda un tratamiento con chorro de arena a metal blanco o en su defecto utilizar métodos térmicos o físicos químicos.

PREPARACIÓN DEL PRODUCTO

Mezclar totalmente las partes A y B en un tercer recipiente limpio y seco, revolver en forma manual o mecánica con un taladro de bajas revoluciones (máx. 600 r.p.m.) durante 3-5 minutos aproximadamente, hasta obtener una mezcla homogénea. Evitar el aire atrapado.

293

En caso que el volumen a utilizar sea inferior al entregado en los envases, se pueden subdividir los componentes respetando en forma rigurosa las proporciones indicadas en Datos Técnicos.

METODO DE APLICACIÓN

La colocación de Sikadur®-32 Gel se realiza con brocha, rodillo o pulverizado sobre una superficie preparada. En superficies húmedas asegurar la aplicación restregando con la brocha.

El concreto fresco debe ser vaciado antes de 3 horas a 20°C o 1 hora a 30°C de aplicado el Sikadur®-32 Gel. En todo caso el producto debe encontrarse fresco al vaciar la mezcla sobre él.

LIMPIEZA

Limpie las herramientas con diluyente a la piroxilina.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

OBSERVACIONES

La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe

PRECAUCIONES DE MANIPULACION

Durante la manipulación de cualquier producto químico, evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase adecuadamente utilizando guantes de gomas naturales o sintéticas y anteojos de seguridad.

En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y consultar a su médico.

NOTAS LEGALES

La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados.

Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de las Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe.

“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 5

la misma que deberá ser destruida”

2014

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE Sikadur®- 32 Gel :

1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS



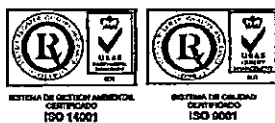
2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL



Sika Perú S.A.
refurbishment
Centro Industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y 6,
Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

Hoja Técnica
Sikadur®- 32 Gel
21.01.15, Edición 6

Versión elaborada por: Sika Perú S.A.
NA, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com





HOJA TÉCNICA

Sika® Antisol® S

Compuesto líquido para el curado de concreto

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sika® Antisol® S es una emulsión líquida que cuando es aplicada con un pulverizador sobre concreto fresco desarrolla una película impermeable y sellante de naturaleza micro cristalina. Asegura una protección perfecta al concreto después que el cemento ha reaccionado positivamente. de gran adherencia y resistencia mecánica para anclajes estructurales.

USOS

Sika® Antisol® S ofrece una protección durable y consistente del concreto fresco contra una evaporación demasiado rápida debido a la acción del sol y viento, por lo tanto previene el desarrollo de fisuras superficiales en la mezcla de cemento en proceso de endurecimiento.

Es especialmente apropiado para el tratamiento de superficies verticales donde la previsión es realizada para la posterior protección de la estructura sin efectos negativos.

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

Si el Sika® Antisol® S es aplicado correctamente no mancha las superficies. Hace las superficies muy resistentes y compactas debido a que el residuo cristalino del producto cierra todos los poros superficiales del concreto incorporándose en éste. Además, la película no impide la adherencia de tratamientos posteriores o pinturas.

Adicionalmente, se puede caminar (tráfico ligero) sobre las áreas tratadas sólo después de 24 horas.

NORMA

Cumple con la Norma U.N.I. 8656 bajo la clase tipo 1.

DATOS BÁSICOS

FORMA

ASPECTO

Líquido

COLORES

Transparente

PRESENTACIÓN

- Balde x 20 L.
- Cilindro x 200 L.

ALMACENAMIENTO	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO / VIDA ÚTIL Sika® Antisol® S puede ser almacenado en un sitio libre de congelamiento a temperaturas sobre los +5 °C durante 2 años.
DATOS TÉCNICOS	DENSIDAD 1.11 kg/L ± 0.01

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

DETALLES DE APLICACIÓN	CONSUMO / DOSIS El consumo de Sika® Antisol® S es de 162 cm ³ – 180 cm ³ de producto por m ² de superficie. Haciendo uso de un equipo pulverizador operado por una sola persona, se puede aplicar alrededor de 1000 m ² de superficie en una jornada de 8 horas.
-------------------------------	--

MÉTODO DE APLICACIÓN	MODO DE APLICACIÓN Sika® Antisol® S debe ser aplicado puro mediante un equipo pulverizador a una presión aproximada de 1 atmósfera de presión, pulverizándolo directamente en una sola pasada sobre el concreto fresco. La aplicación debe ser realizada después de colocado y acabado el concreto inmediatamente después que el agua superficial haya desaparecido, teniendo cuidado de lograr una película de protección continua y consistente. En el caso de superficies verticales, inmediatamente después de retirar el encofrado las superficies deben ser lavadas con agua limpia y luego el producto debe ser pulverizado en forma uniforme sobre la superficie. DESECHO No arrojar el producto a ríos, canales o al suelo. No arrojar los envases vacíos en el medio ambiente El producto no es tóxico ni inflamable
-----------------------------	--

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN	Durante la manipulación de cualquier producto químico, evite el contacto directo con los ojos, piel y vías respiratorias. Protéjase adecuadamente utilizando guantes de goma naturales o sintéticos y anteojos de seguridad. En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos manteniendo los párpados abiertos y consultar a su médico.
-------------------------------------	--

OBSERVACIONES	La Hoja de Seguridad de este producto se encuentra a disposición del interesado. Agradeceremos solicitarla a nuestro Departamento Comercial, teléfono: 618-6060 o descargarla a través de Internet en nuestra página web: www.sika.com.pe
----------------------	--

NOTAS LEGALES	La información y en particular las recomendaciones sobre la aplicación y el uso final de los productos Sika son proporcionadas de buena fe, en base al conocimiento y experiencia actuales en Sika respecto a sus productos, siempre y cuando éstos sean adecuadamente almacenados, manipulados y transportados; así como aplicados en condiciones normales. En la práctica, las diferencias en los materiales, sustratos y condiciones de la obra en donde se aplicarán los productos Sika son tan particulares que de esta información, de alguna recomendación escrita o de algún asesoramiento técnico, no se puede deducir ninguna garantía respecto a la comercialización o adaptabilidad del producto a una finalidad particular, así como ninguna responsabilidad contractual. Los derechos de propiedad de las terceras partes deben ser respetados. Todos los pedidos aceptados por Sika Perú S.A. están sujetos a Cláusulas Generales de Contratación para la Venta de Productos de Sika Perú S.A. Los usuarios siempre deben remitirse a la última edición de la Hojas Técnicas de los productos; cuyas copias se entregarán a solicitud del interesado o a las que pueden acceder en Internet a través de nuestra página web www.sika.com.pe .
----------------------	---



297

**“La presente Edición anula y reemplaza la Edición N° 9
la misma que deberá ser destruída”**

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE Sika® Antisol® S :

1.- SIKA PRODUCT FINDER: APLICACIÓN DE CATÁLOGO DE PRODUCTOS



2.- SIKA CIUDAD VIRTUAL



Sika Perú S.A.
Waterproofing
Centro industrial "Las Praderas
de Lurín" s/n MZ B, Lotes 5 y
6, Lurín
Lima
Perú
www.sika.com.pe

Hoja Técnica
Sika® Antisol® S
19.11.14, Edición 10

Versión elaborada por: Sika Perú
S.A.
HS, Departamento Técnico
Telf: 618-6060
Fax: 618-6070
Mail: informacion@pe.sika.com

